

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2008

VIERNES 8 DE AGOSTO

NÚM. 188

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Profesores de religión

- Resolución de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de Religión para el curso 2008-2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 2 de junio) 4

Directores centros docentes

- Resolución de 21 de julio de 2008, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se nombran directores a los candidatos seleccionados en el procedimiento para la selección de directores de diversos centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2008, modificada por Resolución de 16 de abril de 2008, indicando quiénes han de realizar el programa de formación inicial 5

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Reglamento de régimen interior

- Orden 586/2008, del 29 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico 10

Emplazamiento

- Resolución de 23 de julio de 2008, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso administrativo, procedimiento abreviado número 374/2008, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere 12

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto libre designación

- Orden 2087/2008, de 23 de julio, por la que se resuelve la Orden 1131/2008, de 6 de mayo, por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, Servicio Regional de Empleo 13

CONSEJERÍA DE DEPORTES

Puesto libre designación

- Orden 610/2008, por la que se resuelve la Orden 446/2008, de 11 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Deportes 13

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Nombramientos

- Resolución de 7 de julio de 2008, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosa María Carro Salas 14
- Resolución de 7 de julio de 2008, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos Bayón Mohino 14
- Resolución de 7 de julio de 2008, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel García García 14
- Resolución de 7 de julio de 2008, por la que se nombra Titular de Escuela Universitaria a doña María Ángeles Saura Pérez 14

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Concesión subvenciones

- Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer semestre de 2008, con cargo al correspondiente programa presupuestario de dicha Dirección General 15

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Planes especiales infraestructuras

- Resolución de 25 de junio de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial del Proyecto del "Tanque de tormentas en el emisario Ajalvir a Daganzo, situado junto al aliviadero del parque empresarial de San Fernando de Henares", en el término municipal de San Fernando de Henares, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 108/08) 17

- Resolución de 25 de junio de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial Modificado de Infraestructuras denominado “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, ramal 3 del quinto tramo”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por el Canal de Isabel II, en colaboración con la “Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo, Sociedad Anónima” (Ac. 106/08) 18
- Resolución de 25 de junio de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 107/08) ... 18

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Utilización recetas médicas oficiales

- Orden 589/2008, de 29 de julio, por la que se establece la utilización de recetas médicas oficiales del Servicio Madrileño de Salud en los centros vinculados jurídicamente con el Servicio Madrileño de Salud 19

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria ayudas

- Orden 1489/2008, de 11 de julio, por la que se regulan las ayudas para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo y Servicios Centrales de la Dirección General de Turismo y se aprueba la convocatoria para el año 2008 ... 20

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Convocatoria ayudas

- Orden 1871/2008, de 14 de julio, por la que se convocan ayudas para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de trabajadores autónomos en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el 2008 26

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Notificación

- Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, Consejería de Economía y Consumo, por la que se notifica requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y su convocatoria para el año 2008, presentada por “Borch Wines, Sociedad Limitada”, expediente número 1379/3756/08, tramitado conforme a la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo 31

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Emplazamientos

- Anuncio de emplazamiento a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Regional de Asociaciones de Enseñanzas de Comisiones Obreras, contra el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas Educación Infantil 31
- Anuncio de emplazamiento a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Regional de Asociaciones de Enseñanzas de Comisiones Obreras, contra el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid 32

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Declaraciones impacto ambiental

- Resolución 1307/2008, de 10 de junio, del Secretario General Técnico, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Granja cinegética para perdiz roja y faisán”, en el término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, promovido por doña Teresa Vicente Fernández (expediente: 10-EIA-00053.6/2006) 32
- Resolución 1308/2008, de 10 de junio, del Secretario General Técnico, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «Estación de servicio con “parking” de camiones, servicio de cafetería y lavado de vehículos», en el término municipal de Ciempozuelos, promovido por “Consulting Petrol, Sociedad Limitada” (expediente: 10-EIA-00059.0/2007) 32

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Convocatoria contrato

- Resolución de 28 de julio de 2008, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato de suministro y emisión de la tarjeta sanitaria individual de la Comunidad de Madrid 32

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

Notificación

- Notificación de 18 de julio de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo adjunto 33

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Título-licencia

- Revocación de título-licencia de agencia de viajes 33

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia

Convocatoria contrato

- Resolución de 31 de julio de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de “Transporte escolar para residencias de menores adscritas al Instituto Madrileño del Menor y la Familia durante el curso escolar 2008-2009” 34

Notificaciones

- Notificaciones de las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor a los interesados 35

CONSEJERÍA DE DEPORTES

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER)

Convocatoria contrato

- Resolución de 18 de julio de 2008, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), por la que se convoca procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios del contrato de cesión y explotación de los servicios de cafetería en la Residencia “Navacerrada” 35

CONSEJERÍA DE VIVIENDA**Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)***Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 3 de julio de 2008, del Director-Gerente, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación de fecha 2 de julio de 2008, relativa al expediente 50-EI-39.7/2006 “Enajenación mediante subasta de plazas de garaje libres propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid” 35
- Resolución de 3 de julio de 2008, del Director-Gerente, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación de fecha 2 de julio de 2008, relativa al expediente 50-EI-39.7/2006 “Enajenación mediante subasta de plazas de garaje libres propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid” 36
- Resolución de 3 de julio de 2008, del Director-Gerente, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación de fecha 2 de julio de 2008, relativa al expediente 50-EI-39.7/2006 “Enajenación mediante subasta de plazas de garaje libres propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid” 37

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Delegación del Gobierno en Madrid 38
- Ministerios 40

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Organización y funcionamiento) 64
- Madrid (Régimen económico) 65
- Madrid (Urbanismo) 66
- Madrid (Licencias) 67
- Madrid (Otros anuncios) 70
- Alcalá de Henares (Régimen económico) 72
- Alcalá de Henares (Contratación) 77
- Alcalá de Henares (Otros anuncios) 78
- Alcobendas (Régimen económico) 79
- Alcobendas (Urbanismo) 80
- Alcobendas (Contratación) 80
- Algete (Organización y funcionamiento) 81
- Arganda del Rey (Licencias) 81
- Arroyomolinos (Ofertas de empleo) 81
- Brunete (Organización y funcionamiento) 82
- Casarrubuelos (Licencias) 82
- Cenicientos (Régimen económico) 82
- Cercedilla (Ofertas de empleo) 82
- Cercedilla (Licencias) 85
- Cervera de Buitrago (Régimen económico) 85
- Chinchón (Licencias) 85
- Colmenar Viejo (Licencias) 86
- Daganzo (Organización y funcionamiento) 87
- Fuentidueña de Tajo (Contratación) 87

- Getafe (Régimen económico) 87
- Getafe (Licencias) 87
- Getafe (Contratación) 87
- Guadarrama (Personal) 88
- Mejorada del Campo (Contratación) 88
- Moraleja de Enmedio (Organización y funcionamiento). 88
- Navalcarnero (Licencias) 88
- Navas del Rey (Régimen económico) 88
- Navas del Rey (Otros anuncios) 89
- Nuevo Baztán (Urbanismo) 89
- Nuevo Baztán (Licencias) 89
- Pinto (Organización y funcionamiento) 89
- Pinto (Ofertas de empleo) 90
- Pozuelo de Alarcón (Régimen económico) 93
- Pozuelo de Alarcón (Personal) 97
- San Agustín del Guadalix (Régimen económico) 97
- San Lorenzo de El Escorial (Personal) 97
- San Lorenzo de El Escorial (Contratación) 97
- San Martín de Valdeiglesias (Personal) 98
- San Sebastián de los Reyes (Organización y funcionamiento) 98
- Talamanca de Jarama (Ofertas de empleo) 98
- Torreloz (Contratación) 99
- Torres de la Alameda (Personal) 99
- Torres de la Alameda (Licencias) 99
- Valdeavero (Personal) 99
- Valdemanco (Régimen económico) 100
- Valdemorillo (Régimen económico) 100
- Valdeolmos-Alalpardo (Otros anuncios) 105
- Valdetorres de Jarama (Licencias) 105
- Valverde de Alcalá (Régimen económico) 105
- Valverde de Alcalá (Contratación) 106
- Velilla de San Antonio (Ofertas de empleo) 106
- Villa del Prado (Régimen económico) 106
- Villanueva de la Cañada (Contratación) 107
- Villanueva de Perales (Régimen económico) 107
- Villanueva de Perales (Contratación) 108
- Villarejo de Salvanés (Régimen económico) 108
- Villarejo de Salvanés (Ofertas de empleo) 109
- Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo “Sierra Norte” (Organización y funcionamiento) ... 109
- Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid (Contratación) 109

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Audiencia Nacional 110
- Tribunal Superior de Justicia de Madrid:
 - Sala de lo Social 110
- Audiencia Provincial de Madrid 110
- Juzgados de Primera Instancia 111
- Juzgados de Instrucción 113
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 114
- Juzgados de lo Social 117

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

3117 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de Religión para el curso 2008-2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 2 de junio).*

Revisadas las reclamaciones presentadas en aplicación de lo establecido en el apartado 8 de la Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de Religión para el curso 2008-2009, esta Dirección General

HA RESUELTO

Modificar dicha Resolución en los siguientes términos:

Primero

En el Anexo IV, "Relación de profesores de Religión cuya jornada o destino se va a ver modificado el curso próximo, en Secundaria, en el ámbito territorial de la propuesta diocesana de Alcalá, deben figurar":

- Martínez Rivillos, Francisco Javier, con documento nacional de identidad 12.371.023, con destino en el IES "Las Veredillas" (Torrejón de Ardoz), con una jornada en el curso 2007-2008 de dieciocho horas y que en el curso 2008-2009 va a tener una jornada de nueve horas.
- Ortiz Cabañas, Ignacio Javier, con documento nacional de identidad 395.812, por cesar como Asesor de Formación en CAP, por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.
- Pascual López, Félix, con documento nacional de identidad 6.527.622, por cesar como Asesor de Formación en CAP, por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.

Segundo

En el Anexo IV, "Relación de profesores de Religión cuya jornada o destino se va a ver modificado el curso próximo, en Secundaria, en el ámbito territorial de la propuesta diocesana de Getafe, deben figurar":

- López Monreal, Julián, con documento nacional de identidad 4.589.922, por cesar como Asesor de Formación en CAP, por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.
- Sánchez Hernández, Juan Amador, con documento nacional de identidad 2.226.767, por cesar como Asesor de Formación en CAP, por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.
- Villegas Fernández, María Araceli, con documento nacional de identidad 50.938.620, por ser desplazado en el IES "Arquitecto Peridis" (Getafe), por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.

Tercero

En el Anexo IV, "Relación de profesores de Religión cuya jornada o destino se va a ver modificado el curso próximo, en Secundaria, en el ámbito territorial de la propuesta diocesana de Madrid, deben figurar":

- Antón María, Ángel Luis, con documento nacional de identidad 5.268.672, por cesar como Asesor de Formación en CAP, por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.
- Esteban Garcés, Carlos, con documento nacional de identidad 17.439.294, por cesar como Asesor de Formación en CAP, por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.
- Redondo García, M. Dolores, con documento nacional de identidad 70.341.299, por cesar como Asesor de Formación en CAP, por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.
- Sanz de Miguel, Miguel, con documento nacional de identidad 3.433.998, por cesar como Asesor de Formación en CAP, por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.
- Vargas Calvo, Isabel, con documento nacional de identidad 16.517.601, por cesar como Asesor de Formación en CAP, por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.
- Vicente Albendea de, Román, con documento nacional de identidad 5.384.166, por ser desplazado en el IES de Valdemorillo (Valdemorillo), por modificación de la red de centros de formación permanente del profesorado.

Cuarto

Los profesores de Religión que figuran en los apartados anteriores, si no han presentado solicitud de participación en el procedimiento de adjudicación de vacantes regulado en la citada Resolución de 20 de mayo de 2008, podrán presentarla en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la forma y lugares establecidos en los apartados 8 y 9 de dicha Resolución.

Quinto

La valoración de los méritos objetivos de estos profesores se publicarán a partir del 1 de septiembre, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en la página web de esta Dirección General: http://www.madrid.org/edu_rrhh

Sexto

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 21 de julio de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

Consejería de Educación

3118 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se nombran directores a los candidatos seleccionados en el procedimiento para la selección de directores de diversos centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2008, modificada por Resolución de 16 de abril de 2008, indicando quiénes han de realizar el programa de formación inicial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Resolución de 28 de marzo de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril), por la que se convoca procedimiento para la selección de Directores de diversos centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, finalizado por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, de fechas 30 de junio y de 1 de julio de 2008.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Nombrar Directores a los candidatos seleccionados en el citado procedimiento selectivo, que deberán superar un programa de formación inicial, que constará de un curso de formación y que aparezcan relacionados en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo

Nombrar Directores a los candidatos seleccionados que están exentos de la realización del curso selectivo, que figuran como Anexo II, o de una parte del programa de formación inicial de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley Orgánica de Educación y que figuran como Anexo III.

Tercero

El nombramiento como Directores se realizará por un período de cuatro años, condicionado a la superación de la formación inicial dentro del primer año de su nombramiento.

Cuarto

En la base undécima de la Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril), se regula el programa de formación inicial que deberán superar los Directores. El calendario para la realización del curso selectivo se hará público a partir del mes de septiembre en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en la página web de la Dirección General de Recursos Humanos.

Quinto

El curso de formación tendrá una duración mínima de cien horas e incorporará en su contenido los aspectos fundamentales del sistema educativo, de la legislación, organización y funcionamiento de los centros escolares, y de las funciones de organización y gestión de los recursos humanos y materiales, las estrategias de comunicación y de trabajo en equipo, y demás contenidos atribuidos a la dirección de los centros docentes públicos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y resto de la normativa aplicable a la dirección de los centros.

Sexto

Cuando el candidato sea evaluado como "no apto", la Dirección de Área Territorial correspondiente podrá nombrar Director en funciones del centro a un funcionario docente hasta el 30 de junio de 2009.

Séptimo

Quien durante el curso selectivo renuncie a continuar en el procedimiento, decaerá de todos los derechos que hasta el momento pudiera haber generado.

Octavo

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de julio de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I

REALIZAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL

D.A.T: DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
ACEDO BARTOLOME, JUSTA	071004880	28038379 IES ISLAS FILIPINAS	MADRID
ALAMINOS GARCIA, FRANCISCO	024139147	28005945 CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION	MADRID
ARIAS GARCIA, CONCEPCION	011042109	28031075 CP INF-PRI VIRGEN DEL CORTIJO	MADRID
AZPEITIA CAMPOMAR, JOSE M	012206256	28011015 CP INF-PRI SAN JUAN BOSCO	MADRID
BALTANAS ALBA, FELIPE	022456226	28063763 CP INF-PRI-SEC PINAR DE SAN JOSE	MADRID
CAMPA DIAZ, ANSELMO DE LA	000115394	28034404 CSU MUS REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE MADRID	MADRID
CEBRIAN PASCUAL, JUAN DE RIBERA	050701526	28025971 CP INF-PRI IGNACIO ZULOAGA	MADRID
CRISTINA SERRANO, CARLOS	050058197	28030991 IES BARRIO DE BILBAO	MADRID
CUBAS MORALES, GLORIA	000649079	28040741 IES ITURRALDE	MADRID
FERMOSELL CAMACHO, MARIA PILAR	051622004	28010977 CP INF-PRI REPUBLICA DE CHILE	MADRID
GARCIA PARAMO, LUCIA	013037068	28006071 CP INF-PRI PIO XII	MADRID
GOMEZ DIAZ, ROSA MARIA	050687555	28038823 IES ISAAC NEWTON	MADRID
HERRERO SANTOS, ENRIQUE	050039407	28020727 IES PARQUE ALUCHE	MADRID
LORENZO SERRANO, M CARMEN	051971156	28030952 IES MARIANA PINEDA	MADRID
LOZANO MARTINEZ, PASCUAL	017846751	28037648 CP INF-PRI GARCILASO DE LA VEGA	MADRID

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
MONTAÑES GARCIA, ANA ISABEL	017150479	28030472 CP INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	MADRID
PASCUAL GONZALEZ-BABE, M. CARMEN	000811378	28005994 CP INF-PRI PADRE COLOMA	MADRID
PEREZ GOMEZ, JULIA	007790581	28004059 IES CERVANTES	MADRID
PRIETO MUÑOZ, M.CARMEN	001894373	28010679 CP INF-PRI PI I MARGALL	MADRID
RODRIGUEZ SANCHEZ, SUSANA BEATRIZ	050309410	28057015 CP INF-PRI EL SOL	MADRID
SASTRE CARRERA, LUIS ANTONIO	006210237	28030401 CP INF-PRI PRADOLONGO	MADRID
SEGURA SANCHEZ BRUNETE, ALFONSA	001470747	28037843 E ARTE 4_DISEÑO DE INTERIORES	MADRID
YEBES RUIZ, M NIEVES	019832249	28013309 CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PALOMA	MADRID

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
ECHAURI GONZALEZ, JOSE MARIA	012217439	28042590 IES ALBÉNIZ	ALCALA DE HENARES
GARCIA PAYO, MARIA SAGRARIO	050029070	28023443 CP INF-PRI VIRGEN DE LA RIBERA FUND. HNOS.	PARACUELLOS DE JARAMA
JENE PEREA, M DOLORES	050309124	28044756 IES DUQUE DE RIVAS	RIVAS-VACIAMADRID
JIMENEZ CHICOTE, SUSANA	029152630	28045037 IES MANUEL DE FALLA	COSLADA
RENESES DIAZ, M ASUNCION	003081491	28063921 CP INF-PRI LOS SANTOS	SANTOS DE LA HUMOSA(LOS)
SANTOS MARTIN, M.MAR	003443139	28028301 IES ARQUITECTO PEDRO GUMIEL	ALCALA DE HENARES
SERRANO DE HARO PELLICO, MARIA JESUS	005398130	28023637 CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CASTILLO	PERALES DE TAJUÑA

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
CALLEJO FERNANDEZ, SANTOS	000395800	28002312 IES MARQUES DE SANTILLANA	COLMENAR VIEJO
CARRIEDO DELGADO, MARIA LUZ	011819150	28003420 CP INF-PRI ALEJANDRO RUBIO	GUADALIX DE LA SIERRA
CUEVAS MUÑOZ, LAUREANO	002231587	28036991 IES ALEXANDER GRAHAM BELL	COLMENAR VIEJO
FIGUEREDO SAN JOSE, M. TERESA	008810240	28032353 CP INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	ALCOBENDAS

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
AMO ALVAREZ-CLARO, MANUEL F. DEL	005413300	28050562 IES SAPERE AUDE	VILLANUEVA DEL PARDILLO
CERMEÑO RODRIGUEZ, ISABEL	007831313	28039335 CP EE PEÑALARA	COLLADO VILLALBA
CLARES VALIENTE, SILVIA	051939380	28025580 CP INF-PRI SAN LUCAS	VILLANUEVA DEL PARDILLO
GOMEZ PLAZA, SARA	012711953	28031786 CP INF-PRI LOS NEGRALES	ALPEDRETE
LOPEZ DE LA RIVA, BEGOÑA	002705391	28045839 IES VALDEMORILLO	VALDEMORILLO
MARTIN DE FRUTOS, ISABEL	012216298	28024125 CP INF-PRI SAN JOSE	MATAS (LAS)
MINGO ZAPATERO, CARMEN	002518549	28057088 CP INF-PRI MARIA MOLINER	VILLANUEVA DE LA CAÑADA
MORENO MANZANO, CARLOS	016282918	28056138 CP INF-PRI EL PERALEJO	ALPEDRETE
VILLANUEVA SERRANO, JUAN	006574193	28034064 CP INF-PRI ANTONIORROBLES	SAN LORENZO DE EL ESCORIA

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
ALARCON ESCRIBANO, JUAN CARLOS	050164244	28058676 IES EL ALAMO	ALAMO(EL)
ARJONILLA SANSEGUNDO, ANA ISABEL	070037158	28045372 CEPAPUB JOSE LUIS SAMPEDRO	ARANJUEZ
ESPERANZA CASADO, FCO JAVIER	001472444	28043016 IES PABLO PICASSO	PINTO
HERNANDEZ GUERRA, ALIPIO J.	010538103	28038100 IES LUIS BUÑUEL	ALCORCON
IÑIGO HERNANDEZ, ROSA MARIA	050681570	28042619 IES AFRICA	FUENLABRADA
JIMENEZ RUIZ-ALEJOS, SANTIAGO JOSE	016547027	28038902 IES MANUEL ELKIN PATARROYO	PARLA
LOZANO RABANEDA, FRANCISCO	024286261	28045153 CP INF-PRI JACINTO BENAVENTE	LEGANES
MARTINEZ JIMENEZ, ISABEL	050180644	28028131 CP INF-PRI JESUS VARELA	ALCORCON
MASSAGUER RODRIGUEZ, M.MAR	008033096	28000856 CP INF-PRI CARMEN CONDE	ALCORCON

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
MENDEZ ROMEU, M.DOLORES	032404461	28033746 CP INF-PRI EL TRIGAL	FUENLABRADA
MIRA CREMADES, ROMUALDO	074082200	28023212 IES JUAN GRIS	MOSTOLES
MOYANO CASTRO, M.ASCENSION	070633655	28031038 CP INF-PRI LUIS DE GONGORA	LEGANES
PASCUAL PASTOR, CONCEPCION	005252014	28028222 CP INF-PRI PIO BAROJA	LEGANES
TEJEDA HIDALGO, M.DOLORES DE	000403158	28002968 CP INF-PRI SANTA MARGARITA MARIA ALACOQUE	GETAFE
VADILLO BERROCAL, M.JOSEFA	007216826	28028842 CP INF-PRI LOPE DE VEGA	LEGANES

ANEXO II

EXENTOS DE REALIZAR EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL

D.A.T: DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
ABAD LARA, MARIA ISABEL	018895425	28060211 CP INF-PRI PEDRO DUQUE	MADRID
ARRANZ GOMEZ, JUAN DIEGO	003453143	28010941 CP INF-PRI RAMON GOMEZ DE LA SERNA	MADRID
ASENSIO AMATE, FRANCISCO LUIS	045276054	28004904 CP INF-PRI CIUDAD DE JAEN	MADRID
BEDOYA PIQUER, REGINA	050528846	28045271 CEPAPUB MIGUEL BLASCO VILATELA	MADRID
BENTABOL MARINAS, NIEVES	051309422	28038355 IES MIRASIERRA	MADRID
CHAVES LOPEZ, ROSARIO	001082907	28006381 CP INF-PRI SANTA MARIA	MADRID
DE LOS REYES MARTIN, ROSA MARIA	003826554	28010989 CP INF-PRI REPUBLICA DE EL SALVADOR	MADRID
GARCIA GUTIERREZ, CRISTOBAL	003411582	28004552 CP INF-PRI ISAAC ALBENIZ	MADRID
GARRACHON FARFANTE, CONCEPCION	050947499	28029123 CP INF-PRI MESETA DE ORCASITAS	MADRID
GONZALEZ NIETO, LUIS	012653179	28019464 IES TIRSO DE MOLINA	MADRID
LAVIÑA ORUETA, FERNANDO	050277194	28033321 CEPAPUB JOSE LUIS SAMPEDRO	MADRID
MORENO FLOREZ, M JESUS	001084522	28005349 CP INF-PRI EMILIA PARDO BAZAN	MADRID
MURIAS BERMEJO, M. ISABEL	010895136	28062126 IES VILLAVERDE	MADRID
PEREZ PEREZ, JESUS	050939783	28037053 IES PRADOLONGO	MADRID
PEREZ RIVERO, JOSE CARLOS	002849571	28021331 CP INF-PRI BRAVO MURILLO	MADRID
PUENTES SANCHEZ, DAVID	051343456	28063787 CP INF-PRI INFANTA LEONOR	MADRID
SUCH CANO, DIEGO RAFAEL	051886399	28063775 CP INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MADRID
TORNAMIRA RODRIGUEZ, MARIA JULIA	051885912	28021434 CP INF-PRI PIO BAROJA	MADRID
TORRES ALVAREZ, ALFONSO	001098202	28028453 IES LA ESTRELLA	MADRID
VIDALES CASTRO, LUIS	000672175	28044902 IES FRANCISCO DE QUEVEDO	MADRID
ZAGALAZ SANCHEZ, ESPERANZA	026196313	28033941 CP INF-PRI ARAGON	MADRID

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
ARNEDO DEL BARCO, TRINIDAD	013082491	28058822 CP INF-PRI JOSE SARAMAGO	RIVAS-VACIAMADRID
BARBERO CODON, ANA MARIA	007807826	28045049 IES VILLAREJO DE SALVANÉS	VILLAREJO DE SALVANES
CLEMENTE ARCE, CARMEN	001814284	28041743 CP INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	COSLADA
CUERVO CHAO, DALILA	000397196	28063957 CP INF-PRI FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE	VELILLA DE SAN ANTONIO
DIONISIO SANCHEZ, EUGENIO ALEJAN	050955754	28031026 CP INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	ARGANDA
ESPINOSA PEREZ, EUSEBIO	051830135	28040684 IES CARPE DIEM	CHINCHON
GISPERT SOLE, M TERESA	001491191	28035408 CP INF-PRI PABLO NERUDA	COSLADA
GONZALEZ FRAILE, JULIAN	005242499	28057660 CEPAPUB RIVAS-VACIAMADRID	RIVAS-VACIAMADRID
GONZALO HERNANDEZ, SANTOS	072867721	28000078 CP INF-PRI CERVANTES	ALCALA DE HENARES
GUTIERREZ LORENZO, INMACULADA	011800787	28041500 IES PALAS ATENEA	TORREJON DE ARDOZ
IBAÑEZ CORTES, CONSUELO	002610383	28040891 CP INF-PRI JOAQUIN BLUME	TORREJON DE ARDOZ
JIMENEZ GARZON, JESUS	051588309	28001769 IES EL CARRASCAL	ARGANDA
LOPEZ BENITO, FELIX	022669603	28038616 IES JAIME FERRÁN CLÚA	SAN FERNANDO DE HENARES
MARTIN CUENCA, ANA	003435730	28030903 IES MATEO ALEMAN	ALCALA DE HENARES
MARTIN GARCIA, JAVIER E.	051851816	28024061 CP INF-PRI LAS CIGUEÑAS	RIVAS-VACIAMADRID

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
PUERTA GARRIDO, DAVID	000403930	28040027 IES LUIS DE GÓNGORA	TORREJON DE ARDOZ
RODRIGUEZ CASTER, MARIO EVARISTO	050299311	28042127 EOI E.O.I. DE SAN FERNANDO DE HENARES	SAN FERNANDO DE HENARES
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JULIO	050302284	28044422 CP INF-PRI C.R.A. VEGA DE TAJUÑA	ORUSCO
SANCHEZ HERNANDEZ, ELENA	052118648	28034052 CP INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	SAN FERNANDO DE HENARES
SANCHEZ MARTOS, M ANTONIA	025930422	28028337 CP INF-PRI TORRES QUEVEDO	COSLADA
SANTIAGO GOMEZ, AMADOR	008990611	28037168 CP INF-PRI LUIS VIVES	ALCALA DE HENARES
TRENADO GARCIA, FELIPE	002092242	28050392 CP INF-PRI LA ZARZUELA	TORREJON DE ARDOZ
VEGA ALMEIDA, ANA MARIA	042721161	28063945 CP INF-PRI HANS CHRISTIAN ANDERSEN	RIVAS-VACIAMADRID
VILLAR CENTENO, FRANCISCA	079263331	28035676 CP INF-PRI LA ESCUELA	RIVAS-VACIAMADRID

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
ALVAREZ LEON, ESTEBAN	051892626	28057751 IES SIERRA DE GUADARRAMA	SOTO DEL REAL
ARRIETA ANTON, CARLOS	050294815	28042981 IES ROSA CHACEL	COLMENAR VIEJO
GONZALO SOBRINO, JOSE ANTONIO	000642377	28040799 IES JULIO PALACIOS	SAN SEBASTIAN DE LOS REYE
SAN JACINTO GIL, ROSALIA	003074504	28060233 CP INF-PRI BACHILLER ALONSO LOPEZ	ALCOBENDAS
SANTAMARIA PIERA, MARIA DELPILAR	051638836	28025816 CP INF-PRI SAN ANDRES	COLMENAR VIEJO

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
BRAVO VAZQUEZ, M. FE	005368832	28023807 CP INF-PRI ASUNCION DE NTRA. SRA.	POZUELO DE ALARCON
CIENFUEGOS AGUSTIN, M. JOSE	002506346	28057076 CP INF-PRI EL ENCINAR	TORRELODONES
CRIADO HERNANZ, BEGOÑA	012357990	28042814 CP INF-PRI LOS JARALES-MONTERROZAS	ROZAS DE MADRID (LAS)
GARCIA VAQUERO, ANGEL	012208175	28057192 EOI E.O.I. DE BOADILLA DEL MONTE	BOADILLA DEL MONTE
GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA JESUS	007214971	28060336 CP INF-PRI CANTOS ALTOS	COLLADO VILLALBA
HERNANDEZ MARTIN, M. DE LA LUZ	011716714	28063982 CP INF-PRI LOS OLIVOS	ROZAS DE MADRID (LAS)
KRZOS ABAKANOWICZ, RUDOLF	052993575	28059309 EOI E.O.I. DE POZUELO DE ALARCON	POZUELO DE ALARCON
MARTIN GOMEZ, PILAR	003804116	28063994 CP INF-PRI CARPE DIEM	VILLANUEVA DEL PARDILLO
MARTIN SEGOVIA, EMELIA	004128611	28023911 IES GERARDO DIEGO	POZUELO DE ALARCON
MARTINEZ MARTINEZ-ABARCA, FUENSANTA	022444666	28032511 CP INF-PRI FRANCISCO DE QUEVEDO	MAJADAHONDA
MARTINEZ ORTEGA, ROBERTO	001832397	28062333 CP INF-PRI SAN MIGUEL	NAVALAGAMELLA
MATIAS VALERO, TERESA DE	022675361	28064160 CP INF-PRI PRÍNCIPES DE ASTURIAS	POZUELO DE ALARCON
MORO ALVAREZ, AMPARO	010569087	28001812 CP INF-PRI-SEC JUAN RAMON JIMENEZ	BECERRIL DE LA SIERRA
PEREZ-SARMIENTO ETCHEGOYEN, CLARA INES	007492519	28046558 IES COLMENAREJO	COLMENAREJO
PEÑAS TENA, CLEMENTE	008739869	28057672 CEPAPUB MAJADAHONDA	MAJADAHONDA
PICADO MALMIERCA, AURORA	051361779	28063970 CP INF-PRI AGORA	BOADILLA DEL MONTE
SANTALLA GARCIA, JESUS ANDRES	071496772	28046352 IES CAÑADA REAL	GALAPAGAR
SANZ RAMOS, ANA MARIA	005265328	28022992 CP INF-PRI SAN MIGUEL ARCANGEL	MORALZARZAL
VARGAS GARCIA, ANA	002517538	28058585 CP EE MONTE ABANTOS	ROZAS DE MADRID (LAS)

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
ABARCA MARTINEZ, JESUS	004552872	28033564 CP EE MARIA MONTESSORI	PARLA
ALMAGRO JIMENEZ, JUAN CARLOS	050684970	28063908 CP INF-PRI FUENTE DE LA VILLA	VALDEMORO
BORDONADA MATUTE, JESUS ALFREDO	025133452	28001551 CP INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	ARANJUEZ
CARBALLO PADRON, RAMON	034605605	28028209 CP INF-PRI PARDO BAZAN	LEGANES
CARMONA DIEGUEZ, ALEJANDRO	001916465	28062114 CP INF-PRI PEDRO BRIMONIS	HUMANES DE MADRID
FERNANDEZ NAVARRO, CARLOS	074488067	28041241 CP INF-PRI JULIAN BESTEIRO	MOSTOLES

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
GARCIA GONZALEZ, ENRIQUE	001396152	28045414 CEPAPUB GLORIA FUERTES	NAVALCARNERO
GARCIA HERNANDEZ, NARCISO	004538918	28034027 CP INF-PRI ANTONIO MACHADO	PARLA
GARCIA MECO, ALICIA	002240378	28063891 CP INF-PRI LAS ARTES	PINTO
GOMEZ GOMEZ, M.BEGOÑA	050427497	28037521 CP INF-PRI FERNANDO DE LOS RIOS	ALCORCON
INDIANO GARCIA, HERMINIA	050035536	28033722 CP INF-PRI GINER DE LOS RIOS	LEGANES
MANZANERO AGUILAR, GREGORIO	070338335	28063866 CP INF-PRI ANA MARIA MATUTE	GETAFE
MARTIN DE JORGE PLAZA, M.ZAIDA	001111019	28060269 CP INF-PRI AGORA	BRUNETE
MARTINEZ JIMENEZ, M.ROSARIO	017686689	28003286 CP INF-PRI SESEÑA Y BENAVENTE	GETAFE
MOYA CANTERO, M.BLANCA	006210430	28056451 CEPAPUBCP DULCE CHACON	ARANJUEZ
PEREZ LOZANO, JESUS	004542431	28063842 CP INF-PRI MANUEL VAZQUEZ MONTALBAN	LEGANES
ROJO ROBLES, M.PILAR	050290905	28060294 CP INF-PRI ELOY SAAVEDRA	CIEMPOZUELOS
SECO MONTERO, OSCAR	052104928	28023534 CP INF-PRI MAGERIT	PARLA

ANEXO III

EXENTOS DE UNA PARTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL

D.A.T: DIREC. AREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
CASADO CALZON, OFELIA	051696163	28018435 IES EMILIO CASTELAR	MADRID
DIAZ TRIVIÑO, M.JESUS	028695692	28044501 CEPAPUB VISTA ALEGRE	MADRID
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	010820866	28020582 IES GÓMEZ MORENO	MADRID
SANZ REMIRO, JESUS	004528365	28034416 ES CANTO ESCUELA SUPERIOR DE CANTO DE MADRID	MADRID
VALLE MARTIN, ANTONIO	001806851	28037934 E ARTE ESCUELA DE ARTE DE MADRID N.3	MADRID
VALVERDE HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	051895319	28037031 IES ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	MADRID

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-NORTE

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
BARBAS BERMEJO, CRISCELIA	003065488	28024551 CP INF-PRI FRANCISCO CARRILLO	SAN SEBASTIAN DE LOS REYE
SOBRINO GONZALEZ, JOSE JAVIER	005663366	28000765 CP INF-PRI DAOIZ Y VELARDE	ALCOBENDAS

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
CALLEJO CABO, JUAN	007788951	28040866 CP INF-PRI ROSALIA DE CASTRO	MAJADAHONDA
GOMEZ MATARIN, LAURA	050065591	28057684 CEPAPUB POZUELO DE ALARCON	POZUELO DE ALARCON
GONZALEZ MARTIN, M.MAR	007450805	28002129 CP INF-PRI VIA ROMANA	CERCEDILLA

D.A.T: DIRECCION AREA TERRITORIAL MADRID-SUR

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Centro Solicitado</u>	
BENAYAS SANCHEZ, ANA MARIA	005355765	28033801 CP INF-PRI TRABENCO	LEGANES
CURTIS ELLIS, MARGARET ANN	000276362	28058731 EOI E.O.I. DE PINTO	PINTO
MATEO GARCIA, JESUS	016787374	28025351 CP INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	VALDEMORO
RUIZ GONZALEZ, CONCEPCION	000673548	28040702 IES LEON FELIPE	GETAFE
SERENA MURILLO, ANA	050054272	28062102 CP INF-PRI DULCE CHACON	FUENLABRADA
TEJEDOR DOMINGO, ESTHER	007519680	28035381 CP INF-PRI BELLAS VISTAS	ALCORCON

Consejería de Sanidad

3119 *ORDEN 586/2008, del 29 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.*

El artículo 14 de la Ley 7/2007, de 27 de diciembre de 2007, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, dispuso la creación de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico, adscrita a la Consejería de Sanidad, con el objeto de llevar a cabo la gestión y explotación de servicios de diagnóstico y tratamiento que conlleven la aplicación de alta tecnología sanitaria, de las empresas públicas Hospital del Norte, Hospital de Vallecas, Hospital del Sur, Hospital del Henares, Hospital del Sureste y Hospital del Tajo, así como cualquier otro hospital o centro integrado en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid, cuando así lo determine la Consejería competente en materia de sanidad.

En este sentido, el referido artículo 14 determina que la Unidad Central de Radiodiagnóstico gozará de personalidad jurídica propia, de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y de patrimonio propio, rigiéndose por sus normas especiales y la legislación que le sea aplicable.

La constitución efectiva de la Empresa Pública tuvo lugar en el momento de la entrada en vigor de sus estatutos, aprobados por Decreto 11/2008, de 21 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de los estatutos, la Unidad Central de Radiodiagnóstico se rige por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, por sus estatutos, así como por su Reglamento de Régimen Interior, que, conforme a lo previsto en el artículo 8.b) de aquellos, habrá de ser elevado por el Consejo de Administración a la Consejería de Sanidad para su aprobación, y contendrá, al menos, el desarrollo del organigrama directivo así como las normas básicas de organización y funcionamiento interno.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 21 de julio de 2008 y en uso de las facultades establecidas en el artículo referenciado, acordó elevar a la Consejería de Sanidad, para su aprobación, el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.

En virtud de lo señalado, y a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.

DISPONGO

Primero

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico, que se inserta a continuación.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 29 de julio de 2008

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1

Objeto

El presente Reglamento de Régimen Interior tiene por objeto establecer las normas básicas de organización y funcionamiento interno y el desarrollo del organigrama directivo de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico, de acuerdo con el artículo 8.b) de sus estatutos, aprobados por Decreto 11/2008, de 21 de febrero.

Artículo 2

Alcance y contenido

El presente Reglamento comprende:

- La estructura organizativa de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico en su dos niveles: orgánico y funcional.
- La delimitación competencial de los distintos niveles de responsabilidad.
- La relación de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico y sus trabajadores, siempre que no afecte a las condiciones de trabajo reguladas en la normativa vigente y en el convenio colectivo de aplicación.

Artículo 3

Rango y vinculación

El presente Reglamento se integra en el conjunto de normas propias de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico según lo establecido en el artículo 3.1 de sus estatutos. Tiene carácter vinculante y obliga a todos sus trabajadores, pudiendo ser objeto de desarrollo en virtud de manuales de normas y procedimientos específicos por las Unidades de Responsabilidad y Áreas de apoyo.

Capítulo II

Estructura organizativa

SECCIÓN PRIMERA

Estructura orgánica

Artículo 4

Dirección-Gerencia

- De la Dirección-Gerencia de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico depende la Dirección Técnica.
- Como Áreas de apoyo de la Dirección-Gerencia se establecen las siguientes:

- Sistemas de Información.
- Económico-Financiera.
- Recursos Humanos y Legal.

Artículo 5

Dirección Técnica

El titular de la Dirección Técnica, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Sanitario Especialista en Radiodiagnóstico, será nombrado, a propuesta de la Dirección-Gerencia, por el Consejo de Administración de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico, correspondiéndole las funciones que se recogen en el artículo 9 de este Reglamento, sin perjuicio de que pueda realizar, igualmente, labores asistenciales.

Artículo 6

Unidades de Responsabilidad

- Las Unidades de Responsabilidad son los elementos básicos de la estructura de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico, caracterizadas por tener entidad propia, en cuanto disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad que les es inherente, y su gestión compete a un único responsable, Jefe de Servicio o Sección, en su caso.

- De cada titular de la Unidad de Responsabilidad, Jefe de Servicio o Sección, en su caso, dependerán el conjunto de los profesionales que realicen su actividad en la Unidad de Responsabilidad.

- Las Unidades de Responsabilidad ubicadas en los Hospitales "Infanta Leonor", "Infanta Sofía", "Infanta Cristina", Hospital del Henares, Hospital del Tajo y Hospital del Sureste quedarán adscritas a la Dirección Técnica de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico para su control y seguimiento.

- Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la adaptación a las condiciones específicas de la prestación de los servicios asistenciales proporcionados por la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico una vez iniciada la actividad, a las necesidades de la población que le sea asignada y del número, com-

posición y denominación de las diferentes unidades que finalmente integren la Dirección Técnica.

Artículo 7

Procedimientos de Selección

1. La condición de Jefe de Servicio o Sección se adquirirá mediante el sistema de Libre Designación, sin perjuicio del respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y siguiendo criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

2. Las designaciones que se efectúen tendrán naturaleza temporal, estando sujetos sus titulares a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad.

3. Cualquier designación que se realice para estos puestos deberá estar sustentada en la existencia de un puesto de trabajo en la categoría profesional correspondiente.

SECCIÓN SEGUNDA

Estructura funcional

Artículo 8

Funciones de la Dirección-Gerencia

El titular de la Dirección-Gerencia, como órgano de dirección de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico y sin perjuicio de las que se le asignan en sus estatutos, ejercerá las siguientes funciones:

- La dirección, coordinación y supervisión de la Dirección Técnica y de las Áreas de apoyo.
- La presidencia de la Comisión de Dirección.
- La aprobación de la Cartera de Servicios de la Empresa Pública, de acuerdo con la determinación de las prestaciones sanitarias efectuadas por la Consejería de Sanidad dentro de sus competencias de planificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 5.2.a) de los Estatutos.

Artículo 9

Funciones de la Dirección Técnica

Al titular de la Dirección Técnica le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar el proceso asistencial y el funcionamiento de las Unidades de Responsabilidad relacionadas en el artículo 6 del presente Reglamento, proponiendo al Director-Gerente, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de dichas unidades.
- Proponer a la Dirección-Gerencia y dirigir, coordinar y evaluar las actividades y calidad de la asistencia y, en su caso, de la docencia e investigación.
- Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del personal integrado en las Unidades de Responsabilidad de su competencia.
- Planificar, realizar el seguimiento y la evaluación de resultados de la actividad en el marco del Contrato-Programa suscrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos y de los contratos, conciertos o convenios de aplicación.
- Promover la elaboración de los protocolos, guías y vías clínicas y presentarlos formalmente para su aprobación a la Comisión de Dirección.
- Proponer a la Dirección-Gerencia la modificación de técnicas diagnósticas y terapéuticas relativas a la cartera de servicios y de las plantillas del personal asistencial.
- Proponer a la Dirección-Gerencia la adquisición de tecnología y materiales relacionados con el proceso asistencial.
- Las que expresamente le delegue o encomiende la Dirección-Gerencia.

Artículo 10

Funciones de las Unidades de Responsabilidad y Áreas de apoyo

De acuerdo con las directrices marcadas por los órganos rectores de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico y la Comisión de Dirección, corresponde a los Jefes de Servicio o de Sec-

ción, en su caso, y a los titulares de las Áreas de apoyo el ejercicio de las siguientes funciones:

- Elaborar el manual de normas y procedimientos de su área de competencia, proponer los objetivos de su Unidad de Responsabilidad o Área de apoyo y definir los criterios generales de programación de las actividades y programas de trabajo.
- Proponer al Director Técnico o al Director-Gerente los recursos necesarios para desarrollar la actividad de la Unidad de Responsabilidad o del Área de apoyo.
- Dirigir, coordinar y evaluar el funcionamiento de la Unidad de Responsabilidad o del Área de apoyo.
- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el Director Técnico o el Director-Gerente.

Artículo 11

Encomienda de funciones

En función de la complejidad de la Unidad de Responsabilidad o del Área de apoyo, su responsable podrá proponer, para su aprobación por la Comisión de Dirección, la encomienda de funciones especiales en algún miembro perteneciente a su Unidad de Responsabilidad o Área de apoyo que por razón de su naturaleza no puedan asignarse específicamente a ningún puesto de trabajo. La encomienda de funciones especiales no eximirá en modo alguno del desempeño del puesto de trabajo.

Capítulo III

De las comisiones

SECCIÓN PRIMERA

Disposiciones generales

Artículo 12

De las comisiones

Las comisiones que se constituyan en la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico tendrán la consideración de órganos colegiados. Sus normas de funcionamiento se establecerán mediante reglamentos internos que se ajustarán a las disposiciones básicas que sobre los órganos colegiados contempla la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto por su reglamento de funcionamiento interno se aplicarán las normas contenidas en la citada Ley.

Artículo 13

Naturaleza

Los órganos colegiados de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico podrán ser:

- Ejecutivos, con capacidad decisoria, pudiendo aprobar y adoptar medidas que afecten a la estructura organizativa y funcional de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico y a los asuntos de su competencia.
- Consultivos, de asesoramiento, informe y consulta para la adopción de decisiones.

SECCIÓN SEGUNDA

Órganos colegiados ejecutivos

Artículo 14

Órganos ejecutivos

Tendrán la condición de órganos colegiados ejecutivos la Comisión de Dirección y cualquier otro que por mandato del Consejo de Administración sea preciso constituir para decidir sobre determinadas materias.

Artículo 15

Composición de la Comisión de Dirección

La Comisión de Dirección estará compuesta por el Director-Gerente y el Director Técnico de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico

El Presidente de la Comisión de Dirección será el Director-Gerente de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico

A sus sesiones podrán asistir, además, las personas que determine el Director-Gerente.

Ejercerá las funciones de Secretario la persona designada por el Director-Gerente.

Artículo 16

Funciones de la Comisión

A la Comisión de Dirección le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Garantizar el cumplimiento del Contrato-Programa de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico y el Programa de Actuación, Inversión y Financiación.
- b) Estudiar las políticas y estrategias de actuación de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico en orden al mejor cumplimiento de sus objetivos.
- c) Impulsar las medidas que resulten necesarias para llevar a cabo los acuerdos del Consejo de Administración y realizar el seguimiento de su cumplimiento.
- d) Evaluar y, en su caso, aprobar las propuestas que le sean elevadas por los órganos consultivos y de participación de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.
- e) Aprobar, a propuesta de los titulares de las Unidades de Responsabilidad o de las Áreas de apoyo competentes, los manuales de normas y de procedimientos.
- f) Cualesquiera otras relacionadas con su objeto que determine el Director Gerente.

SECCIÓN TERCERA

Órganos colegiados consultivos.

Artículo 17

Composición del Comité Asesor de la Comisión de Dirección.

El Comité Asesor de la Comisión de Dirección estará compuesto por:

- a) El titular de la Dirección-Gerencia.
- b) El titular de la Dirección Técnica.
- c) Los Jefes de Servicio o de Sección y los titulares de las Áreas de apoyo a la Dirección-Gerencia que se determinen.

Artículo 18

Funciones del Comité Asesor de la Comisión de Dirección

1. Son funciones del Comité Asesor de la Comisión de Dirección:

- a) Asesorar acerca de los asuntos que incidan directamente sobre la actividad asistencial.
- b) Proponer la adopción de medidas de mejora continua de la calidad y eficiencia en el funcionamiento de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.
- c) Elaborar y proponer el Plan de Calidad de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.
- d) Conocer el Contrato-Programa y el Programa de Actuación, Inversión y Financiación.

2. Los titulares de las Unidades de Responsabilidad y Áreas de apoyo presentes en el Comité Asesor darán cuenta de los indicadores de resultados que se contemplen dentro de los objetivos de su Unidad o Área, así como de los recursos empleados para su consecución.

Artículo 19

Las Comisiones Consultivas

1. En la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico se constituirán cuantas Comisiones Consultivas vengan exigidas por las normas legales o reglamentarias de aplicación.

2. Podrán constituirse cualesquiera otras Comisiones que, previa propuesta del Director correspondiente o, en su caso, del Comité Asesor, resulten aprobadas por la Comisión de Dirección.

Capítulo IV

Derechos y obligaciones de los trabajadores

Artículo 20

Derechos de los trabajadores

Además de los derechos previstos en la legislación aplicable en función de la naturaleza jurídica de su relación de trabajo, los trabajadores que presten servicio en la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico tendrán los siguientes derivados específicamente de su nombramiento y/o contrato de trabajo:

- a) Recibir asistencia y protección en el desempeño de su puesto de trabajo.
- b) Ser informados de los objetivos de su Servicio y/o Unidad y de los sistemas establecidos para la evaluación de su cumplimiento.
- c) Recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Al respeto a su dignidad, orientación sexual, propia imagen intimidad y dignidad en el trabajo, así como a la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual, origen racial o étnico, religión, opinión, convicciones, discapacidad, edad o cualquier otra circunstancia personal o social y protección frente al acoso sexual.

Artículo 21

Deberes de los trabajadores

Además de los deberes derivados de nombramiento y/o su relación de trabajo e independientemente de la naturaleza de esta, los trabajadores de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico estarán obligados a:

- a) Perseguir, con su trabajo, la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos en materia directamente relacionada con el objeto social de la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.
- b) Ajustar su actuación a los principios de buena fe y lealtad con el empleador para el que trabajan y con sus superiores, subordinados, compañeros y con los ciudadanos.
- c) Evitar conductas que supongan o puedan generar discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo u orientación sexual, religión, convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Abstenerse de realizar toda actividad privada o pública que pueda plantear conflicto de intereses con la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.
- e) Actuar de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, vigilando la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización, administrando con austeridad los recursos que les sean asignados.
- f) Guardar secreto de las materias y datos de naturaleza personal (con condición, o no, de especialmente protegidos) de que tengan conocimiento con motivo de la relación de trabajo.
- g) Tratar con atención y respeto a los ciudadanos que permanezcan o transiten por la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.
- h) Informar a los ciudadanos de las materias o asuntos que tengan derecho a conocer y facilitarles el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- i) Mantener actualizada su formación y cualificación.
- j) Observar las normas sobre salud y seguridad e higiene.

(03/22.914/08)

Consejería de Sanidad

3120 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso administrativo, procedimiento abreviado número 374/2008, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniera.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado contencioso-administrativo número 26 de Madrid, por CSIT-Unión Profesional, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado número 374/2008, contra la Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre de 2007), por la que se convoca proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario dirigido al personal Supervisoras de Área, que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid,

HA RESUELTO

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 26 de Madrid, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que el oficio por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano. Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud. Calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid.
- Servicio Madrileño de Salud. Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, 28020 Madrid.

Dada en Madrid, a 23 de julio de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/22.569/08)

Consejería de Empleo y Mujer

3121 *ORDEN 2087/2008, de 23 de julio, por la que se resuelve la Orden 1131/2008, de 6 de mayo, por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, Servicio Regional de Empleo.*

Aprobada mediante Orden 1131/2008, de 6 de mayo, de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de mayo de 2008), convocatoria de un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo).

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 2008.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), el Secretario General del Servicio Regional de Empleo, Diego Valle Aguilar.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo. Instituto Regional de las Cualificaciones. Área de Gestión/Liquidación.

Puesto de trabajo: 61760.

Denominación: Jefe de Área de Gestión/Liquidación.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 23.586,96.

Adjudicatario

Desierto.

(03/22.606/08)

Consejería de Deportes

3122 *ORDEN 610/2008, por la que se resuelve la Orden 446/2008, de 11 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Deportes.*

Aprobada mediante Orden 446/2008, de 11 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Deportes.

Considerando que ninguno de los candidatos reúne los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de julio de 2008.—El Consejero de Deportes, PD (Orden 74/2007/00, de 31 de julio), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DEPORTES**Puesto adjudicado**

Consejería de Deportes. Dirección General de la Juventud.
Puesto de trabajo: 1798.
Denominación: Jefe de Secretaría de Alto Cargo.
Grupo: C/D.
NCD: 18.
C. específico: 11.121,96.

Adjudicatario

Desierto.

(03/22.596/08)

Universidad Autónoma de Madrid

3123 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rosa María Carro Salas.*

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

Clase de convocatoria: Concurso.

Fecha de la resolución de publicación de la convocatoria: 7 de abril de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de abril).

Código de la plaza de la convocatoria: UAML166TU.

Categoría: Profesora Titular de Universidad.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Carro Salas.

Documento nacional de identidad: 53.100.527.

Área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos".

Adscrita al Departamento de Ingeniería Informática.

2. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de julio de 2008.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.

(03/21.033/08)

Universidad Autónoma de Madrid

3124 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos Bayón Mohino.*

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

Clase de convocatoria: Concurso.

Fecha de la resolución de publicación de la convocatoria: 7 de abril de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de abril).

Código de la plaza de la convocatoria: UAML171CU.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Bayón Mohino.

Documento nacional de identidad: 5.220.048.

Área de conocimiento de "Filosofía del Derecho".

Adscrita al Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica.

2. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de julio de 2008.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.

(03/21.037/08)

Universidad Autónoma de Madrid

3125 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel García García.*

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

Clase de convocatoria: Concurso.

Fecha de la resolución de publicación de la convocatoria: 7 de abril de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de abril).

Código de la plaza de la convocatoria: UAML167TU.

Categoría: Profesor Titular de Universidad.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel García García.

Documento nacional de identidad: 39.686.969.

Área de conocimiento de "Arquitectura y Tecnología de Computadores".

Adscrita al Departamento de Ingeniería Informática.

2. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de julio de 2008.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.

(03/21.035/08)

Universidad Autónoma de Madrid

3126 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, por la que se nombra Titular de Escuela Universitaria a doña María Ángeles Saura Pérez.*

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

Clase de convocatoria: Concurso.

Fecha de la resolución de publicación de la convocatoria: 7 de abril de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de abril).

Código de la plaza de la convocatoria: UAML172TEU.

Categoría: Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Nombre y apellidos: Doña María Ángeles Saura Pérez.

Documento nacional de identidad: 43.647.437.

Área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Plástica".

Adscrita al Departamento de Educación Plástica, Artística y Visual.

2. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de julio de 2008.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.

(03/21.034/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3127 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer semestre de 2008, con cargo al correspondiente programa presupuestario de dicha Dirección General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación de las cantidades concedidas por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior a través de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local durante el primer y segundo trimestre de 2008, al amparo de las convocatorias de subvenciones que se especifican a continuación:

— Orden 1490/2007, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a Mancomunidades de Municipios destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios y actividades objeto de su competencia, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2857/2005, de 30 de diciembre.

— Orden 1491/2007, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones a Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2861/2005, de 30 de diciembre.

— Orden 1492/2007, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos destinadas a financiar actuaciones en zonas verdes y de embellecimiento en espacios urbanos municipales en el territorio de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2858/2005, de 30 de diciembre.

— Orden 1493/2007, de 27 de diciembre, del Consejero de Presidencia e Interior, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 2854/2005, de 30 de diciembre.

AYUDAS CONCEDIDAS 2008

Período de concesión: 1-1-2008 al 30-6-2008

Línea de subvención: 0219.000/08. Subvenciones Mancomunidades gastos inversión durante 2008

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida
G79458618-00 Mancomunidad de Servicios Guadalix-El Molar-San Agustín	150.000,00 euros
P2800015F-00 Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste	147.291,12 euros
P2800018J-00 Mancomunidad Municipal Alto Henares	149.999,99 euros
P2800021D-00 Mancomunidad de Servicios Los Pinares	150.000,00 euros
P2800023J-00 Mancomunidad Servicios Valle Medio del Lozoya	3.787,40 euros
P2800025E-00 Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia	150.000,00 euros
P2800026C-00 Mancomunidad Bustarviejo-La Cabrera-Valdemanco	64.826,60 euros
P2800030E-00 Mancomunidad Puerta de la Sierra	150.000,00 euros
P2800038H-00 Mancomunidad Fresnedillas-Colmenar del Arroyo-Navalagamella	84.008,43 euros
P2800074C-00 Mancomunidad Servicios Valle Norte del Lozoya	44.526,46 euros
P7817901G-00 Mancomunidad Los Olmos	105.560,00 euros
Total: 1.200.000,00 euros	

Línea de subvención: 0187.000/08. Subvenciones para financiar puesto de Secretaría-Intervención durante 2008

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

Beneficiario	Cantidad concedida
P2800100F-00 Ayto. La Acebeda	5.275,40 euros
P2802100D-00 Ayto. Berzosa de Lozoya	7.803,14 euros
P2806300F-00 Ayto. Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	10.404,19 euros
P2806400D-00 Ayto. Gascones	3.251,31 euros
P2806900C-00 Ayto. La Hiruela	2.601,05 euros
P2808100H-00 Ayto. Puentes Viejas	7.412,99 euros
P2808800C-00 Ayto. Montejo de la Sierra	10.404,19 euros
P2809700D-00 Ayto. Navarredonda y San Mamés	2.601,05 euros
P2810700A-00 Ayto. Patones	6.502,62 euros
P2811400G-00 Ayto. Piñuecar-Gandullas	5.592,25 euros
P2811800H-00 Ayto. Puebla de la Sierra	5.202,10 euros
P2812600A-00 Ayto. Robregordo	5.276,99 euros
P2813800F-00 Ayto. La Serna del Monte	3.251,31 euros
P2814300F-00 Ayto. Somosierra	5.275,40 euros
P2815300E-00 Ayto. Torremocha de Jarama	6.502,62 euros
P2818200D-00 Ayto. Villavieja del Lozoya	6.502,62 euros
Total: 93.859,23 euros	

Línea de subvención: 0186.000/08. Subvenciones para financiar zonas verdes durante 2008

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad concedida</u>
P2800100F-00 Ayto. La Acebeda	29.951,30 euros
P2800300B-00 Ayto. Alameda del Valle	29.760,94 euros
P2800800A-00 Ayto. Aldea del Fresno	29.854,92 euros
P2801100E-00 Ayto. Ambite	29.585,92 euros
P2801200C-00 Ayto. Anchuelo	30.050,61 euros
P2801700B-00 Ayto. Batres	29.910,72 euros
P2801900H-00 Ayto. Belmonte de Tajo	11.137,49 euros
P2802400H-00 Ayto. Braojos	30.000,00 euros
P2802500E-00 Ayto. Brea de Tajo	30.000,00 euros
P2803000E-00 Ayto. La Cabrera	17.036,65 euros
P2803400G-00 Ayto. Canencia	29.668,25 euros
P2803600B-00 Ayto. Casarrubuelos	29.758,12 euros
P2803700J-00 Ayto. Cenicientos	29.896,68 euros
P2804200J-00 Ayto. Colmenar del Arroyo	3.519,00 euros
P2804400F-00 Ayto. Colmenarejo	30.050,61 euros
P2804600A-00 Ayto. Collado Mediano	30.050,61 euros
P2805500B-00 Ayto. Estremera	26.343,50 euros
P2806000B-00 Ayto. Fuentidueña de Tajo	30.050,61 euros
P2806200H-00 Ayto. Garganta de los Montes	30.000,00 euros
P2806300F-00 Ayto. Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	29.971,24 euros
P2806700G-00 Ayto. Guadalix de la Sierra	29.990,00 euros
P2807000A-00 Ayto. Horcajo de la Sierra	29.395,49 euros
P2807800D-00 Ayto. Madarcos	29.923,12 euros
P2808700E-00 Ayto. Los Molinos	29.969,27 euros
P2808800C-00 Ayto. Montejo de la Sierra	30.048,03 euros
P2808900A-00 Ayto. Moraleja de En medio	30.000,00 euros
P2809100G-00 Ayto. Morata de Tajuña	29.988,90 euros
P2809400A-00 Ayto. Navalafuente	30.018,79 euros
P2809700D-00 Ayto. Navarredonda y San Mamés	29.691,35 euros
P2809900J-00 Ayto. Navas del Rey	29.922,20 euros
P2810100D-00 Ayto. Olmeda de las Fuentes	27.116,12 euros
P2810800I-00 Ayto. Pedrezuela	29.950,00 euros
P2810900G-00 Ayto. Pelayos de la Presa	23.948,39 euros
P2811000E-00 Ayto. Perales de Tajuña	30.050,61 euros
P2811200A-00 Ayto. Pinilla del Valle	20.371,80 euros
P2812200J-00 Ayto. Ribatejada	29.998,66 euros
P2812500C-00 Ayto. Robledo de Chavela	30.050,61 euros
P2812800G-00 Ayto. Rozas de Puerto Real	29.957,00 euros
P2813500B-00 Ayto. Santa María de la Alameda	30.050,60 euros
P2813600J-00 Ayto. Santorcaz	26.820,95 euros
P2813700H-00 Ayto. Los Santos de la Humosa	29.906,04 euros
P2814300F-00 Ayto. Somosierra	27.965,28 euros
P2814500A-00 Ayto. Talamanca de Jarama	29.958,35 euros
P2814600I-00 Ayto. Tielmes	29.992,51 euros
P2815300E-00 Ayto. Torremocha de Jarama	30.000,00 euros
P2815500J-00 Ayto. Valdaracete	28.869,45 euros
P2816200F-00 Ayto. Valdeolmos Alalpardo	30.000,00 euros

<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad concedida</u>
P2816500I-00 Ayto. Valdilecha	29.925,39 euros
P2816800C-00 Ayto. El Vellón	29.998,12 euros
P2816900A-00 Ayto. Venturada	29.576,21 euros
P2817100G-00 Ayto. Villa del Prado	30.050,61 euros
P2817800B-00 Ayto. Villanueva de Perales	29.848,37 euros
P2817900I-00 Ayto. Villar del Olmo	30.050,61 euros
Total: 1.500.000,00 euros	

Línea de subvención: 0185.000/08. Subvenciones para financiar inversiones municipales durante 2008

Finalidad: Desarrollo Local. Otros

<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad concedida</u>
P2800100F-00 Ayto. La Acebeda	35.833,41 euros
P2800200D-00 Ayto. Ajalvir	48.080,97 euros
P2800300B-00 Ayto. Alameda del Valle	48.080,97 euros
P2800800A-00 Ayto. Aldea del Fresno	33.318,39 euros
P2801100E-00 Ayto. Ambite	28.099,50 euros
P2801200C-00 Ayto. Anchuelo	46.500,50 euros
P2801600D-00 Ayto. El Atazar	48.000,00 euros
P2801700B-00 Ayto. Batres	48.080,97 euros
P2801800J-00 Ayto. Becerril de la Sierra	48.080,97 euros
P2801900H-00 Ayto. Belmonte de Tajo	36.503,83 euros
P2802000F-00 Ayto. El Berruoco	48.000,31 euros
P2802100D-00 Ayto. Berzosa de Lozoya	48.000,00 euros
P2802800I-00 Ayto. Bustarviejo	48.079,99 euros
P2802900G-00 Ayto. Cabanillas de la Sierra	48.080,97 euros
P2803000E-00 Ayto. La Cabrera	47.999,77 euros
P2803300I-00 Ayto. Campo Real	48.080,97 euros
P2803400G-00 Ayto. Canencia	47.750,00 euros
P2803600B-00 Ayto. Casarrubuelos	48.080,97 euros
P2803700J-00 Ayto. Cenicientos	48.080,96 euros
P2803900F-00 Ayto. Cervera de Buitrago	43.888,19 euros
P2804100B-00 Ayto. Cobeña	48.080,97 euros
P2804200J-00 Ayto. Colmenar del Arroyo	47.881,93 euros
P2804800G-00 Ayto. Corpa	20.798,80 euros
P2805000C-00 Ayto. Cubas de la Sagra	37.919,28 euros
P2805100A-00 Ayto. Chapinería	48.080,97 euros
P2805600J-00 Ayto. Fresnedillas de la Oliva	38.880,88 euros
P2805700H-00 Ayto. Fresno de Torote	48.080,97 euros
P2806200H-00 Ayto. Garganta de los Montes	48.080,97 euros
P2806300F-00 Ayto. Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	29.998,67 euros
P2806400D-00 Ayto. Gascones	48.080,94 euros
P2806900C-00 Ayto. La Hiruela	7.677,96 euros
P2807000A-00 Ayto. Horcajo de la Sierra	47.991,51 euros
P2807100I-00 Ayto. Horcajuelo de la Sierra	41.728,00 euros
P2807600H-00 Ayto. Lozoya	47.908,45 euros
P2807700F-00 Ayto. Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	47.958,00 euros
P2808700E-00 Ayto. Los Molinos	48.080,97 euros
P2808800C-00 Ayto. Montejo de la Sierra	12.324,04 euros
P2809300C-00 Ayto. Navacerrada	48.080,97 euros
P2809500H-00 Ayto. Navalagamella	46.277,85 euros
P2809700D-00 Ayto. Navarredonda y San Mamés	46.487,82 euros

Beneficiario	Cantidad concedida
P2809900J-00 Ayto. Navas del Rey	48.080,97 euros
P2810100D-00 Ayto. Olmeda de las Fuentes	47.983,72 euros
P2810700A-00 Ayto. Patones	48.080,97 euros
P2810800I-00 Ayto. Pedrezuela	48.080,00 euros
P2810900G-00 Ayto. Pelayos de la Presa	47.623,87 euros
P2811100C-00 Ayto. Pezuela de las Torres	48.080,97 euros
P2811200A-00 Ayto. Pinilla del Valle	16.978,92 euros
P2811600B-00 Ayto. Pozuelo del Rey	48.080,97 euros
P2811700J-00 Ayto. Prádena del Rincón	48.000,00 euros
P2811900F-00 Ayto. Quijorna	48.080,97 euros
P2812000D-00 Ayto. Rascafría	47.931,96 euros
P2812100B-00 Ayto. Redueña	47.382,28 euros
P2812500C-00 Ayto. Robledo de Chavela	48.080,97 euros
P2812600A-00 Ayto. Robregordo	48.000,00 euros
P2812800G-00 Ayto. Rozas de Puerto Real	48.057,54 euros
P2813600B-00 Ayto. Santa María de la Alameda	48.080,84 euros
P2813700H-00 Ayto. Santos de la Humosa	48.080,97 euros
P2813800F-00 Ayto. La Serna del Monte	1.108,12 euros
P2814000B-00 Ayto. Serranillos del Valle	48.080,97 euros
P2814300F-00 Ayto. Somosierra	23.768,70 euros
P2814500A-00 Ayto. Talamanca de Jarama	48.000,00 euros
P2814600I-00 Ayto. Tielmes	48.066,14 euros
P2814700G-00 Ayto. Titulcia	48.080,97 euros
P2815000A-00 Ayto. Torrejón de Velasco	48.080,97 euros
P2815100I-00 Ayto. Torrelaguna	48.000,00 euros
P2815300E-00 Ayto. Torremocha de Jarama	48.000,00 euros
P2815600H-00 Ayto. Valdeavero	48.080,97 euros
P2815700F-00 Ayto. Valdelaguna	48.080,97 euros
P2815800D-00 Ayto. Valdemanco	45.644,58 euros
P2815900B-00 Ayto. Valdemaqueda	48.050,63 euros
P2816300D-00 Ayto. Valdepiélagos	29.926,11 euros
P2816400B-00 Ayto. Valdetorres de Jarama	48.080,97 euros
P2816500I-00 Ayto. Valdilecha	48.080,97 euros
P2816600G-00 Ayto. Valverde de Alcalá	3.043,84 euros
P2816800C-00 Ayto. El Vellón	48.080,97 euros
P2816900A-00 Ayto. Venturada	48.080,91 euros
P2817000I-00 Ayto. Villacanejos	36.746,12 euros
P2817300C-00 Ayto. Villamanrique de Tajo	48.078,78 euros
P2817400A-00 Ayto. Villamanta	48.080,97 euros
P2817800B-00 Ayto. Villanueva de Perales	47.620,35 euros
P2818200D-00 Ayto. Villavieja del Lozoya	48.044,68 euros
P2818300B-00 Ayto. Zarzalejo	47.999,80 euros
Total: 3.544.615,00 euros	

Madrid, a 1 de julio de 2008.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/22.225/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3128 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial del Proyecto del "Tanque de tormentas en el emisario Ajalvir a Daganzo, situado junto al aliviadero del parque empresarial de San Fernando de Henares", en el término municipal de San Fernando de Henares, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 108/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial del Proyecto del "Tanque de tormentas en el emisario Ajalvir a Daganzo, situado junto al aliviadero del parque empresarial de San Fernando de Henares", en el término municipal de San Fernando de Henares, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe de fecha 26 de mayo de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Desestimar las alegaciones presentadas en período de información pública por la entidad "Corpas, Sociedad Limitada".

Segundo

Aprobar definitivamente el Plan Especial del Proyecto del "Tanque de tormentas en el emisario Ajalvir a Daganzo, situado junto al aliviadero del parque empresarial de San Fernando de Henares", en el término municipal de San Fernando de Henares, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 21 de septiembre de 2006; de la Dirección General de agricultura y Desarrollo Rural, de 22 de agosto de 2006, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico de 14 de mayo de 2007 y 11 de abril de 2008, obrantes en el expediente.

Tercero

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/1.956/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3129 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial Modificado de Infraestructuras denominado “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, ramal 3 del quinto tramo”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por el Canal de Isabel II, en colaboración con la “Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo, Sociedad Anónima” (Ac. 106/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial Modificado de Infraestructuras denominado “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, ramal 3 del quinto tramo”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por el Canal de Isabel II, en colaboración con la “Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo, Sociedad Anónima”, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe de fecha 2 de junio de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, en fecha 4 de junio de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial Modificado de Infraestructuras denominado “Segundo anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, primera fase, ramal 3 del quinto tramo”, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por el Canal de Isabel II, en colaboración con la “Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo, Sociedad Anónima”, teniendo en cuenta que, tanto el proyecto de obras que desarrolle el Plan Especial como en su ejecución material, deberán cumplirse las condiciones señaladas en los siguientes informes sectoriales:

- Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la Consejería de Sanidad y Consumo, de fecha 11 de abril de 2007.
- Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de fecha 3 de mayo de 2007.
- MINTRA, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 21 de junio de 2007.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del Ministerio de Fomento, de fecha 12 de junio de 2007.
- Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de agosto de 2007.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 7 de febrero de 2008.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo, de fecha 6 de mayo de 2008.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/1.957/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3130 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 107/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe de fecha 10 de junio de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Plan Director de “Suministro de agua de riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Fuenlabrada, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 2 de agosto de 2006; de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de 28 de septiembre de 2007; de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de 29 de agosto de 2007; de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de 14 de agosto de 2007; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de 17 de agosto de 2007; de ADIF, de 2 de agosto de 2007; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 7 de mayo de 2007, y 22 de abril de 2008, y de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 4 de marzo de 2008, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/1.953/08)

Consejería de Sanidad

3131 *ORDEN 589/2008, de 29 de julio, por la que se establece la utilización de recetas médicas oficiales del Servicio Madrileño de Salud en los centros vinculados jurídicamente con el Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 7, contempla la prestación farmacéutica como parte integrante del catálogo de prestaciones de atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, dispone, en su artículo 4, que la cartera de servicios comunes únicamente se facilitará por centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud, propios o concertados.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, aplica al campo de la práctica farmacéutica el Uso Racional del Medicamento, garantizando de forma adecuada la Atención Farmacéutica en la Comunidad de Madrid.

Por su parte, la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, señala, en su artículo 9, a la prestación farmacéutica como parte de las prestaciones sanitarias, atribuyendo su gestión a la Consejería de Sanidad; y, en lo que se refiere a la ordenación funcional de la asistencia sanitaria, esta ley posibilita, además de la gestión asistencial de titularidad pública, la colaboración e integración del sector privado en una Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

En este marco normativo se incardina la presente Orden, que tiene por objeto garantizar la accesibilidad de la población protegida por el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid que tiene asignada la asistencia sanitaria en centros vinculados jurídicamente con el Servicio Madrileño de Salud; en particular, en relación a la prestación farmacéutica como parte integrante de la asistencia sanitaria.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren la Ley de 13 de diciembre de 1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 1 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

1. El Servicio Madrileño de Salud podrá autorizar mediante documento escrito la utilización de sus recetas médicas oficiales a los centros vinculados jurídicamente con el Servicio Madrileño de Salud y a los facultativos que presten sus servicios en ellos, para la prescripción de medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid, a la población protegida objeto de los correspondientes contratos o conciertos y durante el período de vigencia de los mismos.

2. En los centros hospitalarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, la prescripción en recetas oficiales derivará exclusivamente de la asistencia sanitaria prestada en consultas externas o de alta de hospitalización.

No se podrá prescribir a pacientes hospitalizados o en régimen de hospitalización domiciliaria o de día, así como en los Servicios de Urgencia.

3. La autorización será única para cada centro e individual para los facultativos vinculados al mismo, no pudiendo transferirse a otros centros o facultativos diferentes.

Artículo 2

Definición

A los efectos de lo dispuesto en la presente disposición se entienden por centros con vinculación jurídica con el Servicio Madrileño de Salud, aquellos centros con contratos, convenios, conciertos u otra

relación contractual, para la prestación de asistencia sanitaria sustitutoria o sectorizada a pacientes beneficiarios del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid

Artículo 3

Obligaciones de los centros y los facultativos

1. Los centros afectados por lo dispuesto en la presente Orden se someterán a las normas de distribución y control de talonarios y sellos médicos oficiales, así como a los procedimientos de evaluación y control de la prestación farmacéutica y a las instrucciones que dicte el Servicio Madrileño de Salud.

El Gerente del centro autorizado será el responsable de la recepción, custodia, distribución, utilización y control de los talonarios de recetas oficiales

A efectos de garantizar las condiciones de seguridad, los lugares de almacenamiento serán inspeccionados por los órganos competentes de la Consejería, que constatarán que reúnen las condiciones adecuadas.

Los centros autorizados deberán comunicar al Servicio Madrileño de Salud las incorporaciones y bajas de los facultativos autorizados para la utilización de recetas oficiales y exigir a estos, en caso de que dejen de prestar servicio, la devolución de los talonarios de recetas y del sello oficial que tuvieran asignado.

Los centros autorizados participarán en todas las medidas y actividades de la Consejería de Sanidad para la mejora de la utilización de los medicamentos y productos sanitarios, a través de los objetivos que se establezcan de adecuación a la prescripción.

2. Los facultativos autorizados para la utilización del talonario de recetas y el sello médico oficial, se responsabilizarán de su custodia, conservación y utilización, desde el momento mismo de su recepción, en los términos establecidos en el Real Decreto 1910/1984, de 26 de septiembre, de Receta Médica, y demás normas de aplicación.

La utilización de las recetas médicas oficiales se realizará de acuerdo con los requisitos, condiciones y criterios establecidos en el Real Decreto 1910/1984, de 26 de septiembre, de Receta Médica; en la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994, sobre modelos oficiales de receta médica para la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, así como en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud; en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, y el procedimiento para su actualización y demás normativa de aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

El facultativo autorizado solo podrá hacer uso del talonario asignado de recetas médicas oficiales para la prescripción de medicamentos o productos sanitarios a los pacientes beneficiarios asignados, referenciados en el artículo 1 de esta Orden.

El facultativo que deje de prestar servicios en el centro, estará obligado a devolver los talonarios de recetas y el sello médico oficial que tuviera asignado.

Artículo 4

Identificación de médicos autorizados

La identificación de los médicos autorizados en las recetas prescritas cumplirá lo dispuesto en la normativa sobre receta médica, incorporando los datos de CIAS, nombre y apellidos y clave de colegiado, según se establece en las correspondientes instrucciones para los médicos del Servicio Madrileño de Salud. Las claves CIAS, serán codificadas por el Servicio Madrileño de Salud para cada uno de los recursos asistenciales disponibles en los centros autorizados.

Asimismo, se incluirán en la base de datos de médicos autorizados a prescribir en recetas médicas oficiales de la Comunidad de Madrid, así como en los ficheros manual e informatizado de firmas de médicos autorizados, creados mediante Orden 1080/2004, de 10 de septiembre, del Consejero de Sanidad y Consumo.

Al objeto de potenciar el uso racional de la prestación farmacéutica, facilitando la disponibilidad óptima de los medicamentos a los pacientes, los centros autorizados adoptarán las medidas necesarias para implantar sistemas de prescripción informatizada, con los criterios de normalización que establezca el Servicio Madrileño de Salud. En estos sistemas los datos de identificación del médico se incorporarán a un código PDF para su lectura automatizada y apare-

cerán impresos de forma visible en el lugar reservado al efecto. Excepcionalmente, en caso de prescripción manual, los médicos estampillarán sus datos en la receta mediante el correspondiente sello oficial normalizado facilitado por el centro.

Artículo 5

Actuación inspectora y extinción de la autorización

Los centros y médicos autorizados conforme a lo dispuesto en esta Orden estarán sometidos a la actuación inspectora de la Consejería de Sanidad a través de sus órganos competentes.

Las infracciones que se pudieran derivar de una utilización no adecuada de las recetas médicas oficiales serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de prestación farmacéutica y receta médica.

Sin perjuicio de lo anterior, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Orden, la Administración Sanitaria podrá acordar la suspensión cautelar de la autorización o, en su caso, la anulación de la misma, bien para los facultativos afectados, bien para todo el centro.

En todo caso, la autorización se extinguirá concluido el período de vigencia del contrato, concierto o convenio por el que el centro se vincula jurídicamente al Servicio Madrileño de Salud.

Artículo 6

Protección de datos de carácter personal

En las actuaciones que se deriven de la ejecución de la presente Orden, los centros adoptarán las medidas necesarias para garantizar todos los requerimientos establecidos en la legislación específica de protección de datos de carácter personal, así como en la normativa reguladora de firma electrónica.

La Consejería de Sanidad, a través de los servicios de Inspección con competencia en esta materia, supervisará el correcto funcionamiento de las aplicaciones para la prescripción informatizada y la implementación de las medidas de seguridad requeridas según la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para el desarrollo de esta Orden

Se faculta al Director General del Servicio Madrileño de Salud para la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 29 de julio de 2008.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS
(03/23.362/08)

Consejería de Cultura y Turismo

3132 *ORDEN 1489/2008, de 11 de julio, por la que se regulan las ayudas para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo y Servicios Centrales de la Dirección General de Turismo y se aprueba la convocatoria para el año 2008.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 26.1.21 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

De acuerdo con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; el Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad

de Madrid, y el Decreto 152/2007, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, le corresponde a la Dirección General de Turismo la planificación de la actividad turística, así como la formación y el perfeccionamiento de los profesionales del turismo.

Por ello, la Consejería de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Turismo, pretende continuar con la política de apoyo para la cualificación técnica y profesional de los recursos humanos del sector turístico, incidiendo en el aspecto técnico formativo de los mismos mediante la concesión de becas a los alumnos de las Escuelas de Turismo, para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo de la Comunidad de Madrid, tal y como se ha venido realizando en anteriores convocatorias.

Con el objeto de ampliar el número de destinatarios de las becas de referencia e incorporar nuevas modificaciones que entendemos repercutirán positivamente en la tramitación y ejecución de estas ayudas, procede derogar la Orden 7836/2006, de 13 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las bases y se convocan para el año 2007 becas para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo de la Dirección General de Turismo.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

El objeto de la presente Orden es establecer las bases por las que se regulan las ayudas para la concesión, en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, de becas para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo y Servicios Centrales de la Dirección General de Turismo reguladoras y aprobar la convocatoria para el año 2008.

Capítulo I

Bases reguladoras

Artículo 2

Definición del objeto de la subvención

El objeto de la subvención consiste en la concesión de ayudas para apoyar la cualificación técnica y profesional de los recursos humanos del sector turístico, incidiendo en el aspecto técnico formativo del personal al que se refiere el artículo 3 de la presente Orden, complementado así su formación teórica.

Artículo 3

Requisitos de los beneficiarios

3.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta Orden los diplomados en Turismo por cualquiera de las Escuelas de Turismo radicadas en la Comunidad de Madrid, así como aquellos alumnos que, habiendo finalizado el segundo curso de esta diplomatura, se encontrasen matriculados en tercer curso en el momento de publicarse la convocatoria.

3.2. No podrán adquirir la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden las personas en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4*Duración y características de las ayudas*

4.1. El período de disfrute de la beca comenzará a computarse desde la fecha de incorporación del beneficiario hasta el 31 de diciembre del año en que se efectúe la convocatoria, de acuerdo con lo indicado en el artículo 12 de la presente Orden.

4.2. La condición y disfrute de esta beca, al no participar de las características de una relación laboral, no supone compromiso alguno por parte de la Comunidad de Madrid para la incorporación del becario a su plantilla una vez finalizado el período de la beca concedida.

4.3. El horario de las prácticas será de siete horas al día, realizándose dicho horario en turnos de mañana, cinco días en semana, para los Servicios Centrales, o en turnos de mañana o tarde o fines de semana y festivos en las Oficinas de Turismo.

4.4. El control y seguimiento de la formación de los becarios se realizará por un tutor designado al efecto por la Dirección General de Turismo, el cual valorará la formación de aquellos a través de los correspondientes informes de resultados emitidos al efecto.

Artículo 5*Dotación y pago de las ayudas*

5.1. La dotación de cada beca está destinada a cubrir los gastos de realización de las prácticas, ascendiendo su cuantía a 45 euros/día para el año 2008, modificándose esta cantidad anualmente en función del IPC anual, índice general, tanto para las prácticas que se realicen en horario de lunes a viernes como aquellas que se realicen los fines de semana y festivos.

5.2. Las becas serán propuestas para su abono cada mes, previo certificado favorable de la Dirección General de Turismo, acreditando la correcta realización de las mismas.

5.3. El pago de la ayuda se efectuará a la finalización de cada mes acreditado de prácticas.

5.4. El becario será beneficiario de un seguro de accidente y asistencia sanitaria.

Artículo 6*Formalización y presentación de las solicitudes*

6.1. El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará a solicitud de los interesados, formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que se acompaña en el Anexo I.

6.2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos, en original o fotocopia compulsada:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificación académica de las calificaciones obtenidas y de la fecha de finalización de los estudios.
- c) Designación de la entidad bancaria en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, detallando nombre y domicilio del banco, clave bancaria, clave de sucursal y número de cuenta.
- d) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En concreto, deberá presentarse:
 - Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
 - Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la convocatoria.

Respecto de los dos certificados, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de la copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- e) Declaración responsable de no percibir ninguna otra beca o ayuda económica para este mismo fin (Anexo II).
- f) Declaración responsable de no estar inmerso/a en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

6.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid, o en cualquier otro de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al correspondiente convenio, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, y mediante las demás formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de cada convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.5. Las solicitudes se presentarán en el modelo impreso que figura en el Anexo I de esta Orden, en la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org y en el portal de información y servicios 012, o en "Servicios y Trámites", en su caso.

6.6. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados anteriormente, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Artículo 7*Instrucción*

7.1. La presente subvención tiene por objeto la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

7.2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo.

7.3. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración regulada en el artículo 9 de la presente Orden, en base a los criterios establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 8*Criterios de valoración*

8.1. La adjudicación de las becas se realizará por concurrencia competitiva, previa evaluación de las solicitudes, teniéndose en cuenta los siguientes criterios de valoración, con la ponderación que a continuación se indica:

- Calificación obtenida en idiomas, hasta 4 puntos.
 - Nota del expediente académico, hasta 3 puntos.
- La nota media se calculará aplicando las siguientes puntuaciones:
- Matrícula de honor: 4.
 - Sobresaliente: 3.
 - Notable: 2.
 - Aprobado: 1.
- Cursos, proyectos de investigación y publicaciones en el área de conocimiento de la beca, hasta 1 punto.
 - Haber realizado prácticas en materia turística, tanto en entidades públicas como privadas, 1 punto.
- 8.2. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Calificación obtenida en idiomas, hasta 0,6 puntos.
 - Expediente académico, hasta 0,3 puntos.

8.3. En caso de mantenerse el empate se resolverá a favor de la mejor puntuación en inglés y, sucesivamente, en el segundo idioma.

Artículo 9*Comisión de Valoración*

9.1. La evaluación de las solicitudes y la apreciación de los requisitos exigidos conforme a los criterios establecidos en esta Orden

corresponde a una Comisión de Valoración, con la siguiente composición:

- Presidente: El Director General de Turismo o persona que designe.
- Vocales: El titular del Área de Gestión, el titular de la Subdirección General de Turismo Cultural, el titular de la Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas y un representante de la Secretaría General Técnica.
- Secretario: Un Técnico de la Dirección General de Turismo.

9.2. La Comisión evaluará las solicitudes y realizará cuantas acciones estime necesarias para elaborar la propuesta de resolución, en la que se contendrá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de estas ayudas, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de las solicitudes.

La propuesta de resolución de las ayudas concedidas, con indicación de los beneficiarios y cuantía de la beca, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura y Turismo.

Artículo 10

Resolución

10.1. El Consejero de Cultura y Turismo resolverá, previa propuesta de Resolución, mediante Orden, la concesión de la ayuda que será notificada a los beneficiarios de las ayudas. La Orden de concesión determinará la cuantía concedida, la forma de abono y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

10.2. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación de las solicitudes será de tres meses contados a partir de la convocatoria. Si vencido este plazo no se hubiera dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido por el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

10.3. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando en la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y del Reglamento de dicha Ley. El sustituto cubrirá el tiempo total pendiente del disfrute de la beca.

Artículo 11

Medidas para garantizar el cumplimiento de la finalidad de las becas

11.1. La Comisión de Valoración podrá evaluar periódicamente las actividades formativas realizadas por los becarios y proponer al Consejero de Cultura y Turismo la suspensión o terminación de la beca en caso de incumplimiento de sus obligaciones, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que resultara exigible.

11.2. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Falseamiento de los requisitos o criterios necesarios para la concesión de la beca.
- b) Incumplimiento de sus obligaciones por causas que resulten imputables a los becarios.
- c) Falta de incorporación a la beca en la fecha señalada para ello, o abandono de su disfrute.

- d) Renuncia a la beca por el propio adjudicatario.
- e) En los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12

Derechos y obligaciones de los becarios

12.1. Incorporarse a la Oficina correspondiente dentro del plazo que se establezca en la Orden de concesión; la no incorporación se entiende como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que se genere en cada convocatoria.

12.2. El beneficiario deberá justificar, con carácter previo al cobro de la ayuda, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

12.3. Los beneficiarios deberán colaborar en cuantas tareas les sean encomendadas por la Dirección General de Turismo relacionadas con su formación.

12.4. El becario deberá acompañar, al tiempo de finalizar el tiempo de duración de las prácticas, una memoria de las actividades realizadas durante dicho período, del que se desprenda el cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida.

12.5. El alumno estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, y en particular la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12, apartado cuarto, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo de 1995).

Artículo 13

Régimen de incompatibilidades

13.1. La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para este mismo fin, otorgada por cualquier entidad pública o privada.

13.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de becas concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la anulación de la beca otorgada.

Artículo 14

Régimen sancionador

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Capítulo II Convocatoria

Artículo 15

Objeto de la convocatoria

15.1. Se convocan para el año 2008, en los términos establecidos en las bases reguladoras para la concesión, en régimen de publicidad y concurrencia, 14 becas para la formación, perfeccionamiento y capacitación de diplomados y estudiantes de Turismo que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 16

Distribución y duración

16.1. Las 14 plazas convocadas se distribuirán:

- Once plazas en fines de semana y festivos, entre las siguientes oficinas:
 - Oficina de Turismo de Duque de Medinaceli.
 - Oficina de Turismo de Chamartín.
 - Oficina de Turismo de Atocha.
 - Oficina de Turismo de Barajas-Terminal 1.
 - Oficina de Turismo de Barajas-Terminal 4.

— Tres plazas para los Servicios Centrales, de lunes a viernes, excepto festivos.

16.2. La duración de las prácticas abarcará desde la incorporación del titular hasta el 31 diciembre de 2008.

Artículo 17

Financiación

A los fines señalados en esta convocatoria se destinará la partida 48290 "Formación no cofinanciada" del programa 806 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2008 por un importe de 30.195 euros.

Artículo 18

Dotación y pago de las ayudas

18.1. La dotación de cada beca está destinada a cubrir los gastos de realización de prácticas, ascendiendo su cuantía a 45 euros/día, tanto para las prácticas a realizar de lunes a viernes como para aquellas a realizar los fines de semana y festivos.

18.2. El pago de la ayuda se efectuará a la finalización de cada mes acreditado de prácticas, previo certificado favorable de la Dirección General de Turismo, acreditando la correcta realización de las mismas.

Artículo 19

Recursos y reclamaciones

19.1. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes, o, directamente, recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

19.2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Orden deroga la Orden 7836/2006, de 13 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las bases y se convocan para el año 2007 becas para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo. No obstante lo anterior, continuará siendo aplicable a los actos y resoluciones dictadas conforme a ella hasta la total extinción de sus efectos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Aplicación supletoria

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en todo aquello que constituya legislación básica; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás legislación aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habilitación de desarrollo

Se faculta al Director General de Turismo para resolver cuantas cuestiones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELA

Espacio reservado para la etiqueta de Registro

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA
CONVOCATORIA DE BECAS PARA PRÁCTICAS EN OFICINAS DE TURISMO Y SERVICIOS CENTRALES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

D/D.ª NIF
Con domicilio en número
Población....., C.P., teléfono,

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria de ayudas aprobada por orden, del Consejero de Cultura y Turismo
de fecha y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
el día.....para la realización de prácticas en las Oficinas de Turismo.

Que acompaña a la presente instancia la documentación referida en el artículo 6 de la citada Orden, y por ello

SOLICITA

La admisión en la convocatoria para la concesión de la ayuda con la finalidad prevista en el artículo 15 de la mencionada convocatoria.

Beca solicitada en turno preferente:

- Fin de semana y festivos, en las Oficinas de Turismo de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid
De lunes a viernes, excepto festivos, en los Servicios Centrales de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente solicitud y declara bajo su responsabilidad que son
plenamente ciertos los datos consignados, reuniendo las condiciones exigidas para la beca en prácticas a la que opta.

En, a..... de de

(FIRMA)

EI SOLICITANTE/ LA SOLICITANTE

El plazo de resolución del presente procedimiento es de 3 meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin
haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que
procedan. Todo ello, sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el art. 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de
las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y
de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de
acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede
dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Table with 2 columns: DESTINATARIO and CARGO / ÓRGANO: CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO II

DECLARACIÓN

D/D.^a

Con DNI número....., declaro no percibir ayuda o beca otorgada por cualquier entidad pública o privada con el mismo fin que la solicitada a través de la Orden

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

En, a..... de de
(FIRMA)

EL SOLICITANTE/ LA SOLICITANTE

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO III

DECLARACIÓN

D/D.^a

Con DNI número....., declaro no estar inmerso/a en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

En, a..... de de
(FIRMA)

EL SOLICITANTE/ LA SOLICITANTE

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Consejería de Empleo y Mujer

3133 *ORDEN 1871/2008, de 14 de julio, por la que se convocan ayudas para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de trabajadores autónomos en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el 2008.*

La Comunidad de Madrid asume, desde el 1 de enero de 1996, las funciones atribuidas al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el ámbito de la economía social y trabajo autónomo, siendo una de ellas la relativa al fomento de la economía social y trabajo autónomo.

La economía social y el trabajo autónomo constituye en la Comunidad de Madrid un sector económico en expansión, generador de nuevas iniciativas empresariales y con un fuerte potencial de creación de empleo estable y de calidad. El apoyo al asociacionismo empresarial en el sector de la economía social y el autoempleo constituye una fórmula necesaria por su contribución a la consolidación de estos sectores, de creciente significación para la economía de nuestra región.

El Decreto 32/2005, de 3 de marzo, aprueba la estructura orgánica básica del organismo autónomo Servicio Regional de Empleo (SRE), asignándole las competencias relativas al fomento de la economía social y trabajo autónomo.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Orden 3520/2005, de 20 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, establece las bases que regulan la concesión de ayudas y subvenciones públicas para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de trabajadores autónomos, y habilita en su artículo 1.2 la regulación de la periodicidad de las convocatorias. Mediante la presente Orden se aprueba la convocatoria para el ejercicio de 2008.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente

DISPONGO

Artículo 1

Objeto, vigencia y financiación

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2008 las ayudas y subvenciones públicas dirigidas al desarrollo y fomento del asociacionismo de entidades de economía social y de trabajadores autónomos para conseguir una mayor solidez en la estructura de las asociaciones en el futuro. La Orden 3520/2005, de 20 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, establece las bases reguladoras de las ayudas y subvenciones objeto de esta convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre de 2005).

2. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al Programa 960, Partida 49100, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008, y se eleva a 480.000 euros. La concesión de estas subvenciones estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidades presupuestarias que, para este fin, se habiliten.

Artículo 2

Presentación y plazo de solicitudes

Los beneficiarios, según el artículo 3 de la Orden 3520/2005, de 20 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, podrán obtener los modelos oficiales de solicitud en el Servicio Regional de Empleo; y una vez debidamente cumplimentados, junto con la documentación que figura en el artículo 7 de la Orden 3520/2005, de 20 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, deberán presentarse en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en Vía Lusitana, número 21, o en cualquiera de los Registros de la Administración de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que han suscrito convenio a tal efecto (ventanilla única), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 3

Gastos subvencionables

Serán subvencionables, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden 3520/2005, de 20 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que hayan sido realizados en el ejercicio económico inmediatamente anterior a esta convocatoria, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007. En ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las ayudas y subvenciones contempladas en esta Orden, y en las cuantías que establece el artículo 5 de la Orden 3520/2005, de 20 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, se concederán sometidas al régimen de mínimos, debiéndose hacer constar expresamente en la resolución concesoria que la misma se hace al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, relativos a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, publicado el 28 de diciembre de 2006 en el "Diario Oficial de la Unión Europea". Y, en consecuencia, la ayuda total con carácter de mínimos concedida a una empresa no podrá exceder en un período de tres ejercicios fiscales de 200.000 euros. El Reglamento de mínimos excluye expresamente (artículo 1.1.g): "la ayuda para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera"; para el resto de actuaciones en empresas del transporte por carretera (artículo 2.2 del Reglamento) posibilita la concesión de ayudas en concepto de mínimos hasta un límite de 100.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales.

Artículo 4

Criterios de valoración

1. Para determinar la concesión y el importe de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que coincidan con los establecidos en el artículo 8 de la Orden 3520/2005:

- Implantación territorial y representatividad que ostente: 30 puntos (máximo).
- Actividades realizadas y servicios que presten a sus asociados: 15 puntos (máximo).
- Actuaciones específicas enfocadas al emprendimiento: 15 puntos (máximo).
- Puestos de trabajo de carácter fijo con que cuente la entidad: 8 puntos (máximo). Aquellas entidades que acrediten que más del 50 por 100 de estos puestos corresponden a mujeres obtendrán 2 puntos adicionales. En todo caso, habrán de consignarse porcentajes en función del género.
- Antigüedad de la entidad: 10 puntos (máximo).
- Actuaciones y colaboraciones con el Servicio Regional de Empleo: 10 puntos (máximo).
- Pertenencia a entidades de ámbito superior: 10 puntos (máximo).

2. Las entidades solicitantes habrán de obtener necesariamente al menos 30 puntos del total resultante de la aplicación de los criterios establecidos en el apartado anterior con independencia de la distribución de los mismos, teniendo este requisito carácter excluyente.

Artículo 5

Procedimiento de concesión

1. La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. El órgano instructor será la Dirección del Área de Formación Continua y Emprendedores.

3. El personal competente del Área o Servicio que gestione la Orden analizará y evaluará las solicitudes de conformidad con los

criterios y requisitos establecidos en la Orden reguladora y emitirá un informe técnico.

4. El Jefe de Servicio, Unidad o Área, a la vista del informe técnico, suscribirá la propuesta de valoración para la Comisión de Valoración.

5. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidente: Director del Área de Formación Continua y Emprendedores.
- Vocales: Dos funcionarios o técnicos del área de gestión de las subvenciones, uno de los cuales actuará como secretario.

6. La Comisión de Valoración, teniendo en consideración la propuesta de valoración, no vinculante, emitirá su valoración en forma de Acuerdo que quedará reflejada en el acta correspondiente.

7. A la vista de este Acuerdo, la Dirección del Área de Formación Continua y Emprendedores elevará a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo la propuesta de Resolución.

8. La Dirección General del Servicio Regional de Empleo dictará la correspondiente Resolución.

9. El plazo de resolución será de seis meses desde el momento de la convocatoria.

10. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la Resolución, podrá entenderse desestimada la solicitud de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. La Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

12. Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para notificar la Resolución será de diez días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado.

Artículo 6

Justificación y abono de la subvención

Con carácter previo al abono de la subvención, el beneficiario deberá justificar el haber realizado la actuación que fundamenta la concesión de la misma mediante la presentación de una memoria de la actividad realizada, que incluirá un apartado referido a los ingresos y los gastos, acompañada de la documentación justificativa de los gastos, en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original, en que se ha incurrido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007. Estos gastos se corresponderán con los efectivamente pagados por los beneficiarios y deberán ser justificados mediante facturas pagadas u otros documentos de valor probatorio equivalente.

La justificación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la Resolución de concesión y sin que pueda efectuarse con posterioridad al 31 de octubre de 2008.

Artículo 7

Recursos contra la convocatoria

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación del mismo o, directamente, recurso ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir; todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 8, 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Cesión de datos

El acto de solicitud conlleva el consentimiento, por parte del interesado, de cesión de datos tributarios y de Seguridad Social a

la Comunidad de Madrid para los efectos previstos en esta convocatoria, y así comprobar que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Estos datos serán cedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid y la Tesorería General de la Seguridad Social al Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Tratamiento de los datos de carácter personal

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el empleo y la formación en la Comunidad de Madrid", estando prevista su cesión a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, número 21; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Normativa general

En lo no regulado en la presente Orden se entenderá de aplicación las bases reguladoras que se establecen en la Orden 3520/2005, de 20 de septiembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 236, de 4 de octubre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo (como el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial la Ley 2/1995); en cuanto no resulten incompatibles con las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habilitación normativa

Se faculta a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo para resolver las dudas concretas que pudieran surgir en relación con la presente convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de julio de 2008.



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

Espacio reservado para la etiqueta de Registro

ANEXO I

CONVOCATORIA															
Orden/2008 de de , por la que se regulan Ayudas para sufragar gastos de funcionamiento de entidades asociativas de la Economía Social															
1.- DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A															
Nombre y apellidos/Razón Social: _____												NIF/CIF: _____			
Domicilio Social:(Calle, Plaza...)												Nº: _____			
Código Postal: _____				Localidad: _____				Provincia: _____							
Teléfono: _____				Fax: _____				Correo electrónico: _____							
ACTIVIDAD: _____															
C.N.A.E.: _____				Epígrafe I.A.E.: _____				Fecha Alta I.A.E.: _____							
Fecha de Constitución/Nacimiento: _____				Fecha Alta en la Seguridad Social: _____				Sexo: _____							
Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a):															
Domicilio:(Calle, Plaza...)												Nº: _____			
Código Postal: _____				Localidad: _____				Provincia: _____							
Teléfono: _____				Fax: _____				Correo electrónico: _____							
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA															
Nombre y apellidos/Razón Social: _____												NIF/CIF: _____			
Domicilio Social:(Calle, Plaza...)												Nº: _____			
Código Postal: _____				Localidad: _____				Provincia: _____							
Teléfono: _____				Fax: _____				Correo electrónico: _____							
Cargo: _____															
3.- IMPORTE AYUDA SOLICITADA (EUROS)															

4.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN															
Nombre de la Entidad Bancaria: _____															
Domicilio:(Calle, Plaza...)												Nº: _____			
Código Entidad				Sucursal / Oficina				D.C.				Número de Cuenta			

En Madrid a, ____ de _____ de

(FIRMA)

El/la firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos tributarios y de Seguridad Social para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

El plazo de resolución del presente procedimiento es de 6 meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

“Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsables del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21 todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal”.

DESTINATARIO	CARGO / ÓRGANO: <u>SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO</u> CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
---------------------	--



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (ART. 13 DE LA LEY 38/2003,
GENERAL DE SUBVENCIONES)**

D. _____ con DNI _____
en representación de _____

DECLARA

Que esta empresa cumple los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario según el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la ayuda para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de trabajadores autónomos en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2008.

Y para que conste, se expide la presente declaración, en _____, a ____ de _____ de 2008

Firmado: D/D^a _____

En representación de _____



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO III

Nombre de la empresaNº EXPEDIENTE
 _____/2008

DECLARACIÓN JURADA DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

D./D^a..... en calidad de
 declara que la empresa.....
con C.I.F..... además de
 la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayuda en los siguientes organismos
 hasta el día de la fecha:

AYUDAS A LA COMUNIDAD DE MADRID

ORGANISMO	LÍNEA DE AYUDA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA SOLICITUD O CONCESIÓN	ACOGIDA A LA REGLA DE MINIMIS	
					SI	NO

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)

OTROS ORGANISMOS

ORGANISMO	LÍNEA DE AYUDA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA SOLICITUD O CONCESIÓN	ACOGIDA A LA REGLA DE MINIMIS	
					SI	NO

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)

No se ha solicitado ninguna otra Ayuda o Subvención.

Asimismo, la empresa se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención presente en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

En Madrid, a..... de..... de 2008.

(Firma del representante legal)

“Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo”, cuya finalidad es “La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid”, estando prevista su cesión al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las órdenes, de conformidad con la normativa de aplicación. El órgano responsables del fichero es el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21 todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal”.

D) Anuncios

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, Consejería de Economía y Consumo, por la que se notifica requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y su convocatoria para el año 2008, presentada por "Borch Wines, Sociedad Limitada", expediente número 1379/3756/08, tramitado conforme a la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, del requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y su convocatoria para el año 2008, presentada por "Borch Wines, Sociedad Limitada", conforme a la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo, de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial, que a continuación se relaciona:

Notificado. — Último domicilio. — Expediente. — Disposición legal infringida. — Objeto del requerimiento

Borch Wines, Sociedad Limitada. — Avenida de Filipinas, número 44, local, 28003 Madrid. — 1379/3756/08. — Artículo 8.4 de la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, de Ayudas a Pymes Comerciales para la Modernización e Innovación del Sector Comercial. — Requerimiento para la presentación documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial.

Documentación a presentar (original y fotocopias):

- Presupuestos o facturas proforma o facturas en inversiones ejecutadas entre el 1 de octubre de 2007 y el plazo de presentación de la solicitud, debiendo aportar tres ofertas de diferentes proveedores, salvo actuaciones previas a la solicitud, cuando:
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en todo epígrafe en que estén dados de alta, del local comercial en que se localice la inversión, donde consten los datos referentes a superficie de venta (m²), de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitud.
 - TC1/TC2 del mes inmediatamente anterior al de la fecha de publicación de la Orden (TC1/TC2 noviembre de 2007), de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa o certificación de la Seguridad Social de personal laboral dependiente de la misma.
 - Alta y último recibo de pago correspondiente al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o alta en dicho régimen en empresas de nueva creación.
 - En su caso, certificado de encontrarse asociado o agrupado, expedido por el Secretario de la organización.
 - Declaración responsable del solicitante o representante de no estar incurso la empresa en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Personas jurídicas:
 - a) Escritura de constitución de la sociedad y la totalidad de sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro, así como poder a favor del firmante. En su caso, escritura de compraventa de acciones.
 - b) Documento nacional de identidad del representante.
 - c) Código de identificación fiscal de la sociedad.

- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado excepto empresas de nueva creación que deberán presentar estimación de los beneficios previstos para el ejercicio 2008.
- e) Empresa participada en cuantía igual o superior al 25 por 100 por otra u otras empresas, deberá adjuntar en relación con la participante:
 - e.1) Escritura de constitución, debidamente registrada y la totalidad de sus modificaciones.
 - e.2) Última declaración del Impuesto de Sociedades.
 - e.3) Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.

Observaciones:

- Anexo III: Deberá indicar el importe del presupuesto total de la inversión.
- Anexo V: Deberá indicar la fecha de finalización de la inversión. En todo caso, antes del 30 de septiembre de 2008.
- Deberá aportar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

RESUELVO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Lo que se pone en conocimiento de la interesada a los efectos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a la interesada que el texto íntegro de dicho Requerimiento se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Promoción y Ordenación del Comercio, Sección de Ayudas a Pymes Comerciales (calle Príncipe de Vergara, número 132, tercera planta, 28002 Madrid), pudiendo retirar el original del acto que se notifica en las citadas oficinas de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

(03/22.275/08)

Consejería de Educación

Anuncio de emplazamiento a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Regional de Asociaciones de Enseñanzas de Comisiones Obreras, contra el Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.

Se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 306/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, por doña María Jesús Ruiz Esteban, en representación de la Federación Regional de Asociaciones de Enseñanzas de Comisiones Obreras, contra el Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.

Habiéndose admitido el procedimiento antes citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el presente se emplaza a todos los interesados en dicho procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse ante la citada Sala, si a su derecho conviene.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/21.842/08)

Consejería de Educación

Anuncio de emplazamiento a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Regional de Asociaciones de Enseñanzas de Comisiones Obreras, contra el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 307/2008 ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, por doña María Jesús Ruiz Esteban, en representación de la Federación Regional de Asociaciones de Enseñanzas de Comisiones Obreras, contra el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Habiéndose admitido el procedimiento antes citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el presente se emplaza a todos los interesados en dicho procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse ante la citada Sala, si a su derecho conviene.

Dado en Madrid, a 14 de julio de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/21.843/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 1307/2008, de 10 de junio, del Secretario General Técnico, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Granja cinegética para perdiz roja y faisán”, en el término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, promovido por doña Teresa Vicente Fernández (expediente: 10-EIA-00053.6/2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Granja cinegética para perdiz roja y faisán”, en el término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, promovido por doña Teresa Vicente Fernández, con domicilio social en camino del Casar, número 1, finca “El Sermón”, número 1, 28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid), formulada por el Director General de Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 10 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/9.884/08)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 1308/2008, de 10 de junio, del Secretario General Técnico, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de «Estación de servicio con “parking” de camiones, servicio de cafetería y lavado de vehículos», en el término municipal de Ciempozuelos, promovido por “Consulting Petrol, Sociedad Limitada” (expediente: 10-EIA-00059.0/2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la Declaración de Impacto Am-

biental correspondiente al proyecto de «Estación de servicio con “parking” de camiones, servicio de cafetería y lavado de vehículos», en el término municipal de Ciempozuelos, promovido por “Consulting Petrol, Sociedad Limitada”, con domicilio social en la calle O'Donnell, número 13, 28009 Madrid, formulada por el Director General de Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 10 de junio de 2008.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Resolución 1167/2007, de 25 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/9.885/08)

Consejería de Sanidad

Resolución de 28 de julio de 2008, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato de suministro y emisión de la tarjeta sanitaria individual de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
 - c) Número de expediente: PA 01/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato de suministro y emisión de la tarjeta sanitaria individual de la Comunidad de Madrid.
 - b) Lugar de ejecución: Según lo establecido en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 3.197.025,80 euros.
5. Garantía provisional: 91.410,77 euros (3 por 100 del presupuesto de licitación del contrato).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud. Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones, planta cuarta, despacho 415, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 867 233.
 - e) Fax: 915 867 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 12 de septiembre de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (RGLCAP): ...
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día indicado en el apartado f) del punto 6.
 - Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Registro General).
 - Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
 - Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Sala de Juntas, planta baja, junto al Registro General).
 - Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - Localidad: Madrid.
 - Fecha: 22 de septiembre de 2008.
 - Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": 28 de septiembre de 2008.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse dichos pliegos: <http://www.madrid.org>
- Madrid, a 28 de julio de 2008.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

(01/2.105/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 18 de julio de 2008, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Melida Catalina Vela Rojas (Alimentación Jennifer), Agustín Durán, 12, 28028 Madrid. — PS/08/0001594. — Resolución expediente sancionador.

Peluquería Sesiom, Hilarión Eslava, 30, 28015 Madrid. — PS/08/0002568. — Resolución expediente sancionador.

Muslin & Brother, Sociedad Limitada, Benito Gutiérrez, 10, 28008 Madrid. — PS/08/0003038. — Resolución expediente sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 18 de julio de 2008.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(03/22.550/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que, en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente Resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la Resolución

Viajes Ananta, Sociedad Limitada Laboral. — Calle Doctor González Serrano, número 15, Colmenar Viejo (Madrid). — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia, CICMA 1567.

Tierras Latinas, Sociedad Limitada. — Calle Ezequiel Solana, número 6, bajo, de Madrid. — 11.e) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia, CICMA 1985.

Lo que se pone en conocimiento de las interesadas a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a las interesadas que el texto íntegro de dicha Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes (calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid).

Madrid, a 4 de julio de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/22.276/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 31 de julio de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de "Transporte escolar para residencias de menores adscritas al Instituto Madrileño del Menor y la Familia durante el curso escolar 2008-2009".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación-IMMF.
- Número de expediente: 940/50-99/08.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: El objeto del contrato consiste en el transporte regular de uso especial, ida y vuelta, de menores residentes en centros adscritos al Instituto Madrileño del Menor y la Familia, hasta centros escolares en los que cursen estudios, todos los días lectivos durante el curso escolar 2008-2009.
- División por lotes y número: Sí, seis lotes:
 - Lote número 1: Denominación (ruta)-RI "Chamberí".
 - Lote número 2: Denominación (ruta)-RI "Isabel de Castilla".
 - Lote número 3: Denominación (ruta)-RI "Las Acacias".
 - Lote número 4: Denominación (ruta)-RI "Vallehermoso".
 - Lote número 5: Denominación (ruta)-RI "Arganda".
 - Lote número 6: Denominación (ruta)-RI "Las Azaleas".

Los licitadores podrán presentar oferta a la totalidad del procedimiento abierto, así como a alguno/s de los lotes que integran el mismo.

- Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se llevará a cabo en las rutas escolares de los menores, desde la respectivas residencias infantiles hasta los centros escolares.
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Curso escolar 2008-2009.
- #### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterios: Varios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 144.807,42 euros (para la totalidad del procedimiento abierto).

Presupuesto base de licitación de los lotes que lo integran:

- Lote número 1: 23.286,11 euros. Precio/día ruta escolar: 130,09 euros.
- Lote número 2: 23.286,11 euros. Precio/día ruta escolar: 130,09 euros.
- Lote número 3: 23.286,11 euros. Precio/día ruta escolar: 130,09 euros.
- Lote número 4: 23.286,11 euros. Precio/día ruta escolar: 130,09 euros.
- Lote número 5: 28.376,87 euros. Precio/día ruta escolar: 158,53 euros.
- Lote número 6: 23.286,11 euros. Precio/día ruta escolar: 130,09 euros.

5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 2.706,68 euros (para la totalidad del procedimiento abierto).

Garantía provisional que corresponde a cada uno de los lotes:

- Lote número 1: 435,25 euros.
- Lote número 2: 435,25 euros.
- Lote número 3: 435,25 euros.
- Lote número 4: 435,25 euros.
- Lote número 5: 530,41 euros.
- Lote número 6: 435,25 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Área de Contratación.
- Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.

- Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - Teléfono: 915 803 768.
 - Telefax: 915 804 230.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
 - Horario: de nueve a catorce.
- #### 7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

- Criterio de selección: El licitador deberá aportar un informe de instituciones financieras que justifique que el licitador tiene una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento por un importe del doble del presupuesto de licitación de los lotes a los que concurra.

Solvencia técnica:

- Criterio de selección: El licitador deberá aportar una relación, firmada por el representante legal de la empresa, en la que conste, al menos, un servicio de similar naturaleza al objeto del presente contrato, por importe igual o superior al doble del presupuesto de licitación de los lotes a los que concurra, debiendo acreditar dicho servicio mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si este fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
- Documentación a presentar: será la exigida en capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia-Registro.
 - Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
 - Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
- Localidad: 28013 Madrid.
- Fecha: 3 de septiembre de 2008.
- Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 31 de julio de 2008.—La Directora-Gerente del IMMF, PDF (Resolución 2243/2008, de 24 de julio), la Secretaria General del IMMF, Montserrat Rodríguez-Vilariño Pastor.

(01/2.106/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Notificaciones de las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor a los interesados.

A fin de notificar la Resolución adoptada por la Comisión de Tutela del menor y no pudiendo ser hallado el domicilio conocido del padre y/o la madre de la menor, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación a la interesada que se relaciona a continuación, poniendo de manifiesto que tiene a su disposición el texto íntegro de la Resolución en la sede de la Comisión, Zona Acción Titular, calle Mar Caspio, número 8, 28033 Madrid.

Doña María Alejandra Arias Torres. Exp. TU-976/08. Fecha resolución: 9 de junio de 2008.

Madrid, a 16 de junio de 2008.

(03/22.277/08)

Consejería de Deportes

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE, EL ESPARCIMIENTO Y LA RECREACIÓN (IMDER)

Resolución de 18 de julio de 2008, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), por la que se convoca procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios del contrato de cesión y explotación de los servicios de cafetería en la Residencia "Navacerrada".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo IMDER.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Cesión y explotación de los servicios de cafetería en la Residencia "Navacerrada".
 - b) Lugar de ejecución: Residencia "Navacerrada", puerto de Navacerrada, 28035 Cercedilla (Madrid).
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será para el período comprendido entre el 20 de septiembre de 2008 al 20 de septiembre de 2010. El contrato podrá ser prorrogado, la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas será de cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Tipo de presupuesto: canon de explotación.

Canon mínimo de licitación:

 - 2.800 euros, para el período comprendido entre el 20 de septiembre de 2008 al 20 de septiembre de 2010 (2.352 euros de valor estimado más 448 euros de IVA).
 - 1.400 euros, para cada uno de los años de prórroga del contrato (1.176 euros de valor estimado más 224 euros de IVA).

Total: 5.600 euros, para toda la vigencia del contrato, incluidas las prórrogas del mismo.
5. Garantías:
 - Provisional: No, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Definitiva: 3.000 euros.
6. Obtención de documentación e información: Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas: Gerencia del

IMDER, plaza de la Independencia, número 6, quinta planta, de nueve a catorce horas.

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

7. Requisitos específicos del contratista: Los requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Caso de que el plazo anterior finalizase en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Sobre número 1: "Documentación administrativa".

Sobre número 2: "Documentación técnica".

Sobre número 3: "Proposición económica".

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en dicho Pliego.

- c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del IMDER, plaza de la Independencia, número 6, quinta planta, 28001 Madrid, de nueve a catorce horas.

9. Apertura de las ofertas: En la Sala de Juntas de la Gerencia del IMDER, plaza de la Independencia, número 6, quinta planta, 28001 Madrid, a las trece horas del séptimo día hábil contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este fuese sábado, en cuyo caso se celebraría el siguiente día hábil en el mismo lugar y a la misma hora.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de julio de 2008.—El Gerente, Juan Antonio Escudero Lobato.

(01/2.052/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 3 de julio de 2008, del Director-Gerente, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación de fecha 2 de julio de 2008, relativa al expediente 50-EI-39.7/2006 "Enajenación mediante subasta de plazas de garaje libres propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid".

De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) y demás disposiciones de aplicación.

Adjudicar mediante subasta las plazas de garaje correspondientes a la promoción "La Rinconada", sita en calle Nuestra Señora del Pilar, número 14, según Anexo adjunto, en el que se relacionan individualmente adjudicatario, plaza de garaje, ubicación y precio sin IVA, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 18 de marzo de 2008, por ser los licitadores que han presentado las ofertas más ventajosas entendiéndose por esta la que contiene un precio superior a satisfacer por cada inmueble, conforme establece el Pliego de Condiciones Particulares.

Se autoriza la devolución de la garantía presentada por los licitadores que no han resultado adjudicatarios o han renunciado a las plazas que le fueron adjudicadas.

ANEXO

REF.^a 9175.1.1. PROMOCIÓN “LA RINCONADA”

Calle Nuestra Señora del Pilar, número 14

Tipo A plaza cubierta: 10.692 euros

Tipo B plaza descubierta: 2.673 euros

ADJUDICATARIOS	TIPO PLAZA	N.º TOTAL DE PLAZAS	PLAZA ADJUDICADA		PRECIO POR PLAZA (euros)
			1	2	
FRANCISCO CAMPOS SANCHEZ	A	1	140		11.557,00
CECILIO CAMPOS SANCHEZ	A	1	115		11.233,00
JOSE GARCIA SANTAMARIA	A	1	75		11.200,00
EMILIO JOSE DIAZ SANCHEZ	A	2	118	137	11.200,00
MARIA DEL PILAR TESTAL DIAZ	A	1	54		11.150,00
ROBERTO PINEL SANZ	A	1	5		11.101,00
ADOLFO SEGOVIA JIMENEZ	A	2	153	97	10.940,00
JESUS VAZQUEZ DE ARCOS	A	1	155		10.800,00
JESUS VAZQUEZ BELTRAN	A	1	158		10.800,00
ANGEL HONORATO RODRIGUEZ	A	1	133		10.700,00

Resulta excluido don Carlos Hernán de Frutos, por no presentar la documentación requerida de acuerdo con la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá, potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución que se publica, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de julio de 2008.—El Gerente del IVIMA, José Antonio Martínez Páramo.

(03/22.264/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 3 de julio de 2008, del Director-Gerente, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación de fecha 2 de julio de 2008, relativa al expediente 50-EI-39.7/2006 “Enajenación mediante subasta de plazas de garaje libres propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid”.

De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) y demás disposiciones de aplicación.

Adjudicar mediante subasta las plazas de garaje correspondientes a la promoción “Tres Cantos”, sita en plaza de la Constitución, números 8 y 9, según Anexo adjunto, en el que se relacionan individualmente adjudicatario, plaza de garaje, ubicación y precio sin IVA, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 18 de marzo de 2008, por ser los licitadores que han presentado las ofertas más ventajosas entendiéndose por esta la que contiene un precio superior a satisfacer por cada inmueble, conforme establece el Pliego de Condiciones Particulares.

Se autoriza la devolución de la garantía presentada por los licitadores que no han resultado adjudicatarios o han renunciado a las plazas que le fueron adjudicadas.

ANEXO

REF.^a 9169.1.1. PROMOCIÓN “TRES CANTOS”

Plaza de la Constitución, números 8 y 9

Tipo 7.524 euros

ADJUDICATARIOS	N.º TOTAL DE PLAZAS	PLAZA ADJUDICADA										PRECIO POR PLAZA (euros)			
		N.º 1	N.º 2	N.º 3	N.º 4	N.º 5	N.º 6	N.º 7	N.º 8	N.º 9	N.º 10				
JOSE ARENAS MORALES	1	S1 12													9.000,00
LUIS MORCILLO DONATE	1	S1 54													8.200,00
PEDRO LUIS GONZALEZ CAMARERO	1	S1 40													8.109,00
SUSANA GALTIANA MARTIN-CONSUEGRA	1	S1 41													8.105,00
INDUSTRIAS CÁRNICAS VICENTE LOPEZ, S.A.	10	S1 9	S1 11	S1 14	S1 23	S1 38	S2 23	S2 31	S2 32	S2 40	S1 1				8.100,00
MARIA AMOR GUERRA GONZALEZ	2	S1 42	S1 43												8.020,00
ALEJANDRO PEREÑA FERNÁNDEZ	1	S1 37													8.012,00
JUAN ANTONIO MUÑOZ NIETO	1	S1 35													7.910,00
FRANCISCO JAVIER BENITO RAMOS	1	S1 24													7.851,00
AMALIA RESECO MOLINA	1	S1 34													7.850,00
JUAN CARLOS JIMENEZ MENDEZ	1	S1 31													7.800,00
MONTERRAT GARCIA MONTOYA	1	S1 25													7.799,00
ADELA RODRIGUEZ YLLANA	1	S1 18													7.758,63
ANDRES EVANGELISTA MONTES	1	S1 22													7.750,00
REYNEL ENRIQUE MARCANO LOPEZ	1	S1 26													7.700,00
YOLANDA SAN SEGUNDO RODRIGUEZ	1	S1 27													7.700,00
VICTORINO VALERO RANERA	1	S1 28													7.655,00
VICTOR VALERO MUÑOZ	1	S1 33													7.655,00
JUAN SANTIAGO SANJUAN RAMIREZ	1	S1 20													7.636,00
ANTONIO DIAZ-MAYORDOMO FRAILE	1	S1 19													7.632,00
LUIS FERNANDO ESCALERA SANCHEZ	1	S1 13	S1 3												7.627,00
PEDRO PEREZ CARRILLO	1	S1 6													7.602,00
FERNANDO RUFINO SAN JOSE	1	S1 29													7.600,00
SALVADOR GOMEZ MARTIN	1	S2 35													7.600,00
JOSE MANUEL LAFUENTE RUBIO	1	S1 4													7.550,00
DANIEL MARTIN GOMEZ	1	S1 5													7.525,00

Resulta excluido el licitador don David García Sánchez, por no presentar la documentación requerida de acuerdo con la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá, potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución que se publica, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de julio de 2008.—El Gerente del IVIMA, José Antonio Martínez Páramo.

(03/22.265/08)

Consejería de Vivienda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 3 de julio de 2008, del Director-Gerente, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación de fecha 2 de julio de 2008, relativa al expediente 50-EI-39.7/2006 "Enajenación mediante subasta de plazas de garaje libres propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid".

De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) y demás disposiciones de aplicación.

Adjudicar mediante subasta las plazas de garaje correspondientes a la promoción "Tres Cantos", sita en plaza de la Constitución, números 4 y 5, según Anexo adjunto, en el que se relacionan individualmente adjudicatario, plaza de garaje, ubicación y precio sin IVA, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 18 de marzo de 2008, por ser los licitadores que han presentado las ofertas más ventajosas entendiéndose por esta la que contiene un precio superior a satisfacer por cada inmueble, conforme establece el Pliego de Condiciones Particulares.

Se autoriza la devolución de la garantía presentada por los licitadores que no han resultado adjudicatarios o han renunciado a las plazas que le fueron adjudicadas.

ANEXO

REF.^a 9169.1.1. PROMOCIÓN "TRES CANTOS"

Plaza de la Constitución, números 4 y 5

Tipo 7.524 euros

ADJUDICATARIOS	N.º TOTAL DE PLAZAS	PLAZA ADJUDICADA				PRECIO POR PLAZA (euros)
		N.º 1	N.º 2	N.º 3	N.º 4	
JOSE MANUEL MARTINEZ GALAN	2	ST2 20	ST2 21			8.999,99

ADJUDICATARIOS	N.º TOTAL DE PLAZAS	PLAZA ADJUDICADA				PRECIO POR PLAZA (euros)
		N.º 1	N.º 2	N.º 3	N.º 4	
JOSE ANTONIO SANCHEZ-MONTAÑEZ ARROYO	4	ST1 41	ST1 42	ST1 43	ST1 44	8.710,00
JOSE JUAN GONZALEZ RODRIGO	2	ST1 54	ST1 53			8.118,00
RICARDO CATALAN FEMENIA	1	ST1 40				8.107,00
JOSE IGNACIO LOPEZ PENO	1	ST1 23				7.999,99
MARIA CRISTINA RODRIGUEZ GARCIA	1	ST1 24				7.899,99
CARLOS MARIA TERUEL OÑA	2	ST2 43	ST2 44			7.630,00
DANIEL MARTIN GOMEZ	1	ST1 1				7.525,00

Resultan excluidos los licitadores doña María Josefa González Fernández, don Luis Mariano Martín Matute y don Javier López Alonso, por no presentar la documentación requerida de acuerdo con la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá, potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución que se publica, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de julio de 2008.—El Gerente del IVIMA, José Antonio Martínez Páramo.

(03/22.266/08)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Madrid

Área Funcional de Industria y Energía

Resolución de la Delegación de Gobierno en Madrid, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la modificación de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada "Entronque Segovia-Entronque Galapagar" (sustitución parcial hasta el apoyo número 135 de la línea eléctrica a 220 kV "Otero-Ventas", y modificación de la línea eléctrica a 400 kV "Lastras-Galapagar", en los tramos 479-486 y 508-522) entre los apoyos 72 y 76.

Expediente: LAT/04/07

A los efectos previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la modificación de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada "Entronque Segovia-Entronque Galapagar" (sustitución parcial hasta el apoyo número 135 de la línea eléctrica a 220 kV "Otero-Ventas", y modificación de la línea eléctrica a 400 kV "Lastras-Galapagar", en los tramos 479-486 y 508-522) entre los apoyos 72 y 76, en la provincia de Madrid, con las siguientes características generales:

Peticionaria: "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima".

Domicilio: paseo Conde de los Gaitanes, número 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

Descripción: la situación actual del balance energético y las previsiones de incremento de consumo eléctrico en la Comunidad de Madrid, junto con la necesidad de mejorar el mallado de la red de transporte de energía eléctrica para que aumente el nivel de seguridad y operatividad de la red de transporte y posibilitar, asimismo, el suministro de energía eléctrica al futuro Tren de Alta Velocidad y la evacuación eólica en Galicia y Castilla y León, apuntan a la necesidad de realizar un nuevo eje de 400 kV de transporte de energía eléctrica que incremente la capacidad de conexión eléctrica de Galicia y Castilla y León con la Comunidad de Madrid.

Que formando parte del mencionado eje, "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima", ha proyectado la construcción de la línea

aérea de transporte de energía eléctrica denominada "Entronque Segovia-Entronque Galapagar" (sustitución parcial hasta el apoyo número 135 de la línea eléctrica a 220 kV "Otero-Ventas", y modificación de la línea eléctrica a 400 kV "Lastras-Galapagar", en los tramos 479-486 y 508-522), cuyo trazado discurrirá por las provincias de Segovia y Madrid, cuyos expedientes, al objeto de obtener la declaración de impacto ambiental, la autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución, se han tramitado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, encontrándose dichos expedientes en fase de resolución.

Que como consecuencia de las alegaciones planteadas en la zona de cruzamiento del río Guadarrama, a su paso por el término municipal de Guadarrama, con motivo de la información pública del proyecto, "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima", ha considerado que el trazado alternativo que se recoge en la presente modificación es el más adecuado y el que mejor concilia todos los intereses, ya que ningún otro apoyo se sitúa en fincas particulares y todos los afectados han manifestado su conformidad.

Que, por consiguiente, el proyecto de ejecución de la instalación actualmente en tramitación administrativa, una vez incorporada la presente modificación, pasará a denominarse "Entronque Segovia-Entronque Galapagar" (sustitución parcial hasta el apoyo número 135 de la línea eléctrica a 220 kV "Otero-Ventas", y modificación de la línea eléctrica a 400 kV "Lastras-Galapagar", en los tramos 481-486 y 508-522).

Presupuesto: 998.350 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación (en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes) en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, número 65, sexta planta, y formularse, por triplicado ejemplar en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000. Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificaciones previstos en el apartado cuarto del artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Término municipal Guadarrama

Modificación de la línea aérea eléctrica a 400 kV "Entronque Segovia-Entronque Galapagar"

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
			PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POL.	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUPACION TEMPORAL	
						LONGITUD	SERV. VUELO	Nº	SUP (m2)		
1	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	PZA. MAYOR Nº 5. 28440 GUADARRAMA (MADRID)	LA PROQUERIZA	20	4	470	14182	72, 73	440	7000	ROBLES Y PRADO
2	DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID AREA DE VIAS PECUARIAS	C/ RONDA DE ATOCHA 17 28012 MADRID	LOS NAVARROS	9011	4	133	3684	-	-	-	CAÑADA DE GANADOS

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCION	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
			PARAJE	PARCELA Nº SEGÚN CATASTRO	POL.	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUPACION TEMPORAL	
						LONGITUD	SERV. VUELO	Nº	SUP (m2)		
3	JOSE PEREZ SANTOS	C/ TAPIA DE CASARIEGO 47, 28023 MADRID	LOS NAVARROS	15	4	164	6731	-	-	-	ROBLES
4	RAMÓN Y AMABLE LOSADA RODRIGUEZ	C/LA CALZADA, 14 28440 GUADARRAMA (MADRID)	LOS NAVARROS	14	4	76	3830	-	-	-	ROBLES Y PRADO
8	PEDRO MARTIN MARTINEZ	C/ SAN BERNADO, 97 - 99 28015 MADRID	LOS NAVARROS	3	5	45	2252	-	-	-	PRADOS O PRADERAS
10	BASILIO MARTIN MARTINEZ	C/ SANTA TERESA DE JESUS 22, 28400 COLLADO VILLALBA	LOS NAVARROS	2	5	32	1351	-	-	-	PRADOS O PRADERAS
11	DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID AREA DE VIAS PECUARIAS	C/ RONDA DE ATOCHA 17 28012 MADRID	PRADO DEL RIO	9007	5	9	-	-	-	-	CAÑADA DE GANADOS
12	ZAHGAR TOUR S.A	AV. DOCTOR ESQUERDO 64, PL:4 28007 MADRID	PRADO DEL RIO	1	5	94	4272	-	-	-	ROBLES DISPERSOS
14	PILAR CUENCA SEGOVIA	C/ LUCHANA 29 28010	EL SOTO	34	7	24	932	-	-	-	ROBLES
15	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA M.P- 38	PZA. MAYOR Nº 5. 28440 GUADARRAMA (MADRID)	EL SOTO	31	7	411	14132	74	181	3500	ROBLES, PRADO Y ARBOLADO
16	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA M.P 38	PZA. MAYOR Nº 5. 28440 GUADARRAMA (MADRID)	EL SOTO	1	7	251	6092	75	171	3500	MONTE BAJO Y ARBOLADO
18	DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID AREA DE VIAS PECUARIAS	C/ RONDA DE ATOCHA 17 28012 MADRID	EL SOTO	9003	7	17	604	-	-	-	CAÑADA DE GANADOS
19	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA M.P 38	PZA. MAYOR Nº 5. 28440 GUADARRAMA (MADRID)	LA SERRA	2	7	12	568	-	-	-	MONTE BAJO Y ZONA ROCOSA
21	CELEDONIO MARTINEZ IZQUIERDO	GUADARRAMA MUNICIPIO 28440 (MADRID)	LA SERRA	3	7	24	840	-	-	-	MONTE BAJO Y ZONA ROCOSA
22	DECORACION Y PROYECTOS CERVANTES S.L	C/ AILANTO 52, 28029 MADRID	LA SERRA	4	7	92	1851	76	171	3500	MONTE BAJO Y ZONA ROCOSA

Modificación de la línea aérea eléctrica a 400 kV "Lastras-Galapagar"

1	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA M.P 38	PZA. MAYOR Nº 5. 28440 GUADARRAMA (MADRID)	EL SOTO	1	7	25	505	481 N	170	3500	MONTE BAJO Y ARBOLADO
3	DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID AREA DE VIAS PECUARIAS	C/ RONDA DE ATOCHA 17 28012 MADRID	EL SOTO	9003	7	17	604	-	-	-	CAÑADA DE GANADOS "DEL CANTO DE LA PATA"
4	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA M.P 38	PZA. MAYOR Nº 5. 28440 GUADARRAMA (MADRID)	LA SERRA	2	7	18	617	-	-	-	MONTE BAJO Y ZONA ROCOSA
6	CELEDONIO MARTINEZ IZQUIERDO	GUADARRAMA MUNICIPIO 28440 (MADRID)	LA SERRA	3	7	20	458	-	-	-	MONTE BAJO Y ZONA ROCOSA
7	DECORACION Y PROYECTOS CERVANTES S.L	C/ AILANTO 52, 28029 MADRID	LA SERRA	4	7	107	2588	-	-	-	MONTE BAJO Y ZONA ROCOSA

Madrid, a 5 de junio de 2008.—El director del Área de Industria y Energía, Salvador Garcés Ortiz de los Fayos.

(D. G.—261)

(02/8.951/08)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican, y que se remite para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apellidos y Nombre	NºReclamación	(*)Trámite	Domicilio	Provincia	Resolución
FERNANDEZ CASTRO, JOSE MANUEL	28/07875/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
ALFAGEMA GRUPO ASESOR, S.L	28/09387/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
ALCOPA LETS, SL	28/09437/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
CORSAN CORVIAM SA	28/09501/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
PILADE SL	28/11800/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
MORENO CARRAL, MARTA	28/12152/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
MORENO CARRAL, RAQUEL	28/12153/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
MORENO CARRAL, EDUARDO	28/12154/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
FRELUCE, SL	28/12512/2003	NRE	ALMERIA	ALMERIA	22/05/2008
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, SA	28/12682/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
AYUDA GENERAL SL	28/12867/2003	NRE	MADRID	MADRID	26/03/2008
MORA APARICIO, EVA AMAYA	28/13454/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
CASADO CASADO, JUAN CARLOS	28/13736/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
AYUDA GENERAL SL	28/14415/2003	NRE	MADRID	MADRID	26/03/2008
MITADIV SL	28/14541/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
OBRAS SERVICIOS DECORACION PINEDA SL	28/19795/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
OBRAS SERVICIOS DECORACION PINEDA SL	28/19796/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
JORDAN PALACIOS, JUAN JORGE	28/21053/2003	NRE	MADRID	MADRID	26/10/2006
MITADIV SL	28/21367/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
MITADIV SL	28/21368/2003	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
NAVES SAN SEBASTIAN, S.A	28/00659/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
FERNANDEZ FERNANDEZ VEGA, LUIS	28/02830/2004	NRE	MADRID	MADRID	26/03/2008
COM PROP RESIDENCIAL NAPOLES II CB	28/02880/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
GONZALEZ BARBALIMPIA, MICAELA	28/03807/2004	NRE	CIEMPOZUELOS	MADRID	22/05/2008
ACORDE MEDIA SA	28/04330/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
JALUME SL	28/04784/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
TERRA NETWORKS LATAM SL	28/06598/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
FERNANDEZ FERNANDEZ VEGA, LUIS	28/06610/2004	NRE	MADRID	MADRID	26/03/2008
CONSTRUCCIONES NUÑEZ OYARZABAL SL	28/07253/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
CASTELLO CAMERLINK JUAN MARTIN	28/07865/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
CAJA AHORROS MONTE PIEDAD NAVARRA	28/08617/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
CAJA AHORROS MONTE PIEDAD NAVARRA	28/08618/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
MATE PRODUCTION SA	28/09020/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
CANTOS APARICIO, MARIO	28/09035/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
BECASE, S.L	28/09262/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
PREVISION MUTUA APAREJADORES ARQUITECTOS	28/09655/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
AZONA GESTION CONTROL, S.L	28/09750/2004	NRE	ROZAS DE MADRID (LAS)	MADRID	24/01/2008
PIRSA JOYEROS, S.L	28/09751/2004	NRE	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	MADRID	22/04/2008
PRODUCCIONES JOYERAS, S.L	28/09752/2004	NRE	MADRID	MADRID	22/04/2008
MATE PRODUCTION, SA	28/01767/2005	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008
JALUME, SL	28/07419/2005	NRE	MADRID	MADRID	22/05/2008

(*) Descripción de trámites: NRE = Notificación de resolución; PMR = Puesta de manifiesto al reclamante; SUB = Subsanación de defectos; CAU = Providencia de causahabientes; RIQ = Recurso de incidencia y queja; NRS = Notificación de resolución de suspensiones; PEO = Petición expediente repercusiones; PMO = Puesta de manifiesto al organismo; EIN = Alegaciones por expediente incompleto; REC = Recurso ante el TEAC/Audiencia Nacional/T. Supremo.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 86.1 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996. De conformidad con el artículo 86.2 de dicho Reglamento, si durante el transcurso del plazo de exposición en el tablón de anuncios de la Secretaría de este Tribunal Económico-Administrativo Regional, el interesado se personará en las oficinas del Tribunal, se le podrá hacer entrega del acuerdo notificado.

Madrid, a 7 de julio de 2008.

(01/1.926/08)

MINISTERIO DEL INTERIOR
Delegación del Gobierno en Madrid
Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1) según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 ("Boletín Oficial del Estado" número 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el director general de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS.

(1). OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Main table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOs = Puntos;

Table with 12 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOs, OBS. Contains detailed administrative records for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOs = Puntos;

Table with 12 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOs, OBS. Contains detailed administrative records for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; POTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, POTOS, OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; POTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, POTOS, OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains suspension records for individuals like ROMAN MORALES, MADRIGAL GARCIA, etc.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains suspension records for individuals like SANZ ANTONINO, PUJADO BARBA, etc.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative records for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative records for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EURO, PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Rows include names like PERALES CEBOLLA, JAIME and locations like BOADILLA DEL MONTE.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EURO, PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Rows include names like PERALES CEBOLLA, JAIME and locations like BOADILLA DEL MONTE.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EURO, PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Rows include names like PERALES CEBOLLA, JAIME and locations like BOADILLA DEL MONTE.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various entities and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various entities and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various entities and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOs = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO ARTº, PTOs OBS. Rows include names like DE LA FUENTE GONZALEZ, JAVIER and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOs = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO ARTº, PTOs OBS. Rows include names like GARCIA CHICOTE MUÑOZ, ANA I. and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 12 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 12 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA BOROS, PRECEPTO, ART*, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA BOROS, PRECEPTO, ART*, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS ≡ (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS ≡ (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO, OBS. It lists administrative sanctions for traffic violations, including details on the offender, location, date, fine amount, suspension, and applicable legal provisions.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA DÍGROS, SUSP., PRECCEPTO, ART*, PTOS OBS. Contains administrative records for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA DÍGROS, SUSP., PRECCEPTO, ART*, PTOS OBS. Contains administrative records for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CANTIDAD EUROS, SOBREPAGO, PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CANTIDAD EUROS, SOBREPAGO, PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 31 de julio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de modificación del acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 18 de junio de 2007, se estableció la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad y se delegaron competencias en su titular, así como en los titulares de sus órganos directivos.

El objeto del presente acuerdo consiste, en primer lugar, en establecer un nuevo párrafo m) en el punto segundo del artículo 3, "Competencias del titular del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad", como consecuencia del acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2008, por el que se atribuye a la Junta de Gobierno u órgano en quien se delegue o desconcentre la competencia a efectuar las modificaciones necesarias en el sistema de explotación de los aparcamientos públicos municipales gestionados directamente por la sociedad mercantil "Madrid Movilidad, Sociedad Anónima".

En segundo lugar, se precisan en la denominación del coordinador general de Seguridad, las Direcciones Generales que dependen del mismo, proponiéndose como denominación la de "coordinador general de Seguridad y Emergencias."

Asimismo, se reordenan las competencias de los artículos 7 y 10 y se adecua la estructura de la Dirección General de Seguridad, con el objeto de que los departamentos de la Subdirección General de Gestión de Personal y de la Subdirección General Económico Administrativa se adapten a las funciones que tienen encomendadas. Por último, se modifica la denominación de la Unidad de Seguridad Corporativa, cambiándola por una más acorde a su actividad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 31 de julio de 2008, acuerda:

Primero.—Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, en los términos que a continuación se indican:

Uno. En el artículo 2, referido a la estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, se modifica la denominación del

coordinador General de Seguridad prevista en el apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

"3. Coordinador general de Seguridad y Emergencias".

Dos. En el artículo 3, referido a las competencias del titular del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, se añade el párrafo m) al apartado 2, que queda redactado en los siguientes términos:

«m) Modificar las normas reguladoras que rigen las relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y los usuarios de aparcamientos públicos municipales gestionados por la sociedad mercantil "Madrid Movilidad, Sociedad Anónima", y las normas reguladoras de régimen interior que rigen las relaciones entre la sociedad mercantil "Madrid Movilidad, Sociedad Anónima", y los usuarios de aparcamientos públicos de titularidad municipal».

Tres. En el artículo 7, referido al coordinador general de Seguridad, se modifican la denominación del coordinador, el párrafo a) del apartado 1, el apartado 2, y se suprime el párrafo f) del apartado 1, que quedan redactados en los siguientes términos:

"Artículo 7. El coordinador general de Seguridad y Emergencias".

1. Con carácter específico, al coordinador general de Seguridad y Emergencias le corresponden las siguientes competencias:

a) Dirigir y organizar el Cuerpo de la Policía Municipal, así como proponer y ejecutar sus planes de mejora".

"2. El coordinador general de Seguridad y Emergencias coordina y dirige las Direcciones Generales referidas en el artículo 2.3 del presente acuerdo y las unidades administrativas que seguidamente se indican, así como las demás unidades y puestos de trabajo que se determinen en la relación de puestos de trabajo:

1. Cuerpo de Policía Municipal.
2. Observatorio de Seguridad, con rango de Subdirección General.
3. Departamento de Asesoría Jurídica.
4. Unidad de Relaciones Institucionales.
5. Unidad de Asuntos Internos".

Cuatro. En el artículo 10, referido a la Dirección General de Seguridad, se modifica el apartado 1, añadiendo dos nuevos párrafos f) y g), así como el apartado 2, que quedan redactados en los siguientes términos:

"f) Dirigir y organizar la adquisición, mejora y actualización del material que se impute a los programas presupuestarios cuya gestión le corresponda.

g) Ejercer las competencias relativas a la expedición, control y retirada de las tarjetas de armas contempladas en el artículo 105 del Reglamento de Armas, así como la potestad sancionadora prevista en dicha norma, en los casos en que esté atribuida a los municipios".

"2. La Dirección General de Seguridad se estructura en las unidades administrativas que seguidamente se indican, así como en las demás unidades y puestos de trabajo que se determinen en la relación de puestos de trabajo:

1. Subdirección General de Gestión de Personal.
 - 1.1. Departamento de Formación y Estudios.
 - 1.2. Departamento de Gestión y Régimen Jurídico de Personal.
 - 1.3. Departamento de Evaluación y Calidad de los Servicios.
 - 1.4. Departamento de Salud Laboral.
 - 1.5. Departamento de Estructuras y Régimen Económico de Personal.

2. Subdirección General Económico-Administrativa.
 - 2.1. Departamento de Inmuebles e Instalaciones.
 - 2.2. Departamento de Gestión Administrativa.
 - 2.3. Departamento Económico y de Presupuestos.
 - 2.4. Departamento de Equipamiento y Prevención.
3. Subdirección General Informática, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías.
 - 3.1. Departamento de Informática.
 - 3.2. Departamento de Comunicaciones.
 - 3.3. Departamento de Innovación y Desarrollo”.

Cinco. En la disposición adicional cuarta, referida a la Unidad de Seguridad Corporativa, se modifican su denominación y los apartados 1 y 2 de la misma, que quedan redactados en los siguientes términos:

“Disposición adicional cuarta. Oficina de Seguridad Corporativa”.

“1. Se crea, dependiendo directamente del titular del Área, la Oficina de Seguridad Corporativa a la que corresponderán, en el ámbito de las competencias establecidas en el artículo 1 del presente acuerdo, las siguientes funciones:”

“2. La Oficina de Seguridad Corporativa se estructura en las unidades administrativas que seguidamente se indican, así como en las demás unidades y puestos de trabajo que se determinen en la relación de puestos de trabajo:

- 2.1. Oficina de Seguridad Corporativa.

- 2.1.1. Servicio de Seguridad Corporativa”.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.3.2, párrafos f) y g), y 4.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 5 de junio de 2008, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública aprobará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, así como las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Tercero.—Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes de acuerdo con el mismo se seguirán tramitando, y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Cuarto.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Sexto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 31 de julio de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/22.935/08)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Carabanchel

Departamento Jurídico

Sección de Licencias y Autorizaciones

Negociado de Licencias

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, aprobada por acuerdo plenario de 30 de

noviembre de 2002, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público el siguiente anuncio:

“Primero.—Se emplaza a las personas cuyos datos se indican a continuación para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comparezcan en las dependencias de la Junta Municipal de Distrito de Carabanchel, Negociado de Licencias, de lunes a viernes, en horario de nueve a once, con la finalidad de ser notificadas.

Segundo.—Advertir a los interesados que si no comparecen una vez transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.”

Número de expediente. — Interesado. — Emplazamiento. — Procedimiento. — Importe. — Fecha del decreto

111/2006/1376. — Manuel Fernández Amador. — Calle Abolengo, número 21. — Notificación de resolución. — 630,45 euros. — 25 de septiembre de 2007.

111/2007/8761. — Haili Zhou. — Calle Aguilar del Río, número 4. — Notificación de resolución. — 95,45 euros. — 20 de diciembre de 2007.

111/2007/5766. — El Diseño de la Silueta. — Calle Aguilar del Río, número 13. — Notificación de resolución. — -71,59 euros. — 13 de febrero de 2008.

111/2004/7197. — María Josefa Rivas Sánchez. — Calle Alción, número 7. — Notificación de resolución. — -861,30 euros. — 20 de febrero de 2008.

111/2007/6279. — Franco Grisales JF, SLNE. — Calle Alejandro Morán, número 22. — Notificación de resolución. — -71,38 euros. — 13 de febrero de 2008.

111/2007/518. — Valmoral, Sociedad Anónima. — Calle Cabo Nicolás Mur, número 48. — Requerimiento aportar datos bancarios. — -221,75 euros. — 5 de noviembre de 2007.

111/2007/8514. — Kouyate Cheick Tidiane. — Calle Camino Viejo de Leganés, número 174. — Notificación de resolución. — -71,59 euros. — 30 de enero de 2008.

111/2006/6664. — Daniel García Da Silva. — Calle Carcastillo, número 19. — Notificación de resolución. — -83,40 euros. — 13 de febrero de 2008.

111/2006/5784. — Saydur Rahman. — Calle Conde de Vistahermosa, número 25. — Notificación de resolución. — 92,99 euros. — 20 de diciembre de 2007.

111/2007/3463. — Perborlan, Sociedad Limitada. — Plaza de la Emperatriz Isabel, número 17. — Notificación de resolución. — -1.845,28 euros. — 4 de marzo de 2008.

111/2007/2235. — Rubén Cruz Córdoba. — Calle Laguna, número 111. — Notificación de resolución. — 13,01 euros. — 7 de marzo de 2008.

111/2007/2726. — Silvia Elizabeth Álvarez. — Calle Nuestra Señora de la Luz, número 34. — Notificación de resolución. — -284,51 euros. — 12 de marzo de 2008.

111/2006/5329. — Manuel Fernández Amador. — Calle Nuestra Señora de Valvanera, número 108. — Notificación de resolución. — -224,60 euros. — 4 de marzo de 2008.

111/2006/7315. — Adi, Sociedad Limitada. — Avenida de Oporto, número 31. — Notificación de resolución. — -46,57 euros. — 4 de marzo de 2008.

111/2007/640. — Vertical Work, Sociedad Limitada. — Paseo de San Illán, número 47. — Notificación de resolución. — 126,70 euros. — 21 de enero de 2008.

111/2006/7575. — Juan Elías Lalaleo Santos. — Calle Tucán, número 2. — Notificación de resolución. — -278,96 euros. — 22 de enero de 2008.

111/2006/4996. — Ari Martina, Sociedad Limitada. — Calle Tucán, número 7. — Notificación de resolución. — -278,96 euros. — 22 de enero de 2008.

111/2007/467. — Norma Guadalupe Aguilar Cáceres. — Calle Vía Carpetana, número 95. — Notificación de resolución. — -69,74 euros. — 22 de enero de 2008.

En Madrid, a 3 de junio de 2008.—La secretaria del Distrito, María Ángeles de Dios San Román.

(02/8.434/08)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Carabanchel

Departamento Jurídico

Sección de Sancionadores

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999), se hace pública la notificación relativa a expedientes sancionadores a las personas que se indican a continuación, por resultar desconocidos los interesados, o que habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

A tal efecto, los interesados podrán comparecer dentro del plazo de los diez días, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, en la plaza de Carabanchel, número 1, segunda planta, Negociado de Gestión.

Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Notificación de procedimientos sancionadores

Número de expediente. — Interesado. — Emplazamiento. — Sanción impuesta

111/2007/08895. — Javier Madrid Cernuda. — Calle Río de Oro, número 2. — Clausura de local.

111/2007/06650. — Más Que Bar, Sociedad Cooperativa. — Calle Oca, número 57. — 1.500 euros.

111/2008/01604. — Juan Vargas Pérez. — Calle Rufino Novalvos, número 2. — 3.006 euros.

111/2007/03037. — Marta Lorena León Marín. — Calle Baleares, número 16. — Caducidad.

En Madrid, a 17 de junio de 2008.—La secretaria del Distrito, María Ángeles de Dios San Román.

(02/8.869/08)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Retiro

Intentadas sin éxito las notificaciones a los interesados, y de conformidad con el artículo 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar el expediente íntegro en el Negociado de Gestión del Procedimiento Sancionador del Distrito de Retiro, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 162.

Notificación de inicio de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Interesado. — Emplazamiento. — Multa

103/08/02748. — María José Serrano Díaz. — Plaza del Conde de Casal, número 8. — 500 euros.

103/08/02749. — María José Serrano Díaz. — Plaza del Conde de Casal, número 8. — 500 euros.

103/08/02796. — Ricardo Lage Prieto. — Calle Narváez, número 74. — 30.000 euros.

Notificación de resolución de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Interesado. — Emplazamiento. — Multa

103/2007/6191. — Rogelio Gustavo Nanín Reynoso. — Calle Ibiza, número 38. — 1.200 euros.

103/2007/6194. — Rogelio Gustavo Nanín Reynoso. — Calle Ibiza, número 38. — 1.200 euros.

103/2007/6198. — Rogelio Gustavo Nanín Reynoso. — Calle Ibiza, número 38. — 1.200 euros.

103/2008/1351. — Soflene Investments, Sociedad Anónima. — Calle Abtao, número 7. — 600 euros.

103/2008/0183. — Silvia Carretero Magán. — Calle Narciso Serra, número 5. — 15.000 euros.

103/2008/0536. — Ábaco, Sociedad Limitada. — Calle Juan de Urbietta, número 49. — 1.200 euros.

En Madrid, a 18 de julio de 2008.—PO de la gerente del Distrito, el jefe del Departamento Jurídico, la secretaria del Distrito, PA, María Jesús Mora González.

(02/10.365/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Disciplina Urbanística

Unidad Jurídica

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a doña María Soledad Romero Carrión el oficio del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto paseo del Rey, número 18, sexto C (expediente sancionador 711/2008/03595).

Fecha: 26 de febrero de 2008.

Expedientada: doña María Soledad Romero Carrión.

Visto el expediente de denuncia número 711/2007/02754, en el que se pone de manifiesto la realización de obras presumiblemente constitutivas de infracción urbanística, el director general de Ejecución y Control de la Edificación, en uso de las facultades que le han sido conferidas [artículo 11.1.g) del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007], ha adoptado con fecha 22 de febrero de 2008 la siguiente resolución:

“Primero.—Incoar expediente sancionador contra doña María Soledad Romero Carrión por la ejecución en paseo del Rey, número 18, sexto C, de obras de ampliación mediante la construcción de un cuerpo de edificación en planta ático, realizado con carpintería metálica y cristal y con acceso mediante escalera metálica sin licencia municipal. Los hechos imputados pueden ser constitutivos de infracción urbanística grave prevista en los artículos 204.3.a) y/o 220 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y pueden ser sancionados por el director general de Ejecución y Control de la Edificación [artículo 232 de la Ley 9/2001 y 11.1.g) del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007], con multa de 30.001 a 600.000 euros y/o multa del 15 al 25 por 100 de su valor el exceso de edificación sobre la edificabilidad permitida por el planeamiento, pudiéndose incrementar hasta alcanzar el posible beneficio económico obtenido, sin perjuicio de ordenarse las medidas necesarias para restituir el orden urbanístico infringido conforme a los artículos 202 y 203 de la citada Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Nombrar instructora del expediente sancionador a doña Montserrat Calleja Martín y secretaria del mismo a doña Concepción Córdoba Luque, que proseguirán la tramitación hasta su resolución conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio, no obstante, del derecho que le asiste de recusación de la instructora y secretaria designadas.

Por la presente notificación se le concede, asimismo, un plazo de quince días a partir de su recepción para formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por convenientes, así como proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de noviembre de 2000).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento es de seis meses desde el acuerdo de incoación del mismo, sin perjuicio de los casos de paralización del procedimiento por causa imputable a la interesada y de suspensión o aplazamiento previstos en el Reglamento (artículo 14.6 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, de la Comunidad de Madrid). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento (artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 7 de julio de 2008.—El jefe del Departamento Jurídico, Julio César Santos García.

(01/1.920/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Licencias
Unidad Técnica de Ordenación I

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela P 5-11.A/P.5-11.B del Sector 5 del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado (UZP) 1.03, “Ensanche de Vallecas”, Distrito de Vallecas, promovido por “Espacio 21, Sociedad Cooperativa Madrileña”, representada por don Raimundo Alberich, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 3 de julio de 2008.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/9.637/08)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad
Subdirección General de la Oficina Municipal del Taxi

Publicación de requerimiento para la ejecución de la sanción de suspensión de licencia municipal de autotaxi.

Habiendo intentado practicar sin resultado positivo la notificación en el domicilio del destinatario que se relaciona más abajo, en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del requerimiento para el cumplimiento de la sanción de suspensión de la licencia, se hace público según prevé el apartado 5 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley lo siguiente:

En cumplimiento de la sanción de suspensión de su licencia municipal impuesta por decreto, le comunico que deberá aportar el certificado de levantamiento del aparato taxímetro, la licencia y su tarjeta de identificación en el plazo de diez días a partir del siguiente al recibo de este escrito, en el Departamento Jurídico del Taxi (calle Albarracín, número 31, piso tercero), de no aportarlo se procederá a la ejecución forzosa, comunicándolo a la Policía Municipal para la localización y depósito del vehículo.

Relación de requerimientos

Número de expediente. — *Titular.* — *Licencia.* — *Sanción*
 183/2005/03298. — Jesús Villaverde Mancebo. — 15.032. — Suspensión de la licencia por quince días.

Madrid, a 4 de julio de 2008.—La consejera técnica, Mercedes Romero de Tejada Esteve.

(02/10.165/08)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad
Subdirección General de la Oficina Municipal del Taxi

Publicación de requerimiento para entrega de notificación al solicitante de la transmisión de licencia de autotaxi.

Habiendo intentado practicar sin resultado positivo la notificación en el domicilio del interesado que se relaciona más abajo en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud de transmisión de licencia de autotaxi, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

Se pone en conocimiento del interesado que se encuentra a su disposición en las dependencias de la Subdirección General de la Oficina Municipal del Taxi (calle Albarracín, número 31, 28037 Madrid) la citada notificación, la cual deberá ser retirada por aquel en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Queda advertido de que transcurrido dicho plazo sin que sea retirada el requerimiento se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Relación de requerimiento

Número de expediente. — *Solicitante.* — *Número de licencia de autotaxi.* — *Trámite que se notifica*

20050298. — José Luis González Encinas. — 9.504. — Requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud de transmisión de la licencia.

Madrid, a 3 de julio de 2008.—La consejera técnica, María Mercedes Romero de Tejada Esteve.

(02/10.164/08)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Departamento de Licencias I
Unidad Técnica de Licencias 1

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 56.5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias de 23 de diciembre de 2004, se informa que la entidad abajo relacionada ha solicitado licencia de instalación en la finca que se indica.

El proyecto podrá ser examinado en el Departamento de Licencias I, Unidad Técnica de Licencias 1, del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, tercera planta, en el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente anuncio y, en su caso, formular dentro de dicho plazo, por escrito, las alegaciones que se estimen oportunas, en los Registros Municipales o en cualquier otro registro de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 711/2008/13718.

Titular: "Pryconsa, Sociedad Anónima".

Actividad: edificio para locales comerciales, garaje e instalaciones generales.

Emplazamiento: calle Valderrebollo, número 1.

Madrid, a 16 de julio de 2008.—La jefa del Departamento de Licencias II (Jurídico), Yolanda Sancho Peinado.

(01/1.954/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Carabanchel
Departamento Jurídico
Servicio de Licencias y Autorizaciones
Negociado de Licencias

EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN

Habiéndose intentado por dos veces la notificación de los actos administrativos que se relacionan, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se consignan a continuación a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica con el objeto de serles entregada la respectiva notificación.

A tal efecto, se les señala que deberán comparecer, dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a once horas, de lunes a viernes, en la Junta Municipal de Distrito de Carabanchel (plaza de Carabanchel, número 1, segunda planta, Negociado de Licencias).

Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Número de expediente. — Interesado. — Número de identificación fiscal o cédula de identificación fiscal. — Emplazamiento. — Procedimiento

111/2005/6159. — Chunping Zhang. — X-2781851-R. — Calle Azabache, número 14. — Notificación para que aclare su escrito.

111/2007/8817. — Mamadu Saliu Balde. — X-5895720-S. — Paseo de los Castellanos, número 36. — Requerimiento de subsanación y mejora solicitud.

111/2007/8317. — Julia Escobar Redondo. — No consta. — Avenida de la Emperatriz Isabel, sin número. — Requerimiento para aportar documentación.

111/2008/2128. — Cristina Rodríguez Parra. — X-6724427-D. — Calle El Espinar, número 3. — Requerimiento de subsanación y mejora solicitud.

111/2006/8348. — Olga Lucía Castrillón Bedoya. — 50751401-S. — Calle Falcinelo, número 3. — Notificación de la denegación para venta de bebidas alcohólicas.

111/2007/6517. — Olga Lucía Vélez Gaviria. — X-3381182-K. — Calle Fernando Díaz de Mendoza, número 17. — Transmisión de licencia urbanística.

111/2005/1913. — Ming Li. — X-2694596-P. — Calle General Ricardos, número 26. — Requerimiento de subsanación y mejora solicitud.

111/2007/7807. — Enlace Latino Financia. — B-85130649. — Calle General Ricardos, número 26. — Requerimiento de subsanación y mejora solicitud.

111/2007/9163. — Corina Elena Coanda. — X-6708855-P. — Calle Laguna, número 52. — Transmisión de licencia urbanística.

111/2006/6941. — Mohamed Zaari. — X-2344308-X. — Paseo de Muñoz Grandes, número 29. — Notificación de caducidad de licencia urbanística.

111/2008/923. — Antonio Martínez García. — 11800134-F. — Avenida de Nuestra Señora de Fátima, número 96. — Notificación adjuntando copia de transmisión de licencia urbanística.

111/2007/8581. — Carlos Alberto Sánchez Romero. — X-3684303-N. — Avenida de Nuestra Señora de Valvanera, número 89. — Notificación adjuntando copia de licencia urbanística.

111/2007/1749. — Calicosper, Sociedad Limitada Laboral. — B-84766989. — Calle Peñafiel, número 2. — Transmisión de licencia urbanística.

111/2008/1612. — Tatiana Ilieva Chaparova. — X-5768254-S. — Calle Vía Carpetana, número 87. — Requerimiento para aportar documentación.

111/2004/4870. — Membi, Sociedad Limitada. — B-81762437. — Calle Vía Carpetana, número 137. — Requerimiento de subsanación de deficiencias.

111/2007/8602. — Kogut Ledzek Janusz. — X-4310369-P. — Calle Vía Lusitana, número 132. — Transmisión de licencia urbanística.

En Madrid, a 2 de junio de 2008.—La secretaria del Distrito, María Ángeles de Dios San Román.

(02/8.439/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Carabanchel
Departamento Jurídico
Sección de Licencias y Autorizaciones
Negociado de Licencias

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas las licencias urbanísticas para el ejercicio de las actividades e instalaciones especificadas de acuerdo con los proyectos que, unidos a los expedientes, se encuentran en este Distrito, pudiendo ser examinados en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades e instalaciones referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de este Distrito en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Expediente: 111/2007/7440.

Interesada: "Procovi 2000, Sociedad Anónima".

Emplazamiento: calle Julio Antonio, número 31.

Actividad: obras de sustitución.

Expediente: 111/2007/8329.
Interesado: don Víctor Hugo Cruz Rosales.
Emplazamiento: calle Albentosa, número 4.
Actividad: bar-restaurante.

Expediente: 111/2007/8444.
Interesado: don Francisco Polo Sánchez.
Emplazamiento: calle Halcón, número 43.
Actividad: bar especial.

Expediente: 111/2007/5972.
Interesada: "Promociones Ferbra, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: travesía de Alfredo Aleix, número 5.
Actividad: demolición.

Expediente: 111/2007/5733.
Interesado: don Melvin Luis Guevara Paredes.
Emplazamiento: calle Camino Viejo de Leganés, número 25.
Actividad: bar.

En Madrid.—La secretaria del Distrito, PD del director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, María Ángeles de Dios San Román.

(02/8.431/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Carabanchel
Departamento Jurídico
Sección de Licencias y Autorizaciones
Negociado de Licencias

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas las licencias urbanísticas para el ejercicio de las actividades e instalaciones especificadas de acuerdo con los proyectos que, unidos a los expedientes, se encuentran en este Distrito, pudiendo ser examinados en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades e instalaciones referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de este Distrito en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Expediente: 111/2006/05561.
Interesado: don Manuel Germán González Pedraza.
Emplazamiento: calle Antonio López, número 9.
Actividad: bar.

Expediente: 111/2007/6122.
Interesada: doña María Leonor Ruiz Sanz.
Emplazamiento: calle Pedro Díez, número 20.
Actividad: clínica veterinaria.

Expediente: 111/2007/6129.
Interesada: "Milk & Cofee Restauración, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle San Antolín, número 10.
Actividad: cafe-bar.

Expediente: 111/2007/6692.
Interesada: "Inmobiliaria HCH, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Algorta, número 25.
Actividad: locales de grabación.

Expediente: 111/2007/7422.
Interesada: "Crespo Iwola Pulido, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Antonio Vicent, número 79.
Actividad: centro de recreo infantil.

Expediente: 111/2007/7963.
Interesado: don Emilio Carrascosa Magna.
Emplazamiento: calle Tucán, número 7.
Actividad: bar.

Expediente: 111/2008/0359.
Interesada: doña María Victoria Carrillo Calvo.
Emplazamiento: calle Carolina Paino, número 24.
Actividad: centro de educación infantil.

Expediente: 111/2008/0814.
Interesada: Comunidad de Madrid, Consejería de Educación.
Emplazamiento: calle Valle de Oro, número 35.
Actividad: demolición total.

Expediente: 111/2008/1062.
Interesada: "Lembe Franquicias, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: avenida de la Peseta, número 22.
Actividad: cafetería.

Expediente: 111/2008/1541.
Interesada: "Bucoeye, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Blasón, número 25.
Actividad: clínica dental.

Expediente: 111/2008/2471.
Interesada: doña Esther Recuero López.
Emplazamiento: calle Coronel Valenzuela, número 3.
Actividad: escuela de danza.

En Madrid.—La secretaria del Distrito, PD del director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, María Ángeles de Dios San Román.

(02/9.593/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Carabanchel
Departamento Jurídico
Sección de Licencias y Autorizaciones

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999), se hacen públicas las notificaciones relativas a los expedientes abajo indicados, por resultar desconocidos los interesados, o que habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

A tal efecto, los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a once horas, de lunes a viernes, en la plaza de Carabanchel, número 1, segunda planta, Sección de Licencias y Autorizaciones.

Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Número de expediente. — Interesado. — Emplazamiento. — Procedimiento

111/2000/2947. — Nivel 3 Arquitectura, Sociedad Limitada. — Calle Nicolás Morales, número 37. — Notificación de resolución.

111/2003/7964. — Rafael González González. — Calle Camino Viejo de Leganés, número 93. — Notificación de resolución.

111/2007/1322. — Kreis. — Calle Manuel Lamela, número 10. — Notificación de resolución.

111/2007/1508. — Juan Aranda Gil. — Calle Joaquín Turina, número 42. — No renovación de terraza de veladores para el 2008.

111/2007/5337. — Jesús Alba García. — Calle Hermanos del Moral, número 69. — Cambio de titularidad paso de vehículos.

111/2007/5280. — Davil Charlton Harvey Gómez. — Calle Abolengo, número 7. — Cambio de titularidad paso de vehículos.

111/2007/0134. — Realty Data Base, Sociedad Limitada. — Distrito de Carabanchel. — Notificación de resolución. Admitir renuncia.

En Madrid, a 6 de junio de 2008.—La secretaria del Distrito, María Ángeles de Dios San Román.

(02/8.437/08)

MADRID

LICENCIAS

**Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas
Negociado de Licencias**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado de lunes a viernes dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Junta Municipal en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Número de expediente: 114/2008/07357.

Actividad: taller de cerrajería.

Titular: don Pedro Antonio Bonet Jaro.

Situado: calle Tánger, número 28, planta baja.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 4 de julio de 2008.—El secretario del Distrito, Sebastián Fernández Gastey.

(02/9.744/08)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica****EDICTO NÚMERO 32/2008 - RECURSOS**

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de resolución número 865, de la directora General de Gestión Ambiental Urbana, de 9 de mayo de 2008, en procedimiento de recurso de reposición, en el domicilio señalado al efecto por la interesada que se relaciona a continuación, se procede a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada. — Número de expediente. — Domicilio

Tele Saco Express, Sociedad Limitada. — 131/2007/43687. — Calle Antonio López, número 170, 28026 Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de evitar cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se advierte que el original de dicho acto podrá ser retirado, previa acreditación de su identidad mediante cualquier medio válido en derecho, de las dependencias del Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente (paseo de Recoletos, número 12, primero), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada, advirtiéndose que contra el indicado decreto podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre). Todo ello sin perjuicio de que la interesada interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 27 de junio de 2008.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/9.370/08)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad
Departamento de Recursos y Régimen Jurídico
Negociado de Régimen Jurídico III**

Publicación de resoluciones (imposición de sanción) de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierras y Escombros de 24 de febrero de 1984 ("Boletín del Ayuntamiento de Madrid" número 4.553, de 3 de mayo de 1984).

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan a continuación que en los procedimientos de referencia que se tramitan en el Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, se ha dictado el trámite que en este acto se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Lo que se les comunica para su conocimiento, efecto y exacto cumplimiento, advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que a continuación se indican:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o fotocopias del mismo deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

Relación de expedientes sancionadores

183/2008/00757. Don Sergio Fayos González, documento nacional de identidad número 7.247.355. Fecha de la infracción: 5 de febrero de 2008. Norma infringida: artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierras y Escombros de 24 de febrero de 1984, transporte de tierras y escombros en las condiciones de higiene y seguridad y con las autorizaciones preceptuadas en la legislación vigente. Fecha del decreto de sanción: 19 de mayo de 2008. Importe de la sanción: 150,25 euros.

183/2008/00758. Don Sergio Fayos González, documento nacional de identidad número 7.247.355. Fecha de la infracción: 5 de febrero de 2008. Norma infringida: artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Transporte y Vertido de Tierras y Escombros de 24 de febrero de 1984, transporte de tierras y escombros en las condiciones de higiene y seguridad y con las autorizaciones preceptuadas en la legislación vigente. Fecha del decreto de sanción: 19 de mayo de 2008. Importe de la sanción: 150,25 euros.

Madrid, a 7 de julio de 2008.—PO de la secretaria general técnica, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/10.163/08)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de la Vicealcaldía
Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, de conformidad con lo previsto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, ha acordado someter a información pública el "Mapa Estratégico de Ruido de Madrid" por un período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen.

La documentación del mapa estará disponible para su consulta y descarga en la página web municipal: www.munimadrid.es

Asimismo, el expediente estará expuesto al público en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa, número 5, segunda planta.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, indicando como referencia "Mapa Estratégico de Ruido de Madrid", y se presentarán en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de julio de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/22.227/08)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Junta Municipal de Distrito de Carabanchel
Departamento Jurídico
Sección de Sancionadores**

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999), se hace pública la notificación relativa a expediente sancionador a la persona que se indica a continuación, por resultar desconocido el interesado, o que habiéndose intentado la notificación individual en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

A tal efecto, el interesado podrán comparecer dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, en la plaza de Carabanchel, número 1, segunda planta, Negociado de Gestión.

Queda advertido de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Número de expediente. — Interesado. — Situado. — Expediente sancionador

111/2008/05078. — Meng Hui Yu. — Avenida de Carabanchel Alto, número 112 (bar). — Acuerdo inicio expediente sancionador.

En Madrid, a 23 de junio de 2008.—La secretaria del Distrito, María Ángeles de Dios San Román.

(02/9.109/08)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Junta Municipal del Distrito de Retiro
Sección de Disciplina Urbanística**

Número de expediente: 103/2000/00975.

Doña María Dolores Santa Elena Pérez, calle Mateo López-calle Antonio Casero, sin número, 28007 Madrid.

Notificación de la resolución

Tipo de expediente: disciplina urbanística.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, y resultando:

Primero.—Que por decreto de la concejala-presidenta del día 5 de marzo de 2004 fue ordenado el inicio mediante ejecución subsidiaria de las actuaciones consistentes en el levantamiento del quiosco de prensa sito en la calle Mateo López-calle Antonio Casero, sin número, por incumplimiento por parte de doña María Dolores Santa Elena Pérez de la orden que en tal sentido aprobó la antes citada autoridad el día 5 de marzo de 2003.

Segundo.—Que el 21 de junio de 2004 le fue notificada dicha resolución a la interesada junto con la liquidación provisional por importe de 1.887,87 euros de dicha actuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

Tercero.—Que consta debidamente acreditado en el presente expediente que al día de la fecha no ha sido ingresado el importe de dicha liquidación provisional.

Cuarto.—Que no se realizaron los trámites previstos en las bases de ejecución del presupuesto a fin de obtener los suficientes medios de financiación para afrontar los gastos derivados de la ejecución subsidiaria.

Considerando:

Primero.—Que el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las Leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Segundo.—Que en el presente expediente no se realizaron los trámites previstos en las bases de ejecución del presupuesto a fin de obtener los suficientes medios de financiación para afrontar los gastos derivados de ejecución subsidiaria.

Por todo lo cual, a juicio del que suscribe, procede elevar a la aprobación del gerente del Distrito de Retiro la siguiente propuesta de resolución:

1. Dejar sin efecto la orden de ejecución subsidiaria de fecha 5 de marzo de 2004 relativa al levantamiento de un quiosco sito en la calle Mateo López-calle Antonio Casero, sin número.

2. Anular la liquidación provisional por importe de 1.887,87 euros referida a dicha actuación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la expresada resolución podrá interponer los recursos siguientes:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente municipal del Distrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación

(artículo 46.1 de la Ley 19/2003, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que la interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 20 de febrero de 2008.—PO del gerente del Distrito, el jefe del Departamento Jurídico, Santiago Nevado Rey.

(02/4.929/08)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990, el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al TAG del Departamento Jurídico Administrativo de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, contra quien podrá formular recusación. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicarse a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, con la advertencia que si incumple esta obligación puede ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido al alcalde, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto).

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) en cualquier entidad bancaria de "Banesto", con el documento justificativo del pago, que deberá recoger previamente en el Departamento de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana durante el plazo de un mes, o bien por giro postal especificando con claridad en el apartado "Texto" del impreso: el número de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. No tendrán efectos liberatorios los pagos efectuados por cualquier otro medio distinto de los anteriores, ni en cualquier otra cuenta o entidad bancaria. El pago implica la terminación del procedimiento.

Table with columns: EXPTE., BOLETIN, FECHA, DNICIF, IMP, MATRÍCULA, NOMBRE. It lists numerous entries for vehicle infractions, including details like license plate numbers and owner names.

Table with columns: EXPTE, BOLETIN, FECHA, DNUCIF, IMP, MATRICULA, NOMBRE. Contains 500 rows of administrative data.

Table with columns: EXPTE, BOLETIN, FECHA, DNUCIF, IMP, MATRICULA, NOMBRE. Contains 500 rows of administrative data.

EXPTE.	BOLETIN	FECHA	DNICFP	IMP.	MATRÍCULA	NOMBRE
2008005902	275443	16-may-08	071335906	60	M 1789-LC	MARTINEZ*MARTINEZ,AMADOR
2008005908	276766	23-may-08	080755586	60	7303-FRC	PARDON*DIAZ,M JOSE
2008005909	275718	21-may-08	029476826	60	8817-FMD	GARCIA*MASCAREÑA,ANGELA
2008005910	275737	16-may-08	080956955	60	5000-CHV	MARTINEZ*PLAZA,MARCELINO
2008005916	276793	23-may-08	080904623	60	1435-DYH	VICENTE*ARRIERO,CARLOS
2008005917	264750	21-may-08	050055466	150	1579-CBK	PADERO*HERNANDEZ,JUAN FELIPE
2008005926	276936	20-may-08	050989745	60	1349-CHT	HERRERA*HERRERA,DIEGO
2008005962	274910	16-may-08	025938194	90	M 1025-TX	ALBAFIA*GARRIDO,ALFONSO
2008005976	275061	16-may-08	050046861	150	9084-GRM	MARTINEZ*GARCIA,JOSE
2008005981	274918	22-may-08	002305020	60	6343-CXG	MUÑOZ*ARCINIEGAS,JOSE LUIS
2008005983	275553	16-may-08	044221521	60	0191-DCT	GONZALEZ*FAZENDA,JOSE LUIS
2008006015	244328	24-may-08	090916176	90	M 5634-XT	VEGA*PEREZ,FCO JAVIER
2008006030	259115	24-may-08	090021294	90	M 2517-ZF	CAMPO*DE*AVILES,GUSTAVO DAVID
2008006039	264661	24-may-08	007512478	90	T00074-Y	MAESTRE*RUBIO,RICARDO
2008006047	277063	16-may-08	090920467	90	2524-CVZ	BECERRA*PEREZ,FRANCISCO RUBEN
2008006049	265960	24-may-08	24323907	90	6017-FCK	DROGOMIR,SERGIU
2008006056	277168	16-may-08	051336238	90	M 8173-TF	GAMBOA*BERNAL,MARIA ISABEL
2008006057	277169	16-may-08	330823111	90	9592-CCV	RADZIK,PIOTR
2008006064	276261	24-may-08	090911253	90	1527-FYL	ROMERA*JIMENEZ,JUAN JOSE
2008006066	277068	16-may-08	051419073	90	M 5168-ZM	GALLARDO*BOLOS,FRANCISCO JAVIER
2008006070	277197	16-may-08	080987924	90	M 1399-TZ	GONZALEZ*HERNANDEZ,ROBERTO
2008006086	264380	25-may-08	006193966	60	M 7979-YT	ORTEGA*GOMEZ,EUGENIO
2008006092	273309	25-may-08	080664117	90	0646-DCN	MUÑOZ*PAJUELO,ANTONIO
2008006100	276271	25-may-08	080994387	90	3812-BYD	ARROYO*CASTELL,SERGIO
2008006101	276272	25-may-08	53373452	90	0390-DUD	MARIAN,VASILE CLAUDIU
2008006102	277029	16-may-08	080929716	90	M 0824-DV	MORILLAS*GARCIA,GERGIO
2008006105	276301	25-may-08	31023255	90	M 0796-WH	JACQUELIN,MANUEL
2008006107	276345	25-may-08	080269063	90	0267-BYG	CALLES*ROPERO,FRANCISCO
2008006120	276268	25-may-08	082149199	90	0046-CWD	TRISTEZA*POL,S.L.
2008006125	276342	24-may-08	090064834	90	7814-BCJ	BONILLA*MARIN,ALEJANDRO
2008006127	262963	15-may-08	003083144	90	M 7255-VJ	LOPEZ*CUCHARRO,FRANCISCO
2008006133	165749	16-may-08	090920404	90	7412-CDG	POMATA*J.TOMAS DE,RUTH
2008006143	259590	27-may-08	090904339	90	3684-CVB	QUIJANO*OLMEDA,PATRICIA
2008006158	276290	16-may-08	004176100	90	6287-FBK	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIER
2008006168	276783	16-may-08	080913824	90	M 1606-PK	MARTINEZ*GARCIA,JOSE
2008006175	276777	16-may-08	070015629	90	M 9901-XX	BALLON*MONIE,ARMANDO
2008006176	273305	25-may-08	034146157	90	4039-FZF	BUNDA,AUREL
2008006187	265958	16-may-08	051381506	90	0450-FEP	SANCHEZ*CARNICER,PEDRO JOSE
2008006191	276253	15-may-08	082457299	90	7215-BVB	PINTURAS M I SIETE S.L.
2008006196	277162	16-may-08	030199750	60	M 5422-MV	MUÑOZ*MORENO,ALVARO
2008006203	261613	16-may-08	053561288	150	9094-DZV	GUTIERREZ*RUZ,ISABEL
2008006204	277414	26-may-08	090947184	90	M 5103-WX	VEL YATES*SANZ,TATIANA ADELIA
2008006211	276923	16-may-08	080921384	90	5797-FAT	MARTINEZ*GARCIA,NATALIA
2008006218	275016	26-may-08	081088005	90	7705-FGW	CRISTALINAS BLAZQUEZ GUERRA S.L.
2008006220	273378	26-may-08	082749025	60	7192-CCG	RUIZ,VASILE
2008006229	276784	16-may-08	080908568	90	5140-DMO	CACERES*CAZALLAS,JULIO IGNACIO
2008006233	265147	26-may-08	041597521	90	5724-FLZ	COPO*REYES,MARIA ELENA
2008006237	276785	16-may-08	090909478	90	9779-FPH	SANZ*PADRINO,ANGEL BARTOLOME
2008006238	211224	26-may-08	003759225	90	4011-DSY	VILLANUEVA*ROLDAN,JULIO
2008006244	277502	15-may-08	032359577	90	6229-DXV	CAMPI*BALAREZO,JOACK HUMBERTO
2008006251	273527	27-may-08	090921815	90	9494-DGR	SANCHEZ*SEGALIAN,MANUEL
2008006266	275716	15-may-08	040613599	90	M 3795-LV	GARCIA*ALCANTARA,FERNANDO
2008006275	073735	26-may-08	080106655	90	0732-CDG	DODDA*NICOLA,ELUCIAN
2008006276	276676	26-may-08	082426256	90	1958-FVM	TORRES*CHILITO,JOSE HARRI
2008006249	260196	11-abr-08	047043093	90	M 5469-FV	MENENDEZ*RUBIO,ALVARO
2008006497	264235	29-abr-08	046285186	150	9727-BYM	SALMERON*MANRIQUE,ANA RIOS
2008006450	193990	01-may-08	005990333	90	9978-DMR	RIOS*ARCHIDONA,EDUARDO
2008006462	259451	03-may-08	032863737	90	5685-CSS	CORREA,JUAN PIERRE
2008006465	193991	04-may-08	005923448	90	7326-BFB	MARINA*DE*RECIO,BORJA
2008006483	260253	15-may-08	080928758	90	4746-ABD	CLUTE*ARIBAS,JOSE
2008006486	265944	08-may-08	052503064	60	M 7914-YH	ARONA*SANCHEZ,ESTHER
2008006498	259476	07-may-08	05007382	90	1153-FWM	CARDENAS*BERROCAL,MIGUEL ANGE
2008006491	265583	07-may-08	030834097	60	8281-CWC	SIEGENDORF,VASILE
2008006492	265881	07-may-08	033511371	60	109842-DK	LOBATO*MATEO,ANA
2008006496	265940	07-may-08	042721276	150	7058-FZS	CANELEA,ROBERT CRISTIAN
2008006495	265932	07-may-08	052551082	90	4309-DVM	GARRIDO*ASENSIO,MARIA AMALIA
2008006499	276878	06-may-08	051691412	90	M 8754-XF	CHU,JIANGPING
2008006493	260490	10-may-08	063068561	90	6244-BKB	LOMANAR,NICOLAE
2008006507	265833	09-may-08	080928758	90	9922-FAB	RODRIGUEZ*GOMEZ,LARA
2008006506	260974	10-may-08	036724024	150	8799-FGS	SAS,GAVRILA
2008006504	265133	06-may-08	056551221	90	M 9229-WH	ABUY*BORO ETGO,FRANCISCO JAVIER
2008006500	260496	10-may-08	090903828	90	M 0427-BW	GARCIA*VALLE DEL,CARLOS ALBERTO
2008006507	244554	06-may-08	050676398	60	3264-BWM	CASTILLA*BRICEÑO,LUIS FELIPE
2008006508	263345	02-may-08	092386858	150	5400-BFN	MARGINEAN,CATALIN
2008006510	264501	02-may-08	09024743	90	M 9564-VY	MAJOR,GHEORGHE DANIEL
2008006513	265774	12-may-08	080980080	90	8871-BLN	PEREZ*BOREAL,O ANTONIO
2008006516	275202	11-may-08	039286866	90	M 3906-PU	BALCAZAR*CABANILLAS,REGULO ABSALON
2008006519	265909	08-may-08	090419480	90	9747-FTK	SERRANO*SEGALIAN,MANUEL
2008006520	260915	11-may-08	083057909	90	M 5451-VM	MANUPRES ASISTENCIA S.L.
2008006516	265772	12-may-08	005397190	60	M 7637-VY	MURADAS*GARCIA,FRANCISCO
2008006536	244563	12-may-08	090903642	60	2175-GCV	SEGURA*MARTIN,ISMAEL
2008006569	260720	10-may-08	090014098	90	6535-FBV	ALONSO*GUILLEN,ERIKA
2008006540	262086	09-may-08	06377442	60	6574-CTT	RODRIGUEZ*REVERON,MANUEL ELADIO
2008006549	277479	14-may-08	080970127	90	M 3682-YT	SERRANO*CARAVACA,MIGUEL
2008006547	277350	13-may-08	090640478	90	0241-DMW	VILLVERDE*NOVILLO,MARIA
2008006549	224818	14-may-08	080928758	90	580805-FP	SERRANO*SEGALIAN,NATALIA
2008006557	274953	14-may-08	052180161	90	M 6302-VX	CHAOI,QI,AIMED
2008006550	244529	14-may-08	080605757	60	9356-CTK	ALVARO*RUZ,CELESTINO
2008006558	276935	15-may-08	08407388	90	8106-DXF	PABLO ANDRES ASISTENCIA TECNICA S.L.
2008006578	277487	15-may-08	090986045	90	M 4283-OY	GONZALEZ*RAJOS,YESUS MARIA
2008006587	277503	15-may-08	090912710	90	0786-DHX	MARTIN*ANDRADE,JAVIER
2008006514	265903	09-may-08	07025496	60	8957-BGS	SEREDIUC,JOEL
2008006517	265893	09-may-08	052343887	90	1401-DMS	ALARCON*MOLINA,SANTAGO
2008006559	259105	14-may-08	080928758	150	8366-CWT	GALLEGO*TORRA,PABLO
2008006564	264933	15-may-08	011855146	90	0417-FMS	MARTINEZ*MEVA,AITOR
2008006573	261974	14-may-08	053339916	90	0393-CRG	MONDRAGON*REINJO,LUIS ALBERTO
2008006566	273282	14-may-08	052320427	60	6211-FSF	MATIAS*GARCIA,RAUL
2008006572	261286	18-may-08	025694005	90	7215-CJM	PEREZ*CAÑAS,ALBERTO
2008006580	263346	18-may-08	084608198	90	3356-DMJ	TUMAR,S.L.
2008006581	257275	16-may-08	090917313	90	1858-DHD	GARCIA*ARANDA,OSCAR
2008006586	275354	16-may-08	080951782	90	4820-DVW	SANCHEZ SECO*PLAZA,JUAN ANDRES
2008006593	274916	21-may-08	050899477	90	2808-CMG	GOMEZ*LOPEZ,RICARDO
2008006598	266674	23-may-08	080928758	90	8366-CWT	GALLEGO*TORRA,PABLO
2008006599	269932	15-may-08	011855146	90	0417-FMS	MARTINEZ*MEVA,AITOR
2008006593	277143	15-may-08	051499990	90	3534-DYT	GRASA*VAZQUEZ,JAVIER
2008006597	276533	23-may-08	080959554	90	1066-BXM	AGUIA*GOMEZ,DAVID
2008006595	264361	23-may-08	010084099	90	2017-BWS	RODRIGUEZ*ALVAREZ,PEDRO AMADOR
2008006599	260981	19-may-08	002082591	90	8074-FHH	JIMENEZ*PEREZ,JOSE MANUEL
2008006600	260722	19-may-08	080986899	90	18761-TX	POPA,SORIN
2008006606	274944	23-may-08	081185611	90	6619-CRN	MUS VER,S.L.
2008006608	263666	23-may-08	030662270	150	1473-DWL	RODRIGUEZ*CALDERON,ANTOLIN
2008006609	263667	23-may-08	030662270	90	8329-DWL	RODRIGUEZ*CALDERON,ANTOLIN
2008006604	264366	23-may-08	090910227	90	M 8754-XF	ZHU*ZHILU,ALEXANDRU
2008006124	275720	24-may-08	090021203	90	M 3913-LV	NV PIPICO S.A. OFIC. DE REPRESENTACION EN ESPAÑA
2008006151	260725	24-may-08	090432025	90	9021-DKN	MIRANDA*GIL,JOSE ALBERTO
2008006161	242630	27-may-08	050938915	90	8064-FXK	URIARTE*SERRANO,JAIME
2008006174	273304	25-may-08	06267356	60	CS4669-AT	PASLARU,CONSTANTIN
2008006192	276273	25-may-08	084356350	90	5518-DPR	AISLACIONES Y CONSTR.U OSTAS S.L.
2008006223	251758	15-may-08	051108640	90	M 5757-UG	ALMONA*CID*PARADES,SILVIA
2008006226	265743	16-may-08	080928758	90	580805-FP	FRATILIA*TEODORSEPTIMU
2008006239	275189	16-may-08	001188139	90	GI1793-A	FREYTA*AYOVARO,MARLO INMACULADA
2008006246	277801	15-may-08	082260505	90	8346-CZD	VIENTAS DE EDEN S.L.
2008006248	265075	27-may-08	080989760	90	M 3498-JZ	MARTINEZ*AMO DEL,YOLANDA
2008004086	240728	08-abr-08	053513126	90	0564-DMF	AGUILAR*LUQUERAUL
2008004328	263619	26-abr-08	007548144	90	3430-DMW	ALCOLEA*CANTOS,JOSE MIGUEL
2008004486	264201	29-abr-08	030692536	60	1063-BJJ	GOMEZ*CEVINO,JOSE LUIS
2008004640	251754	08-may-08	090904487	90	M 5698-PC	LOPEZ*CARRILLO,DAVID
2008004662	240779	04-may-08	080993965	90	M 6268-XF	AMORES*CALERO,JUAN SEBASTIAN
2008004674	259633	05-may-08	080928758	90	580805-FP	FRATILIA*TEODORSEPTIMU
2008004689	073732	05-may-08	090553453	90	6794-FVP	MARTINEZ*SILLERO,ELVIS
2008004711	263785	01-may-08	06971574	150	8724-FVW	BINDER,JOAN MARION
2008004718	252217	07-may-08	080983665	90	M 6807-MK	AGUILERA*SANZ,ISABEL
2008004738	260252	06-may-08	05337671	90	6051-CVF	MAGICASAN*LUCIAN,ALEXANDRU
2008004740	262671	07-may-08	080928758	150	2644-FBK	PUEBLAS*PEREZ,LUIS MIGUEL

EX.PTE.	BOLETIN	FECHA	DNIC/F	IMP.	MATRÍCULA	NOMBRE
2080003843	241829	18-abr-08	X2657136	90	2223-BLZ	SELFAITI,YASSINE
2080004100	263267	23-abr-08	X3967373	150	M 4014-MW	GALAGUZA,RUBEN DARIO
2080004212	260665	23-abr-08	044229681	90	6229-CJY	VERGES*LEANDRO,ROSALIA DE LA CINT
2080004400	264233	24-abr-08	014912047	60	6154-RXD	REDONDO*RAJO,AMADOR
2080004571	275252	30-abr-08	051657847	90	3722-CMW	PALMA*GRANDA,MARIA CONCEPCION
2080004646	264807	16-abr-08	008981292	90	M 5653-JJ	MARTIN*MARTIN,ROGELIO
2080000874	264189	16-abr-08	050405466	90	M 8136-XS	GARCIA*CRESPINO,JOSE MARIA JAVIER
2080002154	222899	03-abr-08	008032760	90	5575-DGC	ENCABO*CUETA,JOAN JOSE
2080003592	200447	23-abr-08	000872169	90	2086-BKX	RODRIGUEZ*PELIZIA,YOLANDA
2080003683	263757	16-abr-08	008997564	90	7532-CYV	RODRIGUEZ*VAZQUEZ,CESARIO
2080003701	230649	20-abr-08	051393421	90	5100-FYW	SAEZ*LOPEZ,OLGA
2080003726	260714	20-abr-08	X5385280	90	4431-BXB	CIMPOESI,U.GHEORGHE
2080003780	262867	17-abr-08	000257538	60	M 2152-SD	PASCUAL*RODRIGUEZ,ANTONIO GUILLERMO
2080003815	264191	16-abr-08	002512518	90	M 9199-YW	MARTINEZ*PASTOR,ROSARIO
2080003848	263765	17-abr-08	008961505	90	M 3314-XB	MOYA*HIDALGO,ANTONIO
2080003951	243521	22-abr-08	008953683	90	7108-LCD	GARCÉS*MERINO,CORAL
2080004015	263612	22-abr-08	002703890	60	M 8972-SF	MAZARIO*MARASON,FELIX
2080004125	252178	23-abr-08	000649712	90	7462-DNY	CARRASCO*ENRIQUE,DIEGO
2080004302	240806	26-abr-08	07769744	60	5004-BFS	SANDULESCU,CRISTIAN
2080004316	240827	26-abr-08	07769744	150	5004-BFS	SANDULESCU,CRISTIAN
2080004318	259278	26-abr-08	07769744	301	5004-BFS	SANDULESCU,CRISTIAN
2080004343	240965	28-abr-08	X5971886	90	M 2359-WJ	MILITARU,FLORINEL
2080004378	275127	24-abr-08	050308492	90	0143-FBT	GARRIDO*BOÑILLA,JOSE MARIA
2080004392	264899	28-abr-08	078034345	90	5373-BLR	MARTIN*ARRAZEZ,JESUS SIMON
2080004449	263495	29-abr-08	051447888	90	M2429-VG	JMENEZ*BALLASTER,TRINIDAD
2080004516	264301	24-abr-08	033322619	90	0913-BBQ	NORIS*PUJADO,CRISTINA
2080004545	264327	24-abr-08	008577167	90	M 7982-ZG	GARCIA*MOYA,ANGEL
2080003573	230644	16-abr-08	009026309	90	5672-BML	PONTERO*SANCHEZ,MA DOLORES
2080003605	263143	16-abr-08	029021124	90	0648-DGM	TITO*IGNACIO,GUILLERMO
2080003606	232862	17-abr-08	008981962	90	M 5442-LW	SANTOS*PAYAN,OSCAR
2080003627	241564	17-abr-08	008972055	90	8349-FHN	PIQUERAS*MARTINEZ,ANTONIO
2080003650	260360	19-abr-08	009031001	90	9906-DJY	ALCAZAR*RUIZ,ALBERTO
2080003670	263626	16-abr-08	009016364	90	M 2915-PD	YUIGEROS*RODRIGUEZ,JOSE ENRIQUE
2080003671	263651	16-abr-08	001439897	60	M 0903-SZ	RIMONTE*MUÑOZ,JOSE
2080003676	263807	16-abr-08	009076620	90	0716-CMB	CORTES*GUITART,FRANCISCO JAVIER
2080003681	263755	16-abr-08	001798235	90	M 7766-PN	CUADRADO*BOJEGO,DIEGO JOSE
2080003693	260284	17-abr-08	029021124	90	0648-DGM	TITO*IGNACIO,GUILLERMO
2080003698	230646	20-abr-08	009052187	150	8006-CMG	LOPEZ*GONZALEZ,YURI
2080003745	263783	20-abr-08	X4185158	90	M 6078-PV	GIORGESCU,GELU
2080003775	262656	17-abr-08	003107753	90	8988-DZN	SUAREZ DE PUGA*VILANOVA,MIGUEL
2080003822	263997	21-abr-08	008964021	90	6262-BZX	MUÑOZ*CUBILLO,ENCARNACION
2080003832	264000	21-abr-08	008908725	90	1848-DXR	CALDERON*ESTRELLA,CESAR
2080003852	263747	17-abr-08	X51281767	90	4715-DZK	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,ANTONIO
2080003866	259533	18-abr-08	020663721	90	5753-PPR	ROSADO*SANTIAGO DE ROSARIO TRIANA
2080003905	263989	16-abr-08	032408358	90	M5125-XW	SAAVEDRA*CUETA,MARGARITA
2080003921	264978	16-abr-08	B8196648	90	M 0660-VD	M.C.M. LAUDER S.L.
2080003933	240862	22-abr-08	040600003	90	6413-BYX	GARCIA*PEREZ,FERNANDO
2080003978	263447	18-abr-08	002277410	90	3293-DFT	CAMPOS*FERNANDEZ,MARIA DEL MAR
2080004029	264758	22-abr-08	009026309	90	5672-BML	PONTERO*SANCHEZ,MA DOLORES
2080004045	261706	21-abr-08	050781311	90	2417-CHC	LANGU*DOMINGUEZ,JUAN
2080004068	258941	18-abr-08	X3994763	90	4206-CXC	MANCUIA,ULIAN ADRIAN
2080004088	241829	22-abr-08	000870739	90	2306-DCE	VICTORIA & RICHARD PROF. ESPAÑA S.L.
2080004095	260223	23-abr-08	009039482	90	9318-DCZ	LOZANO*PULIDO,RAUL
2080004112	251855	23-abr-08	X5019558	150	M 8899-XH	MORAR,BOGDAN CONSTANTIN
2080004113	251854	23-abr-08	X5019558	150	M 8899-XH	MORAR,BOGDAN CONSTANTIN
2080004154	240718	25-abr-08	009014649	90	BU4238-V	MUÑOZ*PARDO,JOSE
2080004164	252156	25-abr-08	000806777	90	4941-DNM	GALLEGO*SAN MIGUEL,IGNACIO JAVIER
2080004165	252179	23-abr-08	X4113544	90	9420-FWL	MILNA,GHEORGHE GABRIEL
2080004179	259690	25-abr-08	X6068561	150	6624-BKX	LOMANAR,NICOLAE
2080004195	263564	25-abr-08	022557850	90	V 1317-GY	CONYES*SORLI,RICARDO
2080004201	264922	23-abr-08	000870739	90	2306-DCE	VICTORIA & RICHARD PROF. ESPAÑA S.L.
2080004202	263618	23-abr-08	010513853	90	0502-FJR	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,JOSE
2080004215	242880	25-abr-08	X2762522	90	M 6472-PC	MBARKI,KHADJIA
2080004251	259432	15-abr-08	B8380149	90	6380-FDW	LIMPEZAS ALGE S.L.
2080004294	275701	29-abr-08	045302175	90	GU9812-H	CHIVERA*PENELLA,HECTOR MANUEL
2080004297	277304	29-abr-08	008993297	90	M 4185-US	RIZQUEZ*VELARDEZ,LUIS FERNANDO
2080004313	228508	26-abr-08	008972132	90	AL5519-V	MOLINA*LENDINEZ,MARIA DEL CARMEN
2080004319	259279	26-abr-08	011785311	90	2456-CGY	LOPEZ*BORJA,JESUS
2080004327	263577	26-abr-08	051897668	90	M 6121-SW	CORRAL*ROSADO,JOSE MANUEL
2080004339	240652	22-abr-08	009039482	90	0609-PPM	PERALVO*CORTEZ,ANA RAQUEL
2080004376	259630	28-abr-08	003109645	90	M 5491-LK	PERALVO*CORTEZ,ANA RAQUEL
2080004399	264895	24-abr-08	002695829	90	0773-BHP	VILANTE*GOMEZ,JOSE ROBERTO
2080004407	265176	28-abr-08	009037235	90	9111-BRK	FREJO*MURRAY,JOSE MANUEL
2080004456	259947	30-abr-08	X3994763	90	4206-CXC	MANCUIA,ULIAN ADRIAN
2080004469	240911	24-abr-08	021406868	90	SA3739-T	VILLANTE*GOMEZ,MARIA DEL CARMEN
2080004482	263547	29-abr-08	001106400	90	3782-BVR	VICENTE*CRUZ DE LA,MARGARITA
2080004492	262404	29-abr-08	004603310	90	CU149-1	AMPOS*CANTERO,JOSE VICTOR
2080004496	265055	27-abr-08	X5215276	90	2308-FML	OVAS ALQUILE UN COCHIE S.A.
2080004545	260966	17-abr-08	000870739	90	M 0909-PM	PERALVO*CORTEZ,ANA RAQUEL
2080004551	264237	30-abr-08	009039482	90	SE3159-CV	CUADRADO*PEREZ,ROBERTO
2080004569	275178	30-abr-08	008987038	90	9878-BBZ	OCANA*VEGINO,MANUELA
2080004594	264303	27-abr-08	X6894342	150	9130-CZB	SANCHEZ*VINICIO,JORGE LUIS
2080004594	264304	27-abr-08	X6894342	150	9130-CZB	SANCHEZ*VINICIO,JORGE LUIS
2080004626	243809	06-mar-08	009011433	90	0534-BND	AGUIRRE*VICENTE,MONSERRAT
2080004610	260957	29-mar-08	008963102	90	8419-FDJ	CAMACHO*SERRANO,JAVIER
2080000793	262753	15-abr-08	009039825	90	7129-BGI	GOMEZ*COLLADO,GREGORIO
2080002408	260957	29-mar-08	008963102	90	8419-FDJ	CAMACHO*SERRANO,JAVIER
2080003829	261219	09-abr-08	B4543689	60	2135-DMB	TALAVERANA DE REGISTROS S.L.
2080002888	261860	09-abr-08	048353678	60	3548-CDJ	RAHBA*AZAR,CLEMENTE
2080003573	225035	16-abr-08	008979077	90	3071-DRM	CASIELA*BERMEJO,FRANCISCO JAVIER
2080003594	262048	16-abr-08	048357943	150	3114-CFT	MOLINA*ESCARTE,FERNANDO
2080003596	262050	16-abr-08	011057980	90	M 4253-YY	STINGA,JULIAN
2080003599	2625169	16-abr-08	008964247	60	8182-DZK	GARCIA*DUARTE,FRANCISCO JOSE
2080003602	225037	18-abr-08	009012458	90	M 1162-WX	CANAMERO*RIVERA,VIRGINIA
2080003610	263163	16-abr-08	046461684	90	C 6619-BTJ	FUENTE*GOMEZ,JUAN CARLOS
2080003615	24519	17-abr-08	009071205	90	0917-XD	RODRIGUEZ*ARBELOA,ANTONIO
2080003685	263758	16-abr-08	051865858	90	M 1202-JY	JUARDE DE LA*MORENO,CONCEPCION ROSA
2080003689	263867	16-abr-08	009026773	90	M 5298-YV	TRILLO*SANNICOLAS,VANESSA
2080003696	225040	20-abr-08	B2862951	90	M 6910-PZ	KINGSTON S.L.
2080003699	230647	20-abr-08	009051752	150	6419-VG	LOPEZ*FERNANDEZ,FRANCISCO JAVIER
2080003700	230648	20-abr-08	001473953	90	M 5188-CJ	ROMERO*CASTILLO,JULIO
2080003702	260904	17-abr-08	012740793	90	5459-DFD	LOBEJON*LAM DE LA,MARIA ISABEL
2080003715	259277	20-abr-08	009017085	301	9762-DXD	MONDELO*FALCON,SANTIAGO
2080003718	260038	20-abr-08	009017085	301	9762-DXD	MONDELO*FALCON,SANTIAGO
2080003719	260040	20-abr-08	X5531300	90	0664-CTD	PENABAZUR*RODRIGUEZ,VICTORIA
2080003725	260712	20-abr-08	X9483932	90	M 0997-XD	CORBAN,ROMILU
2080003732	262522	20-abr-08	13011900	150	GU9634-D	GIGEL,POPA
2080003740	263629	20-abr-08	X2945576	90	M 4061-XZ	OSAGIE,RICHARD
2080003747	240707	18-abr-08	X5297067	90	9217-FHD	LOBONT,CORNEL CONSTANTIN
2080003762	261895	17-abr-08	050042010	90	1867-BVT	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA PIEDAD
2080003774	240735	18-abr-08	B8154879	90	3075-FPC	ESCUELA INTEL LEO LEO S.L.
2080003786	263003	17-abr-08	X4185296	90	8162-DPT	FILITUA,MIHAELA
2080003788	263164	17-abr-08	B8355621	90	1205-DRV	MEGA TELECOM S.L.
2080003805	263175	21-abr-08	009005679	90	8686-CHH	RODRIGUEZ*LARA,OSCAR
2080003808	263265	21-abr-08	X9052264	90	B 0312-TM	DUMACHI,VASILE
2080003818	263556	21-abr-08	040998692	90	0560-FJN	MARTIN*TRIGUEROS,RAFAEL
2080003824	240739	18-abr-08	008988293	90	9724-BGL	BLANCO*SANTOS,LUIS ENRIQUE
2080003826	263441	17-abr-08	X6685193	90	8986-BFB	CONTRERAS*UGALDE,CLAUDIO HERNAN
2080003827	264921	21-abr-08	009001774	90	M 2834-YK	YUIGEROS*FERNANDEZ,CARLOS
2080003828	264961	21-abr-08	009017085	90	9762-DXD	MARIN,VASILE CLAUDIU
2080003832	263443	17-abr-08	033979616	90	9742-BPZ	MORENO*BENAVENT,JOSE
2080003834	263539	17-abr-08	X4869567	90	M 2033-SU	VEJAN LAZAR,RAZVAN

EX.PTE.	BOLETIN	FECHA	DNUCIF	IMP.	MATRICULA	NOMBRE
20080004135	240955	25-abr-08	007244833	90	9877-CMK	ORTEGA RUBIO, MONICA
20080004137	240958	25-abr-08	010327180	90	9904-CFJ	MATEO HERNANDEZ, FERNANDO
20080004198	265105	23-abr-08	051670534	60	0746-FKP	PEÑA ROJAS, FRANCISCO JAVIER
20080004247	259427	14-abr-08	051679532	60	M9051-YP	FLORIN MARTIN, OSCAR
20080004290	265188	29-abr-08	B8203410	90	6332-BGG	ARTE GRAFICA HERMANOS CUENCA S.L.
20080004324	261707	26-abr-08	050563488	90	9566-DYY	RAMIREZ GUTIERREZ, FERNANDO JOSE
20080004408	265177	28-abr-08	B8274083	90	5299-DVB	IMBUEZ DOS MIL S.L.
20080004417	240682	29-abr-08	008980630	90	5766-FZS	MUNOZ ZORIO, SANTIAGO MANUEL
20080004433	240743	29-abr-08	008980630	174	M0004-3F	RODRIGUEZ VERDEJO S.L.
20080004436	240725	30-abr-08	B8425010	90	4373-FFF	IMATEC CLIMATIZACION, S.L.
20080004465	261951	30-abr-08	009035888	90	0073-BVH	REAL BADIJA JORGE
20080004483	240874	24-abr-08	X2180161	90	9604-BND	CHAOUQUA, HAMED
20080004487	240914	24-abr-08	003421863	90	M 5745-LZ	GIL PLAZA, LAMAS
20080004495	264234	29-abr-08	052104383	150	1102-CJW	GARCIA OLIVA, FLORENCIO
20080004500	264998	29-abr-08	B8002763	60	M6284-YP	BARTERANS S.L.
20080004510	275029	27-abr-08	033509596	90	M 5102-CZ	JIMENEZ VAZQUEZ, RICARDO
20080004566	265926	30-abr-08	05331531	90	1301-CZG	NOVILLO ANDALUZ, DANIEL
20080004599	260375	13-abr-08	X4933540	90	3227-BCY	GARCIA GABRIEL, ANTONIO
20080004604	265196	30-abr-08	008982915	90	3950-DIC	LUCAS CONTRERAS, FERNANDO
20080004614	263954	09-abr-08	X6838705	90	3424-BSC	LUCA, IOAN
20080003228	263170	18-abr-08	X5249520	90	5843-CFP	GOMEZ GOMEZ, URIEL FERNANDO
20080003434	258762	14-abr-08	009032098	90	MU6248-BK	MONTES BARRIO, MARINA
20080003507	265256	14-abr-08	X5438861	90	A1623-EG	ASNAINE, MINA
20080003607	263159	16-abr-08	053444856	90	M 0380-MT	MARTIN ANTON, JUAN ENRIQUE
20080003619	241562	17-abr-08	009468608	90	M 5507-HZ	MONTEN GONZALEZ, DARIO ANGEL
20080003631	263484	16-abr-08	X4211420	90	6404-CBP	BOLE, DANIEL
20080003730	230709	18-abr-08	070815609	90	4599-BSL	MARTIN HERNANDEZ, JOSE LUIS
20080003741	263631	20-abr-08	08855147	90	M 2220-XZ	CIOCIU, DUMITRU
20080003752	261875	17-abr-08	B8162725	90	7378-BZS	GES COMPLASER S.L.
20080003786	262550	21-abr-08	009041259	90	4098-BHV	NOGALES GARCIA, JUAN ANTONIO
20080003806	263301	17-abr-08	050087514	90	M 6727-LP	FERNANDEZ SANCHEZ MORENA DE LA, FR.
20080003839	241828	18-abr-08	A8247109	90	M 6780-YP	MUEBLES Y DECORACIONES JOSEFA S.L.
20080003907	264146	16-abr-08	X6366409	90	6688-FJV	ISPAS, DANIELA ANA
20080003908	264274	16-abr-08	007511276	90	M8986-WT	SERRANO HORTELANO, ANTONIO
20080003990	263089	22-abr-08	X7373809	90	X8236-AEB	STOIC MIRELA, IOAN
20080003997	263290	22-abr-08	B7993020	90	M4857-TX	RGR SEGURIDAD S.L.
20080004034	263883	18-abr-08	X5336228	150	M 0369-XP	PINTILEL, DORIN FLORIN
20080004035	263884	18-abr-08	X5336228	60	M 0369-XP	PINTILEL, DORIN FLORIN
20080004069	263263	21-abr-08	011828080	90	M 5690-YM	BORJA BORJA, ROSARIO
20080004099	263241	23-abr-08	X8622540	90	M 7591-IY	TOMESC, CLAUDIU IOAN
20080004159	248691	25-abr-08	X6148977	90	M 5464-IY	SANDU DOBRE, DANIEL
20080004180	260224	25-abr-08	002870211	90	7614-DNV	PENAS JALON, ALMUDENA
20080004270	264277	25-abr-08	X2110120	90	M 5008-BJ	YU, YU MING
20080004254	259435	15-abr-08	053016801	90	3836-FCF	VEGA QUILLIZ, CAROLINA
20080004267	244510	25-abr-08	X20691126	90	M6411-PD	WU, HUIQING
20080004280	198668	29-abr-08	X51109184	90	M 8519-XP	CARREÑO SOUSA, ABEL DANIEL
20080004300	277308	29-abr-08	044464560	90	M 13175-SF	CORDE ANJOS, JULIO
20080004301	277309	29-abr-08	X6583210	90	M9142-WV	OSARO, FELIX
20080004349	240996	28-abr-08	002610027	90	M 9732-OW	LUELMO DEL ORDUÑA, SUSANA
20080004362	252157	28-abr-08	B8292233	90	1690-LCV	INVERSA, Y CONSULTORIA PUESTA DE SOL S.L.
20080004404	265079	28-abr-08	002640849	90	0245-BMX	MARANA QUINTANA, JOSE MARIA
20080004413	275177	28-abr-08	X7373809	90	2635-BMB	LUP ALBA, MARIA
20080004440	260288	30-abr-08	X3500295	90	4549-FJV	BETTIGA, JOSE LUIS
20080004470	262800	30-abr-08	X4280208	60	7347-CPX	TORRES ROJAS, MARCO VINICIO
20080004485	264194	29-abr-08	044464560	90	5045-BHM	CONDE ANJOS, JULIO
20080004493	264205	29-abr-08	B8518195	90	7638-DWF	LIDERLIFT
20080004502	275276	29-abr-08	X6621123	90	M0995-CZ	PROTESARU, JULIAN
20080004505	275328	29-abr-08	009042899	90	BA8678-AB	DOMINGUEZ ARMENTEROS, JAIME
20080004561	265110	30-abr-08	X2478726	60	0188-BDV	YE, SHUANJUN
20080004579	277257	30-abr-08	122732226	90	6606-CHC	DRAGNE, PETRICA IONUT
20080004583	258786	14-abr-08	X5982241	90	6088-DWF	FRONCESI, ANDREA ISABEL
20080004600	264968	29-abr-08	009030765	90	6176-BDT	FURONES MARTINEZ, MARIO
20080004625	262628	09-abr-08	X7433241	90	3935-CFZ	CIUCA TIBERIU, EMIL
20080003277	264182	08-abr-08	009006223	90	M 7232-UY	ZAFRA TEJEDA, M CARMEN
20080003278	264019	01-abr-08	008983236	60	M 8891-TN	GARCIA BLAZQUEZ, ENRIQUE
20080003299	260793	02-abr-08	024778045	90	MA1422-CW	LOQUE MARTINEZ, CRISTOBAL
20080003267	262184	02-abr-08	009018910	90	M 1422-YP	FUQUET ANDRES DE JOSE CARLOS
20080002483	262227	01-abr-08	024780496	90	M 1422-UY	LUQUE MARTINEZ, CRISTOBAL
20080002966	263096	07-abr-08	X8746585	90	9485-DST	VOICUIU
20080002973	258937	02-abr-08	008972529	90	X0838-DMT	SERRANO PEREZ, JULIO
20080003111	261868	10-abr-08	009050462	90	5415-CBX	GOMEZ JAIME, DAVID
20080003170	264954	09-abr-08	008950781	90	M 0103-VK	PALOMARES CASTILLO, JUAN JOSE
20080003564	242869	14-abr-08	002621470	90	0128-DGH	ARRESE MILLAN, JESUS MARIA
20080003596	262568	02-abr-08	009047910	90	0420-DXR	VARGAS SANTA, JULIA
20080002907	260823	04-abr-08	009010384	90	M 5014-UJ	GARCIA DIAZ, MONICA
20080003089	263829	09-abr-08	009040197	60	0022-FXN	LOECHES GARCIA, VERONICA
20080003254	264115	09-abr-08	002590156	60	M 4622-LW	LOBO ALONSO, ANGEL
20080003315	258803	15-abr-08	B6181745	90	4420-DXR	EMPRESA CIRSA SLOOT CORPORATION S.L.
20080003383	258786	14-abr-08	X5982241	90	3112-FMR	ORIAN, IOAN
20080002734	259554	06-abr-08	009050156	90	9039-FKX	GONZALEZ DIOS DE, JONATAN
20080002737	259606	06-abr-08	009050156	90	3826-BVS	GONZALEZ DIOS DE, JONATAN
20080002738	259607	06-abr-08	045906256	90	M 1169-UU	FERNANDEZ DOMINGUEZ, JESUS ISRAEL
20080002740	259654	06-abr-08	045906256	90	6615-CXF	FERNANDEZ DOMINGUEZ, JESUS ISRAEL
20080003107	261864	10-abr-08	X4944550	90	GU9786-F	LOZANO, CONSTANTIN STEFAN
20080003247	264032	10-abr-08	009031674	90	8090-FKM	TEJEDOR MANSILLA, DAVID
20080003002	263227	12-abr-08	X69252067	90	6118-BPM	NAMJANOWICZ, SYZMON
20080002101	248789	11-abr-08	009027329	90	0082352K	KUNICK BERNDEZ PIOTR
20080002034	228797	11-abr-08	009042302	90	8347-DSL	DAIZ LOPEZ, JOSE ALBERTO
20080002054	235479	02-feb-08	X1554283	90	4509-DFD	AHERN, COLM THOMAS
20080002169	259220	02-abr-08	X3966454	90	6581-FJV	DASCALES, LILIANA TEODORA
20080002188	260142	02-abr-08	X1457412	90	0508-DWC	GUTOWSKI, PAWEK
20080002225	259657	11-abr-08	009019709	90	0829-CRL	BAÑOS LAZARO, OSCAR
20080002227	263017	01-abr-08	X1457412	90	0508-DWC	GUTOWSKI, PAWEK
20080002228	263018	01-abr-08	009012099	90	4280-BDG	PRIETO CARRAL, JOSE LUIS
20080002232	259652	03-abr-08	X3977868	301	M 1352-XM	KUNICK BERNDEZ PIOTR
20080002243	259653	03-abr-08	X3977868	90	M 1352-XM	KUNICK BERNDEZ PIOTR
20080002261	260412	03-abr-08	008958529	60	9601-DSW	GUTIERREZ BERMUDEZ, RAQUEL
20080002281	261244	03-abr-08	009035562	90	B 9968-UJ	NOGUERA MANZANO, CRISTINA
20080002311	261239	02-abr-08	X4134929	90	3411-BYG	TODOROVA, RENI IVANOV
20080002321	261558	02-abr-08	009016076	60	5472-BMS	SORCIA DONAIRE, PATRICIA
20080002331	261564	02-abr-08	X8352464	90	3189-FHK	PROYECTOS INMOBILIARIOS HERRERO S.A.
20080002345	262031	03-abr-08	000226950	90	M 8672-OJ	GONZALEZ VICENS, JOSE MARIA
20080002349	262152	02-abr-08	008980481	90	M 0875-WG	CORDON EXPOSITO, MANUEL
20080002371	262377	03-abr-08	009027325	90	4860-DFD	VAZQUEZ ESCOBAR, LAURA
20080002397	261871	11-abr-08	X5046295	90	2884-FKX	AMARTEL, DANA ALEXANDRA
20080002500	263058	03-abr-08	X8591184	60	O 9859-BY	CAPUSAN, ROSA LUCIA
20080002629	260509	07-abr-08	008588374	90	2060-DRF	GARCIA RUIZ, TOMAS
20080002683	262573	04-abr-08	008990702	90	7518-FRR	MORENO GONZALEZ, MARIA ANGELES
20080002715	264786	11-abr-08	X3587760	90	5640-FZP	MARIN NICOLAE, FLORIN
20080002749	259774	06-abr-08	X4094893	60	7862-BVH	MOGA, OVIDIU ARONICA
20080002842	243792	09-abr-08	X9078240	90	M 0232-YG	ALCON SPYRY, HELEN ISABEL
20080002877	261525	09-abr-08	051585900	90	2214-FVJ	MACEON LOPEZ, PEDRO
20080002848	259762	02-abr-08	008976530	90	3403-CGZ	MICHEL DE OSORIO, JOSE MARIA
20080002864	266465	04-abr-08	X5750811	90	M 8821-YP	OLTEAN, GARCIA, MIGUEL
20080002923	260850	04-abr-08	008954706	90	1571-DCY	VAZQUEZ MARCEL, MIGUEL
20080002962	202816	12-abr-08	009040615	90	8601-BCV	LAOSA REYES, JESUS
20080003028	261816	08-abr-08	11057980	60	M 9492-MN	STINGA, JULIAN
20080003040	264123	12-abr-08	050731848	90	0418-DDG	GARCÉS VALLADARES, DANIEL
20080003042	264163	12-abr-08	051937464	90	1909-DIG	BOZA PALL A, EDUARDO
20080003064	262002	08-abr-08	01038990	90	2164-DRP	MARTINEZ FERNANDEZ, FIDEL
20080003108	261865	10-abr-08	X5982241	90	8466-DJF	FRONCESI, ANDREA ISABEL
20080003171	261835	07-abr-08	009775180	90	M 9331-ATW	MARTINO AMPUDIA, JOSE MARIA
20080003231	263973	10-abr-08	046853305	90	0835-CDW	GARCIA BENITEZ, GEMMA ESMERALDA
20080003234	242871	07-abr-08	X2107304	90	6722-DRN	SLEZAK, RYSZARD
20080003282	264790	15-abr-08	X6472663	90	5277-DHK	DINCA NICOLETA, LAVINIA
20080003385	264846	15-abr-08	008965369	90	7687-BWW	VILLAMIL BECERRA, JOSE MARIA
20080003386	258769	14-abr-08	X5314406	90	4422-DNV	CHOREAN, NICOLAE
20080003390	258939	14-abr-08	009023891	90	M 4818-XM	GALINDO DEL GADO, JUAN CARLOS
20080003420	264571	14-abr-08	X8591184	60	O 9859-BY	CAPUSAN, SANDA RODICA
20080003444	264923	14-abr-08	X5046295	90	M 8486-NX	VAZQUEZ ESCOBAR, LAURA
20080003457	264836	14-abr-08	051585900	90	2214-FVJ	ALCON LOPEZ, PEDRO
20080003495	264483	13-abr-08	X1837305	90	M 1798-WU	YU, ROSAS TORRES, ANA SOFIA
20080003131	259100	01-abr-08	X7858956	90	M 0024-XV	RUSALIN, MELINDA
20080002170	235789	03-abr-08	010184440	90	M 3653-WX	ALIA ALIA, FERNANDO

EX.PTE.	BOLETIN	FECHA	DNUCIF	IMP.	MATRICULA	NOMBRE
---------	---------	-------	--------	------	-----------	--------

Table with columns: EXPTE., BOLETIN, FECHA, DNICIF, IMP., MATRICULA, NOMBRE. Contains a list of administrative entries with various details.

Table with columns: EXPTE., BOLETIN, FECHA, DNICIF, IMP., MATRICULA, NOMBRE. Contains a list of administrative entries, continuing from the previous table.

Alcalde de Henares, a 15 de julio de 2008.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG del Departamento de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (firmado).

(02/10.175/08)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

- 1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 4.101.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro e instalación del vallado de diversas zonas verdes (fase II).
 - b) Número de unidades a entregar: las establecidas en el pliego de condiciones técnicas.
 - c) División por lotes y número: ...
 - d) Lugar de entrega: Alcalá de Henares.
 - e) Plazo de entrega: dos meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 203.706,79 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Garantía provisional: 5.345,87 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Servicio de Contratación).
 - b) Domicilio: plaza de Cervantes, número 12.
 - c) Localidad y código postal: 28801 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 883 300.
 - e) Telefax: 918 879 613.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: (solvencia económica y financiera y solvencia técnica): podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 66 de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las catorce horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará el primer día siguiente hábil).
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: ver punto 6, apartados a), b) y c), de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) b) y c) Entidad, domicilio y localidad: ver punto 6, apartados a), b) y c), de este anuncio.
 - d) Fecha: el quinto día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábado o festivo.
 - e) Hora: a las doce.
10. Otras informaciones: perfil de contratante www.ayto-alcala-dehenares.es
 - Criterios de valoración de las ofertas:
 - Mejor precio ofertado: hasta 40 puntos.
 - Propuesta técnica: hasta 30 puntos.
 - Mejoras: hasta 30 puntos.
11. Gastos de anuncios: a cargo del contratista adjudicatario. Importe máximo, 1.925 euros.

Alcalá de Henares, a 18 de julio de 2008.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación, Héctor Báez Menéndez.

(01/1.917/08)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

Extraviada la carta de pago original expedida por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por importe de 1.998 euros, que corresponde a la fianza definitiva constituida por la empresa "Frimer, Sociedad Limitada", para responder de las obligaciones derivadas del contrato suscrito para la "Climatización del Centro de Formación de la Mujer".

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el referido documento que lo presente en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a la legislación vigente.

Alcalá de Henares, a 16 de julio de 2008.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación, Héctor Báez Menéndez.

(02/10.378/08)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

Extraviada la carta de pago original expedida por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por importe de 28.447,99 euros, que corresponde a la fianza definitiva constituida por la empresa "Provene, Sociedad Anónima", para responder de las obligaciones derivadas del contrato suscrito para la "Construcción del aparcamiento subterráneo en plaza de Talence".

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el referido documento que lo presente en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítima dueña, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a la legislación vigente.

Alcalá de Henares, a 16 de julio de 2008.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación, Héctor Báez Menéndez.

(02/10.379/08)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la notificación del acto administrativo que se relaciona en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se consigna en la referida relación a fin de que comparezcan ante la Concejalía de Medio Ambiente, calle Navarro y Ledesma, números 1 y 3, de nueve a catorce horas, con el objeto de serles entregada de forma fehaciente la respectiva notificación.

A tal efecto se les señala que deberán comparecer dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la dirección indicada.

Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

ANEXO

1. Imposición de sanción consistente en una multa por importe de 150,26 euros por infracción de carácter grave al artículo 55.b).6 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos, de conformidad a lo establecido en el artículo 56.a).2 de la citada ordenanza municipal, a don Ramón Gallego de la Sacristana Rodríguez de Tembleque y con último domicilio conocido en la calle Francisco de Toledo, número 2, bajo B, 28802 Alcalá de Henares (Madrid).

2. Inicio del expediente sancionador por infracción al artículo 57.3.h), libro III, de la ordenanza municipal de policía y buen gobierno, proponiéndose la imposición de una multa por importe de 200 euros por la infracción tipificada como muy grave, de conformidad a lo establecido en el artículo 58.c) de la citada ordenanza municipal, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, a

don Francisco Díaz Martín y con último domicilio conocido en la avenida de los Reyes Católicos, número 3 bis, quinto F, 28803 Alcalá de Henares (Madrid).

3. Inicio del expediente sancionador por infracción al artículo 57.1.b), libro III, de la ordenanza municipal de policía y buen gobierno, proponiéndose la imposición de una multa por importe de 60 euros por la infracción tipificada como leve, de conformidad a lo establecido en el artículo 58.a) de la citada ordenanza municipal, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, a don José Pérez Rodríguez y con último domicilio conocido en la calle Gil de Andrade, número 9, quinto C, 28804 Alcalá de Henares (Madrid).

4. Inicio del expediente sancionador por infracción al artículo 57.1.b), libro III, de la ordenanza municipal de policía y buen gobierno, proponiéndose la imposición de una multa por importe de 60,10 euros por la infracción tipificada como leve, de conformidad a lo establecido en el artículo 58.a) de la citada ordenanza municipal, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, a don José Martínez Valverde y con último domicilio conocido en la calle Almagro, número 12, bajo izquierda, 28802 Alcalá de Henares (Madrid).

5. Imposición de sanción consistente en una multa por importe de 90 euros por infracción de carácter leve al artículo 102.29 de la ordenanza municipal de limpieza viaria y residuos urbanos, de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la citada ordenanza municipal, a doña Esperanza Obono Edu y con último domicilio conocido en la calle Gil de Andrade, número 9, segundo B, 28804 Alcalá de Henares (Madrid).

6. Imposición de sanción consistente en una multa por importe de 30,06 euros por infracción de carácter leve al artículo 55.a).3 y una multa por importe de 150,26 euros por infracción de carácter grave al artículo 55.b).6 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos, de conformidad a lo establecido en el artículo 56.a).1 y 2, respectivamente, de la citada ordenanza municipal, a don Javier García Vaquero y con último domicilio conocido en la calle Juan de Austria, número 8, primero B, 28805 Alcalá de Henares (Madrid).

7. Imposición de sanción consistente en una multa por importe de 200 euros por infracción de carácter grave al artículo 57.2.g) del libro III de la ordenanza municipal de policía y buen gobierno, de conformidad a lo establecido en el artículo 58.b) de la citada ordenanza municipal, a don Marius Birta y con último domicilio conocido en la calle Juan de Zúñiga, número 1, quinto B, 28804 Alcalá de Henares (Madrid).

8. Imposición de sanción consistente en una multa por importe de 90 euros por infracción de carácter leve al artículo 102.2) de la ordenanza municipal de policía y buen gobierno, de conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la citada ordenanza municipal, a don Víctor Hugo Peralte Castro y con último domicilio conocido en la plaza de la Alameda, número 3, cuarto B, 28804 Alcalá de Henares (Madrid).

9. Inicio del expediente sancionador por infracción de carácter leve al artículo 55.a).3, otra de carácter grave al artículo 55.b).2 y otra de carácter grave al artículo 55.b).6 de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos, proponiéndose la imposición de una multa por importe de 30,06 euros por la infracción tipificada como leve y de una sanción consistente en multa por importe de 300,51 euros por las dos infracciones graves cometidas, de conformidad a lo establecido en el artículo 56.a).1 y 2 de la citada ordenanza municipal, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, a doña Éva Montoro Merino y con último domicilio conocido en la calle Santa Teresa, número 56, 1, P-2, 08172 Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

10. Inicio del expediente sancionador por infracción al artículo 57.2.d) de la ordenanza municipal de policía y buen gobierno, proponiéndose la imposición de una multa por importe de 150,26 euros por la infracción tipificada como grave, de conformidad a lo establecido en el artículo 58.b) de la citada ordenanza municipal, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, a don Daniel del Moral Martínez ("Promociones Fuentesnovilla, Sociedad Limitada") y con último domicilio conocido en urbanización "Castillas", 19174 Torrejón del Rey.

11. Propuesta de resolución de continuidad del expediente sancionador incoado por resolución de la Alcaldía-Presidencia núme-

ro 95, de 6 de marzo de 2007, por infracción de carácter grave al artículo 57.2.g), libro III, de la ordenanza de policía y buen gobierno, en virtud de denuncia emitida por la Policía Local en fecha 18 de septiembre de 2006, a Luis Miguel Medina Ruiz, menor de edad, actuando en su representación su madre, doña Patricia Ruiz Abreu, y con último domicilio conocido en la calle Torres de la Alameda, número 4, segundo D, 28806 Alcalá de Henares (Madrid).

12. Inicio del expediente sancionador por infracción al artículo 57.2.d), libro III, de la ordenanza municipal de policía y buen gobierno, proponiéndose la imposición de una multa por importe de 150,26 euros por la infracción tipificada como grave, de conformidad a lo establecido en el artículo 58.b) de la citada ordenanza municipal, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente a la empresa "Reformas Henares", con último domicilio conocido en la calle Ronda Fiscal, número 7 bis, 28803 Alcalá de Henares (Madrid).

Se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para continuar con el procedimiento administrativo abierto.

En Alcalá de Henares.—El concejal-delegado de Medio Ambiente, Jesús Domínguez Picazo.

(02/10.287/08)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el Anexo I, se procede a su publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alegaciones: al tratarse de un acto que no pone fin a la vía administrativa, se concede a los interesados el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 tome vista del expediente, formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y propongan la práctica de aquellas pruebas que consideren pertinentes, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo concedido la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser examinado en el Área de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre) se hace constar que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

EXPEDIENTE: INFRACCIÓN NÚMERO 16/08

Resolución: decreto 2166/2008, del concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, de 4 de marzo de 2008.

Persona responsable: don Iluminado García Romero.

Hechos: ejecución de nuevo cuerpo adosado a fachada en calle Azalea, número 711.

Normativa aplicable: Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 1398/1993 (Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Calificación de los hechos: constituyen presunta infracción urbanística tipificada en el artículo 220 de la Ley 9/2001.

Sanción propuesta: 2.359,58 euros.

Alcobendas, a 25 de junio de 2008.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/10.076/08)

ALCOBENDAS**URBANISMO**

La Junta de Gobierno en su sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«La antigua Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión de 11 de marzo de 2003, resolvió aprobar inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito del suelo urbano APR-4 del vigente Plan General de 1999; acuerdo de aprobación inicial en el que se ordenaba, por un lado, el sometimiento del expediente a información pública por plazo de un mes, con traslado a las Administraciones competentes por razón de las afecciones a la red de carreteras y a la de saneamiento que la nueva ordenación planteaba y, por otro lado, la exigencia dirigida a los promotores de completar toda la documentación referida en el artículo 106 de la Ley del Suelo de Madrid (proyecto de urbanización, proyecto de estatutos y bases de la futura Junta de Compensación) antes de la aprobación definitiva del mismo Plan Parcial.

Tras la revisión de aquel proyecto de Plan Parcial, como consecuencia de los diferentes informes sectoriales evacuados (proceso este último debidamente documentado en el expediente de referencia), se ha presentado por los promotores de la actuación nueva documentación del citado planeamiento, recogiendo las diferentes mejoras que aquellos informes sectoriales contemplaban; revisión de detalle del documento de ordenación que, por su carácter sustancial, obligará a reiterar la información pública del tantas veces citado Plan Parcial de Reforma.

En consecuencia, vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en ejercicio de la competencia delegada por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 7039/2007, de 25 de junio, esta Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

1. Reiterar el trámite de información pública del Plan Parcial de Reforma Interior APR-4 “Los Peñotes” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1999, objeto de aprobación inicial por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal en su sesión de 11 de marzo de 2003.

Respecto del proyecto aprobado inicialmente, la nueva documentación presentada introduce las siguientes modificaciones:

a) Condiciones de ordenación:

- Para garantizar la continuidad de la red viaria propuesta, que terminaba en un fondo de saco, se prevé la realización de una calle que partiendo perpendicularmente a la vía de servicio de la M-603, enlace con la calle Francisco Chico Méndez en una nueva glorieta de tres brazos.
- El vial de acceso-salida propuesto inicialmente para la urbanización “Cuesta Blanca” en su extremo Sureste se resuelve ahora exclusivamente como vial de entrada.
- En la vía de servicio de la M-603 se prevé una mejora de diseño para dar cabida al aparcamiento en línea en todo su desarrollo. Se establece un espacio de reserva para una parada de autobús.
- A lo largo del perímetro del ámbito se ejecutará una acera con secciones de 3,50 metros y de 2 metros, respectivamente. El vial de acceso a la urbanización “Cuesta Blanca” dispondrá de una acera con sección de 1,50 metros para garantizar la accesibilidad peatonal.
- En el extremo Nordeste del ámbito se prevé la ubicación de la zona verde local adaptada a la nueva calle.
- En cuanto a las infraestructuras de saneamiento existentes se modifica el trazado actual del colector que atraviesa el ámbito, de forma que discurra por los espacios públicos perimetrales.
- Respecto de la parcelación resultante, las parcelas de uso Terciario Oficinas Comercial (TOC) se mantienen al frente de la M-603, regularizando sus linderos. El centro de jardinería “Los Peñotes” mantiene su localización actual con pequeños ajustes y regularización de linderos.

b) Redes públicas:

- Con respecto a la reserva de suelo para el conjunto de redes públicas se produce un incremento global de 2.926,42 metros cuadrados.

c) Documentación:

- Se incorpora como anexo VII de la Memoria un catálogo descriptivo de las edificaciones existentes en la parcela del centro de jardinería.
- Se incorporan el Estudio Acústico previsto en el Decreto 78/1999 y el Estudio Hidrológico de Saneamiento y Depuración del Decreto 170/1998.

En todo caso, con anterioridad a la aprobación definitiva de este Plan Parcial, los promotores de este último deberán presentar ante el Ayuntamiento el resto de los documentos a que se refiere el artículo 106 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2. Someter este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, con notificación a los particulares promotores de esta actuación, plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado, y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Igualmente, disponer el traslado a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid de la documentación correspondiente de este Plan Parcial para que, en ese plazo común de un mes, emita informe sobre el nuevo diseño de la vía de servicio de la carretera M-603».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 30 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/11.022/08)

ALCOBENDAS**CONTRATACIÓN****Patronato de Bienestar Social**

El Patronato de Bienestar Social, perteneciente al Ayuntamiento de Alcobendas, siguiendo la propuesta de la mesa de contratación, acuerda adjudicar el contrato de servicio complementario “Desarrollo de un programa juvenil de integración intercultural”, a la empresa Fundación G. E. Social.

Dándose cuenta de esta adjudicación en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000.

Alcobendas, a 4 de julio de 2008.—La presidenta del Patronato de Bienestar Social, Mónica Sánchez Galán.

(02/10.018/08)

ALCOBENDAS**CONTRATACIÓN****Patronato de Bienestar Social**

El Patronato de Bienestar Social, perteneciente al Ayuntamiento de Alcobendas, siguiendo la propuesta de la mesa de contratación, acuerda adjudicar el contrato de servicio complementario “Apoyo a la convivencia intercultural y la participación social de las personas emigradas del municipio”, a la empresa Fundación G. E. Social.

Dándose cuenta de esta adjudicación en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000.

Alcobendas, a 4 de julio de 2008.—La presidenta del Patronato de Bienestar Social, Mónica Sánchez Galán.

(02/10.019/08)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

Patronato de Bienestar Social

El Patronato de Bienestar Social, perteneciente al Ayuntamiento de Alcobendas, siguiendo la propuesta de la mesa de contratación, acuerda adjudicar el contrato de servicio complementario "Gestión integral del centro de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género", a la empresa "Proactiva Formación, Sociedad Limitada".

Dándose cuenta de esta adjudicación en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000.

Alcobendas, a 4 de julio de 2008.—La presidenta del Patronato de Bienestar Social, Mónica Sánchez Galán.

(02/10.020/08)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

Patronato Municipal de Deportes

El Patronato Municipal de Deportes, perteneciente al Ayuntamiento de Alcobendas, siguiendo la propuesta de la mesa de contratación, acuerda adjudicar el contrato de prestación de servicios de enseñanza de la práctica de yoga (lote 1), a la Asociación de Yoga Naradeva.

Dándose cuenta de esta adjudicación en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000.

Alcobendas, a 7 de julio de 2008.—El presidente del Patronato Municipal de Deportes, Pablo Salazar Gordón.

(02/10.021/08)

ALGETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que mediante decreto 219/2008, de fecha 18 de julio, se resolvió el tenor literal siguiente:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia 219/2008, doña Inmaculada Juárez Meléndez, alcaldesa-presidenta.—En Algete, a 18 de julio de 2008.

Considerando que don Emilio Iván Monasterio, concejal-delegado de Industria, Comercio, Participación Ciudadana e Inmigración, disfrutará parte de su período vacacional entre el 21 y el 27 de julio de 2008.

Considerando las competencias que tiene atribuidas según el decreto 440/2007, de 18 de junio, que literalmente dispone:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales dedicados a esas materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales respecto de sus materias.
- Capacidad de realizar y formalizar contratos menores hasta 3.005,06 euros.
- Concesión de licencias de apertura o de actividades (incluyendo las clasificadas).
- Concesión de licencias de funcionamiento de establecimientos y actividades industriales.

Considerando el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, que literalmente transcribe: "La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido".

Considerando las facultades que me vienen atribuidas.

He resuelto:

Primero.—Revocar la delegación por el período comprendido entre el 21 y el 27 de julio y volver a delegar la competencia a partir del día 28 en la materias en las que venía ejerciendo la competencia.

Segundo.—Notificar la presente resolución a don Emilio Iván Monasterio, concejal-delegado de Industria, Comercio, Participación Ciudadana e Inmigración.

Tercero.—La presente delegación surtirá efectos a partir del día indicado, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria.

Lo mandó y firmó la alcaldesa-presidenta, ante mí, la secretaria general, en el lugar y fecha al principio mencionados, de lo que tomé razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones.

En Algete, a 21 de julio de 2008.—La alcaldesa, Inmaculada Juárez Meléndez.

(03/21.576/08)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Juan Carlos Albiñana Barroso se ha solicitado licencia para la actividad de reparación de grupos electrógenos en la calle Camino de San Martín de la Vega, número 51.—Expediente 151/2008.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 23 de mayo de 2008.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/8.369/08)

ARROYOMOLINOS

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de 8 de julio de 2008 del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid) por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el año 2008, en base a las atribuciones que me confiere el decreto 9412007, de 19 de junio, entre las que se encuentra: "...Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno...".

Provincia: Madrid.

Número de código territorial: 28015.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2008, aprobada en sesión plenaria de 2 de julio de 2008.

Personal laboral

- Denominación: conserje.
 - Número de vacantes: 15.
- Denominación: conserje de fin de semana.
 - Número de vacantes: 2.
- Denominación: Animador socio-cultural.
 - Número de vacantes: 1.
- Denominación: monitor de tiempo libre.
 - Número de vacantes: 4.
- Denominación: monitor infantil.
 - Número de vacantes: 1.
- Denominación: técnico de educación.
 - Número de vacantes: 4.
- Denominación: peón.
 - Número de vacantes: 1.
- Denominación: peón de mantenimiento.
 - Número de vacantes: 1.
- Denominación: monitor de gimnasio.
 - Número de vacantes: 7.
- Denominación: monitor deportivo.
 - Número de vacantes: 1.
- Denominación: auxiliar administrativo.
 - Número de vacantes: 1.

- Denominación: auxiliar administrativo (promoción interna).
 - Número de vacantes: 2.
- Denominación: coordinador de protección civil.
 - Número de vacantes: 1.

Personal funcionario

Grupo, según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A1.

- Denominación: técnico de Administración General (promoción interna).
 - Número de vacantes: 1.

Grupo, según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A2.

- Denominación: arquitecto técnico.
 - Número de vacantes: 3.

Grupo, según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1.

- Denominación: administrativo (promoción interna).
 - Número de vacantes: 3.

- Denominación: auxiliar de obra (delineante).
 - Número de vacantes: 3.

Grupo, según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1.

- Denominación: auxiliar administrativo.
 - Número de vacantes: 12.
- Denominación: policía local.
 - Número de vacantes: 2.

Grupo, según disposición adicional séptima de la Ley 7/2007: agrupaciones profesionales.

- Denominación: conserje-notificador.
 - Número de vacantes: 1.

Arroyomolinos, a 8 de julio de 2008.—El concejal-delegado de Personal, Miguel Ángel Álvarez Campos.

(03/21.549/08)

BRUNETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de la Alcaldía.—Teniendo previsto ausentarme del municipio desde el día 1 de agosto hasta el día 17 de agosto de 2008, ambos inclusive.

Atendido lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento resuelvo:

Primero.—Delegar desde el día 1 de agosto hasta el 10 de agosto de 2008, ambos inclusive, las funciones de alcalde-presidente en el primer teniente de alcalde, don Juan Tomé Paule, y desde el día 11 de agosto hasta el 17 de agosto de 2008, ambos inclusive, las funciones de alcalde-presidente en la segunda teniente de alcalde, doña Cristina Gil Guerra.

Segundo.—Notificar el presente decreto a los interesados.

En Brunete, a 21 de julio de 2008.—Ante mí, la secretaria accidental, Paloma Pérez Izquierdo.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(03/21.550/08)

CASARRUBUELOS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que don José Manuel Bonilla Sánchez, en representación de "Scadefensa, Sociedad Limitada", solicita licencia de instalación de taller de reparación y ensayo de motores y conjuntos en calle Praga, número 6, nave 1, de Casarrubuelos, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce.

Casarrubuelos, a 25 de junio de 2008.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/9.413/08)

CENICIENTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 2008, aprobó inicialmente el presupuesto general municipal para 2007.

A efectos de reclamaciones, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El citado presupuesto se considerará definitivamente aprobado si expirado el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cenicientos, a 18 de julio de 2008.—El alcalde, Jesús M. Ampuero Pérez.

(03/21.591/08)

CERCEDILLA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, acordó la aprobación de bases para la convocatoria de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de ayudante de vías públicas (funcionario interino) vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cercedilla.

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir de forma interina mediante el procedimiento de oposición una plaza en la escala de Administración Especial; subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Denominación: ayudante de Vías Públicas, clasificada en el grupo C-2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y las bases de esta convocatoria.

1.3. El sueldo bruto será de 1.459,29 euros mensuales.

1.4. El sistema Selectivo elegido es el de concurso-oposición.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos específicos:

- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Funciones

Con carácter general llevarán a cabo funciones de control, verificación de hechos, denuncia de anomalías y vigilancia en general de todo lo relacionado con la obra pública y en concreto:

- Control de la correcta ejecución de todas las licencias de apertura de zanjas.
- Control de la correcta ejecución de todas las licencias de obras.
- Vigilancia de la correcta ejecución de las obras contratadas por el Ayuntamiento en las diferentes vías públicas.
- Vigilancia de las obras de urbanización llevadas a cabo por particulares y que reviertan al Ayuntamiento.
- Conducción de vehículos para el ejercicio de su función.
- Informe o notificación de las deficiencias que se observen en las vías públicas.
- Apoyo a la Jefatura inmediata en el ejercicio de su función.
- Cuantas otras se le asignen por su Jefatura inmediata.

4. Presentación de solicitudes

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento. Una vez aprobada la convocatoria por el alcalde, se publicará anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, así como documentación (original o compulsada) acreditativa de los méritos profesionales y de formación se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El anuncio de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número y características de la plaza y su ubicación territorial.
- Requisitos para participar en las pruebas.
- Plazo de presentación y lugar a que deberán dirigirse las solicitudes, así como la documentación que, en su caso, deberá acompañarse.
- Descripción de las pruebas y/o relación de los méritos que serán valorados y su ponderación.
- Tribunal calificador.
- Lugares en los que se encuentren expuestas las bases de convocatoria.

4.2. Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación.

4.4. La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, en el plazo máximo de un quince días, dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. Esta Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recogiendo la relación de aspirantes excluidos, indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación de aspirantes admitidos, será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como

la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominativa del tribunal calificador.

5.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos y excluidos, será de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución que apruebe las listas de aspirantes admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. Tribunales calificadores

6.1. El tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: don Santiago Causapié Olivares; suplente, don Julián López Matos.

Secretaria: doña Laura Cadenas Rodríguez (que actuará con voz, pero sin voto); suplente, don Enrique Peiret Montenegro.

Vocales:

- Don José Antonio Sáenz de Miera; suplente, don Eugenio Gómez Rubio.
- Doña Alicia Romero Arribas; suplente, don Pedro Otero López.
- Don José Antonio Maroto Gozalo; suplente, don David Zazo Gómez.
- Don Victoriano Alcolea Camarero; suplente, doña Rosa Esteban Sánchez.

Observador: delegado de personal funcionario (que actuará sin voz y sin voto).

6.2. Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario la de quienes legalmente les sustituyan.

6.3. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. El tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de mayo de 2002), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Sistema selectivo y desarrollo de los procesos

De conformidad con lo recogido en el artículo 3.2 de la Orden APU/1461/2002 "con carácter excepcional, cuando las funciones y el contenido práctico de los puestos a cubrir exijan que los candidatos superen una prueba práctica para demostrar su idoneidad, podrá realizarse mediante concurso-oposición, en cuyo caso, las proporciones del baremo y los méritos a valorar en la fase de concurso se ajustarán a los criterios del número 1". En este caso y dado el contenido práctico del puesto a cubrir, las presentes bases se acogen a la excepción contenida en la Orden, realizándose la selección a través de concurso-oposición.

7.1. La selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Fase concurso:

La puntuación máxima será de 5 puntos.

A.1. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización de cursos de capacitación profesional impartidos por Administraciones Públicas, Federación

Española de Municipios y Provincias, Federación de Municipios de Madrid u otra federación de municipios, provincial, sindicatos, Universidades Públicas y otras Entidades de Derecho Público, que guarden relación con la plaza:

1. Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,10 puntos.
2. Entre 16 y 30 horas de duración: 0,15 puntos.
3. Entre 31 y 60 horas de duración: 0,20 puntos.
4. Entre 61 y 100 horas de duración: 0,25 puntos.
5. Entre 101 y 200 horas de duración: 0,30 puntos.
6. Entre 201 y 300 horas de duración: 0,35 puntos.
7. Más de 300 horas de duración: 0,45 puntos.

La puntuación máxima será de 2 puntos

En los cursos en los que no se acredite el número de horas, se asignará la puntuación mínima.

A.2. Experiencia profesional:

Por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses de servicios reconocidos en Ayuntamientos u otras Administraciones o Entidades Públicas en igual puesto 0,40 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

B) Fase oposición:

La puntuación máxima será de 10 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba escrita con la realización de uno o varios ejercicios prácticos, que determinará el tribunal, de acuerdo con el temario del anexo I. Para la realización de esta prueba se adecuarán los medios informáticos necesarios para su desarrollo.

A efectos de calificación el tribunal valorará la formación general y los conocimientos concretos puestos de manifiesto al resolver los supuestos planteados, la capacidad de análisis y raciocinio y el orden y claridad de las ideas desarrolladas. En las pruebas que, por su índole, no sean susceptibles de apreciación tales cualidades, se atenderá a la exactitud en los resultados.

8. Desarrollo de los ejercicios

8.1. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "X" según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de la Administración Pública de 21 de enero de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de febrero).

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

8.4. Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, estas se realizarán de forma que quede garantizado el anonimato de los aspirantes.

8.5. El ejercicio de esta prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados de este procedimiento de selección los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (con independencia de la puntuación obtenida en la fase de concurso). Excepto el caso de que se suscitare decisión unánime o consensuada del tribunal, la calificación de la prueba se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros.

8.6. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

9. Calificaciones.

9.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba. De persistir el empate,

este se dirimirá según la puntuación obtenida en la parte especial del temario. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 8.2 para la dilucidación del empate.

10. Lista de aprobados

10.1. Concluidas cada una de las pruebas, el tribunal hará públicas en los lugares de examen, en el tablón de edictos y en cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

10.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de los aspirantes aprobados, en la que constará la calificación de cada una de las pruebas y la suma total elevando asimismo la propuesta de nombramiento a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

Esta relación será hecha pública en el lugar de celebración del último ejercicio, en cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

10.3. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto para el nombramiento por el tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, el nombramiento quedará revocado (además de por los motivos establecidos en el artículo 63 del Estatuto Básico del Empleado Público) por alguna de las siguientes causas:

- Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
- Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.
- Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

11. Norma final

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2. La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende.

Tema 3. El Municipio: concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los órganos de Gobierno Municipal: el alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno, la Junta de Gobierno Local y otros órganos.

Tema 4. El empleado público: principios y valores del servicio público. Ética del servicio público.

PARTE ESPECIAL

Tema 1. La inspección y vigilancia de las obras públicas municipales. Normativa de carácter general aplicable. El procedimiento de infracción urbanística en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Tema 2. El pliego de condiciones técnicas de las obras. Contenidos generales. El Libro de Órdenes.

Tema 3. Obligaciones sociales y laborales de los contratistas de obras municipales.

Tema 4. El hormigón. Materiales. Encofrados. Acero. Ejecución. Ensayos de control.

Tema 5. Pavimentos urbanos. Aceras. Elementos que las componen. Ejecución. Ensayos de control.

Tema 6. Pavimentos Urbanos. Firmes flexibles. Materiales. Ejecución. Ensayos de control.

Tema 7. Obra civil de alumbrado. Elementos principales. Ejecución.

Tema 8. Redes de alcantarillado. Tipos. Elementos principales. Tuberías: tipos y características principales.

Tema 9. Nociones de obras de abastecimiento, distribución y saneamiento. Zanjas, diferentes tipos. Colocación de tuberías de saneamiento. Colocación y prueba de abastecimiento y distribución. Pavimentaciones, generalidades; colocación de bordillos y tipos de estos.

Tema 10. Señalización. Señalización de las obras.

Tema 11. Callejero de Cercedilla.

Tema 12. Paquete ofimático. Autocad.

Cercedilla, a 1 de agosto de 2008.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(03/23.250/08)

CERCEDILLA

LICENCIAS

Habiéndose intentado en dos ocasiones la práctica de la notificación y no habiendo sido posible la realización de la misma, se procede de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

— Expediente: licencia de obra menor 2008/67.

— Tipo de trámite: resolución de la Alcaldía 270/2008, de 16 de mayo, concediendo licencia de obra menor en finca sita en la avenida de Fermín Tamames, número 5.

— Interesada: doña Carmen Cajaraville Vázquez.

Lo que se comunica a la interesada, significándole que el expediente se encuentra a su disposición en Servicios Técnicos, primera planta, en el plazo de quince días hábiles, durante los cuales deberá comparecer para ser notificada, transcurrido dicho plazo sin comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

Cercedilla, a 10 de julio de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/10.117/08)

CERCEDILLA

LICENCIAS

Por doña María Ignacia Matey Escudero se ha solicitado licencia para instalación y funcionamiento de la siguiente actividad:

— Preparación y venta al por menor de comidas preparadas en local sito en la avenida de la Sierra del Guadarrama, número 21.

En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Cercedilla, a 8 de julio de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/9.855/08)

CERVERA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El alcalde-presidente, mediante decreto de 1 de agosto de 2008, ha aprobado los padrones fiscales provisionales correspondientes al ejercicio 2008 por los siguientes conceptos:

— Impuesto sobre bienes inmuebles 2008:

- Urbanos.
- Rústicos.
- Características especiales.

— Impuesto sobre actividades económicas 2008.

Se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados al pago, que los mismos estarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública ante el alcalde-presidente, como previo al contencioso-administrativo.

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 18 de agosto al 20 de octubre, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones antes mencionadas.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias mediante la presentación del juego de impresos en todas las sucursales de entidades bancarias del “Banco Popular Español”.

Transcurrido el indicado plazo voluntario de cobranza se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las condiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con los recargos y, en su caso, intereses correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Buitrago, a 1 de agosto de 2008.—El alcalde-presidente, Matías Martín García.

(02/10.875/08)

CHINCHÓN

LICENCIAS

Doña Carlota Lozano Rojo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de bar-cafetería en la calle Grande, número 10.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chinchón, a 11 de septiembre de 2007.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(02/14.055/07)

CHINCHÓN

LICENCIAS

Doña María Luisa Carrasco García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de discoteca en la carretera de Morata, número 10.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes se

consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chinchón, a 15 de enero de 2008.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(02/868/08)

CHINCHÓN

LICENCIAS

“Duravicar, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje-aparcamiento en la calle Alamillo Alto, número 43.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chinchón, a 2 de abril de 2008.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(02/5.092/08)

COLMENAR VIEJO

LICENCIAS

Relación de licencias municipales de apertura y funcionamiento solicitadas:

Solicitante: “Técnicas para Obras Públicas y Seguridad, Sociedad Limitada”, expediente 2.771.

Actividad: alquiler y mantenimiento de maquinaria de obras públicas.

Situación: calle Oro, número 52.

Solicitante: “Promotora Mahersil, Sociedad Anónima”, expediente 2.776.

Actividad: garaje.

Situación: Sector 8, “Navallar”, parcela CP-2.2.

Solicitante: doña María del Carmen Cortés Saavedra, expediente 2.744.

Actividad: consultorio odontológico.

Situación: calle Tinte, número 44, bajo.

Solicitante: “DMI, Sociedad Anónima, Promociones”, expediente 2.737.

Actividad: garaje.

Situación: avenida de la Libertad, número 34.

Solicitante: “Rojascyp, Sociedad Limitada”, expediente 2.768.

Actividad: garaje.

Situación: calle Pilón de Navalaosa, con vuelta a la calle Matadero Viejo.

Solicitante: don Youssif Tauoati, expediente 2.731.

Actividad: café-bar.

Situación: calle Capitán Gómez Pinto, número 11.

Solicitante: “Los Chicos del Garvi, Sociedad Limitada”, expediente 2.778.

Actividad: bar-restaurante.

Situación: calle Corazón de María, número 4, local 6.

Solicitante: don Abdezzair Lehiit, expediente 2.772.

Actividad: cafetería.

Situación: calle Pino, número 25, local.

Solicitante: “Electromosa, Sociedad Limitada”, expediente 2.741.

Actividad: taller de electricidad y almacén de material eléctrico con oficinas.

Situación: no consta.

Solicitante: “Aragón Olalla, Sociedad Limitada”, expediente 2.780.

Actividad: garaje.

Situación: calle Sombrerero, número 11.

Solicitante: “Arcosol y Luz, Sociedad Limitada”, expediente 2.779.

Actividad: garaje.

Situación: calle Sogueros, número 16.

Solicitante: “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, expediente 2.614.

Actividad: garaje.

Situación: parcela COL-2 (2), SUP-4, “Adelfillas”.

Solicitante: “Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, expediente 2.616.

Actividad: garaje.

Situación: parcela COL-1 (1), SUP-4, “Adelfillas”.

Solicitante: “Larcovi, Sociedad Anónima Laboral”, expediente 2.617.

Actividad: garaje.

Situación: parcela RC-6, Arunp 2, Sector 1, “La Estación”.

Solicitante: “Filtrona Plásticos, Sociedad Anónima Unipersonal”, expediente 2.777.

Actividad: oficinas de comercialización de tarjetas de identificación personal y accesorios.

Situación: avenida de los Reyes, número 3, nave 1.

Solicitante: “Simón Amselen García, Sociedad Limitada”, expediente 2.785.

Actividad: consultorio de odontología.

Situación: avenida de la Libertad, número 15, local.

Solicitante: “Alsana, Comunidad de Bienes”, expediente 2.757.

Actividad: consultorio odontológico.

Situación: calle Socorro, número 4.

Solicitante: “Sociedad Cooperativa Madrileña Navarrosillo”, expediente 2.742.

Actividad: garaje-aparcamiento.

Situación: calle Talgo, número 1 (parcela RC-12.2, “La Estación”).

Solicitante: “Gastronomía Internacional Aldiha, Sociedad Limitada”, expediente 2.769.

Actividad: bar-restaurante.

Situación: avenida de la Tejera, número 2, centro comercial “El Ventanal de la Sierra”, local 26.

Solicitante: doña Manuela Hernando Criado, expediente 2.788.

Actividad: garaje.

Situación: calle Frailes, números 22-24.

Solicitante: “SAT 5420 Nuestra Señora de los Remedios”, expediente 2.782.

Actividad: almacén de productos lácteos.

Situación: calle Agricultores, número 6.

Solicitante: don José Antonio Torre Hernán, expediente 2.738.

Actividad: taller de reparación de automóviles.

Situación: calle Madroño, número 20.

Solicitante: don Nour Eddin El Ghazi, expediente 2.730.

Actividad: bar.

Situación: calle Tinte, con vuelta a la calle Ribera, número 24.

Solicitante: don Raúl Cruz Castro, expediente 2.784.

Actividad: garaje.

Situación: calle Carrilejos, número 56.

Solicitante: “Mobecol 4, Sociedad Limitada”, expediente 2.790.

Actividad: garaje.

Situación: calle Navalaosa, número 37, y calle Matadero Viejo, números 12-14.

Solicitante: “Recambios Rada, Sociedad Limitada”, expediente 2.792.

Actividad: almacén de piezas y utensilios para vehículos.

Situación: calle Mercurio, número 26.

Solicitante: “Automecánica Sierra, Sociedad Limitada”, expediente 2.739.

Actividad: taller de reparación de vehículos, especialidad mecánica.

Situación: avenida de los Reyes, número 41.

Solicitante: "Hurimasa", expediente 2.786.

Actividad: producción eléctrica por conversión fotovoltaica.

Situación: calle Oro, número 38.

Solicitante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, expediente 2.786.

Actividad: piscina municipal cubierta e instalaciones asociadas (hidroterapia, gimnasio, administración, cafetería y restaurante).

Situación: calle Salvadiós, con vuelta a la calle Las Moradas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público, sometiendo la solicitud de la citada licencia junto con el proyecto técnico que se acompaña al trámite de información pública durante un período de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que en ese plazo los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes.

Colmenar Viejo, a 4 de julio de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/9.883/08)

DAGANZO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de julio de 2008, en uso de las atribuciones legalmente conferidas he dictado el siguiente decreto.

Estando prevista mi ausencia del municipio durante el período comprendido entre los días 21 de julio al 8 de agosto, ambos inclusive, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, me sustituirán en la totalidad de mis funciones los siguientes tenientes de alcalde:

- Del 21 al 31 de julio, doña Míriam Ruiz Sanz, primera teniente de alcalde.
- Del 1 al 8 de agosto, doña Consuelo Vidarte Rodríguez, tercera teniente de alcalde.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo, a 17 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(03/21.590/08)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía, de 4 de agosto de 2008, se aprobó la adjudicación provisional de la contratación de redacción del proyecto "Rehabilitación de la plaza de la Constitución", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: Contratación 02/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: gestión de servicios.
 - b) Descripción del objeto: redacción de proyecto técnico "Rehabilitación de la plaza de la Constitución".
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 4 de agosto de 2008.
 - b) Contratista: "Inco Estudio Técnico de Ingeniería y Arquitectura".
 - c) Importe de adjudicación: 22.200 euros más IVA.

En Fuentidueña de Tajo, a 4 de agosto de 2008.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(02/11.078/08)

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de julio de 2008, se acordó la concesión de subvenciones dirigidas a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y a las Asociaciones de Vecinos de Getafe para el año 2008 al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2008, con un presupuesto máximo de 48.387,20 euros, con cargo a la partida presupuestaria número 464.93.489.00, denominada "Obras transferencias Acción en Barrios", siendo beneficiaria:

Entidad. — Desglose por conceptos subvencionables

Federación de Asociaciones de Vecinos, cédula de identificación fiscal G-80405665. — 24.000 euros anuales para actividades y mantenimiento sede social.

Getafe, a 21 de julio de 2008.—La concejala-delegada adjunta de Acción en Barrios, Sylvia Uyarra Valencia.

(03/21.714/08)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal", se ha solicitado licencia para recinto subterráneo de telecomunicaciones en la avenida de Juan Carlos I, número 12.—Expediente 000442/2008-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 18 de julio de 2008.—La alcaldesa en funciones (decreto de 3 de julio de 2008), Sara Hernández Barroso.

(02/10.375/08)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Puertas Automáticas Portis, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para almacén, montaje, venta y distribución de puertas automáticas en la calle del Sindicalismo, número 32.—Expediente 000438/2008-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 17 de julio de 2008.—La alcaldesa en funciones (decreto de 3 de julio de 2008), Sara Hernández Barroso.

(02/10.391/08)

GETAFE

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 8/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: servicio de control de mosquitos en el barrio de Perales del Río.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 369 euros/jornada para tratamiento larvicida; 1.053 euros/jornada para tratamiento adulticida, y 188 euros/jornada para prospección; con un presupuesto de 124.000 euros.
5. Adjudicación:
- Fecha: 10 de julio de 2008.
 - Contratista: "Inti, Sociedad Anónima".
 - Nacionalidad: española.
 - Importe de adjudicación: 328,41 euros/jornada para tratamiento larvicida; 937,17 euros/jornada para tratamiento adulticida, y 167,32 euros/jornada para prospección; con un presupuesto de 124.000 euros.

Getafe, a 18 de julio de 2008.—La técnica jefa de Sección (instrucción de Alcaldía de 11 de julio de 2007), Julia Sánchez Gil.

(02/10.371/08)

GUADARRAMA

PERSONAL

En la Junta de Gobierno de fecha 13 de junio de 2008, mediante propuesta del alcalde-presidente de la Corporación, ha sido nombrado funcionario de carrera, plaza de técnico medio informático del Ayuntamiento de Guadarrama de la Oferta de Empleo Público del año 2007, la persona que se relaciona a continuación.

Lo que se viene a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos oportunos.

Nombramiento como funcionario de carrera de don Rafael González-Ripoll Giménez, con documento nacional de identidad número 1930883-X.

Guadarrama, a 15 de julio de 2008.—El concejal de Personal, Ricardo Lozano Carmona.

(03/21.544/08)

GUADARRAMA

PERSONAL

En la Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2008, mediante propuesta del alcalde-presidente de la Corporación, ha sido nombrado funcionario de carrera, plaza de administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Guadarrama de la Oferta de Empleo Público del año 2007, la persona que se relaciona a continuación.

Lo que se viene a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos oportunos.

Nombramiento como funcionario de carrera de doña María Luisa Beneyto Calero, con documento nacional de identidad número 52760742-F.

Guadarrama, a 15 de julio de 2008.—El concejal de Personal, Ricardo Lozano Carmona.

(03/21.546/08)

MEJORADA DEL CAMPO

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2008, adjudicó el concurso, convocado mediante procedimiento abierto, relativo a las obras denominadas cerramiento de pista polideportiva cubierta en el complejo deportivo municipal "La Dehesa", a la empresa "Obras 4, Sociedad Limitada", por un importe, impuesto sobre el valor añadido incluido, de 124.920,45 euros, un plazo de ejecución de las obras de un mes y medio y un plazo de garantía de dos años.

Mejorada del Campo, a 1 de julio de 2008.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/10.002/08)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde dictó decreto 532/2008, de fecha 17 de julio, por el que se confiere delegación especial a favor del concejal de este Ayuntamiento, don Enrique Ballesteros Gutiérrez del Valle, para la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 18 de julio de 2008, a las diecisiete horas, entre don Javier Mayor Alvés y doña Sarai Boñanos Tajuelo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Moraleja de Enmedio, a 17 de julio de 2008.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/21.588/08)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde dictó decreto 520/2008, de fecha 11 de julio, por el que se confiere delegación especial a favor del concejal de este Ayuntamiento, don Enrique Ballesteros Gutiérrez del Valle, para la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 11 de julio de 2008, a las once horas, entre don Héctor-Asaradon Raboso Criado y doña Sara Ramón López.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Moraleja de Enmedio, a 11 de julio de 2008.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/21.573/08)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Doña Inmaculada Benito Sancho solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en la calle Constitución, número 132, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 30 de mayo de 2008.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/8.428/08)

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, suplemento al número 149, de 24 de junio de 2008, el anuncio de aprobación inicial de la modificación "Bases de ejecución" del presupuesto general del ejercicio económico de 2008, sin que durante el plazo de información pública se hayan presentado reclamaciones al mismo, el acuerdo de aprobación inicial se eleva automáticamente a definitivo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el contenido íntegro de la modificación de "Bases de ejecución" para que sea objeto de general conocimiento, con la indicación de que contra dicha aprobación definitiva po-

drá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

Bases de ejecución

Suprimir en el artículo 32 de las Bases de ejecución el párrafo referido: "En el presente presupuesto se consigna el importe de 12.750 euros para la retribución de la dedicación parcial de doña María Luisa Garcelán, dedicación de un 90 por 100 y el gasto de Seguridad Social que asciende a 5.000 euros."

En Navas del Rey, a 17 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(03/21.781/08)

NAVAS DEL REY

OTROS ANUNCIOS

Con ocasión de la vacante del cargo del juez de paz titular, y conforme a lo previsto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, este Ayuntamiento designará próximamente a la persona idónea que será propuesta para dicho cargo.

Los interesados en presentar su candidatura podrán hacerlo por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, aportando la documentación acreditativa de que cumplen las condiciones establecidas en la normativa mencionada:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- Otros documentos que acrediten, en su caso, méritos relacionados con el cargo.

Los interesados podrán informarse en la Secretaría sobre los requisitos legalmente exigidos para el desempeño del cargo y de las condiciones de su ejercicio.

Navas del Rey, a 14 de julio de 2008.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/21.584/08)

NUEVO BAZTÁN

URBANISMO

En relación con expedientes relativos a orden de ejecución de limpieza de parcelas, instruidos de oficio por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en los artículos 12.b) y 170 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, que a continuación se detallan e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio conocido de los destinatarios:

- Avenida de Dublín, número 31 ("Eurovillas"). Referencia catastral número 7878803VK7677N0001RQ. Propietario: don José García Olmo. Valor presupuestado técnicamente: 2.982,36 euros.
- Avenida de Dublín, número 35 ("Eurovillas"). Referencia catastral número 7878801VK7677N0001OQ. Propietario: don Valdemar Ventura Rodríguez. Valor presupuestado técnicamente: 2.753,84 euros.

En virtud de las facultades que la legislación vigente le confiere, por el concejal-delegado del Área se acordó la incoación de expedientes relativos a orden de ejecución de limpieza de parcelas, poniéndose de manifiesto a los interesados o sus representantes el procedimiento incoado para restablecer las condiciones de seguridad de dicha parcela a fin de que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se advierte a los interesados que la propuesta de resolución de los expedientes, a salvo del resultado de la fase de audiencia, consistirá en:

- Determinar las obras necesarias para mantener la citada parcela en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, siendo tales obras las expresadas por el técnico municipal en su informe.
- Precisar que tales obras de conformidad con los informes técnicos pueden ser ejecutadas en el plazo de tres días.
- Precisar que se concede a los propietarios un plazo de siete días para proceder al cumplimiento de lo acordado.
- Requerir a los propietarios el cumplimiento de la orden de ejecución acordada que, de no cumplirla en el plazo concedido, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo los obligados, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria. Y a cuyo efecto consta en el expediente el valor presupuestado técnicamente.
- En caso de incumplimiento de la orden de ejecución, se iniciará expediente sancionador.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los interesados consultar el expediente en las dependencias municipales de Urbanismo, por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Se hace constar que esta resolución es un acto de mero trámite, por lo que no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que pueda ser impugnado a través de cualquiera de los medios que el derecho ofrezca y su interés convenga.

En Nuevo Baztán, a 3 de julio de 2008.—El concejal-delegado de Área (delegación por resolución 514/2008), Manuel Peinado Valderas.

(02/9.859/08)

NUEVO BAZTÁN

LICENCIAS

Por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán se comunica que se va a proceder a la instalación de un centro emisor de comunicaciones que permita dar servicio de radiotelefonía móvil terrestre (PMR) a la red de la Policía Local, ubicado en la ronda de Hispanoamericana, número 27, en la urbanización "Eurovillas", del término municipal de Nuevo Baztán (Madrid).

Lo que se hace público a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán por registro en la ventanilla del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación.

- Titular: Ayuntamiento de Nuevo Baztán.
- Domicilio: ronda Hispanoamericana, número 27.
- Actividades: centro emisor de comunicaciones para dar servicio de radiotelefonía móvil terrestre (PMR) a la red de la Policía Local.

En Nuevo Baztán, a 8 de julio de 2008.—El concejal-delegado de Área (delegación por resolución 51/2008, de 19 de junio), Manuel Peinado Valderas.

(02/10.039/08)

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de junio de 2008, dictó decreto sobre nombramiento de componentes de la Junta de Gobierno Local y atribuciones de la misma.

Este decreto ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 15 de julio de 2008 y habiéndose detectado error se subsana el mismo, debiendo figurar el anuncio en el sentido que se indica a continuación, todo ello en cumplimiento de

la legislación vigente. Lo que se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Doña Miriam Rabaneda Gudiel, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero.—Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por siete concejales, cuyo número no es superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinto a los siguientes miembros de la Corporación Municipal.

- Don Julio López Madera.
- Don Juan Antonio Padilla Heredero.
- Doña Rosa María Ganso Patón.
- Doña María Juana Valenciano Parra.
- Doña Tamara Rabaneda Gudiel.
- Don Alberto de las Heras Arroba.
- Don Fernando González Jaén.

Tercero.—La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones.

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son parte de las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la Ley 7/1985 y que serán las siguientes:
 - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
 - Acordar el nombramiento del personal funcionario y la contratación del personal laboral fijo, y sanciones de todo el personal, excluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.
 - La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - Las contrataciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
 - La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
 - La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias de obra mayor, licencias de primera ocupación de obra mayor, licencias de apertura y funcionamiento de actividades a las que sea de aplicación alguno de los procedimientos regulados en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, e informes de evaluación ambiental, salvo que las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- Ayudas en materia de cooperación.
- Resolución de reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial.
- Concesión de subvenciones dentro de la cuantía que no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni en su caso los 6.000.000 de euros.
- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.
- Aprobación de facturas cuya tramitación no haya seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 en materia presupuestaria.

Cuarto.—Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán todos los lunes a las trece horas.

Quinto.—La entrada en vigor de este decreto tendrá lugar al día siguiente de la firma del mismo, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Sexto.—El presente decreto deja sin efecto a los decretos dictado por esta Alcaldía con fechas 19 de junio de 2007, 28 de marzo y 6 de mayo de 2008, así como cualquier otro que se oponga a lo indicado en el presente decreto en materia de miembros y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

Séptimo.—Del presente decreto se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta a los interesados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Pinto, a 16 de julio de 2008.—La alcaldesa, Miriam Rabaneda Gudiel.

(03/22.057/08)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE COORDINADOR DE DEPORTES, DE PERSONAL LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es cubrir, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, la siguiente plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, mediante contrato laboral de carácter fijo:

- Una plaza de coordinador de Deportes, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008, dotada en plantilla con una retribución íntegra anual de 26.158,58 euros.

2. Proceso selectivo

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en las bases generales aprobadas en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 7 de agosto de 2006, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 217, de fecha 12 de septiembre de 2006.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos que establece la base segunda, en su apartado 2.1, de las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de sep-

tiembre de 2006, así como los correspondientes a las presentes bases, que son:

- La titulación a que se refiere en las bases generales en su letra c), de la base segunda, apartado 2.1, será la siguiente:
 - Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
 - Alternativamente, poseer una antigüedad de diez años como operario laboral o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.
 - Ser trabajador laboral del Ayuntamiento de Pinto, con contrato fijo en plantilla, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años en puestos de operario.

Todos los requisitos deberán reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la resolución del proceso selectivo.

4. Sistema selectivo

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso: consistente en la calificación de los méritos de los aspirantes.
- b) Oposición: consistente en la celebración de pruebas de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes y fijar el orden de la relación de los mismos en la selección.

4.1. Fase de concurso.—Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el anexo I.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

La valoración del concurso se realizará solo para los aspirantes que superen la fase de oposición.

Todos los documentos acreditativos de los méritos se presentarán en originales, fotocopias compulsadas o mediante fotocopia simple. En este último caso los aspirantes estarán obligados a presentar los originales para su compulsación.

Por los aspirantes se presentará cumplimentado el impreso que se facilita con la instancia donde ordenadamente se detallan los méritos alegados.

4.2. Fase de oposición.—El procedimiento constará de dos ejercicios, que se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal a cada aspirante en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

- Primer ejercicio: consistirá en cumplimentar en un plazo de veinte minutos un cuestionario de 20 preguntas, tipo test, relacionadas con el programa que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen los 5 puntos.

Se puntuarán las respuestas correctas a 0,50 puntos cada una, la incorrecta descontará -0,10 puntos y las no contestadas o en blanco no puntúan.

- Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar, en un período de sesenta minutos, un supuesto práctico propuesto por el tribunal y relacionado con las funciones propias del puesto a cubrir. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen 5 puntos.

5. Calificación definitiva

5.1. La calificación definitiva de los aspirantes se hallará por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y de los dos ejercicios de la fase de oposición.

5.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por lo distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

5.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

6. Presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se extenderán en el impreso normalizado que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Pinto. Dichas instancias también podrán obtenerse en la web municipal del Ayuntamiento de Pinto (www.ayto-pinto.es).

Las instancias se presentarán dentro del horario correspondiente en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Pinto, teléfono 912 483 700, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El horario de presentación de instancias será de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, y los sábados, de diez a trece horas.

Los documentos que deberán unirse a la solicitud son los que constan en la base 3.5 de las bases generales de la convocatoria.

Deberá presentarse también la documentación acreditativa de los méritos alegados para ser valorados en la fase de concurso, pudiendo presentar currículum vítae.

7. Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan de manera general en la cantidad de 20 euros.

Existe aprobada una ordenanza de derechos de examen con las siguientes exenciones y disminución de tasas:

1. Estarán exentos del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

2. Estarán exentos del pago de esta tasa las personas que figuren como demandantes de empleo de larga duración.

3. Se acreditará dicha condición mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y que se encuentre revisado a la fecha finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Para poder acogerse a la exención de demandante de empleo de larga duración los interesados deberán acreditar la condición de demandante de empleo de larga duración mediante certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

En los procesos de selección de promoción interna la tarifa de la tasa será el 50 por 100 de la tasa establecida en esta ordenanza con carácter general.

El pago de los derechos de examen se realizará según se indica en la base 3.6 de las bases generales.

8. Tribunal calificador

8.1. El tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: un/a funcionario/a de carrera del grupo A del Ayuntamiento de Pinto o personal laboral fijo del grupo 1 de cotización, designado por la Alcaldía.

Secretario: el/la secretario/a de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a funcionario/a o personal laboral de la Comunidad de Madrid del grupo B o C, con conocimientos en el área deportiva, designado por la Comunidad de Madrid.

— La técnica jefa de Servicio de Recursos Humanos.

— Un/a coordinador/a de Deportes, funcionario o laboral, del Ayuntamiento de Pinto, propuesto por los representantes sindicales.

— Un/a coordinador/a de Deportes del Ayuntamiento de Pinto, designado por la Alcaldía.

Se designarán suplentes de los miembros del tribunal al momento de su composición y antes de su publicación.

Las asistencias por participación en el tribunal se abonarán en la categoría tercera. Los miembros del tribunal que tengan que desplazarse por residir fuera de la localidad de Pinto percibirán dietas por desplazamiento.

9. Período de prueba

El/la opositor/a que haya superado la fase de concurso-oposición tendrá que superar un período de prueba de dos meses, prestando servicios en el Ayuntamiento de Pinto, y para la superación del mismo será necesario informe del superior encargado del servicio. Durante el período de prueba el Ayuntamiento de Pinto podrá resolver el ascenso de categoría por no superar el período de prueba.

La no superación del período de prácticas supondrá la pérdida del derecho a ocupar la plaza de coordinador/a de Deportes, continuando con el contrato de trabajo de operario y la extinción del contrato de trabajo como coordinador/a de Deportes.

En el caso de que los aspirantes propuestos acrediten ante el tribunal haber desempeñado anteriormente puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Pinto con identidad de categoría profesional, fines y cometidos similares a los del puesto de trabajo de administrativo por un período superior al establecido como período de prueba en las presentes bases, no tendrán que superar el período de prueba.

10. Reconocimiento médico

En atención a que se trata de un procedimiento de promoción interna no se realizará reconocimiento médico.

11. Sistema de anuncios

La lista de admitidos y excluidos, la lista de aprobados de las diferentes fases y la definitiva, fechas de celebración de examen, independientemente de su publicación por los medios establecidos por la Ley, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y en la página Intranet del Ayuntamiento de Pinto.

12. Bases generales

Para todo lo que no esté previsto en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2006, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 217, de fecha 12 de septiembre de 2006.

ANEXO I

BAREMOS, EJERCICIOS Y PROGRAMAS A APLICAR POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR UNA PLAZA DE COORDINADOR DE DEPORTES

Baremo para la fase concurso

1. Antigüedad en el Ayuntamiento de Pinto, hasta un máximo de 5 puntos:

A) Por servicios prestados en cualquier Administración pública, como operario laboral, 0,50 puntos por cada año de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2. Medios para su acreditación:

a) Certificación del secretario y/o responsable de la Unidad de Personal del organismo de la Administración Pública correspondiente.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en áreas de formación no regladas académicamente que versen sobre funciones propias del puesto de trabajo, informática y acreditados mediante el correspondiente diploma o certificado, realizados en centros oficiales o de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos, y con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos inferiores a 10 horas de duración: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de duración igual o superior a 10 e inferior a 20 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de duración igual o superior a 20 e inferior a 30 horas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de duración igual o superior a 30 e inferior a 40 horas: 0,75 puntos por curso.
- Cursos de duración igual o superior a 40 horas: 1 punto por curso.

Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese la duración de las acciones formativas.

3. Superación de concurso-oposición de plazas de coordinador de Deportes:

- Por superación de los dos ejercicios de la convocatoria de coordinador de Deportes celebrada con posterioridad al año 2005: 3 puntos.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE DEPORTES

Materias comunes

Derecho constitucional. Función Pública. Municipio

- La Constitución española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores.
- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Derechos y libertades.
- La Administración Pública: principios constitucionales que la informan. La Administración General del Estado: organización y funcionamiento.
- La organización territorial del Estado: regulación constitucional del sistema autonómico. El modelo español de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- La Comunidad de Madrid. El Estatuto de Autonomía. Estructura. Instituciones.
- El municipio. Concepto. Organización y competencia.
- Órganos de Gobierno municipales. El alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno.
- Elecciones municipales. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegidos. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Deberes y derechos.
- Modalidades de contratación laboral. Legislación sobre el personal laboral de las Entidades Locales.
- Función Pública. Personal al servicio de la Administración Local. Clases y estructura.
- Incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Principios generales. Clases.
- Régimen General de la Seguridad Social. Prestaciones que comprende. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral. Duración. Pensiones.

Materias específicas

- La Ley del Deporte en la Comunidad de Madrid.
- Regulación de las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid. Criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación de las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.
- Estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid. La Comisión Jurídica del Deporte en la Comunidad de Madrid. El Consejo del Deporte en la Comunidad de Madrid.
- Condiciones higiénico-sanitarias de piscina de uso colectivo en la Comunidad de Madrid.
- Regulación de las asociaciones y entidades deportivas en la Comunidad de Madrid.
- Reglamentación, instalaciones y equipamientos de atletismo.
- Reglamentación, instalaciones y equipamientos de baloncesto.
- Reglamentación, instalaciones y equipamientos de balonmano.
- Reglamentación, instalaciones y equipamientos de fútbol.
- Reglamentación, instalaciones y equipamientos de fútbol-sala.
- Reglamentación, instalaciones y equipamientos de karate.
- Reglamentación, instalaciones y equipamientos de musculación.
- Reglamentación, instalaciones y equipamientos de pádel.
- Reglamentación, instalaciones y equipamientos de tenis.
- Reglamentación, instalaciones y equipamientos de voleibol.
- La actividad físico-deportiva en sus diferentes vertientes. Actividad formativa, recreativa y como fuente de salud.
- Deportes alternativos.
- Juegos y deportes populares.
- Actividades en la naturaleza.

20. Planificación y organización de actividades físico-deportivas (objetivos, programación de actividades y competiciones, contenidos, sistemas de juego, recursos materiales y humanos, presupuestación, planning, control y evaluación, seguros y responsabilidad civil).

21. Conceptos básicos sobre instalaciones y equipamientos deportivos: instalaciones cubiertas y al aire libre, piscinas. Conceptos básicos sobre elementos constructivos y materiales. Distribución de espacios y circulación en recintos deportivos. Equipamiento deportivo básico de los distintos tipos de instalaciones deportivas.

22. Marketing y promoción de la actividad físico-deportiva. Atención y fidelización del cliente. El patrocinio deportivo. Gestión de la imagen y recursos para la promoción físico-deportiva.

23. La prevención de riesgos laborales, conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre seguridad, higiene, ergonomía y vigilancia de la salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

24. Trabajo en equipo. Herramientas de trabajo en equipo. Delegación eficaz de responsabilidades. Distribución de tareas y seguimiento.

25. Calidad total. Concepto de calidad. La calidad de los servicios.

La normativa a que se hace referencia en el temario anterior quedará sustituida por la que se promulgue en su sustitución y se encuentre en vigor.

Pinto, a 16 de junio de 2008.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/8.896/08)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía se ha aprobado la relación definitiva de la lista de aprobados para la provisión de cuatro plazas de administrativa y que se concreta en los/as opositores: doña Teresa Jiménez

Blázquez, doña Eva María Arellano López, don David García Pérez y don José Félix Brioso Quintero.

Pinto, a 13 de junio de 2008.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/9.357/08)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público el expediente de modificación de créditos número 33/2008, consistente en transferencia de créditos, y el expediente 36/2008, consistente en créditos extraordinarios, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio actual, que han sido aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de julio de 2008.

Los interesados legítimos, y por las causas establecidas en el artículo 151 del citado texto legal, podrá formular sus reclamaciones de acuerdo con las normas siguientes:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se recurre: Ayuntamiento Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado dichos expedientes de modificación de créditos si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de julio de 2008.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/21.540/08)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos denuncia, cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el funcionario don Luis Ángel Santiago Pérez y el órgano competente para su resolución el concejal-delegado de Seguridad y transporte, en virtud de lo dispuesto en el decreto de Alcaldía-Presidencia, de 30 de agosto de 2004.

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular, la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y el número de documento nacional de identidad del conductor del vehículo en el plazo de diez días. El incumplimiento de dicho trámite determinará la imposición de una sanción pecuniaria como autor de falta muy grave, cuya sanción podrá ser de hasta 1.500 euros. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por Ley 17/2005).

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad artículo 3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: del acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra sus contenidos, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Pozuelo, Concejalía de Seguridad y Transportes.

De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Reducción de la multa: si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes, a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Lugar de pago: el abono de las correspondientes denuncias podrá realizarse en cualquier sucursal de "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "La Caixa", "Caja Castilla-La Mancha" y "BBVA" designadas como entidades colaboradoras, retirando previamente la carta de pago en la Unidad de Gestión de Multas, sita en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, plaza Mayor, número 1 (Madrid).

Número de identificación fiscal.—Apellidos/nombre infractor.—Número de expediente.—Artículo/ley infringida.—Matrícula.—Lugar de infracción.—Fecha/hora de infracción

51076171W.—DE ROJAS TORRALBA ANA MARTA.—8390/2007.—20.—OMT.—7305FHF.—DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 2.—27/11/2007.—150 EUROS.
5397134T.—JORDAN TABALES JOSE LUIS.—9027/2007.—22.—OMT.—S1758BBP.—EUROPA, NÚMERO 9.—28/12/2007.—90 EUROS.
3074162M.—CARRASCOSA MARCO CARLOS.—7738/2007.—22.—OMT.—6118CRC.—TRENES, NÚMERO 1.—29/10/2007.—90 EUROS.
7787972B.—GARCIA ROMO TERESA.—7521/2007.—20.—OMT.—2148DMH.—JACINTO GUERRERO, NÚMERO.—18/10/2007.—150 EUROS.
2211359R.—HEVIA HERNANDEZ GERMAN.—8965/2007.—22.—OMT.—2247CSL.—VIA DOS CASTILLAS, NÚMERO 9.—28/12/2007.—90 EUROS.
B79255659.—ANAME SL.—88/2008.—22.—OMT.—0812FGM.—SAGUNTO, NÚMERO 14.—03/01/2008.—90 EUROS.
2.674.828.—DE LA FUENTE ROVIRA MARIA DEL ROSARIO.—294/2008.—22.—OMT.—7145DWN.—ENRIQUE GRANADOS, NÚMERO 6.—11/01/2008.
1178136F.—SANZ MARTINEZ MONICA.—537/2008.—22.—OMT.—8025DCD.—ANTONIA DIAZ, NÚMERO 6.—24/01/2008.—90 EUROS.

51873469M.—CAMPOS MUÑOZ MA PILAR.—680/2008.—22.—OMT.—8568FFM.— FERNANDO REY, NÚMERO 1.—29/01/2008.—90 EUROS.
 32778626.—FERNANDEZ NOGUEIRA JACOBO.—701/2008.—22.—OMT.—M5362ZD.— EUROPA, NÚMERO 10.—31/01/2008.—90 EUROS.
 B84249069.—FONMOTO IBERAFRICANO SL.—818/2008.—22.—OMT.—0365DHT.— BARLOVENTO, NÚMERO 1.—05/02/2008.—90 EUROS.
 50888981D.—VELA VICO PRISCILA SILVIA.—1357/2008.—20.—OMT.—7917FZZ.— JUAN PABLO II, NÚMERO 45.—04/03/2008.—150 EUROS.
 50056657D.—PEQUEÑO CASTRO MA CARMEN.—1358/2008.—20.—OMT.—1607CYH.— BULARAS, NÚMERO 1.—04/03/2008.—150 EUROS.
 50.708.263.—PORTOLES PEREZ JOSE MARIA.—1360/2008.—20.—OMT.—M2758XV.— BULARAS, NÚMERO 1.—04/03/2008.—150 EUROS.
 51884564Z.—ROMAN JIMENEZ PEDRO.—1363/2008.—20.—OMT.—5784CHG.— REINA MERCEDES, NÚMERO 11.—03/03/2008.—150 EUROS.
 65329254D.—MARTIN MARTIN JAIME.—1364/2008.—22.—OMT.—M5049NY.— DOCTOR CORNAGO, NÚMERO 21.—03/03/2008.—90 EUROS.
 683608W.—TRABUCHELLI GARCIA AUGUSTIN ANA LUCIA.—1372/2008.—20.—OMT.—5080CCY.— INFANTE ALFONSO DE BORBON, NÚMERO 4.—03/03/2008.—150 EUROS.
 25175117F.—ARCONES QUERO RUBEN.—1373/2008.—20.—OMT.—7787FPG.— INFANTE ALFONSO DE BORBON, NÚMERO 4.—03/03/2008.—150 EUROS.
 2166961Q.—MARTIN ROLDAN MARIA CONCEPCION.—1384/2008.—22.—OMT.—6745DGC.— LA IGLESIA, NÚMERO 2.—05/03/2008.—90 EUROS.
 11799534M.—CASAMAYOR GERALDE MARIA DOLORES.—1385/2008.—22.—OMT.—5902CPH.— ARAGON, NÚMERO 2.—05/03/2008.—90 EUROS.
 399783C.—ALONSO BALLESTEROS PILAR.—1394/2008.—20.—OMT.—M6916UN.— CAMINO DE LAS HUERTAS, NÚMERO 36.—25/02/2008.—150 EUROS.
 2079882S.—MARTINEZ GARCIA ANTONIO.—1421/2008.—22.—OMT.—8853BGD.— PADRE VALLET, NÚMERO 4.—07/03/2008.—90 EUROS.
 A84232487.—DRAGO ENERGY 2004 SA.—1423/2008.—22.—OMT.—2492DBV.— EUROPA, NÚMERO 3.—09/03/2008.—90 EUROS.
 B8181306S.—GRAVIN MONOCAPAS SL.—1427/2008.—22.—OMT.—1123FSJ.— MONTE, NÚMERO 5.—07/03/2008.—90 EUROS.
 832367C.—HERRAEZ ROMAN MARIA.—1430/2008.—20.—OMT.—4891DSC.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 0.—07/03/2008.—150 EUROS.
 51662170F.—MOLINA RODRIGUEZ SUSANA.—1432/2008.—22.—OMT.—M3300NN.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—07/03/2008.—90 EUROS.
 50451634F.—PLAZA RUBIO ROCIO.—1433/2008.—20.—OMT.—0120CMM.— BARLOVENTO, NÚMERO 24.—07/03/2008.—150 EUROS.
 832367C.—RAHAN JIMENEZ SILVIA NATALIA.—1436/2008.—20.—OMT.—2076BXR.— PILAR, NÚMERO 14.—27/02/2008.—150 EUROS.
 X4178980H.—CUSTURA NECULAI.—1439/2008.—20.—OMT.—2555FTG.— EUROPA, NÚMERO 14.—09/03/2008.—150 EUROS.
 1042226G.—MORENO MARRUENDA LUIS.—1452/2008.—20.—OMT.—9225DHF.— BARLOVENTO, NÚMERO 24.—07/03/2008.—150 EUROS.
 50069775V.—MATEOS SERRANO ALFREDO.—1455/2008.—20.—OMT.—8497FBX.— ZURBARAN, NÚMERO 1.—07/03/2008.—150 EUROS.
 14310030M.—MARTINEZ MENDOZA SILVIA.—1458/2008.—22.—OMT.—M8722IM.— MARIA AUXILIADORA, NÚMERO 3.—07/03/2008.—90 EUROS.
 50827395V.—REIG GARCIA ALEJANDRA.—1459/2008.—20.—OMT.—3625BJV.— JUAN PABLO II, NÚMERO 13.—07/03/2008.—150 EUROS.
 19877297F.—MUÑOZ PONCE CARMEN MARIA.—1460/2008.—20.—OMT.—9213FML.— AQUILON, NÚMERO 1.—07/03/2008.—150 EUROS.
 50679306.—MARINAS MUÑOZ ANGELES.—1469/2008.—22.—OMT.—M9659UV.— LUIS GARCIA, NÚMERO 4.—07/03/2008.—90 EUROS.
 50679306.—MARINAS MUÑOZ ANGELES.—1484/2008.—22.—OMT.—M9262US.— ARMINAS, NÚMERO 0.—07/03/2008.—90 EUROS.
 X5971529Q.—NERIN IRENE.—1486/2008.—20.—OMT.—9036DRR.— VALENCIA, NÚMERO 5.—07/03/2008.—150 EUROS.
 24867197B.—MEDIALDEA CRUZ MARIA ANGELES.—1488/2008.—22.—OMT.—9570FJC.— CAMINO DE LAS HUERTAS, NÚMERO 36.—10/03/2008.—90 EUROS.
 5.266.596.—VAZQUEZ MONTALBAN PALMIRA.—1495/2008.—22.—OMT.—2702DBN.— INGLATERRA, NÚMERO 1.—11/03/2008.—90 EUROS.
 X6930998V.—IOVA CLAUDIU OCTAVIAN.—1501/2008.—22.—OMT.—M0084XV.— INGLATERRA, NÚMERO 1.—10/03/2008.—90 EUROS.
 X3266345T.—CARRILLO VAZQUEZ JAIME EDUARDO.—1512/2008.—22.—OMT.—M7279HD.— IGLESIA, NÚMERO 1.—12/03/2008.—90 EUROS.
 7490218S.—CAMPOAMOR PEREZ JAVIER.—1603/2008.—22.—OMT.—3854DHD.— SAGUNTO, NÚMERO 14.—19/03/2008.—90 EUROS.
 5395474L.—MARTINEZ BURGOS PEDRO.—1605/2008.—22.—OMT.—3728BGY.— LAS FLORES, NÚMERO 5.—18/03/2008.—90 EUROS.
 751561J.—HUERTA DIAZ LUISA.—1613/2008.—22.—OMT.—M2714AU.— PADRE VALLET, NÚMERO 1.—20/03/2008.—90 EUROS.
 X5004409T.—MENDEZ NOBOA FRANKLIN.—1616/2008.—22.—OMT.—5547DLW.— CAMINO DE ALCORCON, NÚMERO 6.—24/03/2008.—90 EUROS.
 1384395.—FLORES LOPEZ DANIEL.—1617/2008.—22.—OMT.—M4052WH.— IGLESIA, NÚMERO 2.—24/03/2008.—90 EUROS.
 X7863747R.—SUAREZ ARIAS MIGUEL ARCANGEL.—1620/2008.—22.—OMT.—M8900SV.— CALVARIO, NÚMERO 8.—19/03/2008.—90 EUROS.
 53430596D.—HUMERA AMAT ROBERTO.—1627/2008.—20.—OMT.—3655CFL.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—24/03/2008.—150 EUROS.
 50835738B.—ALVAREZ MORA CAMINO ALMUDENA.—1628/2008.—20.—OMT.—4897FMV.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—24/03/2008.—150 EUROS.
 B81890014.—MAGIC HOME SL.—1631/2008.—22.—OMT.—M4445ZW.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—24/03/2008.—90 EUROS.
 504282137Q.—CHAVES GONZALEZ NICOLAS JOSE.—1634/2008.—20.—OMT.—M0354LP.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—24/03/2008.—150 EUROS.
 5592782X.—DIAZ DE MERA MORENO CH JESUS.—1637/2008.—22.—OMT.—4920BVT.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—24/03/2008.—90 EUROS.
 X3565828T.—AVILA RAMIREZ LUIS FELIPE.—1638/2008.—22.—OMT.—3846FJM.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—24/03/2008.—90 EUROS.
 6271382H.—TORRES ROMERO MARTA MARIA.—1639/2008.—22.—OMT.—0585CJK.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—24/03/2008.—90 EUROS.
 5301943Y.—VELEZ REY CARLOS.—1649/2008.—20.—OMT.—6019DZT.— VIA DE LAS DOS CASTILLAS, NÚMERO 33.—25/03/2008.—150 EUROS.
 50111375X.—ESTEBAN DIAZ GUERRA MIGUEL.—1650/2008.—22.—OMT.—5529DFX.— VIA DE LAS DOS CASTILLAS, NÚMERO 33.—26/03/2008.—90 EUROS.
 12703608H.—CORDEIRO CORDEIRO IGNACIO.—1652/2008.—22.—OMT.—9021BPV.— EUROPA, NÚMERO 16.—23/03/2008.—90 EUROS.
 7490986F.—GIL LOPEZ DE LEON ANGEL JAVIER.—1654/2008.—22.—OMT.—3358FWG.— EUROPA, NÚMERO 22.—26/03/2008.—90 EUROS.
 51357181K.—CEREZO ESCRIBANO JERONIMO.—1655/2008.—22.—OMT.—M2116KH.— TIERRA, NÚMERO 1.—26/03/2008.—90 EUROS.
 B80484793.—IDEAS MARKETING PROMOCIONAL SL.—1682/2008.—22.—OMT.—7056DDG.— SEVILLA, NÚMERO 9.—27/03/2008.—90 EUROS.
 43659249M.—DE LA FUENTE SOTOMAYOR FRANCISCO JAVIER.—1691/2008.—22.—OMT.—6958CLW.— CAMINO DE ALCORCON, NÚMERO 12.—29/03/2008.—90 EUROS.
 207922V.—PEREZ ALONSO M CANDELAS.—1704/2008.—22.—OMT.—1794VDZ.— SAGUNTO, NÚMERO 14.—19/03/2008.—90 EUROS.
 9729220J.—SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL MARCOS.—1719/2008.—20.—OMT.—7352FDY.— BARLOVENTO, NÚMERO 24.—27/03/2008.—150 EUROS.
 2705481.—HERNANDEZ LLORENTE MA BELEN.—1723/2008.—22.—OMT.—1235DLP.— PADRE VALLET, NÚMERO 4.—27/03/2008.—90 EUROS.
 4186635Z.—CURIEL ACOSTA JAIME.—1752/2008.—20.—OMT.—0647CPP.— INGLATERRA, NÚMERO 1.—28/03/2008.—150 EUROS.
 2647091.—GALINDEZ SANCHEZ MELLADO DOLORES.—1754/2008.—20.—OMT.—6164BXK.— INGLATERRA, NÚMERO 1.—28/03/2008.—150 EUROS.
 2514554X.—GONZALEZ MENENDEZ JOSE LUIS.—1759/2008.—10.—OMT.—6944DLV.— TRAMONTANA, NÚMERO 20.—01/04/2008.—90 EUROS.
 9023209X.—FOURNIER GUTIERREZ VANESA.—1795/2008.—22.—OMT.—5952CSP.— INGLATERRA, NÚMERO 1.—28/03/2008.—90 EUROS.
 50851682Q.—GARRIDO PEREZ EVA.—1799/2008.—22.—OMT.—7352FTL.— VIRGILIO, NÚMERO 13.—01/04/2008.—90 EUROS.
 50763185T.—GONCALVES CORREIA ROSALINA MARIA.—1803/2008.—22.—OMT.—1127CDB.— FRANCIA, NÚMERO 2.—01/04/2008.—90 EUROS.
 14304515X.—MARTIN SANCHEZ ELENA.—1805/2008.—22.—OMT.—5029FFG.— EUROPA, NÚMERO 22.—31/03/2008.—90 EUROS.
 X1699861T.—HAMMOUCH ABDERRAZAK.—1807/2008.—22.—OMT.—M0446XW.— ESTACION, NÚMERO 1.—01/04/2008.—150 EUROS.
 2166961Q.—MARTIN ROLDAN MARIA CONCEPCION.—1814/2008.—22.—OMT.—6745DGC.— IGLESIA, NÚMERO 2.—02/04/2008.—90 EUROS.
 2612672X.—BERMEJO MORA GEMA.—1817/2008.—22.—OMT.—3858BJT.— EUROPA, NÚMERO 16.—31/03/2008.—90 EUROS.
 A79260246.—CLIMAFUSOR SA.—1844/2008.—20.—OMT.—M5403MN.— EUROPA, NÚMERO 12.—03/04/2008.—150 EUROS.
 B78800497.—CENTRO DENTAL CUZCO SL.—1850/2008.—20.—OMT.—7271CWG.— EUROPA, NÚMERO 9.—04/04/2008.—150 EUROS.
 7491149A.—GARCIA AGULLO GODED SANTIAGO.—1852/2008.—20.—OMT.—4413CLX.— EUROPA, NÚMERO 9.—04/04/2008.—150 EUROS.
 5243706M.—MARTIN SANTOS M ESPERANZA.—1854/2008.—20.—OMT.—8435BDD.— EUROPA, NÚMERO 16.—04/04/2008.—150 EUROS.
 11833035H.—VALDEGRAMA MORON CAROLINA.—1874/2008.—20.—OMT.—M2428XK.— INFANTE ALFONSO DE BORBON, NÚMERO 1.—08/04/2008.—150 EUROS.
 12163624M.—SANTOS CALONGE BENJAMIN.—1875/2008.—71.—LSV.—M8072OF.— CAMINO DE ALCORCON, NÚMERO 2.—08/04/2008.—60 EUROS.
 X1854652R.—MOSSBERG DANIEL.—1876/2008.—71.—LSV.—M9254IT.— CAMINO VIEJO DE MADRID, NÚMERO 4.—08/04/2008.—60 EUROS.
 A80292667.—ALD AUTOMOTIVE S A.—1877/2008.—22.—OMT.—9592FMZ.— EUROPA, NÚMERO 14.—02/04/2008.—90 EUROS.
 50716582H.—BLANCO GINER MARIA LUISA.—1878/2008.—20.—OMT.—8482CDL.— EUROPA, NÚMERO 14.—02/04/2008.—150 EUROS.
 1480152X.—JURADO DEL CAMPO MARIA LUISA.—1879/2008.—20.—OMT.—8256FSY.— EUROPA, NÚMERO 24.—02/04/2008.—150 EUROS.
 38126208M.—RIUS GALI MONICA.—1886/2008.—20.—OMT.—6216FRV.— EUROPA, NÚMERO 9.—02/04/2008.—150 EUROS.
 B84336411.—GONZIGON SL.—1891/2008.—20.—OMT.—8031FLW.— MONZON, NÚMERO 1.—07/04/2008.—150 EUROS.
 53.622.406.—SAGRADO ROBERTO BEATRIZ.—1895/2008.—22.—OMT.—8310CXB.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—02/04/2008.—90 EUROS.
 X2908427P.—SOLANO BURBANO PABLO FERNANDO.—1903/2008.—22.—OMT.—M4734UB.— OLIVAR, NÚMERO 18.—07/04/2008.—90 EUROS.
 394.195.—ALONSO LEON EMILIO.—1909/2008.—22.—OMT.—M3223KW.— LOS TRENES, NÚMERO 1.—08/04/2008.—90 EUROS.
 2524299A.—SANCHEZ GONZALO FRANCISCO JAVIER.—1919/2008.—22.—OMT.—M5444UJ.— FUENTECILLA, NÚMERO 3.—03/04/2008.—90 EUROS.
 X5094170S.—LEWICKA JUSTYNA HELENA.—1923/2008.—22.—OMT.—CR2299Z.— PICASSO, NÚMERO 1.—08/04/2008.—90 EUROS.
 X3021971R.—CIRES GUITA.—1926/2008.—20.—OMT.—8197DYY.— SANTIAGO MAGANTO, NÚMERO 1.—08/04/2008.—150 EUROS.
 X8432693L.—OPASO BARRIENTOS VICTOR SEBASTIAN.—1927/2008.—22.—OMT.—A8439EG.— GARCIA MARTIN, NÚMERO 3.—08/04/2008.—90 EUROS.
 X3791391.—TOMADIN ADRIAN.—1929/2008.—22.—OMT.—0979FKB.— ANGEL GIL COCA, NÚMERO 21.—09/04/2008.—90 EUROS.
 A78920279.—EURO VIAJES IBER S A.—1931/2008.—22.—OMT.—3379BWS.— ANGEL GIL COCA, NÚMERO 14.—09/04/2008.—90 EUROS.
 52364372L.—CASAL GONZALEZ OUTON DANIEL LUIS.—1934/2008.—22.—OMT.—5450DTG.— PORTUGALETE, NÚMERO 1.—09/04/2008.—90 EUROS.
 52128342S.—PRADA CRUCES JOSE LUIS.—1935/2008.—20.—OMT.—6589CWF.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—09/04/2008.—150 EUROS.
 51.313.524.—HORNEDO NORIEGA MARIA DEL CARMEN.—1941/2008.—22.—OMT.—M6864WN.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—09/04/2008.—150 EUROS.
 4.574.492.—CARACENA CASTELLANOS JOSE ANTONIO.—1942/2008.—22.—OMT.—CU4452K.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—09/04/2008.—90 EUROS.
 412948Y.—SUANCES RUIZ PALOMA.—1944/2008.—22.—OMT.—M6922TV.— PORTUGALETE, NÚMERO 1.—09/04/2008.—90 EUROS.
 29.004.518.—RAMOS AZNAR MANUEL FRANCISCO.—1947/2008.—20.—OMT.—A8516CN.— PORTUGALETE, NÚMERO 1.—09/04/2008.—150 EUROS.
 1.085.201.—COUREL BARRIO PURIFICACION.—1948/2008.—22.—OMT.—M9751NB.— CAÑADA DE LA CARRERA, NÚMERO 1.—09/04/2008.—90 EUROS.
 50190576E.—ALFONSO ALLER MARTA ELENA.—1953/2008.—22.—OMT.—M6230XK.— ANGEL GIL COCA, NÚMERO 10.—09/04/2008.—90 EUROS.

7494390R.—GILBERTSON HERNANDO MYRIAM.—1954/2008.—22.—OMT.—M4001UH.— ANGEL GIL COCA, NÚMERO 7.—09/04/2008.—90 EUROS.
51.061.618.—ROMERAL DIAZ ANTONIO.—1959/2008.—22.—OMT.—9157FFJ.— PORTUGALETE, NÚMERO 1.—09/04/2008.—90 EUROS.
6871130H.—DOBEANU IONUT NELU.—1961/2008.—22.—OMT.—M7244PJ.— SANTO DOMINGO, NÚMERO 8.—09/04/2008.—90 EUROS.
1185488E.—RODENAS SANTOS ANTONIO JAVIER.—1966/2008.—20.—OMT.—MU3202AT.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—09/04/2008.—150 EUROS.
53131880V.—LOPEZ GARCIA ALFONSO.—1974/2008.—22.—OMT.—M4881YG.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO.—09/04/2008.—90 EUROS.
750317F.—GARCIA HERNANDEZ FERNANDO.—1976/2008.—22.—OMT.—0192FLT.— ANGEL GIL COCA, NÚMERO 16.—09/04/2008.—90 EUROS.
71588392H.—MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL.—1978/2008.—22.—OMT.—7378CNP.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—09/04/2008.—90 EUROS.
50.687.451.—OTERINO FERNANDEZ GREGORIO.—2001/2008.—20.—OMT.—8066BxB.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—10/04/2008.—150 EUROS.
50140221Z.—PEINADO PEREZ MARIA LUZ.—2002/2008.—20.—OMT.—1028DNJ.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—10/04/2008.—150 EUROS.
18.196.921.—GIL LASA JOAQUIN.—2004/2008.—22.—OMT.—NAB308BC.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—10/04/2008.—90 EUROS.
X4386185Q.—GONZALEZ CARLOS MANUEL.—2005/2008.—20.—OMT.—M8593OG.— DOCTOR CORNAGO, NÚMERO 6.—10/04/2008.—150 EUROS.
50.829.535.—ROJAS ROJAS ALVARO JAVIER.—2007/2008.—22.—OMT.—5534DCH.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—10/04/2008.—90 EUROS.
2524299A.—SANCHEZ GONZALO FRANCISCO JAVIER.—2011/2008.—71.—LSV.—M3672KL.— FUENTECILLA, NÚMERO.—10/04/2008.—60 EUROS.
52985954A.—SOLERA SANZ BUSTILLO ANTONIO PABLO.—2014/2008.—22.—OMT.—1160CVB.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—10/04/2008.
7826547S.—BLAZQUEZ RODILLA JOSE MARIA.—2017/2008.—22.—OMT.—1029FWW.— CAÑADA DE LA CARRERA, NÚMERO 1.—10/04/2008.—90 EUROS.
1.085.201.—COUDEL BARRIO PURIFICACION.—2018/2008.—20.—OMT.—M9751NB.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—10/04/2008.—150 EUROS.
53622210X.—DEL BARRIO GARCIA JOSE IGNACIO.—2024/2008.—22.—OMT.—M353AUD.— PRADO DE TORREJON, NÚMERO 1.—10/04/2008.—90 EUROS.
X4979075N.—VALLADARES PEREA MIRIAM A.—2027/2008.—22.—OMT.—4530BMY.— PADRE VALLET, NÚMERO 3.—10/04/2008.—90 EUROS.
B8437958S.—AMBARPOOL SL.—2031/2008.—20.—OMT.—8948BKH.— PRADO DE TORREJON, NÚMERO 13.—10/04/2008.—150 EUROS.
14.300.192.—NIETO GOMEZ DE SALAZAR DIEGO.—2035/2008.—22.—OMT.—0857DZN.— GOBERNADOR, NÚMERO 2.—10/04/2008.—90 EUROS.
180872T.—GOMEZ DEL VALLE EGEA DOLORES.—2041/2008.—20.—OMT.—6756BGC.— REY, NÚMERO 1.—10/04/2008.—150 EUROS.
50.307.513.—MARTIN GOMEZ MARIA.—2043/2008.—22.—OMT.—M3392MN.— SAN LUCAS, NÚMERO.—10/04/2008.—90 EUROS.
35.547.161.—VIDAL GONZALEZ DANIEL.—2049/2008.—22.—OMT.—2874FNG.— CALVARIO, NÚMERO 8.—10/04/2008.—90 EUROS.
7494683H.—MARCOS SAIZ CARLOS.—2060/2008.—22.—OMT.—4368FML.— MAYOR, NÚMERO.—10/04/2008.—90 EUROS.
5237768R.—PRADOS GARCIA MARIA SOLEDAD.—2066/2008.—20.—OMT.—M8065PW.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—11/04/2008.—150 EUROS.
50.136.474.—CHICO VILLA JESUS.—2069/2008.—22.—OMT.—1993FJN.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—11/04/2008.—90 EUROS.
50.704.440.—DIEZ VERDIN MARIA DOLORES.—2072/2008.—22.—OMT.—0432BCB.— CONCEPCION, NÚMERO 2.—11/04/2008.—90 EUROS.
2.855.995.—MARTINEZ FERNANDEZ CONSTANTINO.—2073/2008.—22.—OMT.—M0209ZU.— REINA MERCEDES, NÚMERO 11.—11/04/2008.—90 EUROS.
B82990219.—ABAC GESTION INTEGRAL DE EMPRESAS SL.—2075/2008.—22.—OMT.—5558CZJ.— CALVARIO, NÚMERO 8.—11/04/2008.—90 EUROS.
1.929.098.—LUNA CALVO CARLOS.—2087/2008.—10.—OMT.—1442DFV.— VALDENIGRALES, NÚMERO 13.—11/04/2008.—90 EUROS.
52.476.773.—REDONDO MARTINEZ DE PINILLOS OSCAR ARISTIDES.—2088/2008.—10.—OMT.—5565CYR.— VALDENIGRALES, NÚMERO 15.—11/04/2008.—90 EUROS.
47.461.801.—ORTEGA ARAUJO CAIO.—2093/2008.—22.—OMT.—8294CBD.— VALDENIGRALES, NÚMERO.—11/04/2008.—90 EUROS.
53.037.455.—DE LA CRUZ VILLANUEVA JUAN JOSE.—2096/2008.—22.—OMT.—8310BLN.— VALDENIGRALES, NÚMERO 13.—11/04/2008.—90 EUROS.
50822975J.—SONADO HIDALGO AURORA.—2105/2008.—22.—OMT.—8171FYS.— TOPACIO, NÚMERO 2.—11/04/2008.—90 EUROS.
799.526.—ORTEGA BARRANCO CARMEN.—2108/2008.—20.—OMT.—3887CLY.— VALDENIGRALES, NÚMERO 11.—11/04/2008.—150 EUROS.
11.411.366.—LOPEZ CALVO MARIANO.—2119/2008.—22.—OMT.—M2787XL.— VIRGILIO, NÚMERO 5.—11/04/2008.—90 EUROS.
52.368.633.—LOPEZ JIMENEZ DAVID.—2126/2008.—22.—OMT.—0634DKH.— SAN ROQUE, NÚMERO 1.—12/04/2008.—90 EUROS.
813174D.—RETUEGUA LOPEZ CONCEPCION.—2127/2008.—22.—OMT.—8965BXX.— PADRE VALLET, NÚMERO 1.—12/04/2008.—90 EUROS.
X675562W.—NEAGU AGUSTIN FLORENTIN.—2132/2008.—22.—OMT.—3229BGY.— RAMON JIMENEZ, NÚMERO 1.—12/04/2008.—90 EUROS.
B83879965.—IMPORTACION Y VENTA DE PAPERERIA SL UNIPERSONAL.—2135/2008.—22.—OMT.—5469CLY.— CAMINO DE ALCORCON, NÚMERO 1.—12/04/2008.—90 EUROS.
A80292667.—ALD AUTOMOTIVE S A.—2138/2008.—22.—OMT.—3515FDG.— CAMINO DE ALCORCON, NÚMERO 1.—12/04/2008.—90 EUROS.
53.816.650.—ALEMAN PEREZ JESUS MANUEL.—2139/2008.—22.—OMT.—2093FJN.— CAMINO DE ALCORCON, NÚMERO 1.—12/04/2008.—90 EUROS.
7822664L.—SANCHEZ GOMEZ MA MAR GORETTI.—2143/2008.—22.—OMT.—M2108TX.— SAN JUAN DE LA CRUZ, NÚMERO 1.—12/04/2008.—90 EUROS.
53.658.488.—MEINE DE PAULA DAVID.—2146/2008.—22.—OMT.—0566DZK.— GARCIA Y ALVAREZ, NÚMERO.—12/04/2008.—90 EUROS.
25.927.207.—LOPEZ CASTRO JOSE.—2147/2008.—22.—OMT.—8719CTV.— GOBERNADOR, NÚMERO 2.—12/04/2008.—90 EUROS.
50.764.926.—ANAYA HUAPAYA ULI HUMBERTO.—2151/2008.—22.—OMT.—8076CRN.— TAHONA, NÚMERO 17.—13/04/2008.—90 EUROS.
5.374.776.—RODRIGUEZ NUÑEZ MA TERESA.—2162/2008.—20.—OMT.—8716CFX.— TOMAS PIERRI, NÚMERO 1.—14/04/2008.—150 EUROS.
2.238.004.—CARMONA MONTIEL RAFAEL.—2165/2008.—94.—RGC.—M2491SS.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—14/04/2008.—90 EUROS.
9.342.752.—GONZALEZ DELGADO ASUNCION.—2175/2008.—22.—OMT.—7820FCX.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—14/04/2008.—90 EUROS.
3.257.619.—RODRIGUEZ PARDO ANGEL OLEGARIO.—2176/2008.—22.—OMT.—M7416UN.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—14/04/2008.—90 EUROS.
B03482296.—TUREST SL.—2181/2008.—94.—RGC.—0635FCX.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—14/04/2008.—90 EUROS.
51.406.880.—OLIVA GONZALEZ EUGENIO.—2182/2008.—94.—RGC.—5761CVT.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—14/04/2008.—90 EUROS.
B8297148Z.—CABARMOVIL SRL.—2184/2008.—94.—RGC.—9744CDY.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—14/04/2008.—90 EUROS.
8.077.228.—MARTIN HERNANDEZ ANTONIO.—2192/2008.—20.—OMT.—4811DHR.— VIA DE LAS DOS CASTILLAS, NÚMERO 33.—14/04/2008.—150 EUROS.
2.195.397.—PEREZ ROA MARIO.—2197/2008.—22.—OMT.—7751BNJ.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—14/04/2008.—90 EUROS.
5.3661.431.—PEDRAZA TELLEZ JOSE CARLOS PEDRO.—2199/2008.—22.—OMT.—3271CLB.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—14/04/2008.—90 EUROS.
33847744R.—GEGUNDEZ GOMEZ ANTONIO.—2200/2008.—22.—OMT.—9692CYB.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—14/04/2008.—90 EUROS.
B84550268.—MOYANO ASEORES SL.—2203/2008.—22.—OMT.—4884BWC.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—15/04/2008.—90 EUROS.
7.242.185.—GONZALEZ GARCIA JAVIER.—2206/2008.—22.—OMT.—7550DTD.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—15/04/2008.—90 EUROS.
50.428.256.—MARQUEZ RUIZ JOSE ABELARDO.—2211/2008.—20.—OMT.—M4670WL.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 4.—15/04/2008.—150 EUROS.
49.051.038.—SANCHEZ MORGADO CRISTINA.—2212/2008.—20.—OMT.—7957FJB.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 4.—15/04/2008.—150 EUROS.
A28739365.—VIAJES DUBLIN S A.—2213/2008.—22.—OMT.—8354DTN.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO.—15/04/2008.—90 EUROS.
50.088.311.—RUEDA ESCAGUES JAVIER.—2216/2008.—22.—OMT.—7704CYW.— EUROPA, NÚMERO 10.—15/04/2008.—90 EUROS.
B83751040.—ANPIMAJE SL.—2226/2008.—22.—OMT.—6907CRK.— VALDENIGRALES, NÚMERO 13.—14/04/2008.—90 EUROS.
87.252.—ROSALES FONTCUBERTA MARIA ISABEL.—2228/2008.—22.—OMT.—7046FFR.— ATENAS, NÚMERO.—15/04/2008.—90 EUROS.
B84925460.—ABACO IN AUTO DOS MIL SEIS SL.—2238/2008.—22.—OMT.—5785FRG.— PRADO DEL REY, NÚMERO 10.—15/04/2008.—90 EUROS.
B83348557.—MOSAIQ MARKETING Y COMUNICACION SL.—2240/2008.—22.—OMT.—0818GCN.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—15/04/2008.—90 EUROS.
50.082.289.—GARCIA GONZALEZ SILVIA.—2246/2008.—94.—RGC.—8820BZW.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—15/04/2008.—90 EUROS.
A79488581.—PAIDOPOLIS SA.—2248/2008.—94.—RGC.—M9552VG.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—15/04/2008.—90 EUROS.
B81589954.—MOTOR GENERAL RICARDOS S L.—2253/2008.—94.—RGC.—8790FYY.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—15/04/2008.—90 EUROS.
50858201A.—GARCIA GASCON JUAN ANTONIO.—2261/2008.—22.—OMT.—8413CDR.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—15/04/2008.—90 EUROS.
2.485.940.—TELLEZ GOMEZ RODULFO ANA.—2266/2008.—94.—RGC.—5716DTP.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—16/04/2008.—90 EUROS.
X0369521A.—PIRO NICOLINO.—2269/2008.—22.—OMT.—5799FWL.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—16/04/2008.—90 EUROS.
664.870.—CALONJE ALONSO SANUDO ANA MARIA.—2270/2008.—94.—RGC.—7459CJC.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—16/04/2008.—90 EUROS.
31183538T.—ARANDA SANZ JOSE MANUEL.—2273/2008.—20.—OMT.—CA6958BF.— ESTACION, NÚMERO.—16/04/2008.—150 EUROS.
29.359.621.—CEREN TORTOSA MIGUEL.—2274/2008.—20.—OMT.—9721CDN.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—16/04/2008.—150 EUROS.
3.465.588.—DELGADO CECILIA MIGUEL ANGEL.—2275/2008.—22.—OMT.—1367FXN.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—16/04/2008.—90 EUROS.
53.260.825.—FERNANDEZ SERVAN ANA MARIA.—2277/2008.—20.—OMT.—3852CZS.— ESTACION, NÚMERO.—16/04/2008.—150 EUROS.
71.675.169.—SERNA FERNANDEZ MARIA TERESA.—2280/2008.—20.—OMT.—1635CRT.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—16/04/2008.—150 EUROS.
52.537.877.—MARTINEZ NAVACERRADA MARIA BEGOÑA.—2294/2008.—22.—OMT.—2116FFZ.— INGLATERRA, NÚMERO 2.—17/04/2008.—90 EUROS.
664.870.—CALONJE ALONSO SANUDO ANA MARIA.—2298/2008.—94.—RGC.—7459CJC.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—17/04/2008.—90 EUROS.
11.956.129.—PRIETO QUIROS SUZANA.—2311/2008.—22.—OMT.—5799DGY.— SAGUNTO, NÚMERO 14.—17/04/2008.—90 EUROS.
51.318.739.—RODRIGUEZ MENDEZ LUIS.—2317/2008.—22.—OMT.—M8421MU.— COLONIA SANTA TERESA, NÚMERO 1.—18/04/2008.—90 EUROS.
1.188.466.—MARTINEZ GALLARDO BEATRIZ.—2318/2008.—22.—OMT.—2979DPZ.— PROA, NÚMERO 27.—18/04/2008.—90 EUROS.
52.478.562.—MARTINEZ TELLEZ CRISTINA.—2323/2008.—22.—OMT.—9528FCM.— LA CARRERA, NÚMERO 1.—18/04/2008.—90 EUROS.
8.816.535.—ARBUES GABARRE JUAN JOSE.—2329/2008.—20.—OMT.—1659BJY.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—18/04/2008.—150 EUROS.
8.039.794.—FERNANDEZ MERCHANTE LUIS.—2330/2008.—22.—OMT.—5520CMF.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—18/04/2008.—90 EUROS.
52997776A.—SANCHEZ DIAZ MIGUEL ANGEL.—1179/2008.—20.—OMT.—3964BRR.— SAN JUAN DE LA CRUZ, NÚMERO 8.—28/02/2008.—150 EUROS.
51088957T.—GONZALEZ PERALTA JAVIER.—717/2008.—22.—OMT.—1064FHS.— VALDENIGRALES, NÚMERO 13.—31/01/2008.—90 EUROS.
50122534Z.—OREJANA MARTIN ALBERTO.—270/2008.—20.—OMT.—8297FML.— GRECIA, NÚMERO 1.—10/10/2008.—150 EUROS.
659932Q.—VILLALBA RUIZ JESUS.—129/2008.—20.—OMT.—8692CTD.— CAMINO VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS, NÚMERO 2.—07/01/2008.—150 EUROS.
46.876.992.—GUTIERREZ MUÑOZ DAVID.—2336/2008.—22.—OMT.—2902DXJ.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—18/04/2008.—90 EUROS.
34.161.093.—FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE.—2341/2008.—22.—OMT.—M8504UN.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—18/04/2008.—90 EUROS.
10567246B.—DE LA CAÑINA FERNANDEZ MARIA TERESA.—2342/2008.—22.—OMT.—1958CTG.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—18/04/2008.
4.539.569.—FERNANDEZ ROLDAN CANDIDA.—2343/2008.—22.—OMT.—M0543ZN.— DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—18/04/2008.—90 EUROS.

2877095W.—GOMEZ BERNUZ FRANCISCO CARLOS.—821/2008.—20.—OMT.—M3725WT.—BARLOVENTO, NÚMERO 1.—05/02/2008.—150 EUROS.
 50.189.382.—CAPPA GARCIA JOSE MARIA.—645/2008.—22.—OMT.—2461CNJ.—NORTE, NÚMERO 2.—29/01/2008.—90 EUROS.
 51060891V.—DIEZ GAMBOA CONCEPCION.—193/2008.—20.—OMT.—6443FDK.—MONTECLAR, NÚMERO 1.—08/01/2008.—150 EUROS.
 B81443806.—ACONSA ASISTENCIA DE LA CONSTRUCCION SL.—810/2008.—20.—OMT.—GU6272I.—AV EUROPA, NÚMERO 16.—02/02/2008.—150 EUROS.
 50016498P.—COTONER MARTOS NICOLAS.—1075/2008.—20.—OMT.—8924DWN.—CERRO DE LOS PERDIGONES, NÚMERO 1.—06/02/2008.—150 EUROS.
 50824389R.—DOMINGUEZ GARCIA CANO SUSANA DEL PILAR.—1006/2008.—7.—OMT.—8517FHF.—PABLO VI, NÚMERO 9.—30/01/2008.—200 EUROS.
 X5111535S.—ANTOHI CHRISTIAN.—422/2008.—22.—OMT.—7584DPY.—LOS TRENES, NÚMERO 1.—16/01/2008.—90 EUROS.
 50215797N.—JUSTO HERRERO ALBERTO.—900/2008.—20.—OMT.—6996DST.—DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—11/02/2008.—150 EUROS.
 X4091153M.—LOBATO MIRANDA RAUL.—1171/2008.—20.—OMT.—7234CLZ.—PABLO VI, NÚMERO 5.—25/02/2008.—150 EUROS.
 51344572Q.—PINEL ANGUIANO JOSE MARIA.—394/2008.—22.—OMT.—9030FCZ.—NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, NÚMERO 9.—16/01/2008.—90 EUROS.
 33285121G.—MENDEZ-BENEGASSI GAMILIO ALFONSO JOSE.—747/2008.—22.—OMT.—2894FKL.—CERRO DE LOS GAMOS, NÚMERO 2.—02/02/2008.—90 EUROS.
 52988775H.—DE LA TORRE FERNANDEZ DAVID.—2346/2008.—4.—OMT.—M5034CC.—JIMENEZ DIAZ, NÚMERO.—27/04/2008.—600 EUROS.
 25.286.436.—BERMEJO BAQUERO FRANCISCO.—2362/2008.—22.—OMT.—6575DKW.—CERRO DE LOS GAMOS, NÚMERO 1.—21/04/2008.—90 EUROS.
 14.303.138.—MATO PAREDES JUAN.—2363/2008.—22.—OMT.—7402FZM.—EUROPA, NÚMERO 9.—21/04/2008.—90 EUROS.
 50712786V.—RODRIGUEZ DE LUCIO SUSANA.—2376/2008.—20.—OMT.—9076FFH.—BARLOVENTO, NÚMERO 1.—25/04/2008.—150 EUROS.
 52998453J.—LOPEZ FUENTES GUSTAVO.—2390/2008.—22.—OMT.—7154DXT.—MERCEDES Y CARMEN GRANIZO, NÚMERO 5.—23/04/2008.—90 EUROS.
 5004533Q.—GONZALEZ DE MENDOZA BOLIVAR VICTORIA.—2408/2008.—7.—OMT.—9984CZV.—JUAN PABLO II, NÚMERO 56.—15/04/2008.—140 EUROS.
 33.502.985.—LORENZANA DEL RIO JULIO ENRIQUE.—2410/2008.—7.—OMT.—4865DJN.—CAMINO DE LAS HUERTAS, NÚMERO 31.—23/04/2008.—200 EUROS.
 B80682669.—MONTAJES E INGENIERIA ARCE SL.—2413/2008.—7.—OMT.—1010BGW.—CAMINO DE LAS HUERTAS, NÚMERO 31.—23/04/2008.—140 EUROS.
 19.851.254.—MARTINEZ AGUSTI MA DESAMPARADOS.—2414/2008.—7.—OMT.—7640DNR.—CAMINO DE LAS HUERTAS, NÚMERO 31.—23/04/2008.—140 EUROS.
 A78758224.—PAVIMENTOS REDONDO SA.—2426/2008.—22.—OMT.—7783BXP.—SOLANO, NÚMERO 22.—25/04/2008.—90 EUROS.
 357.460.—MENGES LAUCIRICA MARIA ISABEL.—2436/2008.—22.—OMT.—1363DMD.—LOS TRENES, NÚMERO 1.—21/04/2008.—90 EUROS.
 A78830809.—HUNTIN SPAIN SA.—2443/2008.—22.—OMT.—8180CSN.—CERRO DE LOS PERDIGONES, NÚMERO 3.—21/04/2008.—90 EUROS.
 b28047694.—UNION INDUSTRIAL CINEMATOGRAFICA SL.—2444/2008.—20.—OMT.—M4010OT.—ESTACION, NÚMERO.—18/04/2008.—150 EUROS.
 7494683H.—MARCOS SAIZ CARLOS.—2447/2008.—22.—OMT.—4368FML.—SAGUNTO, NÚMERO 14.—18/04/2008.—90 EUROS.
 50.524.091.—RODRIGUEZ GARCIA JESUS E.—2448/2008.—20.—OMT.—M5184UD.—GRECIA, NÚMERO 1.—10/04/2008.—150 EUROS.
 52945452Z.—APARICIO ANDRES JOSE FERNANDO.—2453/2008.—22.—OMT.—7376FTZ.—PADRE VALLET, NÚMERO 2.—18/04/2008.—90 EUROS.
 13126889F.—ALVARO MARTINEZ SARA.—2454/2008.—22.—OMT.—6741DSG.—PADRE VALLET, NÚMERO 2.—18/04/2008.—90 EUROS.
 49.000.339.—GARCIA GONZALEZ MARIA MERCEDES.—2459/2008.—22.—OMT.—4643FBM.—MANUEL GARCIA, NÚMERO.—19/04/2008.—90 EUROS.
 8503877H.—CALLEJA GARCIA JUAN.—2461/2008.—22.—OMT.—9646FWJ.—IGLESIA, NÚMERO 1.—20/04/2008.—90 EUROS.
 2895004V.—ANCA NAVAS JOSE MANUEL.—2464/2008.—22.—OMT.—9870FCZ.—ANTONIO DIAZ, NÚMERO 1.—25/04/2008.—90 EUROS.
 2814985S.—SANCHEZ JABARDO ANGEL FRANCISCO.—2465/2008.—22.—OMT.—5219CWB.—FUENTECILLA, NÚMERO 9.—28/04/2008.—90 EUROS.
 52.478.488.—LAORGA FERNANDEZ JORGE.—2466/2008.—22.—OMT.—1426DSN.—SAGUNTO, NÚMERO.—15/04/2008.—90 EUROS.
 51.611.622.—SANZ DURAN JUAN ANTONIO.—2469/2008.—20.—OMT.—M0956VB.—BARLOVENTO, NÚMERO 1.—24/04/2008.—150 EUROS.
 53036719F.—FERNANDEZ CANO MATEOS INIGO.—2473/2008.—20.—OMT.—0522BSD.—EUROPA, NÚMERO 16.—26/04/2008.—150 EUROS.
 50446626J.—MARTIN ALONSO MANUEL JOSE.—2476/2008.—20.—OMT.—M5849ZS.—EUROPA, NÚMERO 12.—27/04/2008.—150 EUROS.
 7494877M.—ROLDAN BERNAL PALOMA.—674/2008.—20.—OMT.—4981FBH.—SANTA FE, NÚMERO 2.—29/01/2008.—150 EUROS.
 2.500.563.—GASCA GONZALEZ MARIA PALOMA.—2481/2008.—20.—OMT.—9399FSZ.—BARLOVENTO, NÚMERO 1.—25/04/2008.—150 EUROS.
 18013067L.—JAVIERRE CANO MARIA MAR.—2482/2008.—22.—OMT.—M6474VX.—EUROPA, NÚMERO 12.—24/04/2008.—90 EUROS.
 5316784N.—TUREGANO VALLEJO LUIS FELIPE.—404/2008.—22.—OMT.—0280FXF.—IGLESIA, NÚMERO 2.—16/01/2008.—90 EUROS.
 30802295M.—BERNAL ARANDA JUAN PEDRO.—2486/2008.—20.—OMT.—7428CRH.—EUROPA, NÚMERO 8.—21/04/2008.—150 EUROS.
 4578291A.—LOPEZ RABADAN LUIS.—108/2008.—22.—OMT.—5332FSC.—GOBENADOR, NÚMERO 2.—04/01/2008.—90 EUROS.
 2703595Z.—SAEZ DE MONTEAGUT IGNACIO MARIA.—1155/2008.—20.—OMT.—7421FKK.—DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—21/02/2008.—150 EUROS.
 5.406.266.—SERRANO CEBALLOS SOFIA.—2493/2008.—22.—OMT.—4746FLW.—CERRO DE LOS PERDIGONES, NÚMERO 1.—21/04/2008.—90 EUROS.
 A80292667.—ALD AUTOMOTIVE S A.—2495/2008.—22.—OMT.—4369DXM.—VIA DE LAS DOS CASTILLAS, NÚMERO 9.—21/04/2008.—90 EUROS.
 A80292667.—ALD AUTOMOTIVE S A.—2496/2008.—22.—OMT.—1986FFX.—VIA DE LAS DOS CASTILLAS, NÚMERO 9.—21/04/2008.—90 EUROS.
 27.315.392.—BAQUERO MARTINEZ MYRIAN MERCEDES.—2497/2008.—22.—OMT.—SE6362DP.—EUROPA, NÚMERO 14.—22/04/2008.—90 EUROS.
 X4330619H.—IANA BEATRICE MARA.—2498/2008.—20.—OMT.—9800CSB.—EUROPA, NÚMERO 10.—22/04/2008.—150 EUROS.
 50.531.634.—REDONDO SAAVEDRA FRANCISCO.—2499/2008.—22.—OMT.—M2314TK.—GRECIA, NÚMERO.—22/04/2008.—90 EUROS.
 32.814.624.—DORREGO ALONSO IGNACIO.—2500/2008.—22.—OMT.—0912DRZ.—GRECIA, NÚMERO.—22/04/2008.—90 EUROS.
 47.027.150.—JIMENEZ FERNANDEZ MARGARITA.—2501/2008.—20.—OMT.—0112CRY.—BARLOVENTO, NÚMERO 1.—29/04/2008.—150 EUROS.
 X4212535Q.—SANTOS RIVERA JORGE WASHINGTON.—2507/2008.—22.—OMT.—2875DSY.—SATURNO, NÚMERO 4.—24/04/2008.—90 EUROS.
 8.639.194.—ARROYO SANCHEZ MARIA.—2511/2008.—22.—OMT.—1649DVI.—DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—24/04/2008.—90 EUROS.
 8.639.194.—ARROYO SANCHEZ MARIA.—2512/2008.—22.—OMT.—M2203UF.—EUROPA, NÚMERO 12.—24/04/2008.—90 EUROS.
 50.892.381.—CORBALAN PASTRANA ANA MARIA.—2516/2008.—20.—OMT.—0991FNR.—DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 1.—24/04/2008.—150 EUROS.
 2.182.512.—NOAIN GARCIA CARMEN.—2520/2008.—22.—OMT.—8120BNC.—ANA MARISCAL, NÚMERO 2.—26/04/2008.—90 EUROS.
 52994650M.—RAMOS RODRIGUEZ ELIA.—2524/2008.—22.—OMT.—6770DXT.—PADRE VALLET, NÚMERO 4.—21/04/2008.—90 EUROS.
 B 84034065.—VENTILSA SL.—324/2008.—22.—OMT.—2095CZS.—VIA DOS CASTILLAS, NÚMERO 9.—14/01/2008.—90 EUROS.
 50082851Z.—GONZALEZ DEL VAL AURORA.—927/2008.—20.—OMT.—M1548NM.—BARLOVENTO, NÚMERO 18.—15/02/2008.—150 EUROS.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de junio de 2008.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/9.382/08)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas e los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente, que "ha resuelto desestimar las alegaciones e imponer la correspondiente sanción pecuniaria" a las personas o entidades que a continuación se relacionan, no habiendo sido posible practicar dicha notificación individual, por los diferentes motivos que se enumeran en dichos expedientes. Contra estas resoluciones que no son firmes en la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente, o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998). Se podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano", "La Caixa", "Caja Castilla-La Mancha" y "BBVA" previa retirada de la carta de pago en la Unidad de Gestión de Multas, así como en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Trancurrido los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se exigirá por vía ejecutiva.

Número de identificación fiscal.—Apellidos/nombre infractor.—Número de expediente.—Artículo/ley infringida.—Matrícula.—Lugar de infracción.—Fecha/hora de infracción

50.297.434.—MENGIBAR MARTINEZ CARLOS.—15/2008.—8.—OMT.—M5074TD.—ANA MARISCAL, NÚMERO.—02/01/2008.—150 EUROS.
 50.710.804.—MARTIN GARCIA ANGEL.—70/2008.—22.—OMT.—M5094TB.—ANTONIO DIAZ, NÚMERO 4.—03/01/2008.—90 EUROS.
 72514343N.—URBISTONDO MURUA LAURA.—309/2008.—20.—OMT.—7832BJF.—VIA DOS CASTILLAS, NÚMERO 23.—12/01/2008.—150 EUROS.
 16031927F.—QUEVEDO LOPEZ VARELA FEDERICO.—321/2008.—20.—OMT.—4317FTC.—GRECIA, NÚMERO.—13/01/2008.—150 EUROS.
 50858103C.—LOZANO SANCHEZ DE CUEZO JAVIER.—344/2008.—20.—OMT.—0219CZZ.—RUMANIA, NÚMERO 3.—15/01/2008.—150 EUROS.
 53624321M.—BUSTO DE LA TORRE DIEGO.—387/2008.—22.—OMT.—4849FYN.—VIA DOS CASTILLAS, NÚMERO 33.—16/01/2008.—90 EUROS.
 9049459V.—GALACHE HERNANDEZ JOSE ANTONIO.—416/2008.—10.—OMT.—3890DTM.—MAYOR, NÚMERO 2.—19/01/2008.—150 EUROS.
 11.819.952.—HERNANDEZ VICEDO MARIA SONIA.—442/2008.—20.—OMT.—1695FDN.—VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS, NÚMERO 1.—17/01/2008.—150 EUROS.
 9000133A.—LOPEZ ROJO OSCAR.—450/2008.—22.—OMT.—3202DZN.—GOBERNADOR, NÚMERO 4.—17/01/2008.—90 EUROS.
 45.275.500.—PONCE GÓMEZ ANA MARIA.—460/2008.—22.—OMT.—3231CNY.—SATURNO, NÚMERO 10.—17/01/2008.—90 EUROS.
 53765557K.—NOVA REYES MANUEL ENRIQUE.—482/2008.—20.—OMT.—6586BJH.—REINA MERCEDES, NÚMERO 33.—20/01/2008.—150 EUROS.
 52999054Q.—SAIZ DIAZ DANIEL.—497/2008.—4.—OMT.—3454BKP.—LUIS BEJAR, NÚMERO 2.—19/01/2008.—150 EUROS.
 41736586G.—PRADO LOBO VICTOR MANUEL.—525/2008.—8.—OMT.—M0799PB.—FRANCIA, NÚMERO 2.—22/01/2008.—150 EUROS.

7220704S.—CASAS CANO MARIA JESUS.—548/2008.—22.—OMT.—M3308YK.—FRANCIA, NÚMERO 5.—24/01/2008.—90 EUROS.
 7496268Q.—LOPEZ BRUGADA CARLOS FRANCISCO.—579/2008.—20.—RGC.—M5168UZ.—VAGUADA CERRO DE LOS GAMOS, NÚMERO.—21/01/2008.—520 EUROS.
 5342881G.—BLANCO GAMBOA JUAN CARLOS.—6552/2007.—8.—OMT.—M2648KK.—CARRERA, NÚMERO.—10/09/2007.—150 EUROS.
 5397772V.—GOMEZ TOLEDANO FAUSTINO.—8026/2007.—20.—OMT.—M3283YL.—PECHUAN, NÚMERO.—13/11/2007.—150 EUROS.
 5224385G.—MARTIN ALFONSO JOSE LUIS.—8265/2007.—167.—RGC.—1894BZJ.—CERROLAZA, NÚMERO 1.—22/11/2007.—90 EUROS.
 52.363.708.—CANTERO ATENCIANO J FRANCISCO.—8330/2007.—20.—OMT.—6995DTP.—EUROPA, NÚMERO 12.—26/11/2007.—150 EUROS.
 50.434.411.—SANCHEZ MADERO ANA MARIA.—8504/2007.—22.—OMT.—M5299YG.—DIEGO DE VELAZQUEZ, NÚMERO 2.—04/12/2007.—90 EUROS.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de junio de 2008.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/9.381/08)

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2008, conforme al punto séptimo del orden del día, y que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 144, de 18 de junio de 2008.

Contra el referido acuerdo de aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, sin que el recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de julio de 2008.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/21.541/08)

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2008, conforme al punto sexto del orden del día, y que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 145, de 19 de junio de 2008.

Contra el referido acuerdo de aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, sin que el recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de julio de 2008.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/21.543/08)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2008, las modificaciones de créditos números 8 y 9 del presupuesto del ejercicio 2008, y expuestas al público a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 169/2008, de 17 de julio, sin que se haya presentado reclamación alguna, se hacen públicas dichas modificaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislati-

vo 2/2004, de 5 de marzo, siendo sus resúmenes a nivel de capítulos los siguientes:

Modificación número 8.

Estado de gastos: diversas partidas del capítulo VI aumentan en un importe total de 3.743.537,35 euros, financiado con remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

Modificación número 9.

Estado de gastos: diversas partidas del capítulo II aumentan en un importe total de 1.118.000 euros, el capítulo IV aumenta en 83.000 euros, y el capítulo VII que aumenta en 53.000 euros; financiadas todas ellas con remanente líquido de Tesorería por 1.254.000 euros.

San Agustín del Guadalix, a 5 de agosto de 2008.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/23.256/08)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PERSONAL

A propuesta de la Concejalía de Personal para provisión, por procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo de personal funcionario, sin aumento de plantilla, de jefe de Negociado de Control Interno y Fiscalización, y tras de la aprobación por Junta de Gobierno Local (por delegación de Alcaldía), con fecha 22 de julio de 2008 se ha procedido a la asignación de dicho puesto, con carácter definitivo, a don José Ignacio Palacios Merodio, con documento nacional de identidad número 50683170-W.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Lorenzo de El Escorial, a 23 de julio de 2008.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/21.783/08)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PERSONAL

A propuesta de la Concejalía de Personal para provisión, por procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo de personal funcionario, sin aumento de plantilla, de jefe de Negociado de Actuación Administrativa, y tras de la aprobación por Junta de Gobierno Local (por delegación de Alcaldía), con fecha 22 de julio de 2008 se ha procedido a la asignación de dicho puesto, con carácter definitivo, a doña Agustina Cañadas Ruiz, con documento nacional de identidad número 50703644-Y.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Lorenzo de El Escorial, a 23 de julio de 2008.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/21.784/08)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación, por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, del contrato denominado "Gestión de la mejora y extensión de los servicios educativos en los Centros Municipales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de San Lorenzo de El Escorial".

Las condiciones de la adjudicación son las siguientes:

Objeto.—El objeto del contrato es la concesión de la gestión indirecta del servicio público de las actividades a impartir en los centros educativos del municipio, tanto en su modalidad A (actividades

extraescolares), como en su modalidad B (apertura de centros escolares en días no lectivos, Navidad, Semana Santa y verano), dentro del Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos.

Régimen económico.—El adjudicatario percibirá como contraprestación a los distintos cursos:

- Por las actividades de la modalidad A, el 80 por 100 de las tarifas mensuales.
- Por las actividades de la modalidad B, el 80 por 100 de las tarifas establecidas.

En ambos casos según las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento. Garantía provisional.—Se establece en la cantidad de 3.000 euros.

Garantía definitiva.—Se fija en 9.000 euros.

Duración del contrato.—Un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro (1 + 3).

Plazo de presentación de licitaciones.—Las proposiciones se presentarán durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones.—La apertura del sobre correspondiente a la documentación técnica, se realizará en acto público, a las diez horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si coincidiera con sábado se trasladará al lunes siguiente.

Modelo de proposición y documentación.—Conforme al Pliego de Condiciones que podrá retirarse de la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de ofertas. En caso de precisarse información adicional esta podrá obtenerse con una antelación de doce días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

San Lorenzo de El Escorial, a 5 de agosto de 2008.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(01/2.118/08)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

PERSONAL

Por acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2008 se aprobó definitivamente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento siguiente:

Incremento de plazas de personal funcionario.

Funcionarios de carrera

- Subgrupo: C2.
- Clasificación: escala ejecutiva de Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Número de plazas a incrementar: 10.
- Denominación: Policía Local.
- Número de plazas totales en plantilla: 21.

Y considerando que contra el anuncio de exposición al público efectuado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de fecha 16 de junio de 2008, no se han formulado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna dentro del plazo legalmente establecido, por lo que dicha modificación se entiende definitivamente aprobada en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desesti-

mación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Martín de Valdeiglesias, a 17 de julio de 2008.—El alcalde, Pablo Martín Cabezuela.

(03/21.716/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 17 de julio de 2008, la ordenanza municipal reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos donde se elaboran y consumen comidas y bebidas, se abre un período de información pública por plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado en las dependencias de Secretaría General y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 18 de julio de 2008.—El alcalde, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(03/21.585/08)

TALAMANCA DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar las bases específicas para la selección de plazas de personal funcionario, grupo D, escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, denominación policía, número de plazas dos. Procedimiento de selección oposición libre, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2008.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

1. *Características de las plazas.*—Funcionario de carrera, escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, denominación policía, grupo C.2 (antiguo grupo D).

Número de plazas: dos plazas en turno libre.

2. *Denominación.*—Policía.

3. *Requisitos.*—Los señalados en las bases generales.

4. *Titulación.*—Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

5. *Sistema de selección.*—Oposición libre que se regirá por las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de policía, aprobadas por la orden 1148/1997, de 24 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997. A estos efectos se hace constar la inaplicación de las prescripciones señaladas en las bases 16, 17, 18 y 19 de la orden 1148/1997, de 24 de septiembre, citada, y en este sentido, se señala que serán de aplicación los siguientes extremos:

— Relación de aprobados. Su publicación se hará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases generales de este Ayuntamiento para la Oferta Pública de Empleo del año 2008.

— El cómputo del plazo de presentación de documentos comenzará el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la propuesta de nombramiento.

— Los nombramientos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

— La toma de posesión se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

— Se exige a los aspirantes de “la experiencia mínima de dos años” en la posesión del permiso de la clase A exigido en el apartado 2.1.i) de las bases antes referidas.

6. *Derechos de examen.*—Veinte euros que se harán efectivos en la Caja de la Corporación o en la cuenta número 2038/2872/16/6003593220 que este Ayuntamiento tiene abierta en “Caja Madrid”, sucursal de la calle Villa, número 1, Talamanca de Jarama (Madrid).

7. *Tribunal calificador*

Presidente: el alcalde-presidente o miembro en quien delegue.

Secretario: el titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

— Un miembro designado por la Comunidad de Madrid.

— Un representante del personal.

— Un funcionario que ostente el cargo de jefe de la Policía Local.

Todos los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso de las plazas convocadas y todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

En Talamanca de Jarama, a 10 de julio de 2008.—El alcalde, Felipe Díaz García.

(02/10.432/08)

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

Con fecha 18 de julio de 2008 fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para adjudicar la concesión demanial para la ocupación de un espacio de dominio público en el parque “Jotache”, de Torrelorones.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Torrelorones.
- Dependencia que tramite el expediente: Secretaría General de esta Corporación.
- Número de expediente: EC-13/08.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: concesión demanial para regular la ocupación privativa de 2.500 metros cuadrados del parque “Jotache” para la instalación de un parque de aventura en Torrelorones.
- Lugar de ejecución: calle Francisco Sicilia, parque “Jotache”, en Torrelorones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: oferta más ventajosa.

4. Canon a satisfacer al Ayuntamiento: se fija un canon inicial de 6.000 euros anuales, al alza, más el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

5. Garantías: provisional, se fija en 2.000 euros; definitiva, se establece en 6.000 euros.

6. Obtención de documentos e información:

- Entidad: Secretaría General de esta Corporación, en horas de nueve a catorce.
- Domicilio: plaza de la Constitución, número 2.
- Localidad y código postal: 28250 Torrelorones (Madrid).
- Teléfonos: 918 562 103.
- Telefax: 918 594 081.
- e-mail: secretaria@ayto-torrelorones.org
- Perfil del contratante: www.ayto-torrelorones.org
- Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación, en horario de atención al público.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación de contratista: no se exige.
- Otros requisitos: los determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Criterios de valoración:

- Proyecto de explotación: a este apartado se otorgará hasta un máximo de 40 puntos.

2) Lista de precios: a este apartado se otorgará hasta un máximo de 30 puntos.

3) Mejora de los medios materiales: a este apartado se otorgará hasta un máximo de 20 puntos.

4) Canon de la concesión: a este apartado se otorgará hasta un máximo de 10 puntos.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de la presentación: dentro de los treinta días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Si el último día coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: en la Secretaría General de la Corporación.

— Domicilio y código postal: plaza de la Constitución, número 2, 28250 Torrelorones (Madrid).

10. Apertura de ofertas: dentro del plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. Importe del anuncio: el importe de los anuncios, hasta un importe máximo de 2.000 euros, correrá a cargo del adjudicatario.

En Torrelorones, a 22 de julio de 2008.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(01/1.918/08)

TORRES DE LA ALAMEDA

PERSONAL

Mediante decretos de Alcaldía 483/2007, 484/2007, 486/2007 y 487/2007, de 24 de mayo de 2007, se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo D y nivel 14, a los siguientes señores:

- Don Andrés Ortega García, con documento nacional de identidad número 4603831-J.
- Don Miguel Ángel Gallego Liberato, con documento nacional de identidad número 4007151-Y.
- Don José Luis García Blanco, con documento nacional de identidad número 9024019-S.
- Don Jesús Peces Pérez, con documento nacional de identidad número 47219910-J.

En Torres de la Alameda, a 18 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Valentín Márquez Romero.

(03/21.575/08)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por “Mumoto, Sociedad Limitada”, se solicita licencia de instalación y de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: taller de lavado de automóviles.

Emplazamiento: calle Dublín, número 11, nave 20.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 18 de junio de 2008.—La concejala de Urbanismo, Caridad de la Rosa.

(02/9.351/08)

VALDEAVERO

PERSONAL

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al nombramiento de don David García-Asenjo Abárzuza como per-

sonal eventual del Ayuntamiento de Valdeavero, para el puesto de asesoramiento técnico y urbanístico, que desarrollará en régimen de dedicación exclusiva, y cuya retribución anual asciende a 18.550 euros.

En Valdeavero, a 15 de julio de 2008.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/21.574/08)

VALDEMANCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdemanco, a 8 de julio de 2008.—El alcalde, José Luis Serrano Iglesias.

(03/21.665/08)

VALDEMANCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdemanco para el 2008 en el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria de 30 de junio de 2008, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	420.000
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	306.000
3	Gastos financieros	3.000
4	Transferencias corrientes	38.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.780.000
Total		3.547.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	319.000
2	Impuestos indirectos	15.000
3	Tasas y otros ingresos	2.055.000
4	Transferencias corrientes	600.000
5	Ingresos patrimoniales	8.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	500.000
7	Transferencias de capital	50.000
Total		3.547.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo

1. *Personal funcionario*

1.1. Secretaría-Intervención: una plaza. Grupo A1. Complemento destino 26.

1.2. Técnico de Gestión: una plaza. Grupo A2. Complemento destino 25.

1.3. Administrativo: una plaza. Grupo C1. Complemento destino 22.

1.4. Auxiliar Administrativo: una plaza. Grupo C2. Complemento destino 18.

2. *Personal laboral*

2.1. Encargado General: 1 plaza.

2.2. Oficial: 1 plaza.

2.3. Auxiliar limpieza: 2 plazas.

2.4. Peón jardinería: 1 plaza.

2.5. Auxiliar biblioteca: 1 plaza.

2.6. ADEL: 1 plaza.

2.7. Profesor de adultos: 1 plaza.

2.8. Cuidador de comedor escolar: 1 plaza.

2.9. Monitor de deportes: 1 plaza.

2.10. Gestor de CAPI: 2 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valdemanco, a 8 de julio de 2008.—El alcalde, José Luis Serrano Iglesias.

(03/21.666/08)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2008, de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de fecha 10 de junio de 2008, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna, el mismo queda elevado a definitivo y se publica a continuación el texto definitivo de la ordenanza fiscal mencionada, según lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Artículo. 1. *Fundamento y naturaleza.*—Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 24 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Art. 2. *Hecho imponible.*—1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilicen el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el

suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquellas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

Art. 3. *Sujetos pasivos*.—1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan redes de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación electrónica en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la ordenanza fiscal correspondiente.

Art. 4. *Sucesores y responsables*.—1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

- Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.
- Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados anteriores se exigirán a los sucesores de aquellas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

- Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.
- Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.
- Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el

cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

- Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.
- En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Art. 5. *Servicios de telefonía móvil, base imponible y cuota tributaria*.—1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red instalada en este municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

- Base imponible. La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil.

Nt = número de teléfonos fijos instalados en el municipio, para el ejercicio

NH = 90 por 100 del número de habitantes empadronados en el Municipio.

Cmm = consumo telefónico medio estimado por teléfono móvil.

- Cuota básica. La cuota básica global se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,5 \text{ por } 100 \text{ s/ BI.}$$

Cuota tributaria/operador = CE * QB.

Siendo CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de pospago y prepago.

Art. 6. *Otros servicios diferentes de la telefonía móvil, base imponible y cuota tributaria*.—1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria, solo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el municipio.
- Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces a la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

- d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.
 - e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.
4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1.^a ó 2.^a del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

- a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.
 - b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.
 - c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
 - d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
 - e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.
6. Las tasas reguladas en esta ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Art. 7. *Período impositivo y devengo de la tasa.*—1. El período impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
 - b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.
2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace en los momentos siguientes:
- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
 - b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Art. 8. *Régimen de declaración y de ingreso, servicios de telefonía móvil.*—Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y realizar el ingreso de la cuarta parte de la cuota anual resultante de aplicar lo establecido en el artículo 5 de esta ordenanza, en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Art. 9. *Régimen de declaración e ingreso, otros servicios.*—1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6 de

esta ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración hasta el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural.

Se presentará una autoliquidación por cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje.

La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa “Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España, Sociedad Anónima”, a la cual cedió “Telefónica, Sociedad Anónima”, los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 por 100 de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del “Grupo Telefónica” están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

Art. 10. *Infracciones y sanciones.*—1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comenzándose a aplicar a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID según lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello sin per-

juicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valdemorillo, a 23 de julio de 2008.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/21.806/08)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2008, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de fecha 10 de junio de 2008, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna, el mismo queda elevado a definitivo y se publica a continuación el texto modificado de la ordenanza fiscal mencionada según lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ANTECEDENTES

De conformidad con lo previsto en los artículos 92 a 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se fija la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 1. *Naturaleza y hecho imponible.*—1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas cualquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permiso temporal y su matrícula turística.

3. No estarán sujetos aquellos establecidos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 2. *Exenciones y bonificaciones.*—Se reconocen las exenciones reguladas en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las bonificaciones reguladas en los artículos siguientes de la presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*—Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 4. *Cuota.*—1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Tarifas (IVTM)

Tarifa anual:

a) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 12,62 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 34,08 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 71,94 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 89,61 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante: 112 euros.

b) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 83,30 euros.
- De 21 a 50 plazas: 118,64 euros.
- De más de 50 plazas: 148,30 euros.

c) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 42,68 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 83,30 euros.
- De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 118,64 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 148,30 euros.

d) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 17,67 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 27,77 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 83,30 euros.

e) Remolques y semirremolques:

- De menos de 100 y más de 750 kilogramos de carga útil: 17,67 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 27,77 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 83,30 euros.

f) Otros vehículos:

- Ciclomotores: 4,42 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 4,42 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 7,57 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 15,15 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 30,29 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 60,58 euros.

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. No se fija ningún coeficiente multiplicador que incremente las cuotas fijadas en el apartado primero.

4. Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto. En caso de no conocerse dicha fecha, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en la que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder optar por la bonificación por vehículo histórico, el sujeto pasivo tendrá que cumplir este requisito en la fecha del devengo del impuesto, es decir, a 1 de enero del año en el que se solicita por primera vez, en ningún caso se concederá con efecto retroactivo para años anteriores.

Para poder gozar de dicha bonificación, el sujeto pasivo deberá solicitarlo por escrito, aportando toda la documentación del vehículo que demuestre la antigüedad mínima de veinticinco años. Esta bonificación surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se solicite, y podrá solicitarse en cualquier momento anterior al primer día del período impositivo a partir del cual empiece a producir efectos.

En los casos de alta en este municipio, dicha bonificación puede surtir efecto en el ejercicio corriente siempre que el sujeto pasivo presente la solicitud acreditando el cumplimiento de los requisitos de vehículo histórico en el momento de presentación de la declaración-liquidación del impuesto de referencia, debiendo solicitarla por escrito aportando toda la documentación que lo acredite.

5. De conformidad con el artículo 93.1, apartado e), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, están exentos los vehículos para personas con movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto mantengan dichas circunstancias, tanto a vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A los efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Para la concesión de las exenciones previstas en el apartado e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el sujeto pasivo deberá acreditar su condición de minusválidos en la fecha del devengo del impuesto, que será a 1 de enero del año en que se solicita, en ningún caso se concederá con efecto retroactivo para años anteriores.

Para poder optar a dicha exención, el sujeto pasivo deberá solicitarlo aportando toda la documentación del vehículo, así como certificado de minusvalía, siendo el plazo para presentarlo antes de finalizar el período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año en el que se solicita.

En el caso de sujeto pasivo que, cumpliendo los requisitos de minusvalía señalados en la fecha de devengo, se trasladara de domicilio habitual y el alta y la baja del vehículo se hiciera después de esta fecha, se concederá la exención, previa solicitud por el interesado acreditando los requisitos mencionados, procediéndose a la anulación del recibo en cada caso.

En los casos de altas nuevas de vehículos, para gozar de esta exención se debe presentar la solicitud por el sujeto pasivo acreditando el cumplimiento de la minusvalía en el momento de tramitar dicha alta.

Art. 5. *Período impositivo y devengo.*—1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en el mismo término en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento que se produzca dicha baja temporal en el registro público correspondiente.

Art. 6. *Gestión.*—1. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos, o cuando estos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, declaración, liquidación según el modelo determinado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente, así como la realización de las mismas. Se acompañará la documentación acreditativa del vehículo y/o el documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal del sujeto pasivo.

2. Simultáneamente, a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por la oficina gestora se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

Art. 7.1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual, en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente registro público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula se expondrá al público por un plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y producirá los efectos de la notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Para aquellos vehículos que, por cualquier circunstancia, debiendo tributar en este municipio, no hubieran sido incluidos en el padrón, se les podrá girar liquidación por los períodos correspondientes, de acuerdo con la Ley General Tributaria.

Art. 8. El pago del impuesto se acreditará mediante recibo tributario.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse para el ejercicio 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valdemorillo, a 18 de julio de 2008.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/21.578/08)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2008, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de fecha 10 de junio de 2008, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna, el mismo queda elevado a definitivo y se publica a continuación el texto modificado de la ordenanza fiscal mencionada según lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. *Fundamento y régimen.*—1. El impuesto regulado en esta ordenanza se regirá por los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las disposiciones que los desarrollen, si bien respecto de la cuota se estará a lo que se establece en los artículos siguientes.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 72.3, 72.4 y 72.5 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, se establece esta ordenanza fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Art. 2. *Determinación de la cuota tributaria.*—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

Bienes urbanos:

- Tipo general: 0,50 por 100.
- Tipo especial (aplicable a solares sin edificar o con edificaciones inhabitables): 0,75 por 100.

Bienes rústicos:

- Tipo general: 0,55 por 100.

Bienes de características especiales:

- Tipo general: 0,75 por 100.

Art. 3. *Cuota líquida mínima.*—Se establece una exención para los bienes cuya cuota líquida no supere los siguientes:

- Bienes inmuebles rústicos: 6 euros.
- Bienes inmuebles urbanos: 3 euros.

Tomándose como referencia, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 4. *Bonificaciones.*—Además de las bonificaciones obligatorias reguladas en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Re-

guladora de las Haciendas Locales, se reconocen las siguientes bonificaciones:

Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a los titulares de familia numerosa. Para poder optar por la bonificación de reducción del 50 por 100 por familia numerosa en el impuesto sobre bienes inmuebles tendrán que reunir este requisito de familia numerosa en la fecha del devengo del impuesto, es decir, a 1 de enero del año en el que se solicita, en ningún caso se concederá con efecto retroactivo para años anteriores.

Requisitos:

- a) Que el inmueble sea la vivienda habitual y en el mismo se encuentre empadronada la familia a la fecha del devengo del impuesto.

Se entiende por vivienda habitual aquella en la que figura empadronada la familia numerosa, y que está constituida por la unidad urbana donde reside la misma. Quedan excluidos de dicho concepto los trasteros, plazas de garaje, zonas comunes y cualesquiera otros anejos del inmueble que constituye la vivienda habitual.

- b) Que no se haya iniciado expediente sancionador alguno contra el sujeto pasivo (en caso de ser único, o sujetos pasivos en caso de ser cónyuges), en materia tributaria, no estando en estado de tramitación en la actualidad.
- c) Que el sujeto pasivo o sujetos pasivos se encuentren al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- d) Que presenten anualmente la siguiente documentación:
1. Solicitud.
 2. Certificado de empadronamiento de la unidad familiar expedido por este Ayuntamiento.
 3. Fotocopia compulsada del título de familia numerosa en vigor en la fecha del devengo del impuesto.
 4. Fotocopia compulsada del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, donde conste la construcción-vivienda, no concediéndose, en ningún caso, si solo aparece el solar.
 5. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del sujeto pasivo o sujetos pasivos del impuesto.
 6. El primer año de concesión se deberá presentar copia de la escritura de propiedad o nota simple o certificación del Registro de la Propiedad.

Las solicitudes para optar a dicha bonificación deberán ser presentadas por escrito, con la documentación señalada anteriormente, antes del primer día del período impositivo a partir del cual empiece a producir efectos.

La duración de la bonificación mencionada se extenderá hasta que se pierda la condición de familia numerosa, debiendo acreditarse anualmente que dicha condición se mantiene mediante presentación de los documentos reseñados y en el plazo indicado. En caso contrario se perderá el derecho.

El disfrute de esta bonificación excluirá el disfrute otras bonificaciones en el impuesto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse para el ejercicio 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valdemorillo, a 18 de julio de 2008.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/21.577/08)

VALDEOLMOS-ALALPARDO

OTROS ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2008, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alalpardo, a 17 de julio de 2008.—El alcalde (firmado).

(03/21.589/08)

VALDETORRES DE JARAMA

LICENCIAS

Solicitada por don Víctor Samenou Shapirin licencia de apertura y funcionamiento de almacén para artículos de regalo y decoración en la calle Arroyo La Poza, número 1, de Valdetorres de Jarama, se abre período de información pública para que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio se pueda presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario: de diez a trece, de lunes a viernes.

En Valdetorres de Jarama, a 16 de junio de 2008.—El alcalde-presidente, José Gudiño Martínez.

(02/9.422/08)

VALVERDE DE ALCALÁ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza número 11, reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la citada ordenanza modificada estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un período de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Valverde de Alcalá, a 18 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Gregorio Machicado de las Heras.

(03/21.780/08)

VALVERDE DE ALCALÁ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza número 10, reguladora de la tasa por el servicio de cementerio.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la citada ordenanza modificada estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un período de treinta

días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Valverde de Alcalá, a 18 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Gregorio Machicado de las Heras.

(03/21.779/08)

VALVERDE DE ALCALÁ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza número 9, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la citada ordenanza modificada estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un período de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Valverde de Alcalá, a 18 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Gregorio Machicado de las Heras.

(03/21.778/08)

VALVERDE DE ALCALÁ

CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de julio de 2008 ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble parcela 1 de la UE número 2 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Alcalá por subasta pública y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por plazo de quince días el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien parcela 1 de la UE número 2 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Alcalá por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:
 - Organismo: Ayuntamiento de Valverde de Alcalá.
 - Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía-Presidencia.
 - Número de expediente: 2614/02/2008.
2. Modalidad de adjudicación: expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.
3. Objeto del contrato: parcela 1 de la UE número 2 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Alcalá, con una superficie de 297,44 metros cuadrados.
4. El tipo de licitación: será al alza de 61.500 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
5. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, 28812 Valverde de Alcalá (Madrid).
6. Fecha límite de recepción de proposiciones: el día en que se cumplan quince contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Apertura de ofertas: tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las diecisiete horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
8. Modelo de proposición:
 - D., con domicilio en, municipio, código postal, y documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en re-

presentación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Valverde de Alcalá, a 18 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Gregorio Machicado de las Heras.

(01/1.937/08)

VELILLA DE SAN ANTONIO

OFERTAS DE EMPLEO

Con fecha 10 de junio de 2008 se firmó decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio nombrando como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo en situación de servicios especiales, con las funciones específicas de Coordinador Responsable de las Instalaciones Deportivas Municipales, con unas retribuciones brutas mensuales de 2.453,27 euros y régimen de dedicación exclusiva, a don Santiago Guijuelos Jiménez, con documento nacional de identidad número 51366889-T.

En Velilla de San Antonio, a 21 de julio de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/21.533/08)

VELILLA DE SAN ANTONIO

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2008 se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Funcionarios de carrera.
- Escala de Administración Especial.
- Subescala de Servicios Especiales.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C1/C2.
- Clasificación: C2.
- Número de vacantes: 2.
- Denominación: agente de Policía Local.

En Velilla de San Antonio, a 18 de julio de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/21.534/08)

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, ha aprobado el calendario fiscal de los padrones para el ejercicio 2009, en los siguientes términos:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles (naturaleza urbana):
 - Del 1 de junio al 31 de agosto.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles (naturaleza rústica):
 - Del 1 de junio al 31 de agosto.
3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:
 - Del 2 de marzo al 30 de abril.
4. Impuesto sobre actividades económicas:
 - Del 1 de octubre al 30 de noviembre.

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la oficina de la Recaudación Municipal del Ayuntamiento, sita en la calle Remedios, número 1.

Lugar de pago: en la oficina de la Recaudación, ubicada en la calle Remedios, número 1, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes. El pago podrá realizarse también en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias:

- “Caja Madrid”.
- “Caja Rural de Toledo”.
- “Santander Central Hispano”.
- “La Caixa”.

Medios de pago: de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son dinero de curso legal, transferencia bancaria, giro postal o cheque conformado por una entidad bancaria y nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición, ante la alcaldesa-presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso de las costas del procedimiento de apremio.

Villa del Prado, a 11 de julio de 2008.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/10.271/08)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la presente se hace público que el concurso convocado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril de 2008 para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de la seguridad y salud para construcción de edificaciones recreativas en el recinto ferial y su urbanización, ha sido adjudicado mediante resolución de Alcaldía a la empresa “Aclarabán, Sociedad Limitada”, por el precio de 233.570 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Villanueva de la Cañada, a 8 de julio de 2008.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/10.274/08)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la presente se hace público que el concurso convocado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2008 para la contratación de la gestión y realización de los festejos taurinos de las fiestas patronales para el año 2008, ha sido adjudicado mediante resolución de Alcaldía a la empresa “Toros El Pino, Sociedad Limitada”, por el precio de 83.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Villanueva de la Cañada, a 8 de julio de 2008.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/10.273/08)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la presente se hace público que el concurso convocado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2008 para la contratación de la gestión del servicio público de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público situadas dentro del término municipal de Villanueva de la Cañada, ha sido adjudicado mediante resolución de Alcaldía a la empresa “Elecnor, Sociedad Anónima”, por el precio de 442.500 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, y por el período de cuatro años.

Villanueva de la Cañada, a 8 de julio de 2008.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/10.272/08)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

CONTRATACIÓN

En virtud de denuncia formulada por la Policía Local, en este Ayuntamiento se inicia expediente número 28.01.50/2008/0009 para la retirada de la vía pública del vehículo marca “Seat”, modelo Ibiza, color negro, matrícula M-4051-JU, por presunto abandono del mismo en la calle Colón, número 6, de este término municipal.

Al observar que constituía peligro para las personas, se consideró necesario su traslado al depósito municipal, sito en la calle Velázquez, sin número, según queda acreditado por acta de la Policía de fecha 14 de mayo de 2008, debiendo abonar su titular como trámite previo a su retirada la tasa de recogida, complementada con la cuota correspondiente a su custodia.

No habiéndose podido notificar a su propietario para que proceda a su retirada, se efectúa dicha notificación a través del presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que de no presentarse en quince días a retirarlo será considerado residuo sólido urbano y tratado como tal (artículo 71 del Real Decreto-Ley 339/1990, de 2 de marzo), debiendo abonar con carácter previo a la misma la tasa de recogida, complementada con la cuota correspondiente a su custodia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 29 de enero de 2002.

En Villanueva de la Cañada, a 10 de julio de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/10.275/08)

VILLANUEVA DE PERALES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía 111/2008, de 3 de julio, se ha aprobado el padrón de la tasa de basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2008, el cual permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en el padrón, así como su exclusión o alteración de cualquiera de sus datos constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de su exposición al público, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El cobro del tributo en período voluntario será del 1 de julio al 31 de agosto de 2008, ambos inclusive, y se podrá realizar en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento entre las fechas anteriormente referenciadas. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda correspondiente abrirá la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y los intereses de demora.

En Villanueva de Perales, a 3 de julio de 2008.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(02/9.704/08)

VILLANUEVA DE PERALES

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2008, se adoptó el acuerdo de adjudicación provisional del contrato administrativo tramitado mediante concurso y por procedimiento negociado sin publicidad para la ejecución de las obras denominadas "Pavimentación y urbanización de la calle Río Guadarrama, de este municipio de Villanueva de Perales", a favor del contratista "Grupo Empesarial de Obras Civiles, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-28670602 y por precio de 121.163,81 euros, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Villanueva de Perales, a 2 de julio de 2008.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(02/9.549/08)

VILLAREJO DE SALVANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones en los expedientes sancionadores que se indican, dictado por la autoridad competente (artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Mérida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.

Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado si no se hubiera resuelto y notificada la resolución en el plazo de un mes desde la interposición del mismo, en cuyo caso podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario de quince días, con advertencia de que de no hacerlo su exacción se llevará a efecto por el procedimiento de apremio (artículo 21.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid).

Art. = Artículo; R.G.C. = Reglamento General de Circulación; Pre. = Precepto; Expte. = Expediente; Matri. = Matrícula; L.S.V. = Ley de Seguridad Vial; Ord. = Ordenanza.

Expediente. — Matrícula. — Denunciado. — Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal. — Lugar de la infracción. — Fecha de la infracción. — Cuantía. — Precepto

28180070000251. — 9054DDT. — Pedro Olmos Pérez. — 592.023. — Calle Iglesia, número 3. — 31 de marzo de 2007. — 60 euros. — Ord. 29.12.

28180070000383. — 8963CGZ. — Andrei Domsa. — X-5583884. — Plaza de España, número 1. — 18 de junio de 2007. — 150 euros. — R.G.C. 117-1-01-L.

28180070000422. — M-0876-NG. — María Cruz Matamontero Domínguez. — 50.427.564. — Calle Iglesia, número 1. — 23 de junio de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180070000431. — 9087BGZ. — Rosa María Martín Duarte. — 50.698.758. — Calle Samuel Baltes, número 3. — 21 de mayo de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180070000466. — 2651DKR. — Concepción Fernández Yáñez. — 48.413.437. — Calle Iglesia, número 1. — 3 de julio de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180070000529. — M-2115-PF. — José Francisco Montes Lucas. — 7.527.031. — Calle Iglesia, número 1. — 17 de julio de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180070000634. — 0314FML. — María de la O Cebrián Carrera. — 12.747.641. — Calle Encomienda, número 34. — 21 de septiembre de 2007. — 72 euros. — Ord. 29.10.

28180070000695. — BI-1557-BP. — Alicia Capilla Mocha. — 73.558.469. — Calle Samuel Baltes, número 3. — 21 de agosto de 2007. — 60 euros. — Ord. 29.11.

28180070000719. — 3594BYJ. — Rafael Muñoz Concha. — 74.870.332. — Calle Olivos, sin número. — 22 de febrero de 2008. — 450 euros. — RGVEH-10.101B.

28180070000723. — 1717FLH. — José Ignacio García Cerezo. — 13.162.857. — Calle Iglesia, número 1. — 6 de noviembre de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180070000739. — M-0053-UL. — Ender José Urdaneta Jiménez. — X-3142432. — Calle Samuel Baltes, número 3. — 9 de noviembre de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.4.

28180070000764. — M-2402-WB. — Ioan Fit. — X-2816482-V. — Calle Samuel Baltes, número 5. — 20 de noviembre de 2007. — 60 euros. — Ord. 29.11.

28180070000789. — 1620FWH. — Gheorghe Sut. — X-7072433-W. — Plaza de España, número 1. — 20 de noviembre de 2007. — 51 euros. — R.G.C. 94-1F-04-G.

28180070000796. — M-2644-PH. — Florín Ioan Moldovan. — X-6395410. — Calle Luis Requesens, número 1. — 28 de noviembre de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180070000829. — M-1153-SU. — Emma Fernández Fernández. — 9.019.597. — Calle Autonomía, número 2. — 7 de diciembre de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180070000833. — 7393BHZ. — Janusz Tomczyk Marek. — X-6050726-R. — Calle Iglesia, número 1. — 28 de noviembre de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180070000837. — M-6255-ZN. — Noches Nórdicas. — B-82319583. — Calle Luis Requesens, número 2. — 4 de diciembre de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180070000858. — M-2947-OB. — Miguel Ángel García Ossorio. — 6.512.833. — Calle Iglesia, número 1. — 11 de diciembre de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000011. — M-3130-TD. — Tomás Camuñas Martín. — 112.435. — Calle Samuel Baltes, número 17. — 28 de diciembre de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000020. — 2067BMZ. — Noches Nórdicas. — B-82319583. — Calle Samuel Baltes, número 5. — 17 de enero de 2008. — 60 euros. — Ord. 29.11.

28180080000025. — 1547BLM. — Victoria Rodríguez García-Fraile. — 1.930.163. — Calle Enmedio, número 23. — 26 de diciembre de 2007. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000027. — M-5885-VV. — David Mingo García. — 52.539.065. — Calle Samuel Baltes, número 3. — 2 de enero de 2008. — 60 euros. — Ord. 29.11.

28180080000035. — Z-1259-BD. — Ionut Carp. — X-8517206. — Calle Autonomía, número 1. — 4 de enero de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000043. — 7204DBD. — Manuel Rubio Tejero. — 655.266. — Calle Samuel Baltes, número 5. — 18 de enero de 2008. — 60 euros. — Ord. 29.11.

28180080000059. — 0560DFN. — Javier García de la Mora Domínguez. — 46.832.453. — Plaza de España, sin número. — 26 de enero de 2008. — 72 euros. — Ord. 29.10.

28180080000064. — M-2341-YW. — José Muñoz Sánchez. — 2.702.357. — Calle Autonomía, número 1. — 25 de enero de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000066. — 0440CGB. — Ángela María Farcas. — X-9033503. — Calle Beato Nicanor, número 14. — 4 de febrero de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000075. — 5755CDF. — José Luis Galgo Díaz. — 3.889.597. — Calle Samuel Baltes, número 3. — 30 de enero de 2008. — 60 euros. — Ord. 29.11.

28180080000087. — 8807CWL. — Antonio Ródenas Díaz. — 5.159.003. — Calle Luis Requesens, sin número. — 1 de febrero de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000089. — 8406FCT. — Dorel Balaj. — X-1688725. — Calle Luis Requesens, sin número. — 7 de febrero de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000095. — 1952DJW. — Florín Penov. — PAS-7115670. — Calle Constitución, sin número. — 14 de febrero de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000111. — 5897FTG. — Jesús Alfonsín Moreno. — 7.479.749. — Calle San Andrés, número 14. — 20 de febrero de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.4.

28180080000116. — 7258FLN. — Demelsa Bustos Fernández. — 70.057.472. — Calle Mayor, número 38. — 23 de febrero de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.4.

28180080000126. — 2849CDM. — José Martiáñez García. — 1.487.352. — Calle Constitución, sin número. — 28 de febrero de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000127. — 8740BDJ. — Cosmin Cristian Zetu. — X-4203072. — Calle Mayor, número 52. — 29 de febrero de 2008. — 60 euros. — Ord. 29.12.

28180080000155. — 0564FJN. — Ramón Martín Jiménez. — 15.052. — Calle Beato Nicanor, número 14. — 14 de marzo de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000166. — M-7530-PY. — Elena Lacramioar Mocanu. — X-6835019. — Calle Beato Nicanor, número 12. — 8 de marzo de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000173. — M-3512-WN. — Manero, Sociedad Limitada, Corporación e Instalaciones. — B-83574574. — Calle Samuel Baltes, número 1. — 19 de marzo de 2008. — 60 euros. — Ord. 29.11.

28180080000195. — 7804FXF. — Grzegorz Tarnowski Tomasz. — X-8055850. — Calle Beato Nicanor, número 36. — 22 de marzo de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180080000212. — 2312CGK. — Alin Ion Damián. — X-5368180. — Calle Iglesia, número 11. — 28 de marzo de 2008. — 90 euros. — Ord. 29.1.

Villarejo de Salvanés, a 30 de junio de 2008.—El alcalde-presidente, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/9.554/08)

VILLAREJO DE SALVANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

A través del presente se informa, en relación al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 9 de julio de 2008, de bases específicas de convocatoria para proveer ocho plazas de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés mediante acceso libre, que estas formarán parte de las Brigadas Especiales de la Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM).

En Villarejo de Salvanés, a 10 de julio de 2008.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/9.865/08)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO "SIERRA NORTE"

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Que por esta Mancomunidad se va a publicar un bando en el que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo "Sierra Norte", según la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que tienen por finalidad garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar, a fin de que puedan formular, por escrito, las alegaciones pertinentes durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lozoyuela, a 18 de julio de 2008.—El presidente de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo "Sierra Norte", Rafael Pastor Martín.

(03/21.717/08)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

CONTRATACIÓN

Por resolución de presidencia, de 28 de julio de 2008, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicio denominado "Asesoramiento jurídico presencial y tramitación de reclamaciones en materia de consumo", lo que se publica a efecto del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Mancomunidad de Servicio del Suroeste de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 07/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: asesoramiento jurídico en materia de consumo a los ciudadanos de los municipios mancomunados; tramitación de reclamaciones realizadas por los ciudadanos, así como tramitación de hojas de reclamaciones solicitadas por comerciantes y empresarios; elaboración, diseño, maquetación, impresión y distribución de la revista informativa de consumo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 28 de julio de 2008.
 - b) Contratista: Unión de Consumidores de la Comunidad de Madrid-UCE.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe: 43.094,83 euros.
 - IVA: 6.895,17 euros.

En Griñón, a 28 de julio de 2008.—El presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/10.974/08)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Nacional

Sección Segunda

EDICTO

Doña María Luisa Hernández Abascal, secretaria judicial de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Segunda

Hace saber: Que conforme a lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos del recurso número 991 de 2004, seguidos en esta Sección a instancias de doña Águeda María Zamora García, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de septiembre de 2004, en el expediente de referencia 00/04855/2002, la providencia dictada en las presentes actuaciones literalmente dice:

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a don Francisco Huertas Aguado, toda vez que pudiera resultar afectado por la resolución que se dicte en este recurso, a fin de que pueda personarse en calidad de codemandado en el plazo de nueve días, en el presente recurso, interpuesto por el procurador don Jorge Luis de Miguel López, en nombre y representación de doña Águeda María Zamora García, contra resolución de fecha 28 de septiembre de 2004, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente de referencia número 00/04855/2002.

Notifíquese esta resolución por edictos en el tablón de anuncios de esta sede judicial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo acuerda la Sala y rubrica el magistrado-juez ponente, de lo que doy fe.

Lo que se anuncia para emplazamiento de don Francisco Huertas Aguado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer con codemandado en el presente procedimiento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente a 3 de julio de 2008. Haciendo constar que el presente se efectúa de oficio a los efectos oportunos.

Madrid, 2008.—La secretaria (firmado).
(03/21.435/08)

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones del recurso de suplicación número 2.574 de 2008, seguidas ante este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos de demanda número 884 de 2007 del Juzgado de lo social número 16 de Madrid, promovidos por don Fernando Escudero Medina, contra “Karlysanns, Sociedad Limitada”, sobre otros despidos, con fecha 7 de julio de 2008 se ha dictado la resolución siguiente:

En Madrid, a 7 de julio de 2008.—La Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, formada por los ilustrísimos señores don Enrique Juanes Fraga, presidente, don Luis Lacambra Morera y don Benedicto Cea Ayala, magistrados, han pronunciado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia número 493

En el recurso de suplicación número 2.574 de 2008, interpuesto por el letrado don Juan Barragán Morales, en nombre y representación de don Fernando Escudero Medina, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 16 de los de Madrid de fecha 26 de noviembre de 2007, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera.

Fallamos

Desestimamos el recurso de suplicación número 2.574 de 2008 ya identificado, confirmando la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo, en la cuenta corriente número 2410, que tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal 1006, sita en la calle Barquillo, número 49, de Madrid, al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la condición de

trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 28700000002574/08 que esta Sección Sexta tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Karlysanns, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 10 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/21.197/08)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimoquinta

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid se ha dictado sentencia en el rollo de apelación de juicio de faltas número 119 de 2008, dimanante del juicio de faltas número 9 de 2008, procedente del Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 194

En Madrid, a 21 de mayo de 2008.—Visto en segunda instancia por el ilustrísimo magistrado, actuando como Tribunal unipersonal, conforme a lo dispuesto en el 82, número 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 14 de enero de 2008, dictada por el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas, en el juicio de faltas número 9 de 2008.

Han sido partes: de un lado, como apelantes, doña Noelia Romero Agudo y don Adriel Claros Montaña, y del otro, como apelado, el ministerio fiscal.

Fallo

se desestima el recurso de apelación interpuesto por doña Noelia Romero agudo y don Adriel Claros Montaña contra la sentencia de fecha 14 de enero de 2008, dictada por el Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas, y se confirma íntegramente dicha resolución.

Se declaran de oficio las costas de esta alzada.

Póngase esta resolución en conocimiento de las partes personadas y devuélvase la causa al Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas con testimonio de lo acordado.

Y para que sirva como notificación a los apelantes doña Noelia Romero Agudo y don Adriel Claros Montaña, que tuvieron su domicilio en la calle Zaragoza, número 27, segundo A, Alcobendas (Madrid), hoy en ignorado paradero, expido la presente.

En Madrid, a 1 de junio de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/21.040/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de menor cuantía número 37 de 2000, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Rosa García González, en nombre y representación de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a don Francisco Bernal González y doña Leonor Weaving Gómez a que abonen a la actora la suma de 13.939,03 euros, con el interés pactado que se devengará hasta la fecha de pago, con imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se procede a notificar a la codemandada doña Leonor Weaving Gómez.

En Madrid, a 10 de octubre de 2007.—El secretario (firmado).

(02/9.929/08)

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento sobre división de herencia número 1.859 de 2005, sobre otras

materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez.—En Madrid, a 15 de enero de 2007.

Antecedentes de hecho:

Primero.—En las presentes actuaciones para la división de la herencia de los finados don Francisco Santiago López y doña Dolores Robles Bodas se han presentado por la contadora-partidora doña Adela Palacios Ballesteros, mediante escrito de 19 de octubre de 2006, las operaciones divisorias para cuya labor había sido designada.

Segundo.—De dichas operaciones divisorias se ha dado traslado a los interesados en la herencia, haciéndoles saber que en el plazo de diez días podrían formular oposición a las referidas operaciones divisorias.

Tercero.—Los interesados en el plazo conferido no han presentado ningún escrito de oposición a las operaciones divisorias presentadas.

Fundamento de derecho:

Único.—Establece el artículo 787.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que pasado el plazo señalado a los interesados para poder oponerse a las operaciones divisorias, sin presentar la oposición, o manifestando expresamente su conformidad a las mismas, el tribunal dictará auto aprobado las operaciones divisorias y mandar protocolizarlas.

Parte dispositiva:

1. Se aprueban las operaciones divisorias de la herencia de los finados don Francisco Santiago López y doña Dolores Robles Bodas realizadas por la contadora-partidora doña Adela Palacios Ballesteros, consistentes en el escrito presentado el 19 de octubre de 2006 presentado por la referida contadora-partidora, las cuales se protocolizarán en la notaría que por turno corresponda.

2. Oficiése al señor decano del Colegio Notarial de Madrid para que participe el notario a quien por turno corresponda la protocolización, y conocido remítansele las operaciones divisorias y testimonio del presente auto.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Eva Santiago Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 7 de marzo de 2008.—El secretario (firmado).

(02/10.284/08)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 58 de 2006, a instancias de "HO Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada", sobre la siguiente finca:

Local comercial.—Situado en la planta baja, de la casa con portal por la calle de Sierra de Alcubierre, donde le corresponde el número 5 (hoy número 15), con vuelta a la calle de Sierra de Algodonales, número 1, en Vallecas, hoy Madrid. Linda: por su frente, con la calle de Sierra de Alcubierre; derecha, con portal; izquierda, con muro de medianería de este lado de la casa, y fondo, con patio. Su superficie, 15 metros cuadrados aproximadamente.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid al tomo 237, libro 237, folio 71, finca registral número 27.022. Su referencia catastral es 3416520VK4731E0001SQ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 3 de abril de 2006.—La secretaria (firmado).

(02/10.160/08)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 120 de 2008, a instancias de don José Luis Ozores Pérez, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Piso primero letra I, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la finca sita en esta capital, Canillas, y su calle de Ángel Larra, número 4. Linda: Oeste, por donde tiene su entrada, con meseta de distribución de pisos y piso primero letra H; por la izquierda, al Norte, con patio de luces; por la derecha, entrando, al Sur, con meseta de distribución de pisos y piso primero letra J; y por el fondo, al Este, con patio de luces. Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y aseo con medio baño. Su superficie útil es de 40,88 metros cuadrados. Cuota: un entero y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, como finca registral número 7.111, al folio 198, tomo 1.503, libro 102 de Canillas, Sección Primera. Referencia catastral: 5571912VK4757B00 20GT.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer

cer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 25 de febrero de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/10.285/08)

JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento sobre otras materias, se ha dictado sentencia de 5 de junio de 2006, cuyo fallo dice literalmente:

Estimando la demanda presentada por el Instituto de Realojamiento e Integración Social y dirigida contra doña Eva María Mesas Tuñón, debo declarar y declaro haber lugar a la restitución de la posesión del inmueble sito en la calle Juan Sebastián el Cano, número 10, tercero C, en Torrejón de Ardoz (Madrid), condenando a la demandada, doña Eva María Mesas Tuñón, a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Eva María Mesas Tuñón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(03/21.393/08)

JUZGADO NÚMERO 56 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 229 de 2006, sobre otras materias, seguido en este Juzgado a instancias de don Juan Félix Frutos Agudo y doña Esmerilda Gallego Núñez, contra "Edificios Teide, Sociedad Anónima", se ha dictado la siguiente

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de referencia se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de abril de 2006.

La extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que se ha turnado por el Decanato, presentado por la procuradora señora Moliné López, en nombre y representación de don Juan Félix Frutos Agudo y doña Esmerilda Gallego Núñez, escrito de demanda de juicio ordinario, a la que acompañan documentos y copias de todo ello. La demanda ha quedado registrada con el número 229 de 2006. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Pilar Vera Nafra.—En Madrid, a 17 de abril de 2006.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la procuradora señora Moliné López, actuando en nombre y representación de don Juan Félix Frutos Agudo y doña Esmerilda Gallego Núñez, según acreditada con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a "Edificios Teide, Sociedad Anónima", con el domicilio indicado en la demanda, interesando se dicte en su día sentencia en los términos que expresa en el suplico de su escrito de demanda y que se dan aquí por reproducidos.

Segundo.—Expresan los actores que la cuantía de la demanda es indeterminada.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 50 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha señalado la cuantía de la demanda como indeterminada, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2 del referido texto legal.

Tercero.—Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda, y como ordena el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados a la parte demandada, emplazándole, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva:

1. Se admite a trámite la demanda presentada por la procuradora señora Moliné López, en nombre y representación de don Juan Félix Frutos Agudo y doña Esmerilda Gallego Núñez, frente a "Edificios Teide, Sociedad Anónima", sobre elevación a público de documento, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2. Dese traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento. Apercíbese a la

parte demandada que si no comparece dentro del plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio, se delega la práctica en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a "Edificios Teide, Sociedad Anónima", con domicilio en el de su representante, don Alfonso Bueno Bueno, en la calle Reina Cristina, número 24, 28014 Madrid, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 17 de abril de 2006.—El secretario (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la citada demandada, para que sirva de notificación y emplazamiento a "Edificios Teide, Sociedad Anónima", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando la copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado a fin de que pueda instruirse la demanda, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 11 de junio de 2007.—El secretario (firmado).

(02/10.016/08)

JUZGADO NÚMERO 73 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.414 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de febrero de 2008.—Vistos por mí, doña María Teresa Villagarcía Sancho, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 73 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de desahucio número 1.414 de 2007, promovidos por la procuradora de los tribunales doña Paloma Alonso Muñoz, en representación de don José Eloy Sáenz Cagigal, que representa a su padre don Fernando Sáenz Violero, contra don Julián Manuel Laso Arqueros, como parte demandada, se procede, a dictar la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la representación de la parte actora se presentó demanda en este Juzgado en base a los hechos y fundamentos de derecho en la misma expuestos, y que en este apartado se dan por reproducidos, y ter-

minaba suplicando al Juzgado que previos los trámites legales oportunos en su día se dicte sentencia estimando la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Segundo.—Se tuvo por presentada y admitida a trámite la anterior demanda de juicio de desahucio, celebrándose el preceptivo juicio verbal, con la asistencia de la parte actora, afirmándose y ratificándose en su escrito de demanda, y con la asistencia de la parte demandada sin la debida representación procesal, por lo que se le declaró en situación procesal de rebeldía. Y practicadas las pruebas admitidas quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

Tercero.—Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—Se ejercita en este procedimiento por la parte actora una acción de restitución de la posesión de la vivienda sita en la calle Tribulete, número 21, cuarto H, por estar utilizándola el demandado sin título de ninguna clase y sin pagar cantidad alguna como merced arrendaticia.

Segundo.—El procedimiento de desahucio por precario puede entablarse contra cualquiera que disfrute una finca sea rústica o urbana sin pagar por ello renta o merced, y precisa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En orden al actor, una titulación apta para esgrimirla con éxito frente al precarista, consistente en la posesión real a título de dueño, usufrutuario o cualquier otra que le dé derecho a disfrutarlo por sí o a sus causahabientes.

b) Respecto del demandado, la posesión sin título ejercida sobre el bien litigioso, concepto este extendido por la doctrina y jurisprudencia a aquellos supuestos en que el que resulta ser precarista hubiese ostentado título que haya perdido validez o eficacia para enervar el dominical del accionante.

La naturaleza del juicio de precario es de carácter sumario por lo que la sentencia que recaiga en el mismo no produce eficacia de la cosa juzgada material.

Tercero.—De las pruebas practicadas en autos resulta plenamente acreditado el título de dueño que ostenta el demandante don Fernando Sáenz Violero, por herencia de su fallecida madre doña Antonia Violero Moneo, documento número 1. Y respecto de la parte demandada, el contrato de arrendamiento presentado con la demanda como número 3 estipula como arrendataria a doña Consuelo Laso Arqueros, fallecida el 25 de noviembre de 2005, documento número 2 de la demandada, por lo que don Julián Manuel Laso Arqueros no tiene título que acredite la ocupación de la vivienda por la que no abona renta alguna, como así fue reconocido en el acto del juicio.

Por lo que habiendo podido demostrar la parte actora su título de dueño y la falta de título de la parte demandada para la ocupación de vivienda en cuestión, según establece el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha de estimar la demanda en todos sus términos.

Cuarto.—Procede imponer las costas de esta instancia a la parte demandada en base al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistas las disposiciones legales y demás de pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Paloma Alonso Muñoz, en representación de don José Eloy Sáenz Cagigal, que representa a su padre don Fernando Sáenz Violero, contra don Julián Manuel Laso Arqueros, debo condenar y condeno a don Julián Manuel Laso Arqueros a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el inmueble sito en Madrid, en la calle Tribulete, número 21, cuarto H, si no lo ha hecho ya, bajo apercibimiento de lanzamiento; condenando asimismo a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Julián Manuel Laso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—El secretario (firmado).

(02/10.057/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 384 de 2008 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que absuelvo libremente a doña Antonela Sarajevo y doña Rabija Dejkic de los hechos que originaron esta causa, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Eugenia Pinilla Flórez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el

presente en Madrid, a 2 de julio de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/20.626/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos Ortega Álvarez, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 231 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Condeno a don Lázaro Medina Pérez y a don José Medina Quintana, como autores de una falta contra el patrimonio, hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, del artículo 16, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución, y a las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lázaro Medina Pérez y a don José Medina Quintana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.802/08)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 859 de 2004, seguido por lesiones, por hechos ocurridos el 26 de marzo de 2007 en el local de la empresa "Aisvimper", se ha dictado por la magistrada-juez doña Isabel Sánchez Peña la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Emilio Antonio Azuero Astudillo y don Víctor Ontalva Díaz, como autores responsables de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código de Penal, imponiendo a cada uno de ellos la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros/día, con responsabilidad personal sustitutoria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, debiendo indemnizar a don Víctor Ontalva Díaz y a don Emilio Antonio Azuero Astudillo en la cantidad de 540 euros y a don Emilio Antonio Azuero Astudillo y a don Víctor Ontalva Díaz en la cantidad de 270 euros por las lesiones sufridas, así como al abono de las costas procesales, que deberán abonar por partes iguales.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de

apelación que deberá interponerse en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Ontalba Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de junio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.635/08)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 454 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 25 de junio de 2008.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 454 de 2008, seguidos por una falta de amenazas, en virtud de denuncia de don Yves Esome Dikollo, contra don Henri Julien Kwedi, y como perjudicados don Presley Madengue Fanwa, don Achille Valery Leonce Dikollo y don Alliance Ndougo, no habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver como absuelvo a don Henri Julien Kwedi de la falta de amenazas por la que ha sido denunciado, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Yves Esome Dikollo, don Henri Julien Kwedi, don Presley Madengue Fanwa, don Achille Valery Leonce Dikollo y don Alliance Ndougo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.634/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 700 de 2007 se ha dictado la sentencia de fecha 27 de junio de 2008, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador de los tribuna-

les don Juan Manuel Mansilla García, en nombre y representación de doña María Rosa Domínguez Crespo, en rebeldía, debo declarar resuelto de pleno derecho el contrato de arrendamiento de fecha 1 de junio de 1992, que vinculaba a la actora con la demandada doña Carmen Hoyos Solís, sobre la vivienda sita en la calle Madrid, número 13, de Morazarzal (Madrid), condenándola a dejarla libre, vacua y expedita, a disposición de la actora, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a su lanzamiento. Se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que será conocido por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, con la salvedad del artículo 449.1 del mismo texto legal de que no se admitirá el recurso a la demandada si no tuviera satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Carmen Hoyos Solís, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Colmenar Viejo, a 14 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(02/10.523/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 202 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 31 de mayo de 2007.—Vistos por mí, don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe, los presentes autos de juicio rápido de faltas número 202 de 2007, en los que han sido partes: el señor fiscal, y como implicados, don David Martín Martínez, como denunciante, y don Miguel Ángel Díaz Maillo, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban a don Miguel Ángel Díaz Maillo, con declaración de las costas del presente procedimiento de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello si no hubiese sido notificada antes y declarada firme en juicio oral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Martín Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 26 de junio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.629/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 310 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 17 de enero de 2008.—Vistos por mí, don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe, los presentes autos de juicio rápido de faltas número 310 de 2007, en los que han sido partes: el señor fiscal, y como implicados, don Sarpoi Dan, como denunciante, y don Aurel Mircia y doña Stela Violeta Miricia, como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se les imputaban a don Aurel Mircia y doña Stela Violeta Miricia, con declaración de las costas del presente procedimiento de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello si no hubiese sido notificada antes y declarada firme en juicio oral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sarpoi Dan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 19 de junio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.630/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Marta Estebarez Torrijos, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Leganés.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio de vivienda por

falta de pago de las rentas seguidos en este Juzgado con el número 536 de 2006, promovidos por el procurador de los tribunales don Emilio Carretero Morales, en nombre y representación de don Lorenzo Cuadrado Toribio, bajo la dirección letrada don Esteban Castellano Pérez, contra don Mohamed Mezzine, sin representación ni defensa, habiendo sido declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2007, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Emiliano Carretero Morales, en nombre y representación de don Lorenzo Cuadrado Toribio, contra don Mohamed Mezzine, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 18, piso cuarto, letra B, de Leganés (Madrid), existía entre el actor y el demandado, y en virtud, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Mohamed Mezzine de la expresada vivienda, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella, todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse en este Juzgado por medio de escrito cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aprobada por Ley 1/2000, de 7 de enero, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo necesario para la admisión del recurso de apelación, si fuere interpuesto por la parte demandada, que por dicha parte se acredite en el momento de su preparación, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, lo que podrá verificarse mediante consignación en la cuenta a tal efecto existente en este Juzgado o presentando aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o, en su caso, por cualquier otro medio que, a juicio de este Juzgado, garantice la inmediata disponibilidad de la cantidad consignada o depositada, todos ello, por exigencia expresa del artículo 449 apartados 1 y 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mohamed Mezzine, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.—La secretaria (firmado).

(02/10.434/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 270 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 270 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como implicados, "Groupama Seguros", en calidad de denunciante, y doña Sara Galán Higuero Lobato González, en calidad de denunciada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Sara Galán Higuero de la falta de estafa de que venía acusada, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sara Galán Higuero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.625/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 202 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 202 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como implicados, doña Milagros Ceballos Pozo, en calidad de denunciante, y doña Fernanda Sandy Cárdenas Valenzuela, en calidad de denunciada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Fernanda Sandy Cárdenas Valenzuela de la falta de malos tratos, amenazas y malos tratos de que venía acusada, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Fernanda Sandy Cárdenas Valenzuela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 4 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.622/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 316 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 316 de 2006, en los que han sido partes: don Andrés Palacios Manzano, en calidad de denunciante, y don Pedro Ebe Jiménez, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pedro Ebe Jiménez, como autor penalmente responsable de una falta de amenazas y de una falta de vejaciones injustas, a la pena de veinte días por cada una de ellas, a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente, así como al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Ebe Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.632/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 187 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 187 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio

rio fiscal, y como implicados, agentes de Policía Local números 138, 188, 190 y 198, en calidad de denunciantes, y don Rubén Rincón Gómez y don Javier Moraleda Martín, en calidad de denunciados.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rubén Rincón Gómez y don Javier Moraleda Martín, como autores penalmente responsables de una falta contra el orden público, a la pena de multa de diez días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, a cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias que dejen impagadas, que podrá cumplirse mediante localización permanente, así como al pago de las costas causadas que se harán efectivas por mitad.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Moraleda Martín y don Rubén Rincón Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.631/08)

**JUZGADO NÚMERO 4
DE LEGANÉS**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 213 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 213 de 2007, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como implicados don Antonio Sánchez Camacho y don Álvaro Figueroa Moraleda, en calidad de denunciantes, y don Ángel Prestel Martínez, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Prestel Martínez, como autor responsable de una falta de lesiones, a una pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, debiendo abonar a don Antonio Sánchez Camacho la cantidad de 240 euros en concepto de indemnización, e imponiéndose al condenado el pago de una tercera parte de las costas procesales.

Igualmente, debo absolver y absuelvo libremente a don Ángel Prestel Martínez de la falta de vejaciones injustas y amenazas y de la otra falta de lesiones de que venía acusado, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas causadas.

Notifíquesele a las partes y al ministerio fiscal esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Sánchez Camacho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.620/08)

**JUZGADO NÚMERO 4
DE LEGANÉS**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 239 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de instrucción número 4 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 239 de 2007, seguidos por una falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal ejercitando la acción pública; “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, en calidad de denunciante, y don Sergio Fernández Melero, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Sergio Fernández Melero, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días, con una cuota de 6 euros cada día, con la responsabilidad subsidiaria, en caso de impago, prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sergio Fernández Melero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.623/08)

**JUZGADO NÚMERO 4
DE LEGANÉS**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 54 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 54 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como implicados, don José Manuel Pérez Jiménez, en calidad de denunciante, el establecimiento “El Corte Inglés”, en calidad de perjudicado, y don Pablo Bravo Nieto, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pablo Bravo Nieto, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, imponiéndose al condenado el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pablo Bravo Nieto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.617/08)

**JUZGADO NÚMERO 4
DE LEGANÉS**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 51 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 51 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como implicados, don Alejandro del Prado Revuelta, en calidad de denunciante, el establecimiento “C & A”, en calidad de perjudicado, y don Grigore Gabrian, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Grigore Gabrian, como autor responsable de

una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y a que indemnice al establecimiento "C & A" en la cantidad de 59,95 euros, imponiéndose al condenado el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Grigore Gabrian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.618/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 96 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 96 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como implicados, don César A. Ojeda Suárez, en calidad de denunciante, el establecimiento "Fórum", en calidad de perjudicado, y don Adrián Stancio, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Adrián Stancio, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, imponiéndose al condenado el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Stancio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.621/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 99 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 99 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como implicados, don Manuel Macías Foche A., en calidad de denunciante, el establecimiento "Levis", en calidad de perjudicado, y don Ionut Dragnea, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ionut Dragnea, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, que se sustituirá, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, imponiéndose al condenado el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Dragnea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.628/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 250 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 250 de 2007, en los que han sido partes: don Jorge David Cruz Franco, en calidad de denunciante; y don José R. Armenteros Palancar, en calidad de denunciado, y como responsable civil, la aseguradora "Mapfre".

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José R. Armenteros Palancar de la falta de lesiones por imprudencia leve de la que venía acusado, declarándose las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a "Mapfre" y don Jorge David Cruz Franco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 4 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.627/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 47 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 3 de abril de 2008.—Vistos por mí, la ilustrísima señora doña María Eugenia Cuesta Peralta, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 47 de 2008, sobre una supuesta falta de vejaciones y malos tratos, en él han sido partes: el policía nacional con carné profesional número 95.573, como denunciante, y don Pablo Borjas Magro, como denunciado, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Pablo Borjas Magro de los hechos por los que se ha seguido el presente juicio, con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pablo Borjas Magro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 4 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(03/20.619/08)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Beheba Sitte, contra don Juan Carlos Molina Vidal, sobre ordinario, se han dictado acta y auto de fechas 16 de abril de 2008 y 9 de mayo de 2008, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Acta de subasta

En Madrid, a 16 de abril de 2008.—Siendo el día y la hora señalada para la celebración de la subasta de los bienes embargados a la parte ejecutada don Juan Carlos Molina Vidal, yo, doña Carmen Cima Sainz, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de esta ciudad, me constituí en la Sala de audiencias del mismo y decreto abierto el acto.

Dada por el agente judicial la voz de “subasta pública” no comparece ningún licitador, por lo que se declara desierta la subasta y, conforme lo previsto en el artículo 262.b) de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda poner en conocimiento del ejecutante el resultado de la misma a fin de que en el plazo de diez días, si a su derecho conviniere, pueda adjudicarse los bienes embargados y subastados por el 25 por 100 del avalúo, con la advertencia que de no hacer uso de este derecho se alzarán embargo.

Con todo lo cual se dio por terminada la presente que es firmada por el señor agente judicial, de todo lo cual doy fe.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad del apremiado en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a el demandado no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los aper-

cibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, procédase al embargo del sobrante que pudiera resultar de la ejecución número 8 de 2007, que se tramita en el Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Y verificado todo lo anterior se acordará respecto a otros posibles embargos de bienes propiedad del demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Molina Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.540/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 651 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Ruiz Lombardo, contra la empresa “AFP Electrogrupo, Sociedad Limitada Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 257 de 2008

En Madrid, a 30 de junio de 2008.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Madrid, el juicio promovido por despido, seguido ante este Juzgado con el número 651 de 2008, a instancias de don Alfredo Ruiz Lombardo, asistido del letrado don César Juan Lorenzana Álvarez, frente a la empresa “AFP Electrogrupo, Sociedad Limitada Laboral”, que no comparece, y con citación del Fondo de Garantía Salarial; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda de despido enablada por don Alfredo Ruiz Lombardo, contra la empresa “AFP Electrogrupo, Sociedad Limitada Laboral”, declaró improcedente el despido objeto de este procedimiento, así como la extinción de la relación laboral en la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a

indemnizar al trabajador en la suma de 5.138,44 euros y, asimismo, a abonar al actor en concepto de salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente sentencia la suma de 2.388,15 euros, con arreglo al salario declarado probado.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario corresponda al Fondo de Garantía Salarial para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “AFP Electrogrupo, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.685/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yaroslav Oliynyk y don Anatoliy Borusevych, contra don Ángel Luis Hernández Vilela y “Desarrollos en Construcción ALFV, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Yaroslav Oliynyk y don Anatoliy Borusevych, contra don Ángel Luis Hernández Vilela y “Desarrollos en Construcción ALFV, Sociedad Limitada”, por un principal de 9.194,15 euros, más 1.838,83 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente. Se tiene por subsanado el error en el nombre de la codemandada, tal y como se solicita en el escrito presentado por la parte actora.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la prácti-

ca de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de los deudores principales que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de los deudores de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a los ejecutados por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a los ejecutados hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2502, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a los ejecutados que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ángel Luis Hernández Vilela y "Desarrollos en Construcción ALFV, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.416/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 202 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Fraternidad Muprespa, Mutua de Acciden-

tes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", contra don Antonio González González, "Foster Projet Management, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como frente a don Antonio González González y frente a "Foster Projet Management, Sociedad Limitada", condeno de forma directa a la empresa "Foster Projet Management, Sociedad Limitada", a abonar a la mutua "La Fraternidad" la suma de 3.406,26 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que con carácter subsidiario incumbe al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social como sucesores del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo para el supuesto de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia, y que será resuelto, en su caso, y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Expídase testimonio de esta resolución, que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Foster Projet Management, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.433/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 250 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaroslaw Szymon Nowicki, contra la empresa "Instalaciones y Obras Vizcarro, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha

dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por don Jaroslaw Szymon Nowicki, frente a la empresa "Instalaciones y Obras Vizcarro, Sociedad Limitada", condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 2.260,49 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar en la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Instalaciones y Obras Vizcarro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.389/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 93 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eric Cruz Gonzales, contra la empresa "Electrolerva, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 3 de julio de 2008:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Eric Cruz Gonzales, contra "Electrolerva, Sociedad Limitada", por un principal de

937,2 euros, más 70,29 euros en concepto de intereses y 93,7 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2511, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Electrolerva, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.396/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Sánchez Guerrero, contra la empresa "Comercial Erredue, Sociedad Anónima", y "Erremile, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 3 de julio de 2008:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Jesús Sánchez Guerrero, contra "Comercial Erredue, Sociedad Anónima", y "Erremile, Sociedad Limitada", por un principal de 11.257,80 euros, más 844,33 euros en concepto de intereses y 1.125,78 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de las deudoras principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2511, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a las ejecutadas que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Comercial Erredue, Sociedad Anónima", y "Erremile, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.539/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Bentiba Bounouar, contra la empresa "Serman Soluciones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia de fecha 2 de julio de 2008:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Serman Soluciones, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 1.672,92 euros de principal, más la cantidad de 294,19 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Serman Soluciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.394/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Carmelo Sánchez Ortega, contra la empresa "Discoplay, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 87.612,58 euros, más la cantidad de 6.570,94 euros en concepto de intereses y 8.761,26 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

c) Líbrense oficio al Juzgado de lo social número 17 a fin de que por el mismo se remita testimonio del auto de insolvencia de la parte demandada "Discoplay, Sociedad Anónima", dictado en fecha 4 de junio de 2008, en autos de demanda 1.147 de 2007, ejecución número 30 de 2008, y verificado se acordará lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Discoplay, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.399/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alexandre Da Libertade López Da Silva, contra la empresa "Fercádiz, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Fercádiz, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.760 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fercádiz, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.472/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Paños Saiz, contra la empresa "Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 1 de julio de 2008:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Luis Paños Saiz, con la empresa "Werkzeugmacher España, Sociedad

Limitada", condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Luis Paños Saiz.

Indemnización: 41.332,96 euros.

Salarios: 15.733,36 euros, una vez descontado lo cobrado en la nueva empresa como acredita el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Jiménez García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.473/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 754 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Ariel Bueno Ramos, contra la empresa "Estudio La Elipa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Ariel Bueno Ramos, contra "Estudio La Elipa, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 6.300,03 euros, que devengará el interés al tipo del 10 por 100 anual y en concepto de mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estudio La Elipa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.474/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.131 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Carmelo Sánchez Ortega, contra la empresa "Discoplay, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado la sentencia y el auto de aclaración siguientes:

Sentencia número 229

En Madrid, a 3 de junio de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Jiménez García, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.131 de 2007, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don José Carmelo Sánchez Ortega, asistido por el letrado señor Rubio Ares, y de otra, y como demandados, "Discoplay, Sociedad Anónima", que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, sobre reclamación de cantidad, en nombre del Rey se ha dictado la siguiente sentencia con base en el siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Carmelo Sánchez Ortega, contra "Discoplay, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 7.741,29 euros, absolviendo a dicha demandada del resto de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formula recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las par-

tes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

En Madrid, a 16 de junio de 2008.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Hecho probado segundo:

Debe decir: "La empresa demandada no ha abonado al actor la cantidad de 9.870,73 euros".

Fundamentos de derecho, párrafo tercero:

Debe decir: "Sentado lo anterior respecto a las cantidades reclamadas por parte proporcional de las pagas extras de marzo y de verano correspondientes a 2008, las mismas han de ser rechazadas toda vez que no procede su devengo al haberse extinguido la relación laboral mediante despido de fecha 30 de noviembre de 2007, como reconoce el propio actor en su demanda, y por ello procede la estimación parcial de la demanda, excluidos tales conceptos, en la cantidad de 9.870,73 euros".

En el fallo debe decir: «Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Carmelo Sánchez Ortega, contra "Discoplay, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 9.870,73 euros, absolviendo a dicha demandada del resto de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Jiménez García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Discoplay, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.532/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cesáreo Martín Martínez, don Heike Jorns y doña Rosa Pato Otero, contra la empresa "Actual Press España, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Se declara prescrito el derecho de los actores don Cesáreo Martín Martínez, doña Sonia Ángel Álvarez y don Heike Jorns, a solicitar del Fondo de Garantía Salarial el pago de las prestaciones que se deriven de esta ejecución en caso de insolvencia de la ejecutada. Continuando la ejecución frente a la condenada "Actual Press España, Sociedad Limitada".

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Actual Press España, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.483/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 60 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florencio Ruiz García, contra don Jesús García de la Rosa López-Higuera, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 24 de marzo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistido a don Florencio Ruiz García de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese el presente procedimiento sin más trámite.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jesús García de la Rosa López-Higuera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.455/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 818 de 2007 (recurso número 103 de 2008) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Arsenio Sopeña Martín, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", y "Vanyeras 3, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por don Arsenio Sopeña Martín, contra la resolución dictada en los presentes autos.

Se declara firme la sentencia dictada en el presente procedimiento.

Firme que sea la presente, procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros registro de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que acuerdo, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Vanyeras 3, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.440/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2007 de este Juzga-

do de lo social, seguido a instancias de don Enrique Moral Cervantes, contra la empresa "Análisis, Programación y Desarrollo Informático, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Dada cuenta; únense los anteriores comunicados, en sentido negativo, remitidos por la Oficina de Colaboración con el Catastro y por la Oficina de Colaboración con Tráfico, y pónganse en conocimiento del ejecutante a los efectos oportunos.

Únase también el anterior comunicado remitido, en sentido positivo, por la Oficina de Averiguación Patrimonial. Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria "Caja de Madrid", sita en la calle Bravo Murillo, número 208, de Madrid, actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Andrés Benítez Benítez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Análisis, Programación y Desarrollo Informático, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.462/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Portillo Cornejo, contra la empresa "Persona Investments & Franchising España, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Persona Investments & Franchising España, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.500 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Persona Investments & Franchising España, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.436/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Galán Sánchez, contra la empresa "Mantenimiento de Jardinería Misán, Socie-

dad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Recibido el anterior oficio negativo de la Oficina de Colaboración con el Catastro, únase a los autos de su razón y póngase en conocimiento del ejecutante para que, si lo considera necesario, en el término de tres días efectúe las alegaciones que estime procedente.

Por recibido oficio positivo de la Oficina de Averiguación Patrimonial, únase a las presentes actuaciones. Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a “Caixa Catalunya”, “Caixa d’Estalvis del Penedés”, “La Caixa”, “Cajamar”, “Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha”, “Ibercaja”, “Caixanova” y “Banco Pastor” para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hicieran a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apremios derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Recibido oficio positivo de la Oficina de Colaboración con la Dirección General de Tráfico únase a las presentes actuaciones. Se decreta el embargo de los vehículos, que a continuación se describen con los datos de identificación conocidos:

“Seat” Ibiza, matrícula 0793BYD.

“Seat” Ibiza, matrícula 0809BYD.

“Seat” Ibiza, matrícula 5866BYD.

“Citroën” Berlingo, matrícula 0959BXD.

“Citroën” Berlingo, matrícula 7126BTD.

“Citroën” Berlingo, matrícula 7136BTD.

“Citroën” BX 16 TS, matrícula M-4786-LK.

“Mercedes-Benz” E240, matrícula 7246CBM.

“Mercedes-Benz” 110D, matrícula CR-7327-W.

“Ford” Transit, matrícula 8381CND.

“Peugeot” Partner, matrícula 9243BRL.

“Karcher” ICC 1 D, barredora, matrícula E-0916-BFB.

“Nissan” Patrol, matrícula M-4384-US.

Líbrense y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor Registrador de Bienes Muebles Provincial de Madrid, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor obrantes en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste de dichos bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Andrés Benítez Benítez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.480/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Fernando Benavides Palacios, contra “Grupo Aya Hispania, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.335 de 2007, se ha acordado notificar a “Grupo Aya Hispania, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, el auto cuya disposición es del tenor siguiente:

Se tiene a la parte actora, don Luis Fernando Benavides Palacios, por desistida de

su demanda, acordando el archivo de las presentes actuaciones si más trámite.

Y para que sirva de notificación a “Grupo Aya Hispania, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de junio de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.439/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 348 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Pozo Benito, contra la empresa “Serman Soluciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimo la demanda de extinción del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores formulada por don José Antonio Pozo Benito, frente a “Serman Soluciones, Sociedad Limitada”, y declaro resuelta la relación laboral que unía a las partes, condenando a dicha demandada a que abone al actor la suma de 8.869,58 euros en concepto de indemnización.

Y desestimo la demanda por despido formulada frente a la misma demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Serman Soluciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de junio de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.484/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Cristina Rodríguez del Valle, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Fernando Duro Trujillo, contra "Jaiva Technology, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, registrado con el número 229 de 2008, con fecha 2 de julio de 2008 se ha dictado la sentencia número 249 de 2008, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Duro Trujillo, contra "Jaiva Technology, Sociedad Limitada", condeno a dicha empresa a abonar al actor la suma de 6.294,52 euros por el concepto del principal reclamado en la demanda, incrementado con el 10 por 100 de interés anual de demora desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/229/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/229/08, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la trami-

tación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Jaiva Technology, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 2 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.435/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 484 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelhahalak Laansri, contra la empresa "Lumajo 2005, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Abdelhahalak Laansri, contra "Lumajo 2005, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 6.408,10 euros, así como 640,81 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lumajo 2005, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.543/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 456 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Radoslaw Piotr Stepień, contra la empresa "Obras Jorge, Reformas y Construcciones Integrales, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Radoslaw Piotr Stepień, contra "Obras Jorge, Reformas y Construcciones Integrales, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 1.810 euros por los conceptos de la demanda, así como 181 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar le-

trado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Obras Jorge, Reformas y Construcciones Integrales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.486/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 406 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Victoria Cordón García y doña María del Carmen Sánchez Martín, contra la empresa "Grupo Ayllón consumibles informáticos, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con desestimación de la demanda presentada por doña María Victoria Cordón García y doña María del Carmen Sánchez Martín, contra "Grupo Ayllón consumibles informáticos, Sociedad Limitada", debo anular y anulo las actuaciones, retro trayéndolas al momento anterior a la admisión a trámite de la demanda, y debo conceder y concedo a las actoras cuatro días a fin de que integren debidamente el contradictorio por existir falta de litisconsorcio pasivo necesario de "ACS España, Sociedad Limitada", con advertencia de archivo en caso de no llevar a cabo tal ampliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar

en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Grupo Ayllón consumibles informáticos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.485/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hossein Quartit, contra la empresa "Infraestructuras Castellar, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto despachando ejecución de fecha 28 de marzo de 2008:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Hossein Quartit, contra "Infraestructuras Castellar, Sociedad Limitada", por un importe de 3.063,63 euros de principal, más 153,18 euros de intereses por mora y 321,81 euros para costas que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Infraestructuras Castellar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.542/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 537 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edgar Andrés Gómez Herrera, contra la empresa "Molidom 3F, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda formulada por don Edgar Andrés Gómez Herrera, y condeno a las demandadas "Molidom 3F, Sociedad Limitada", y "Demoliciones Técnicas, Sociedad Anónima", a que solidariamente le abonen la suma de 3.957,50 euros de principal, así como 261,16 euros de interés por mora.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales en caso de insolvencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Ad-

viértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el “Banco Español de Crédito”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2806, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Molidom 3F, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.393/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 713 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria Brox Castiñeiras, contra doña María Luisa Madruga Rincón, don Federico Álvaro Bermúdez de Castro Acaso, “Dreams Event, Sociedad Limitada”, “Grupo Dreams Cinéma, Sociedad Limitada”, “Dreams Cinéma, Sociedad Anónima”, “Blue Legend Productions, Sociedad Limitada”, “Benjamín Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, “Berma Creaciones, Sociedad Limitada”, y “Benjamín Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Nuria Brox Castiñeiras, con las empresas “Dreams Event, Sociedad Limitada”, “Dreams Cinéma, Sociedad Anónima”, “Blue Legend Productions, Sociedad Limitada”, “Benjamín Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, “Berma Creaciones, Sociedad Limitada”, doña María Luisa Madruga Rincón y don Federico Álvaro Bermúdez de Castro Acaso, condenando a estos a que abonen a aquella las siguientes cantidades:

Nombre de la trabajadora: doña Nuria Brox Castiñeiras.

Indemnización: 20.222,22 euros.

Salarios: 19.946,04 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Madruga Rincón, don Federico Álvaro Bermúdez de Castro Acaso, “Grupo Dreams Cinéma, Sociedad Limitada”, “Dreams Cinéma, Sociedad Anónima”, “Blue Legend Productions, Sociedad Limitada”, “Benjamín Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, y “Berma Creaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.471/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ewa Alina Mucha, contra la empresa “Zuramper, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.702,36 euros, más la cantidad de 750 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zuramper, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.390/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 207 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Nacarino Ramos, contra la empresa “Diseños, Seguridad y Vídeo, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Nacarino Ramos, debo condenar y condeno a “Diseños, Seguridad y Vídeo, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 486,04 euros en concepto de salario, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Diseños, Seguridad y Vídeo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.359/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 127 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Farid Amerzoug, contra doña Caridad Morcillo Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Farid Amerzoug, fren-

te a doña Caridad Morcillo Fernández, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes en la fecha de la presente resolución, y condeno a la demandada a que indemnice al actor con la suma de 5.816,25 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 51,70 euros/día, salvo durante el período de incapacidad temporal (del 20 de marzo de 2007 al 22 de marzo de 2008).

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente, si es empresario y no goza del beneficio de justicia gratuita, consignar en la cuenta corriente número 2850, que este Juzgado tiene abierta en "Banesto" con el nombre de "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena. También deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo o en el momento de interponerlo o al tiempo de personarse en la Secretaría de la Sala de lo social, el haber depositado en dicha cuenta la suma de 150,25 euros. Todo ello según lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Caridad Morcillo Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de julio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.358/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis García Roig, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 114 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Velasco Velasco, contra las empresas "Fifty Year Right to Use, Sociedad Limitada", "Comercialización de Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada", "Aprovechamiento por Tiempo Anual, Sociedad Limitada", y "Free Time Network Tse, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles finca número 7338/5239, inscrita al tomo 1.478, libro 400, folio 10; finca número 7322/3611, inscrita al tomo 1.508, libro 425, folio 164; finca número 7322/3612, inscrita al tomo 1.508, libro 425, folio 167; finca número 7322/3613, inscrita al tomo 1.508, libro 425, folio 170; finca número 7322/3616, inscrita al tomo 1.508, libro 425, folio 179, y finca número 7322/3617, inscrita al tomo 1.508, libro 425, folio 182 del Registro de la Propiedad número 1 de Marbella y propiedad de la ejecutada "Comercialización de Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada", todas ellas el 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa, y, asimismo, el embargo de la finca número 38.364, inscripción al tomo B8457, libro 1.470, folio 1.818 del Registro de la Propiedad de Mijas y propiedad de la ejecutada "Fifty Year Right to Use, Sociedad Limitada", el 17,31 por 100 del pleno dominio por título de compraventa, para responder de la cantidad de 5.295,74 euros, más 1.588,72 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de doña Ma-

ría Pilar Velasco Velasco, contra "Fifty Year Right to Use, Sociedad Limitada", "Comercialización de Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada", "Aprovechamiento por Tiempo Anual, Sociedad Limitada", y "Free Time Network Tse, Sociedad Anónima".

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Fifty Year Right to Use, Sociedad Limitada", "Comercialización de Aprovechamiento por Turno, Sociedad Limitada", "Aprovechamiento por Tiempo Anual, Sociedad Limitada", y "Free Time Network Tse, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 4 de julio de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.609/08)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid

Teléf. 913 101 700 - 917 027 610

Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983

Papel reciclado